

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Noja**
- CVE-2018-5498** Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de las Bolsas de Trabajo. Expediente 3242/2017. Pág. 15759
- CVE-2018-5499** Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Actuación Municipal para Impedir la Práctica del Botellón. Expediente 556/2018. Pág. 15769
- Ayuntamiento de Udías**
- CVE-2018-5497** Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Uso de la Administración Electrónica. Pág. 15776

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2018-5624** Resolución de 11 de junio de 2018 por la que se nombra a los miembros de la Comisión Cántabra Antidopaje. Pág. 15793
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2018-5528** Decreto de delegación de funciones de Alcaldía en materia de economía y empleo. Pág. 15794

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2018-5537** Resolución de 8 de junio de 2018, que eleva a definitivas las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para el ingreso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos Docentes convocados por Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de 13 de marzo de 2018. Pág. 15795
- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
- CVE-2018-5503** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Pág. 15796
- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2018-5535** Bases de la convocatoria para la contratación de personal no permanente, Jefe de Sección-Licencias Edificación y Disciplina Urbanística. Pág. 15797

### 2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Noja**
- CVE-2018-5500** Aprobación definitiva del Reglamento para el Reconocimiento y Abono del Complemento de Productividad para el Personal Laboral. Expediente 269/2018. Pág. 15803

### 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2018-5557** **Servicio Cántabro de Salud**  
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 110, de 6 de junio de 2018, de la relación de contratos menores adjudicados en el primer trimestre de 2018 por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 15808

### 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

#### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2018-5526** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
Resolución de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de mayo del ejercicio 2018. Pág. 15863
- CVE-2018-5501** **Concejo Abierto de Hazas de Soba**  
Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 15881
- CVE-2018-5533** **Junta Vecinal de Igollo**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 15882
- CVE-2018-5523** **Junta Vecinal de Labarces**  
Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 15883

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2018-5419** **Agencia Estatal de Administración Tributaria**  
Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2018R3986001027 Pág. 15884
- CVE-2018-5527** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, para el ejercicio 2018. Decretos de Alcaldía 1744/2018 y 1828/2018. Pág. 15888
- CVE-2018-5524** **Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**  
Aprobación y exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2018. Pág. 15889
- CVE-2018-5525** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Escuela Infantil Anjana de mayo de 2018 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 15890

#### 4.4.OTROS

- CVE-2018-5496** **Confederación Hidrográfica del Ebro**  
Propuesta de aprobación del canon de regulación del embalse del Ebro 2018. Pág. 15891

### 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2018-5519** **Ayuntamiento de Reinosa**  
Extracto de la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales 2018. Pág. 15892

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

- CVE-2018-5534** **Ayuntamiento de Reinosa**  
Extracto de la convocatoria de subvenciones para Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en materia de Servicios Sociales. Pág. 15894
- CVE-2018-5495** **Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**  
Convocatoria subvenciones deporte 2018. Pág. 15895

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- CVE-2018-5390** **Ayuntamiento de Cabezón de Liébana**  
Información pública de solicitud de autorización para almacén agrícola en finca con referencia catastral 39013A019002820001WS. Expediente 118/2018. Pág. 15901
- CVE-2018-5547** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**  
Información pública de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Rubayo. Expediente 2018/615. Pág. 15902
- CVE-2018-5502** **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**  
Información pública de solicitud para tala de arbolado en Galizano. Pág. 15903
- CVE-2018-5486** **Ayuntamiento de Villaescusa**  
Información pública de expediente de solicitud para construcción de garaje en suelo rústico en el pueblo de Liaño. Pág. 15904

### 7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- CVE-2018-5475** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
Resolución por la que se acuerda el depósito de la modificación de los Estatutos del Sindicato Cántabro de Asalariados del Transporte (Depósito número 39100027). Pág. 15905
- CVE-2018-5476**  
Resolución por la que se acuerda el depósito de la modificación de Estatutos del Sindicato de Transportes y Comunicaciones de la Confederación Territorial de Cantabria de la Confederación General del Trabajo (Depósito número 39000132). Pág. 15906
- CVE-2018-5477**  
Resolución disponiendo la inscripción y publicación del Plan de Igualdad del Centro Internacional de Idiomas S.A. en Cantabria. Pág. 15907
- CVE-2018-5480**  
Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Exclusivas Apolo S.L.U., para el periodo 2018-2020. Pág. 15926
- CVE-2018-5481**  
Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Estructura y Encofrados Pecusa S.L., sobre Tablas Salariales aplicables al año 2018. Pág. 15942

### 7.5. VARIOS

- CVE-2018-5517** **Consejería de Presidencia y Justicia**  
Orden PRE/34/2018, de 5 de junio, por la que se crean, en la Secretaría General de Presidencia y Justicia, los ficheros de datos de carácter personal: Registro General de Asociaciones de Cantabria, Fundaciones de Cantabria y Registro de Colegios Profesionales de Cantabria. Pág. 15946
- CVE-2018-5323** **Ayuntamiento de Santander**  
Notificación a titulares de vehículos. Expediente 29/18 Depósito. Pág. 15952
- CVE-2018-5464** **Ayuntamiento de Suances**  
Información pública de solicitud de autorización para instalación temporal de contenedor para el almacén de material para la práctica de surf, vestuarios y recepción en calle Sobremar, 2. Expediente URB/2017/157. Pág. 15953

<b>CVE-2018-5531</b>	<b>Junta Vecinal de Los Llaos</b> Información pública de la incoación de expediente de investigación de bienes sobre la titularidad de camino de La Rabia, entre los términos municipales de San Vicente de la Barquera y Valdágua.	Pág. 15954
----------------------	--	------------

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

<b>CVE-2018-5505</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander</b> Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 41/2018.	Pág. 15955
<b>CVE-2018-5506</b>	Notificación de decreto 171/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 80/2017.	Pág. 15957
<b>CVE-2018-5507</b>	Notificación de decreto 223/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 66/2018.	Pág. 15959
<b>CVE-2018-5508</b>	Notificación de decreto 225/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 12/2018.	Pág. 15961
<b>CVE-2018-5509</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander</b> Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 18/2018.	Pág. 15963
<b>CVE-2018-5511</b>	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 72/2018.	Pág. 15964
<b>CVE-2018-5512</b>	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 101/2017.	Pág. 15965
<b>CVE-2018-5513</b>	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 40/2018.	Pág. 15966
<b>CVE-2018-5514</b>	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 83/2017.	Pág. 15967

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2018-5498** *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de las Bolsas de Trabajo. Expediente 3242/2017.*

El Pleno del Ayuntamiento de Noja en sesión celebrada el día 6 de abril de 2018, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Noja.

Habiendo sido sometido el citado expediente al trámite de información pública durante treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 74, de 16 de abril de 2018, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al respecto, con lo que dicho acuerdo ha sido elevado a definitivo.

Por todo lo anterior, se procede a la publicación íntegra de la mencionada Ordenanza, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

**ORDENANZA REGULADORA DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO  
DE NOJA**

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones generales**

**Artículo 1. Objeto.**

Es objeto del presente Ordenanza la creación y regulación de una bolsa de trabajo que atienda a las necesidades temporales de personal de esta Administración, y todo ello con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, previstos en nuestro ordenamiento jurídico, en especial, de acuerdo a lo dispuesto en la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, (TREBEP) la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (LBRL) el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueban el Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local, (TRRL), el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET), y demás legislación aplicable, así como a lo dispuesto en el Convenio Colectivo vigente para el personal del Ayuntamiento de Noja, y subsidiariamente de acuerdo a los principios de agilidad, eficacia, eficiencia y adecuación del candidato al perfil del puesto.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

La presente Ordenanza será de aplicación a cualquier contratación temporal que realice el Ayuntamiento de Noja, la cual sólo podrá realizarse con personas incluidas en las bolsas de trabajo vigentes en cada momento para cada categoría profesional dentro de la cual se precise la contratación y de acuerdo a las modalidades contractuales previstas en la normativa vigente, incluidas sustituciones e interinidades.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende por:

-Sustituciones: Es el contrato que se formaliza para sustituir a trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que en el contrato se especifiquen el nombre del sustituido y la causa de sustitución.

-Interinidades: Se entiende por interinidad la ocupación temporal de una plaza vacante en la plantilla, que cesará cuando la plaza se provea por funcionario de carrera o la Corporación considere que han cesado las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

Se excluyen del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, las contrataciones temporales de personal laboral llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Noja al amparo de subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas destinadas a la contratación de trabajadores desempleados. Dichas contrataciones se regirán por la normativa específica que regule la convocatoria y concesión de las subvenciones públicas destinadas a tal fin.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

### Artículo 3. Clases.

-**Bolsas de trabajo tipo A:** Son las que afecten a categorías o especialidades profesionales para cuya cobertura el Ayuntamiento de Noja convoque el correspondiente proceso selectivo.

La misma estará constituida por aquellos aspirantes que no habiendo conseguido cubrir la plaza convocada, hayan aprobado algún ejercicio de la fase de oposición.

Para su confección se respetará el orden obtenido por la suma total de los ejercicios aprobados, y en caso de empate, se estará a lo dispuesto en las correspondientes bases y convocatoria de la plaza de que se trate.

Así se procederá, llamando, siguiendo el orden establecido, al aspirante que figure en primer lugar en dicha bolsa, y si éste renunciara, se llamará al siguiente, y así sucesivamente.

Para el supuesto de que se agotara el número de personas que constituye esta bolsa, se acudiría al procedimiento señalado más adelante para los casos en los que no hubiera habido convocatoria de proceso selectivo.

-**Bolsas de trabajo tipo B:** Son las que afectan a categorías o especialidades profesionales respecto de las cuales no se haya convocado proceso selectivo, en cuyo caso se realizará una convocatoria expresa y específica para constituir las correspondientes bolsas. En la citada convocatoria se especificará el número y la categoría de los puestos ofertados, la modalidad contractual escogida y la duración de la misma. Igualmente, se determinarán los requisitos y méritos exigidos a los aspirantes, y en su caso, la pruebas teóricas y/o teórico-prácticas a realizar, con indicación del contenido del temario o en su caso, del ejercicio práctico a realizar, así como el plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes.

### Artículo 4. Duración.

La duración de las bolsas de trabajo será la siguiente en función de su tipo:

-**Bolsas de trabajo tipo A:** Estarán vigentes hasta la creación de una nueva bolsa derivada de la celebración y convocatoria de un nuevo proceso selectivo para esa misma categoría profesional, y como máximo hasta tres años de vigencia.

-**Bolsas de trabajo tipo B:** Tendrán una duración de tres años o, en su caso, hasta la creación de una nueva bolsa de trabajo. Este tipo de bolsas de trabajo también se extinguirán con la convocatoria y celebración del correspondiente proceso selectivo y la consiguiente creación e la respectiva bolsa de trabajo Tipo A para la categoría de que se trate.

### Artículo 5. Convocatoria y sistema de selección.

Surgida la necesidad temporal de contratación, el Alcalde – Presidente determinará la duración y el tipo de contrato a realizar, ajustándose a lo establecido en la legislación laboral y en el convenio colectivo, si existiese disposición al respecto.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

-Bolsas de trabajo tipo A: Si ha existido proceso selectivo en los tres últimos años en esa misma categoría profesional, se llamará al candidato que corresponda según el orden de resultados en el mismo.

-Bolsas de trabajo tipo B: Si no ha existido proceso selectivo en los tres años anteriores en esa misma categoría profesional, se realizará una convocatoria específica para la cobertura con carácter temporal de la plaza/as de que se trate. A tal efecto el órgano competente aprobará las bases que regirán la citada convocatoria.

Con el fin de garantizar el principio de publicidad y la máxima de difusión de las respectivas convocatorias, una vez acordadas éstas por el órgano competente, con una antelación mínima de 10 días naturales al comienzo del plazo de presentación de instancias, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Página Web del Ayuntamiento de Noja ([www.ayuntamientodenoja.com](http://www.ayuntamientodenoja.com))

#### **Artículo 6. Tribunal de selección.**

La selección de los candidatos se realizará por un Tribunal que estará integrado por los siguientes miembros:

-Presidente: Secretario General

-Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

-Vocales:

1. Técnico del área al que pertenece el puesto de trabajo a cubrir. Si en el área de que se trate no existe técnico, un empleado del ayuntamiento de dicho área. Si el puesto convocado no se encuadra dentro de ninguna de las áreas existentes en ese momento, un empleado del Ayuntamiento de Noja.
2. Un empleado del Ayuntamiento de Noja.

El tribunal podrá valerse de asesores especialistas para la valoración de algunas o todas de las pruebas en que consista la convocatoria. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz pero sin voto.

Deberá abstenerse de formar parte del Tribunal de selección, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. . Así mismo, podrán ser recusados en los términos establecidos en el artículo 24 del mencionado texto legal cuando concurren las circunstancias previstas en dicho precepto.

Son funciones del Tribunal de Selección la valoración de los méritos y, en su caso, la calificación de las pruebas teórico y/o prácticas y la ordenación de los candidatos en función de la puntuación total obtenida, quedando facultado, igualmente, para la interpretación de la presente ordenanza y la convocatoria específica respectiva, así como la resolución de cuantas incidencias se produzcan a lo largo de todo el procedimiento de baremación.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

#### **Artículo 7. Requisitos de los aspirantes.**

Con carácter general, y sin perjuicio de las características que exijan las distintas modalidades contractuales, para ser admitidos en las correspondientes convocatorias de bolsas de trabajo, será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos, referidos al día en el que finalice el plazo de presentación de instancias:

- Ser ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, con conocimientos suficientes de la lengua castellana. En caso de tratarse de extranjeros no comunitarios, deberán contar con permiso de residencia o permiso de trabajo, que habrá de aportarse junto con la solicitud.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título exigible en las bases de convocatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades autónomas o de las entidades locales, no hallarse inhabilitado ni suspenso para el ejercicio de funciones públicas. (Estos requisitos se entenderán cumplidos en los casos de bolsas de trabajo tipo A, puesto que los integrantes de la bolsa, debieron acreditar su cumplimiento para acceder al proceso de selección del que deriva la bolsa)

#### **Artículo 8. Solicitudes y documentación.**

-En las bolsas de trabajo tipo A: No será precisa la presentación de solicitudes por los interesados, ya que la Administración de oficio constituirá la bolsa en la forma establecida en el Artículo 3 de esta Ordenanza.

-En las bolsas de trabajo tipo B: Las solicitudes de admisión en la bolsa de trabajo se facilitarán a los aspirantes en el modelo aprobado a tal efecto, que podrá obtenerse en las dependencias del Ayuntamiento.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro general del Ayuntamiento de Noja o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Junto con la solicitud el aspirante deberá aportar toda la documentación exigida en las bases de convocatoria para realizar la valoración de los méritos, en los términos previstos en el Art. 10 de la presente Ordenanza para cada uno de los méritos alegados por los solicitantes.

#### **Artículo 9. Turno de discapacidad.**

La reserva para la cobertura de necesidades temporales para este personal, será de del 10 % de las plazas ofertadas.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Para acogerse a este turno será necesaria la presentación del certificado acreditativo del grado de minusvalía expedido por el organismo competente.

**Artículo 10. Méritos a valorar.**

Los méritos a valorar, cuando así lo prevea la convocatoria específica de cada puesto de trabajo, serán los siguientes:

1. MÉRITOS PROFESIONALES:

Se consideran méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada por el solicitante. La puntuación en este apartado no podrá exceder de 5 puntos.

Por haber prestado servicio en el mismo o similar puesto o categoría profesional, en cualquiera de las Administraciones Públicas o entidades dependientes de las Administraciones Públicas o en el Sector Privado: 0,005 puntos por día. La experiencia se podrá acreditar a través de los siguientes medios:

- Certificado emitido por la Administración Pública correspondiente, con indicación de los periodos de tiempo de trabajo.
- Informe original de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que consten expresamente los períodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupos de cotización.
- Copia compulsada de cada contrato de trabajo.

En el caso de que la categoría que figure en el contrato de trabajo no coincida exactamente con la denominación de la categoría profesional convocada, deberá presentarse certificación de la empresa acreditativa de las funciones desempeñadas.

2. FORMACIÓN:

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 5 puntos.

2.a) *Cursos de formación y perfeccionamiento:* Se valorarán conforme al siguiente baremo:

- Menos de 20 horas: 0,10 puntos por curso.
- De 20 a 30 horas: 0,15 puntos por curso.
- De 31 a 60 horas: 0,25 puntos por curso.
- De 61 a 150 horas: 0,40 puntos por curso.
- Más de 151 horas: 0,50 puntos por curso.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán siempre que se encuentren relacionados con la plaza o puesto al que se opta, y sólo se valorarán los que hayan sido impartidos u homologados por entidades, organismos o centros oficiales y/o públicos.

Se acreditarán mediante los títulos o certificados de asistencia y superación del curso, así como la impartición de los mismos, bien en el documento original o mediante fotocopia compulsada.

No se tendrán en cuenta aquellos seminarios, congresos y cursos en los que no se acredite el número de horas.

*2.b) Formación académica recibida:* En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para acceder a la titulación requerida.

Se valorarán las titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con el puesto a desarrollar, conforme al siguiente baremo:

- Graduado Escolar, ESO o equivalente:.....0,25 puntos.
- Bachiller o equivalente y FP I o equivalente:..... 0,50 puntos.
- FP II o Ciclo Formativo de Grado Superior:..... 1 punto.
- Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 1,5 puntos.
- Licenciado Universitario, Ingeniero Superior o Arquitecto:..... 2 puntos.
- Doctor:.....3 puntos.

Las titulaciones no se valorarán de forma acumulativa, de tal forma que, cuando se aleguen varias titulaciones superiores a la requerida, únicamente se valorará la titulación más alta.

Para el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse homologación de la misma por el Ministerio de Educación.

Todas las titulaciones alegadas se acreditarán mediante la aportación del documento original o fotocopia compulsada del título o del certificado de haber abonado las tasas correspondientes para su expedición.

### 3- EJERCICIOS APROBADOS.

Por cada ejercicio de oposición aprobado en convocatoria oficial de la Administración Pública para igual plaza o similar a la cobertura a la que se aspira en los últimos 5 años inmediatamente anteriores a la valoración que se realice para la cobertura temporal: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

#### **Artículo 11. Prueba teórica y/o práctica.**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 3 de la presente Ordenanza, en la resolución por la que se acuerde la convocatoria para la constitución de bolsa de trabajo para un determinado puesto, podrá acordarse la celebración de una prueba teórica y/o práctica, en cuyo caso, la resolución por la que

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

se apruebe dicha convocatoria específica, determinará el contenido del temario y forma de desarrollo de la prueba teórica, así como el contenido y forma de desarrollo del ejercicio práctico.

En la resolución por la que se apruebe la convocatoria específica en la que se prevea la celebración adicional de este tipo de pruebas, podrá acordarse igualmente que únicamente se tendrán en cuenta la puntuación total de todas las pruebas de aquellos aspirantes que hayan superado una puntuación mínima en el desarrollo de la prueba teórica y/o práctica.

## CAPÍTULO II

### Procedimiento

#### Artículo 12. Elaboración de la bolsa de trabajo.

El Tribunal de selección, a la vista de los méritos presentados por los aspirantes admitidos, y en su caso de las pruebas realizadas, elaborará provisionalmente la correspondiente lista que conforme la bolsa de trabajo, estableciendo el orden de prelación para su contratación.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes éste se resolverá mediante la aplicación, por este orden y sucesivamente, de los criterios siguientes:

1. Víctima violencia de género.
2. Desempleados de larga duración (igual o superior a 12 meses ininterrumpidos)
3. Jóvenes menores de 30 años que accedan al primer empleo.
4. Padre o madre de familia numerosa.
5. Discapacidad no excluyente.

Para la acreditación de estos criterios de desempate el solicitante deberá acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los mismos, (Libro de Familia, Demanda de Empleo con indicación de la antigüedad, Carnet de Familia Numerosa y certificado de discapacidad expedido por el organismo competente).

#### Artículo 13. Publicación de listados provisionales.

Una vez elaborada la lista provisional con el puesto obtenido por cada uno de los solicitantes de acuerdo a los criterios anteriores, ésta se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento de Noja

#### Artículo 14. Presentación de alegaciones y publicación de listados definitivos.

Una vez aprobados y publicados los Listados Provisionales, se abrirá un plazo de diez días hábiles para que los solicitantes presenten alegaciones a la baremación provisional efectuada por el Tribunal de Selección.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Únicamente se admitirán las alegaciones presentadas por los solicitantes que hubieran presentado su solicitud dentro del plazo establecido en la convocatoria.

El Tribunal resolverá las alegaciones presentadas y elaborará el Listado Definitivo de la correspondiente bolsa de trabajo. El Listado Definitivo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Página Web del Ayuntamiento de Noja

#### **Artículo 15. Propuesta de contratación y cobertura de puestos.**

Con carácter general el Tribunal de selección, efectuará propuesta de contratación a favor del candidato que, siguiendo el orden de prelación de la bolsa de trabajo ya conformada, hubiera obtenido la mayor puntuación. Si fueran varias las plazas a cubrir se llamará a los candidatos sucesivamente en función del orden que ocuparan en la lista definitiva. Dicha propuesta se elevará al órgano competente para que proceda a la correspondiente contratación. Una vez finalizada la relación laboral con el Ayuntamiento, el candidato pasará nuevamente al listado, ocupando el mismo puesto que determinaba su puntuación por baremación, salvo que la relación laboral, en una o sucesivas contrataciones, haya sido igual o superior a 45 días, en cuyo caso el candidato vuelve al listado en el último lugar de la bolsa de trabajo.

#### **Artículo 16. Procedimiento de llamamiento.**

El llamamiento de los seleccionados se llevará a cabo mediante la realización de tres llamadas telefónicas:

-Si el interlocutor es el interesado, se le dará un plazo de 24 horas para que acepte o renuncie al puesto ofertado.

-Si no respondiese el interesado o tuviera un receptor/grabador de mensajes telefónicos, se le dejará un mensaje o aviso, para que en un plazo de 48 horas acepte o renuncie al puesto ofertado.

-En el caso de que no se conteste y no tenga grabador de mensajes, se le enviará un email a la dirección de correo indicada por interesado, dándole un plazo de 48 horas para que acepte o renuncie a lo ofertado. Si no responde al email, equivaldrá a la renuncia al puesto ofertado.

#### **Artículo 17. Listados adicionales y selecciones extraordinarias.**

Excepcionalmente, cuando no se hubiera presentado ninguna solicitud para una determinada ocupación o bien no estuviera disponible ninguno de los integrantes de una determinada bolsa, podrá abrirse una nueva convocatoria en el caso de no haberse presentado solicitudes o una convocatoria extraordinaria en el caso de no existir candidatos disponibles de una bolsa ya existente, para cubrir las necesidades temporales de contratación.

En el caso de convocatoria extraordinaria por ausencia de candidatos disponibles de bolsa ya existente, el nuevo listado se incorporará a continuación del listado ya existente, con independencia de la contratación para ese caso del candidato o candidatos incluidos en este nuevo listado adicional.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

### CAPÍTULO III

#### Regulación de la disponibilidad

##### Artículo 18. Renuncias.

Con carácter general, la no aceptación o renuncia a una cobertura temporal conlleva la baja definitiva en la bolsa de trabajo.

No obstante, serán causas justificativas para no ser excluidos de la bolsa en el supuesto de negativa:

a) Estar trabajando en el momento en el que se produce el llamamiento. Esta circunstancia se deberá acreditar ante el Ayuntamiento de Noja en el plazo máximo de 72 horas desde que se sea llamado. La renuncia al puesto ofertado por esta circunstancia, determinará que el candidato afectado pase a ocupar el último lugar de la lista respectiva.

b) Estar en situación de incapacidad temporal (baja médica) o descanso maternal. Esta circunstancia se deberá acreditar mediante certificado médico del servicio público de salud, en el plazo máximo de 72 horas.

Una vez finalizada la circunstancia que motivó la renuncia, (incapacidad temporal o descanso maternal), y previa comunicación de esta circunstancia al Ayuntamiento de Noja, el candidato afectado pasará a ocupar el lugar que inicialmente venía ocupando en la lista de la respectiva bolsa de empleo.

##### Artículo 19. Exclusiones voluntarias.

Se producirá la baja voluntaria con carácter definitivo de la bolsa de trabajo a instancia del interesado mediante la presentación de la correspondiente solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo efectos desde el mismo día de la fecha de entrada en el citado registro.

##### Artículo 20. Exclusión de oficio.

La apertura de expediente disciplinario que suponga la suspensión de empleo determinará la suspensión cautelar de la inscripción en la bolsa de trabajo. Una vez devenida firme en vía administrativa o judicial la resolución por la que se resuelve el expediente disciplinario, la exclusión de la bolsa tendrá carácter definitivo. Todo ello al margen de que mientras se desarrolle el procedimiento pueda extinguirse la relación laboral con el Ayuntamiento de Noja, porque ésta llegue a su término conforme al contrato suscrito.

Si se acordase despido disciplinario, se producirá la exclusión definitiva de la bolsa de trabajo cuando el despido sea firme, y la suspensión cautelar de la inscripción en la bolsa hasta que haya pronunciamiento judicial sobre dicho despido.

##### Artículo 21. Recursos y reclamaciones.

Se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Noja, 4 de junio de 2018.  
El alcalde,  
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2018/5498

CVE-2018-5498

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2018-5499** *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Actuación Municipal para Impedir la Práctica del Botellón. Expediente 556/2018.*

El Pleno del Ayuntamiento de Noja en sesión celebrada el día 6 de abril de 2018, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal para impedir la Práctica del Botellón

Habiendo sido sometido el citado expediente al trámite de información pública durante treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 75 de 17 de abril de 2018, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al respecto, con lo que dicho acuerdo ha sido elevado a definitivo.

Por todo lo anterior, se procede a la publicación íntegra de la mencionada Ordenanza, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

## ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL PARA IMPEDIR LA PRÁCTICA DEL BOTELLÓN

### PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Noja, sensible a los graves perjuicios que se están irrogando a los vecinos de Noja por el actual fenómeno social de la práctica del botellón, que durante los últimos años ha venido aumentando, y que se practica indiscriminadamente en los espacios de uso público de esta Villa, ha considerado pertinente la aprobación de la presente Ordenanza que tiene como finalidad proteger la salud pública, sobre todo de los menores, así como la utilización racional de los espacios públicos municipales, garantizando el disfrute de todos los ciudadanos de las vías y espacios públicos, sin que las actividades de algunos, que implican un uso abusivo de las calles, supongan un perjuicio grave a la tranquilidad y a la paz ciudadana, viéndose afectados los derechos al descanso, a la salud, y a la libre circulación por dichos espacios, todos ellos derechos protegidos constitucionalmente y que la Administración tiene el deber de velar por su respeto.

Cada día es más demandada de esta Institución por los distintos colectivos y vecinos de las zonas afectadas, la intervención municipal para erradicar o paliar las consecuencias perjudiciales que han de sufrir a consecuencia de dichos comportamientos, que se prolongan durante varias horas, desde vespertinas hasta altas horas de la madrugada, invadiendo calles, plazas y zonas de disfrute común, generando ruidos de elevada intensidad y cúmulo de suciedad, al quedar esparcidos en el lugar de concentración gran cantidad de envases, bolsas, vidrios, deyecciones, vómitos, etc...

Además estos comportamientos, impiden el que otras personas puedan transitar libremente por las calles y disfrutar de espacios, plazas y zonas de esparcimiento, por estar ocupadas durante periodos prolongados por numerosas agrupaciones de personas, suponiendo una actividad recreativa de carácter espontáneo, ausente de medidas correctoras, que queda al margen de la normativa sectorial específica reguladora de la materia, pero que en todo caso produce efectos nocivos y graves perjuicios, susceptibles de ser calificados como de contaminación múltiple, no existiendo ninguna entidad organizadora responsable de los mismos.

El Ayuntamiento, como administración pública, debe velar para garantizar la convivencia y tranquilidad ciudadana y, en este sentido, impedir el uso abusivo de las vías y espacios públicos por parte de unos en perjuicio evidente del resto de ciudadanos y los graves perjuicios a que se ha venido haciendo referencia.

Por todo ello, con esta Ordenanza se pretende dar respuesta a la importante demanda de intervención municipal que se viene interesando por la ciudadanía, determinándose la prohibición de la práctica del botellón por ser perjudicial para la salud pública, sobre todo de los menores y gravemente molestas para el vecindario las consecuencias derivadas de su práctica además de dañar el espacio o entorno donde se produce.

Es de reseñar, que compete a la Administración, en su función de policía el evitar comportamientos incívicos en perjuicio grave de los ciudadanos, cuando éstos no tienen el deber jurídico de soportarlos y que se pueden paliar regulando la actividad de los usuarios de las vías públicas para garantizar que el ejercicio de un derecho, por parte de un sector de la población, no menoscabe los derechos de los vecinos de las zonas afectadas.

Entre estas actividades, consideradas incívicas, merece mención aparte la que se ha venido denominando como el fenómeno del botellón que tiene una doble vertiente, por un lado, supone una conducta de riesgo en un amplio sector de jóvenes, por otro, el impacto medio-ambiental que supone. La reunión masiva de jóvenes con el alcohol como nexo común constituye un fenómeno social de riesgo que atrae de forma genérica a la juventud.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

En el Ayuntamiento de Noja, son varios los lugares afectados por estos comportamientos, siendo especialmente grave la situación en la zona del Parque anejo a la Playa de Ris y al Polideportivo, así como en calles próxima a la zona de copas (calle Palacio, Ontañón y el Arco), donde existen diferentes lugares en los que se producen este tipo de asentamientos de manera periódica y reiterada, preferentemente durante los fines de semana y sobremanera en verano, viéndose los vecinos de estas calles en la obligación de soportar continuos y graves perjuicios, tales como: acumulación de grandes cantidades de residuos, ruidos insoportables, dificultad para transitar y acceder a sus viviendas. Asimismo, se producen graves daños en bienes públicos y privados, siendo en ocasiones de indudable valor histórico.

La fundamentación legal para la elaboración de esta Ordenanza es la siguiente:

La Constitución señala en el artículo 103.1 que la Administración Pública ha de servir con objetividad a los intereses generales. También el mismo texto legal recoge como derechos de los ciudadanos en los artículos 43 y 45 el derecho a la protección de la salud y al disfrute de un medio ambiente adecuado, debiendo por tanto los poderes públicos velar por la utilización racional de todos los recursos naturales para proteger y mejorar la calidad de vida, así como facilitar la adecuada utilización del ocio.

Los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, que faculta a los Ayuntamientos para intervenir la actividad de los ciudadanos a través de la emisión de ordenanzas en el ejercicio de la potestad reglamentaria.

En el artículo 1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales se establece que los Ayuntamientos pueden intervenir en las actividades de sus administrados en el ejercicio de la función de policía cuando existiera perturbación o peligro de perturbación grave de la tranquilidad, salubridad o moralidad ciudadana, con el fin de restablecerlos o conservarlos.

En cuanto a la potestad de establecer infracciones y sanciones mediante Ordenanza Municipal, existe habilitación legal expresa recogida en el título XI de la Ley 57/2003 para la Modernización del Gobierno Local, cuyo artículo 139 dice que *«para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de in terés lo cal y d el uso d e su s servicios, equipamientos, infr aestructuras, instalaciones y esp acios púb licos, lo s en tes lo cales podrá n, en defecto de normativa sect orial específica, est ablecer los tipos de i nfracciones e impone r sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones...»*.

## TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Fundamento de la regulación

La presente Ordenanza se fundamenta en la protección de la salud pública y la salubridad; el respeto al medioambiente; el derecho al descanso, tranquilidad de los vecinos, e inviolabilidad del domicilio; el derecho a disfrutar de un espacio público limpio y no degradado y la ordenada utilización de la vía pública, impidiendo la utilización abusiva y excluyente de espacios comunes a fin de garantizar la pacífica convivencia ciudadana.

### Artículo 2. Objeto de regulación

1. La presente Ordenanza tiene por objeto prohibir la «práctica del botellón» en los espacios públicos de la VILLA DE NOJA.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

2. A estos efectos, se entiende como «práctica del botellón», el consumo de bebidas, preferentemente alcohólicas, no procedentes de locales de hostelería, en la calle o espacios públicos, por un grupo de personas, cuando como resultado de la concentración de personas, o de la acción de consumo, se pueda causar molestias a las personas que utilicen el espacio público y a los vecinos, deteriorar la tranquilidad del entorno o provocar en él situaciones de insalubridad.
3. Queda especialmente prohibida la «práctica del botellón» cuando pueda alterar gravemente la convivencia ciudadana. Esta alteración se produce cuando con independencia del número de personas concentradas, concurra alguna de las siguientes circunstancias:
  - a) Cuando por la morfología o naturaleza del lugar público el consumo se puede hacer de forma masiva por grupos de ciudadanos o ciudadanas o invite a la aglomeración de éstos.
  - b) Cuando el consumo se exteriorice en forma denigrante para los viandantes o demás usuarios de los espacios públicos.
  - c) Cuando los lugares en los que se consuma bebidas alcohólicas, se caractericen por la afluencia de menores o la presencia de niños y niñas y adolescentes.

## TÍTULO II REGIMEN SANCIONADOR

### Artículo 3. Principios generales.

1. Las sanciones por infringir la presente Ordenanza se impondrán conforme al Procedimiento recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.
2. Las infracciones administrativas contra la presente Ordenanza se clasifican en muy graves, graves y leves. Esta clasificación se establece atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 140.2 de la Ley 7/1985 de 7 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

### Artículo 4. De las infracciones.

1. Constituyen infracciones muy graves:
  - a) Las acciones u omisiones constitutivas de conductas obstruccionistas a las tareas de control, investigación o sanción de los agentes de la autoridad y poderes públicos en el ejercicio de sus funciones competenciales para el cumplimiento de la presente Ordenanza.
  - b) El incumplimiento de las órdenes o requerimientos específicos formulados por las autoridades municipales o sus agentes.
2. Constituyen infracción grave la «práctica del botellón» cuando concurren una o varias de las circunstancias señaladas en el artículo 2. 3 de la presente Ordenanza.
3. Constituye infracción leve la «práctica del botellón» conforme se ha definido en el artículo 2. 2 de la presente Ordenanza.

#### **Artículo 5. De las sanciones**

Las sanciones previstas para las infracciones reguladas en la presente Ordenanza conforme a lo previsto en el artículo 141 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Modernización del Gobierno Local, son las siguientes:

- Infracciones muy graves, multa de hasta 3.000 euros.
- Infracciones graves, multa de hasta 1.500 euros.
- Infracciones leves, multa de hasta 750 euros.

#### **Artículo 6. Intervenciones específicas**

En los supuestos recogidos en los artículos anteriores, los Agentes de la Autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente las bebidas, los envases o los demás elementos objetos de la prohibición, así como otros materiales o medios empleados.

#### **Artículo 7. Criterios para la graduación de la sanción**

1. Para la determinación de la cuantía de las sanciones previstas en esta Ordenanza, se tendrá en consideración el principio de proporcionalidad y, en todo caso, los siguientes criterios de graduación:
  - a) La trascendencia de la infracción.
  - b) La existencia de intencionalidad.
  - c) La naturaleza de los perjuicios causados.
  - d) La reincidencia y la reiteración.
  - e) La capacidad económica de la persona infractora.
2. Se entenderá por reincidencia la comisión de más de una infracción de la misma naturaleza en el término de un año desde la comisión de la primera cuando así haya sido declarado por resolución que ponga fin a la vía administrativa.
3. Cuando concurren más de dos de circunstancias agravantes del comportamiento sancionable, de entre las previstas en el párrafo primero de este artículo, el Órgano competente podrá imponer la sanción superior en grado a la prevista.
4. Cuando no concorra ninguna circunstancia agravante, de entre las previstas en el párrafo primero de este artículo, y sí circunstancias atenuantes de la culpabilidad, el Órgano competente podrá imponer la sanción inferior en grado a la prevista.

#### **Artículo 8. Responsabilidad de las infracciones**

1. En el supuesto de que una vez practicadas las diligencias de investigación oportunas tendentes a individualizar a la persona o personas infractoras, no fuera posible determinar el grado de

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

participación de los diversos sujetos que hayan intervenido en la comisión de la infracción, la responsabilidad será solidaria.

2. Sin perjuicio de la responsabilidad civil subsidiaria de los padres o madres o tutores o tutoras o guardadores o guardadoras por las acciones de los menores de edad que dependan de ellos, aquéllos serán también responsables directos y solidarios de las infracciones cometidas por los menores de edad, siempre que, por su parte, conste dolo, culpa o negligencia, incluida la simple inobservancia.

#### **Artículo 9. Hechos constatados por agentes de la autoridad**

En los procedimientos sancionadores que se instruyan en aplicación de esta Ordenanza, los hechos constatados por los agentes de la Autoridad tienen valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que puedan aportar los interesados.

#### **Artículo 10. Destino y sustitución de las sanciones**

1. El importe de las sanciones económicas obtenidas por la aplicación de esta Ordenanza, quedará afecto y deberá destinarse íntegramente a financiar programas municipales de ocio para jóvenes.
2. Las sanciones económicas impuestas en aplicación de esta Ordenanza podrán ser suspendidas:
  - a) Si el infractor acepta la realización de trabajos o actividades en beneficios de la comunidad que se establezcan por el Excmo. Ayuntamiento.
  - b) Si el infractor participa en cursos que pudieran impartirse sobre la prevención del consumo de alcohol y conocimiento de sus efectos sobre la salud que determine el Excmo. Ayuntamiento.

#### **Artículo 11. Procedimiento de suspensión de las sanciones**

1. La autoridad competente para incoar y resolver los expedientes de suspensión de las sanciones, así como para decidir la finalización de la suspensión, será la misma que impuso la sanción.
2. El procedimiento se incoará cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, manifieste su voluntad de realizar trabajos o actividades en beneficio de la comunidad o su participación en cursos en conformidad con lo establecido en el artículo anterior.
3. Si se resuelve favorablemente a la suspensión, la autoridad competente declarará también suspendido el plazo de prescripción de la sanción, por el tiempo previsto de duración de los trabajos o actividades o del curso.
4. Durante el tiempo de suspensión, la autoridad competente podrá efectuar el seguimiento que considere oportuno sobre las asistencias y resultados en las tareas correspondientes.
5. Cuando de la información reunida se deduzca que el infractor ha cumplido satisfactoriamente su compromiso, la autoridad competente acordará la remisión total o parcial de la sanción o sanciones impuestas.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

6. El incumplimiento total o parcial, la comisión de una nueva infracción de las tipificadas en esta Ordenanza, determinará que la autoridad competente resuelva la continuación del expediente de ejecución de la sanción.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Única. La regulación contemplada en la presente Ordenanza se modificará tanto en sus disposiciones reguladoras como en su ámbito de aplicación, en el mismo sentido en que así lo establezcan normas de superior jerarquía dictadas en el ejercicio de sus competencias por las Administración Autónoma de Cantabria o Estatal.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Primera. La Alcaldía del Ayuntamiento de Noja queda facultada para dictar cuantas instrucciones resulten precisas para la adecuada interpretación y aplicación de esta Ordenanza.

Noja, 4 de junio de 2018.

El alcalde,  
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2018/5499

## AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

**CVE-2018-5497** *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Uso de la Administración Electrónica.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Municipal reguladora del Uso de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Udías, de fecha 12 de abril de 2018, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

### ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE UDÍAS.

#### PREÁMBULO

#### CAPÍTULO 1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objetivo

Artículo 2. Ámbito de aplicación

#### CAPÍTULO 2. SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

Artículo 3. Sistemas de identificación y autenticación

#### CAPÍTULO 3. SEDE ELECTRÓNICA

Artículo 4. Sede electrónica

Artículo 5. Catálogo de procedimientos

Artículo 6. Contenido de la sede electrónica

Artículo 7. Tablón de edictos electrónico

Artículo 8. Publicidad activa

Artículo 9. Perfil del contratante

#### CAPÍTULO 4. REGISTRO ELECTRÓNICO

Artículo 10. Creación y funcionamiento del Registro Electrónico

Artículo 11. Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico

Artículo 12. Funciones del Registro Electrónico

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Artículo 13. Responsable del Registro Electrónico

Artículo 14. Acceso al Registro Electrónico

Artículo 15. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones

Artículo 16. Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones

Artículo 17. Computo de plazos

CAPÍTULO 5. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Artículo 18. Condiciones generales de las notificaciones

Artículo 19. Práctica de las notificaciones electrónicas

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Entrada en funcionamiento de la sede electrónica

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Entrada en funcionamiento del registro electrónico

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Seguridad

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Protección de datos

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

Ventanilla única de la Directiva de Servicios

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA

Habilitación de desarrollo

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA

Aplicación de las previsiones contenidas en esta Ordenanza

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

## PREÁMBULO

En los últimos años se han producido cambios tecnológicos muy significativos que han su puesto la irrupción de nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones. En el ámbito de las administraciones públicas, estos cambios se ven reflejados en la necesidad de incorporar estas tecnologías al funcionamiento cotidiano de la misma, tanto desde una perspectiva interna como de cara al propio ciudadano que se relaciona con la administración pública.

Nuestro ordenamiento jurídico ha incorporado paulatinamente preceptos en este sentido. Así, el art. 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contenía la obligación para administraciones públicas de impulsar " el empleo y la aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos " para el desarrollo de su actividad y ejercicio de sus competencias.

La Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, introdujo en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, un nuevo art. 70 bis, cuyo apartado 3 contiene un mandato dirigido especialmente a los municipios para el impulso de la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos, y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, vino a reconocer el derecho de la ciudadanía a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, desarrollando la obligación de las Administraciones Públicas de utilizar las tecnologías de la información, de acuerdo con las previsiones de esta ley, asegurando el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ámbito de sus competencias.

En virtud de la citada ley el Ayuntamiento de Udías crea su sede electrónica en la dirección URL <http://udias.sedelectronica.es>, a fin de que los ciudadanos pudieran ejercer su derecho de relacionarse con el Ayuntamiento por medios electrónicos.

La nueva regulación contemplada en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, y en la Ley

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, supone un paso decisivo en el camino hacia una Administración moderna y plenamente integrada en la sociedad de la información. Propone un nuevo paradigma en la relación de la ciudadanía con las Administraciones Públicas basando su regulación en la utilización de los medios de comunicación electrónica para relacionarse con las Administraciones Públicas.

El eje central de esta disposición legal es el reconocimiento de un derecho general de la ciudadanía a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, que a su vez deben adaptarse con venientemente para hacer efectivo el mismo con todas las garantías que se exigen.

El Ayuntamiento de Udías, en ejercicio de su potestad autogestiva y reglamentaria, reconociendo los profundos cambios que están produciendo la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la vida cotidiana de las personas y en aras al cumplimiento de los objetivos y principios establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, como marco normativo actual, considera necesario y adecuado la aprobación de una ordenanza que regule dicho uso de la administración electrónica en el ámbito de este Ayuntamiento bajo los aspectos básicos recogidos en la nueva regulación.

Igualmente, esta ordenanza constituye la culminación de la estrategia impulsada por la Corporación en materia de impulso de la Sociedad de la información, y supone un paso adelante en la implantación paulatina de una verdadera Administración Electrónica, que ha de ser, sobre todo, accesible, sencilla, útil, cómoda, ágil, segura, confidencial y adaptada a los nuevos entornos tecnológicos.

En base a esto se habilitan todos los elementos y servicios necesarios que van a permitir a la ciudadanía relacionarse plenamente con este Ayuntamiento por vía electrónica, una vez culmine la incorporación paulatina de procedimientos administrativos por vía telemática.

La presente ordenanza, de conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, cumple con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, y dentro de este nuevo marco normativo actual, el Ayuntamiento considera necesaria la aprobación de una Ordenanza que regule la Administración Electrónica bajo los aspectos básicos recogidos en la nueva legislación.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

## CAPÍTULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

### ARTÍCULO 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

### ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación

Esta Ordenanza será de aplicación al Ayuntamiento y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de éste, y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración municipal.

## CAPÍTULO 2. SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

### ARTÍCULO 3. Sistemas de identificación y autenticación

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el capítulo II del Título I de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán **identificarse** electrónicamente ante la Administración municipal a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. En particular, serán admitidos, los sistemas siguientes:

a) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.

b) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

c) Sistemas de clave concertada y cualquier otro sistema que la Administración municipal considere válido, en los términos y condiciones que se establezcan.

Los interesados podrán **firmar** a través de cualquier medio que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad e inalterabilidad del documento.

En el caso de que los interesados optaran por relacionarse con las Administración municipal a través de medios electrónicos, se considerarán válidos a efectos de firma:

a) Sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.

b) Sistemas de sello electrónico reconocido o cualificado y de sello electrónico avanzado basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».

c) Cualquier otro sistema que la Administración municipal considere válido, en los términos y condiciones que se establezcan.

Con carácter general, para realizar cualquier actuación prevista en el procedimiento administrativo, será suficiente con que los interesados acrediten previamente su identidad a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Administraciones Públicas sólo requerirán a los interesados el uso obligatorio de firma para:

- a) Formular solicitudes.
- b) Presentar declaraciones responsables o comunicaciones.
- c) Interponer recursos.
- d) Desistir de acciones.
- e) Renunciar a derechos.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

### **CAPÍTULO 3. SEDE ELECTRÓNICA**

#### **ARTÍCULO 4. Sede electrónica**

Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL <https://www.udias.sedelectronica.es>

La titularidad de la sede electrónica corresponderá a la Administración municipal.

La sede electrónica se crea con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

La sede electrónica utilizará para identificarse y garantizar una comunicación segura, certificado reconocido o cualificado de autenticación de sitio web o equivalente.

La sede electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

#### **ARTÍCULO 5. Catálogo de procedimientos**

Tal y como establece artículo 53.1 f) de la citada Ley 39/2015, el interesado tiene, entre otros, el derecho a obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se proponga realizar.

En este mismo sentido, el artículo 16.1 también de la Ley 39/2015, establece que en la sede electrónica de acceso a cada registro figurará la relación actualizada de trámites que pueden iniciarse en el mismo.

A estos efectos, el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la sede electrónica.

#### **ARTÍCULO 6. Contenido de la sede electrónica**

La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

- a) La identificación del órgano titular de la sede y de los responsables de su gestión y de los servicios puestos a disposición de la misma y en su caso, de las subsedes de ella derivadas.
- b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.
- c) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.
- d) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme sean admitidos o utilizados en sede.
- e) La relación de sellos electrónicos utilizados por la Administración municipal, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, así como el sistema de verificación de los mismos.
- f) Un acceso al registro electrónico y a la disposición de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.
- g) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.
- h) El Inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.
- i) La relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en el ejercicio de su derecho a comunicarse con la Administración municipal.
- j) Medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.
- k) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.
- l) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.
- m) La indicación de la fecha y hora oficial.
- n) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

- o) Se publicarán los días y el horario en el que deban permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación electrónica de documentos, garantizando el derecho de los interesados a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.
- p) Directorio geográfico actualizado que permita al interesado identificar la oficina de asistencia en materia de registros más próxima a su domicilio.
- q) Códigos de identificación vigentes relativos a los órganos, centros o unidades administrativas.

#### **ARTÍCULO 7. Tablón de edictos electrónico**

La sede electrónica tendrá un tablón de edictos electrónico donde se publicarán los actos y comunicaciones que por disposición legal y reglamentaria así se determinen.

El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

#### **ARTÍCULO 8. Publicidad activa**

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

- Información institucional, organizativa, y de planificación.
- Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.
- Información económica, presupuestaria y estadística.

#### **ARTÍCULO 9. Perfil de contratante**

Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

#### **CAPÍTULO 4. REGISTRO ELECTRÓNICO**

#### **ARTÍCULO 10. Creación y funcionamiento del registro electrónico**

Mediante esta Ordenanza se crea el registro electrónico del Ayuntamiento y de sus entidades de derecho público dependientes, se determina el régimen de funcionamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.

El funcionamiento del registro electrónico se rige por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la presente Ordenanza y, en lo no previsto por éstos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

#### **ARTÍCULO 11. Naturaleza y eficacia del registro electrónico**

Este Ayuntamiento dispone de un registro electrónico general en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba.

Los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones, deberán ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros.

#### **ARTÍCULO 12. Funciones del registro electrónico**

El registro electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

- a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.
- b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

- c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.
- d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

#### **ARTÍCULO 13. Responsable del registro electrónico**

La responsabilidad de la gestión de este registro corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento.

#### **ARTÍCULO 14. Acceso al registro electrónico**

El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL:  
<https://udias.sedelectronica.es>

#### **ARTÍCULO 15. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones**

Los documentos presentados de manera presencial ante esta Administración, deberán ser digitalizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 y demás normativa aplicable, por la oficina de asistencia en materia de registros en la que hayan sido presentados para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado, sin perjuicio de aquellos supuestos en que la norma determine la custodia por la Administración de los documentos presentados o resulte obligatoria la presentación de objetos o de documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

El registro electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

#### **ARTÍCULO 16. Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones**

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

#### **ARTÍCULO 17. Cómputo de los plazos**

El registro electrónico se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la sede electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El registro electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazos habrá que estar a lo siguiente:

— Cuando los plazos se señalen por horas se entiende que éstas son hábiles. Serán hábiles todas las horas del día que formen parte de un día hábil.

Los plazos expresados por horas se contarán de hora en hora y de minuto en minuto desde la hora y minuto en que tenga lugar el acto de que se trate y no podrán tener una duración superior a veinticuatro horas, en cuyo caso se expresarán en días.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

— Cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

— La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constandingo como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

— La entrada de las solicitudes se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

— No se dará salida, a través del registro electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

— Se consideran días inhábiles, a efectos del registro electrónico de la Administración Municipal, los sábados, domingos y los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y por los de la capitalidad del municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la sede electrónica.

## **CAPÍTULO 5. Notificaciones electrónicas**

### **ARTÍCULO 18. Condiciones generales de las notificaciones**

Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

No obstante lo anterior, las Administraciones podrán practicar las notificaciones por medios no electrónicos en los siguientes supuestos.

a) Cuando la notificación se realice con ocasión de la comparecencia espontánea del interesado o su representante en las oficinas de asistencia en materia de registro y solicite la comunicación o notificación personal en ese momento.

b) Cuando para asegurar la eficacia de la actuación administrativa resulte necesario practicar la notificación por entrega directa de un empleado público de la Administración notificante.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Con independencia del medio utilizado, las notificaciones serán válidas siempre que permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro, y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente.

Los interesados que no estén obligados a recibir notificaciones electrónicas, podrán decidir y comunicar en cualquier momento a la Administración Pública, mediante los modelos normalizados que se establezcan al efecto, que las notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración Municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración Municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el registro del órgano competente.

#### **ARTÍCULO 19. Practica de las notificaciones electrónicas**

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica de la Administración Municipal.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

— Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

— El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Entrada en funcionamiento de la sede electrónica**

La sede electrónica entrará en funcionamiento al día siguiente de la publicación definitiva de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de Cantabria.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Entrada en funcionamiento del registro electrónico**

El Registro electrónico entrará en funcionamiento al día siguiente de la publicación definitiva de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de Cantabria.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. Seguridad**

La seguridad de las sedes y registros electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

El Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Se deberá dar publicidad en las correspondientes sedes electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. Protección de datos**

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. Ventanilla única de la Directiva de Servicios**

El Ayuntamiento garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios ([www.eugo.es](http://www.eugo.es)), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Con ese objeto, el Ayuntamiento impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. Habilitación de desarrollo**

Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones de la presente Ordenanza y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA. Aplicación de las previsiones contenidas en esta Ordenanza**

Las previsiones contenidas en esta Ordenanza serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la sede electrónica.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

**DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor**

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, previo cumplimiento del plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pumalverde, 6 de junio de 2018.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2018/5497

CVE-2018-5497

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2018-5624** *Resolución de 11 de junio de 2018 por la que se nombra a los miembros de la Comisión Cántabra Antidopaje.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 5.d) y 59 de la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte y el artículo 53 del Decreto 26/2002, de 7 de marzo, de Desarrollo de los Órganos de Carácter Deportivo regulados en la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

RESUELVE

ÚNICO.- Nombrar miembros de la Comisión Cántabra Antidopaje a las siguientes personas:

PRESIDENTA: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> GLORIA GÓMEZ SANTAMARÍA, directora general de Deporte.

VOCALES:

- D<sup>a</sup>. LUZ MARÍA PAZ BENITO, jefa del Servicio de Deporte de la DG de Deporte,
- D. FRANCISCO JAVIER MORAGÓN, coordinador del Centro Regional de Medicina Deportiva de Cantabria,
- D. PABLO DIESTRO EGUREN, alcalde de Reocín en representación de la Federación Cántabra de Municipios,
- D<sup>a</sup>. BEGOÑA GARCÍA FERNÁNDEZ, representante de la Universidad de Cantabria, especializada en la materia,
- D. DAVID TRENADO ABRIL, representante de las Federaciones Deportivas Cántabras, en Deportes No Olímpicos,
- D. JAVIER FRANCO RODRÍGUEZ, representante de las Federaciones Deportivas Cántabras, en Deportes Olímpicos,
- D. JOSÉ FRANCISCO DcAZ RUIZ, persona de reconocido prestigio designada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
- D. FERNANDO CORTINA CEBALLOS, persona de reconocido prestigio designada por el consejero de Educación, Cultura y Deporte.

SECRETARIA: D<sup>a</sup>. ALEJANDRA PERALES ZAMORANO, jefa de Sección de Deporte Escolar.

Santander, 11 de junio de 2018.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2018/5624

CVE-2018-5624

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-5528** *Decreto de delegación de funciones de Alcaldía en materia de economía y empleo.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, por esta Alcaldía en funciones se adopta el siguiente

### DECRETO

Delegar en D. César Díaz Maza, concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, durante la ausencia de Dña. Ana María González Pescador, concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del 7 al 15 de junio de 2018, ambos incluidos, las siguientes funciones:

- 1) Autorización y disposición de gastos, y reconocimiento de obligaciones.
- 2) Ordenación de pago y disposición de fondos.
- 3) Incoación y resolución de los expedientes sancionadores con motivo de denuncias formuladas por infracciones de tráfico, de circulación de vehículos a motor y de seguridad vial, y por infracciones a las ordenanzas de circulación y de limitación de aparcamiento.
- 4) Cualquier otra facultad en materia de economía, hacienda, empleo, desarrollo empresarial; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

La delegación surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y de dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 6 de junio de 2018.  
La alcaldesa,  
Gema Igual Ortiz.  
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,  
José María Menéndez Alonso.

2018/5528

CVE-2018-5528

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

**CVE-2018-5537** *Resolución de 8 de junio de 2018, que eleva a definitivas las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para el ingreso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos Docentes convocados por Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de 13 de marzo de 2018.*

De conformidad con lo establecido en la Base 4 de la Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de 13 de marzo de 2018, se elevan a definitivas las listas de opositores admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos Docentes, publicadas por resolución de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria de 16 de mayo de 2018 (Boletín Oficial de Cantabria de 24 de mayo de 2018), una vez subsanados los defectos o errores materiales puestos de manifiesto.

Esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, resuelve:

Primero.- Elevar a definitivas las listas de opositores admitidos y excluidos a dichos procedimientos selectivos.

Segundo.- Exponer las listas al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas, 53, 6ª planta, 39010 Santander, a partir del día 15 de junio de 2018. Asimismo, dichas listas serán publicadas en el portal educativo de esta Consejería ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es)) [www.educantabria.es](http://www.educantabria.es) – Oposiciones) se podrá consultar individualmente.

Tercero.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en los procedimientos que se convocan mediante la Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo. Cuando de la documentación, que de acuerdo con la base 9.2.2 de la citada Orden deba presentarse en caso de ser seleccionado, se desprenda que los interesados no poseen alguno de los requisitos, éstos decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en estos procedimientos; pudiendo exigir las responsabilidades a que hubiera lugar.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación. Los interesados que recurran en alzada deben asistir al acto de presentación y a la fase de oposición, donde serán admitidos condicionadamente a expensas de que se resuelva su recurso.

Santander, 8 de junio de 2018.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,  
César de Cos Ahumada.

2018/5537

CVE-2018-5537

## AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

**CVE-2018-5503** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de Juez de Paz titular del Municipio de Campoo de Enmedio y con el fin de proveer el nombramiento de nuevo juez, se concede el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria con el fin de que todas aquellas personas que, reuniendo las condiciones y deseen ser nombradas para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 13 de julio), presenten la solicitud correspondiente en las Oficinas Municipales.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, y Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial.

La solicitud deberá contener los siguientes extremos mediante declaración jurada:

- Ser español.
- mayor de edad.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 y 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 3/1995, de Jueces de Paz.
- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
- Actividad y profesión a que se dedica.
- Edad del solicitante.
- Domicilio al día de presentación de la instancia.

Junto a la instancia deberá presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento según acuerdo adoptado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio en Sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2018.

Matamorosa, 7 de junio de 2018.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2018/5503

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2018-5535** *Bases de la convocatoria para la contratación de personal no permanente, Jefe de Sección-Licencias Edificación y Disciplina Urbanística.*

### JUSTIFICACIÓN

La Disposición Transitoria Única en concordancia con el art. 5.2 del Reglamento regulador de la Elección y Cese del personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo establece que cuando no existe referencia a ningún proceso selectivo para personal permanente, y hubiera necesidad de disponer de personal temporal de acuerdo a las disposiciones recogidas en ese texto, el Ayuntamiento podrá realizar procesos puntuales de selección de personal mediante convocatoria pública de libre concurrencia en los términos recogidos en el Reglamento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del Reglamento regulador de la Elección y Cese del personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo.

#### **Primera.- Objeto; Número y características de los puestos convocados.**

Objeto: Es objeto de las presentes bases, la regulación de la convocatoria con destino a la contratación de personal no permanente, para la cobertura de necesidades temporales de:

#### **1 UN JEFE DE SECCIÓN-LICENCIAS EDIFICACIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA**

Funcionario interino.

Grupo de Cotización: 1.

Funciones: Las del puesto de trabajo nº 4.

Jornada laboral: jornada completa.

#### **Segunda.- Nombramiento de funcionario interino.**

El nombramiento interino procede para la sustitución transitoria de funcionarios de carrera (Artículo 3.1.b. del Reglamento regulador de la Elección y Cese del personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo.)

#### **Tercera.- Condiciones que deben cumplir los aspirantes.**

Para tomar parte en las pruebas de selección que se convoca, será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

- También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
  - d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
  - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado e inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
  - f) Poseer la siguiente titulación: Licenciado en Derecho o equivalente.

Las equivalencias de títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los aspirantes deberán disponer de las condiciones establecidas en el presente artículo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. Asimismo, en el momento de contestación a la oferta de llamamiento, el aspirante deberá disponer las citadas condiciones y acreditarlas.

Aquel aspirante que supere las pruebas de selección quedará sometido al régimen de incompatibilidad establecido por Ley 53/84, de 26 de diciembre y Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley de Incompatibilidades.

#### **Cuarta.- Forma y plazo de presentación de instancias.**

En las instancias solicitando tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a acreditarlas en el caso de ser propuesto para el nombramiento interino.

Las solicitudes se presentarán en el "Registro General de la Corporación", o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento y que figura en el Anexo I de estas bases.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

A la instancia se acompañará:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria presentarán el permiso de residencia y trabajo en original o fotocopia.
- La documentación justificativa a que hace referencia la base séptima de la presente convocatoria, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la correspondiente documentación. Toda la documentación que se acompañe a la solicitud deberá ser original o estar debidamente compulsada.

Asimismo, y junto con las instancias, los aspirantes aportarán el currículum y documentos acreditativos del mismo, que servirán de base para la selección del aspirante.

La convocatoria con sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento [www.laredo.es](http://www.laredo.es).

El plazo para la presentación de instancias será de diez días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado, del modo expresado en la base siguiente, para que subsane la falta en el plazo de 5 días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición con los efectos del artículo 68 de la misma Ley.

#### **Quinta.- Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, en el plazo máximo de quince días, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web municipal [www.laredo.es](http://www.laredo.es), con indicación, en su caso, del plazo de subsanación por diez días, que en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los aspirantes excluidos.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Sexta.- Tribunal Calificador.**

El órgano de Selección será designado por el órgano municipal competente y estará constituida por un número impar de miembros no inferior a tres ni superior a siete, cuya composición se hará pública en la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los miembros deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo que posean una titulación igual o superior a la requerida para la plaza/puesto de trabajo y pertenecer al mismo grupo o en su caso grupos superiores a los que pertenezca la plaza/puesto de trabajo objeto de la convocatoria. En el supuesto que sea posible, los miembros serán de la misma especialidad exigida en la convocatoria.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando coincidan las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz pero no voto.

Las funciones de la Presidencia del Órgano de Selección en ausencia del Presidente serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo la mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

El Órgano de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases durante el desarrollo del proceso selectivo.

#### **Séptima.- Sistema Selectivo.**

La selección se efectuará mediante valoración de méritos académicos y profesionales relacionados con las funciones a realizar.

Está compuesta por la experiencia profesional y cursos de formación y perfeccionamiento. La puntuación máxima de la fase de concurso será de 10 puntos.

Serán objeto de puntuación los méritos que exclusivamente se hayan acreditado documentalmente mediante original o copia cotejada, de acuerdo al siguiente baremo:

1.- Experiencia laboral: 5,00 puntos.

- La experiencia laboral acreditada en puestos desempeñadas en la Administración Pública o puestos en la empresa privada siempre que estén directamente relacionadas con las funciones de los puestos objeto de la convocatoria:

Por cada mes de prestación de servicios: 0,05 puntos.

Se acreditará exclusivamente mediante copia compulsada del contrato laboral o certificado de la empresa o Administración Pública. Así mismo, se adjuntará Informe actualizado de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sea cual sea la documentación presentada, ésta debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones propias de los puestos convocadas.

2.- Cursos Oficiales relacionados con el puesto objeto de convocatoria: 3,00 puntos.

Se valorará en este apartado el haber efectuado cursos directamente relacionados con las funciones encomendadas al puesto objeto de selección de acuerdo con el siguiente baremo relacionado con las horas de formación realizadas, empezando a computar dichas horas a partir de 20:

Se computarán por bloques de 10 horas: 0,01 puntos.

(Computándose en la misma proporción los restos de horas si los hubiera).

Se acreditará este apartado mediante certificación (diplomas y títulos o copias compulsadas de los mismos) expedida por la entidad pública o empresa organizadora en el que se detalle el objeto del curso y el número de horas que comprendía el mismo.

3.- Superación de pruebas selectivas en convocatorias públicas: 2,00 puntos.

Se valorará en este apartado la superación de pruebas selectivas en convocatorias de oposiciones efectuadas por entidades públicas con destino a cubrir puestos en propiedad siempre y cuando las mismas correspondan a la misma subescala de funcionarios y grupo igual

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

o superior al que se solicita inclusión, así como en el caso de personal laboral a la categoría profesional igual o superior a la que se acude.

Por cada prueba de oposición superada: 0,2 puntos.

A este efecto se entiende por prueba de oposición cada una de las que consta la convocatoria, debiendo acreditarse este apartado mediante certificación expedida por el ente que efectuó la convocatoria en la que se alegue la acreditación de la superación de la prueba.

#### **Octava.- Puntuación y propuesta de bolsas de empleo.**

Concluidas las pruebas y entrevista en su caso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web municipal el resultado de la misma y el orden de los aspirantes de acuerdo a su puntuación.

El aspirante propuesto, una vez propuesto por el Órgano de Selección, procederá, tras acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, a la toma de posesión pertinente.

#### **Novena.- Duración, Gestión y revocación de los nombramientos o contrataciones .**

Esta convocatoria creará su propia Bolsa de Empleo.

Por lo que se refiere a la gestión y administración de las mismas se estará a lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento regulador de la Elección y Cese del personal no permanente del ayuntamiento de Laredo y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo. La interinidad se extinguirá por la incorporación del titular del puesto de trabajo, como expresa el artículo 10.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### **Décima.- Normas supletorias.**

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en Reglamento regulador de la Selección y Cese del personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo(BOC DE 22 De abril de 2.008), Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, RDL 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 354/95 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones vigentes.

#### **Decimoprimera.- Recursos.**

Contra las presentes bases, los interesados podrán interponer, previo recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía a presentar en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación de estas bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, conforme a lo preceptuado en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses.

Laredo, 31 de mayo de 2018.  
El alcalde-presidente,  
Juan Ramón López Visitación.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

**ANEXO I**

**Modelo de instancia**

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
con DNI número... \_\_\_\_\_ con domicilio para notificaciones en... \_\_\_\_\_,  
teléfono... \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para: \_\_\_\_\_,  
según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, de fecha \_\_\_\_\_,

**MANIFIESTA:**

1. Que desea participar en el proceso selectivo de .....
2. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.
3. Asimismo, acompaña los siguientes documentos:
  - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria presentarán el permiso de residencia y trabajo en original o fotocopia compulsada.
  - Documentos justificativos de la fase del concurso.

En \_\_\_\_\_, a.....de..... de 201....

(firma)

AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO

2018/5535

CVE-2018-5535

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2018-5500** *Aprobación definitiva del Reglamento para el Reconocimiento y Abono del Complemento de Productividad para el Personal Laboral. Expediente 269/2018.*

El Pleno del Ayuntamiento de Noja en sesión celebrada el día 6 de abril de 2018, aprobó inicialmente el Reglamento para el Reconocimiento y Abono del Complemento de Productividad para el Personal Laboral.

Habiendo sido sometido el citado expediente al trámite de información pública durante treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 75, de 17 de abril de 2018, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al respecto, con lo que dicho acuerdo ha sido elevado a definitivo.

Por todo lo anterior, se procede a la publicación íntegra del mencionado Reglamento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOJA**

##### **PREÁMBULO**

El artículo 61 del vigente Convenio Colectivo entre el Ayuntamiento de Noja y su personal laboral recoge entre los conceptos retributivos el de productividad, remitiendo a la regulación reglamentaria del mismo la definición de las circunstancias que dan lugar a su acreditación. En consecuencia, a efectos de concretar la previsión contenida en el Convenio Colectivo, se aprueba el presente reglamento.

##### **Artículo 1.- Objeto**

El presente reglamento regula las circunstancias en que puede reconocerse el complemento de productividad al personal laboral del Ayuntamiento de Noja, así como la gestión administrativa del mismo.

##### **Artículo 2.- Ámbito personal de aplicación**

Las disposiciones del reglamento se aplicarán al personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Noja.

##### **Artículo 3.- Ámbito temporal de aplicación**

Las disposiciones del reglamento se aplicarán a partir de la fecha de su entrada en vigor, tras su aprobación por el pleno corporativo, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria primera.

#### **Artículo 4.- Concepto**

El complemento de productividad retribuye la especial dedicación, la actividad extraordinaria, el interés y la iniciativa en el trabajo, tal y como se establece en el vigente Convenio Colectivo y normativa de general aplicación.

#### **Artículo 5.- Condiciones objeto de valoración**

Con la finalidad de homogeneizar el reconocimiento del complemento de productividad y dotar a su reconocimiento de la necesaria objetividad, se valorarán como aspectos susceptibles de ser remunerados a través del mismo los siguientes:

- Sustitución de la persona titular de otro puesto de trabajo
- Realización de trabajos de categoría superior a la que se tiene reconocida
- Realización de trabajos diferentes de los propios del puesto que se ocupa
- Especial dedicación en períodos de acumulación de tareas
- Inexistencia de absentismo

#### **Artículo 6.- Naturaleza del complemento**

El complemento de productividad constituye una retribución variable por cantidad o calidad del trabajo, por lo que no tiene carácter consolidable; su percepción no genera derecho alguno a una percepción futura.

Las cantidades que se perciban en concepto de complemento de productividad serán de público conocimiento.

#### **Artículo 7.- Periodicidad**

El complemento de productividad se abonará mensualmente junto con el resto de las retribuciones a que tenga derecho la persona a la que se le reconoce, si bien se reflejará en las retribuciones del mes siguiente al en que se genere, dada la necesidad de evaluación y verificación del cumplimiento de las condiciones para su acreditación.

#### **Artículo 8.- Reconocimiento**

La asignación del complemento de productividad se realizará por el Alcalde-Presidente de la Corporación sobre la base de los informes que le transmitan los responsables de los servicios.

#### **Artículo 9.- Criterios de reconocimiento del complemento de productividad**

##### **A).- Sustitución de la persona titular de otro puesto de trabajo**

La sustitución deberá ser propuesta por la persona responsable del servicio y acordada por el Alcalde-Presidente.

Se abonará como compensación por tal sustitución, a través del complemento de productividad, una cantidad igual al 75% del complemento específico del puesto de trabajo

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

de la persona sustituida, en proporción al tiempo en que se haya producido tal sustitución. A dicho efecto, se determinará el precio de cada hora del complemento específico mediante la fórmula "cuantía del complemento específico anual/horas anuales de trabajo efectivo". Se abonará el 75% de ese precio por cada hora que se desarrolle el puesto sustituido.

**B).- Realización de trabajos de categoría superior a la que se tiene reconocida**

La realización de trabajos de categoría superior deberá ser propuesta por la persona responsable del servicio y acordada por el Alcalde-Presidente.

Se abonarán las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo de la categoría superior que se realice. A dicho efecto, el complemento de productividad será de una cuantía igual a la diferencia entre las retribuciones del puesto de trabajo que se tiene asignado y las que corresponden al puesto de trabajo que realmente se desarrolla.

**C).- Realización de trabajos diferentes de los propios del puesto que se ocupa**

La realización de estos trabajos deberá ser propuesta por la persona responsable del servicio, con especificación de las funciones atribuidas, la extensión de las mismas y su valoración, y acordada por el Alcalde-Presidente.

En la propuesta de la persona responsable del servicio se valorará en cómputo anual el trabajo cuya realización se encomienda, bien por analogía con puestos similares, bien mediante ponderación de la dedicación y responsabilidad necesarias para su desempeño. Los informes de verificación deberán dar cuenta del cumplimiento de las funciones.

**D).- Especial dedicación en períodos de acumulación de tareas**

La determinación del momento en que pueda comenzar el período de especial necesidad y la extensión del mismo deberán ser propuestas por la persona responsable del servicio y acordada por el Alcalde-Presidente, salvo casos de imposible previsión, en los que se informará a posteriori sobre la concurrencia de tales circunstancias y su carácter sobrevenido.

La valoración del trabajo a desarrollar se realizará en atención al tiempo que se prevea va a durar la especial dedicación y se abonará a tanto alzado con independencia del tiempo efectivo que se haya dedicado a ello; la percepción de esta cantidad será incompatible con la realización y percepción de horas extraordinarias. La realización de estos trabajos será siempre voluntaria.

**E).- Inexistencia de absentismo**

En el mes de diciembre de cada año se cuantificará la totalidad del crédito de productividad abonado por el año inmediatamente anterior (devengada de 01 de diciembre a 30 de noviembre). En caso de no haberse agotado la totalidad del crédito previsto, la cuantía restante se destinará al abono del complemento de productividad por inexistencia de absentismo, que se asignará de manera alícuota entre todas las personas que hayan

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

prestado servicios durante la totalidad del período de referencia y que acrediten el derecho al percibo, lo que se producirá en los siguientes casos:

- No haber causado baja por incapacidad temporal por ningún concepto en el período de referencia
- No haber hecho uso en el período de referencia de las licencias previstas en el Convenio Colectivo u otras normas aplicables con las únicas excepciones de las licencias por gestación, alumbramiento y lactancia, licencia por paternidad y licencia para el ejercicio de las funciones derivadas de la representación sindical o unitaria.
- La solicitud y ejercicio de permisos concedidos no influirá en este concepto. El pago de este concepto se realizará con las retribuciones del mes de diciembre.

#### **Artículo 10.- Evaluación**

Salvo para la aplicación del concepto de inexistencia de absentismo, en los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se haya generado el complemento de productividad, la persona responsable del servicio emitirá informe sobre la concurrencia de las circunstancias necesarias para su pago y de la cuantía que corresponda abonar. Por el Alcalde-Presidente se dictará la resolución que proceda con aprobación, rechazo o modificación de la propuesta, lo que se pondrá en conocimiento de la persona afectada y de los servicios económicos del Ayuntamiento para la inclusión en la nómina del mes.

#### **Artículo 11.- Seguimiento**

Para cualesquiera incidencias derivadas de la aplicación del reglamento, la representación legal de los trabajadores podrá solicitar información a la Corporación y, en su caso, la convocatoria de una reunión de análisis del problema, de la que se extenderá acta para general conocimiento. La reunión se convocará en un plazo máximo de diez días desde que sea solicitada, para su celebración en un plazo máximo de los veinte días siguientes a la convocatoria.

#### **Disposición transitoria única**

El presente reglamento entrará en vigor en el momento de su aprobación por el pleno corporativo; no obstante ello, extenderá sus efectos desde 01.01.2017 para el abono del complemento de productividad en los casos en que se han venido dando las circunstancias previstas en el texto sin haberse producido la compensación correspondiente.

A dicho efecto, las personas responsables de los servicios en que se hayan dado esas circunstancias deberán emitir un informe sobre la concurrencia de las condiciones necesarias para la acreditación del complemento; el informe deberá contener referencia a cada uno de los aspectos que se retribuyen tanto en lo referente a las funciones desempeñadas como a la extensión temporal de las mismas y su valoración económica, todo ello en los términos establecidos para cada una de las modalidades.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

**Disposición final**

La vigencia del presente reglamento se extenderá hasta el momento en que se aprueben y entren en vigor el Acuerdo Colectivo y el Convenio Colectivo entre el Ayuntamiento de Noja y su personal funcionario y laboral, respectivamente, momento en que se entenderá derogado este reglamento y será sustituido por la normativa que al respecto se apruebe en el Convenio Colectivo; en caso de no aprobarse el Convenio Colectivo y el Acuerdo Colectivo antes de 31.12.2018, el presente reglamento perderá su vigencia.

Noja, 4 de junio de 2018.

El alcalde,

Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2018/5500

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2018-5557** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 110, de 6 de junio de 2018, de la relación de contratos menores adjudicados en el primer trimestre de 2018 por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 del Estatuto del Servicio Cántabro de Salud, aprobado por la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud, se procede a la publicación de los contratos menores celebrados en el primer trimestre de 2018.

	CONTRATOS	IMPORTE	IVA	TOTAL
TOTALES	3.555	9.633.398,00	1.591.047,16	11.224.445,16

Santander, 30 de abril de 2018.

El director gerente,  
Julio Pascual Gómez.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

NUMERO	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDIMIENTO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	RAZON SOCIAL	F.ADI.
1	CAMPO DE INCISION QUIRURGICO 60 X 45 CMS.APROXIMADAMENTE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.852,00	585,20	6.437,20	ES000839406442	3M ESPAÑA,S.L.	03/01/2018
2	CAMPO DE INCISION QUIRURGICO 60 X 85 CMS.APROXIMADAMENTE SIN JODO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.360,00	136,00	1.496,00	ES000839406442	3M ESPAÑA,S.L.	05/01/2018
3	CAMPO DE INCISION QUIRURGICO OFTALMOLOGICO 40 X 50 CMS.APROX	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.685,20	353,88	2.039,08	ES000839406442	3M ESPAÑA,S.L.	10/01/2018
4	CONTROLES BIOLÓGICOS DE VAPOR	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	405,00	85,05	490,05	ES000839406442	3M ESPAÑA,S.L.	11/01/2018
5	CONTROL BIOLÓGICO PARA VAPOR LECTURA SUPER RAPIDA ( 1 hora )	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.750,00	577,50	3.327,50	ES000839406442	3M ESPAÑA,S.L.	11/01/2018
6	MANTAS HIPER/HIPOTERMIA POR CONVECCION DE AIRE- CUBRIR PARTE SUPERIOR CUERPO TIPOCDO DESECHABLES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.900,00	819,00	4.719,00	ES000839406442	3M ESPAÑA,S.L.	12/01/2018
7	MANTAS HIPER/HIPOTERMIA POR CONVECCION DE AIRE CUERPO ENTERO ADULTOS DESECHABLES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.660,00	768,60	4.428,60	ES000839406442	3M ESPAÑA,S.L.	12/01/2018
8	EQUIPO PARA CONTROL DE DERRAMES CITOSTATICOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	555,60	55,56	611,16	ES000839406442	3M ESPAÑA,S.L.	15/01/2018
9	SUTURA/CUTANEA AUTOADHESIVA 6 X 75 MM	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	724,48	72,46	796,94	ES000839406442	3M ESPAÑA,S.L.	18/01/2018
10	LÍNEAS PARA CALENTADORES DE LÍQUIDOS ( SANGRE Y FLUIDOS) STANDARD	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.500,00	1.155,00	6.655,00	ES000839406442	3M ESPAÑA,S.L.	22/01/2018
11	MANTAS HIPER/HIPOTERMIA POR CONVECCION DE AIRE PARA CUBRIR PARTE INFERIOR DEL CUERPO DESECHABLES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.400,00	504,00	2.904,00	ES000839406442	3M ESPAÑA,S.L.	25/01/2018
12	SUTURA/CUTANEA AUTOADHESIVA 12 X 100 MM	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.738,60	173,85	1.912,45	ES000839406442	3M ESPAÑA,S.L.	26/01/2018
13	CAMPO DE INCISION QUIRURGICO 35 X 35 CMS.APROXIMADAMENTE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.335,20	233,52	2.568,72	ES000839406442	3M ESPAÑA,S.L.	08/02/2018
14	PLACAS QUIRURGICAS DESECHABLES PARA ELECTROBISTURI PEDIATRICAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	134,82	28,31	163,13	ES000839406442	3M ESPAÑA,S.L.	13/02/2018
15	MANTAS HIPER/HIPOTERMIA POR CONVECCION DE AIRE PEDIATRICA DESECHABLES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.400,00	504,00	2.904,00	ES000839406442	3M ESPAÑA,S.L.	15/02/2018
16	APÓSITO PARA CATERISMO VENOSO CENTRAL DE INSERCION CENTRALDE 9 X 11,5 APPROX.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	7.350,00	735,00	8.085,00	ES000839406442	3M ESPAÑA,S.L.	21/02/2018
17	APÓSITO DE FOAM 20 X 30 1 CM GRUESO ALMOHADILLADO DE ES PUMA EN LAMINAS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	645,00	64,50	709,50	ES000839406442	3M ESPAÑA,S.L.	09/03/2018
18	APÓSITO PARA CATERISMO VENOSO PERIFERICO DE 7 cms. x 9 cms	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	12.600,00	1.260,00	13.860,00	ES000839406442	3M ESPAÑA,S.L.	09/03/2018
19	PAPEL PARA ECOGRAFO O VIDEO-IMPRESORA MITSUBISHI K-65 HM	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	78,00	16,38	94,38	ES000839406442	AB MEDICA,S.A.	18/01/2018
20	FOTOFORDO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	812,25	170,57	982,82	ES000839406442	AB MEDICA,S.A.	07/03/2018
21	CATERETER BALON PARA ANGIOPLASTIA DE BAJO PERFIL 5 y 6 mm. - POST-DILATACION. STENT ALEACION Cr/Co ESTRUCTURA TUBULAR-MULTICELULAR LIBERADOR DE DROGA ( EVEROLIMUS )	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17.460,00	1.746,00	19.206,00	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	04/01/2018
22	STENT ALEACION Cr/Co ESTRUCTURA TUBULAR-MULTICELULAR LIBERADOR DE DROGA ( EVEROLIMUS )	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17.460,00	1.746,00	19.206,00	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	04/01/2018
23	AMIKACINA EN PLASMA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	942,06	197,84	1.139,90	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	10/01/2018
24	ANFETAMINAS EN ORINA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.121,50	235,52	1.357,02	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	10/01/2018

25	BARBITURICOS EN ORINA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.121,50	235,52	1.357,02	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	10/01/2018
26	BENZODIACEPINAS EN ORINA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.682,25	353,28	2.035,53	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	10/01/2018
27	CARBAMAZEPINA EN PLASMA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.345,80	282,62	1.628,42	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	10/01/2018
28	COCAINA EN ORINA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	560,75	117,76	678,51	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	10/01/2018
29	DIGOXINA EN PLASMA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.514,02	317,95	1.831,97	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	10/01/2018
30	FENTONA EN PLASMA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.009,35	211,96	1.221,31	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	10/01/2018
31	METADONA EN ORINA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	560,75	117,76	678,51	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	10/01/2018
32	TEOFLINA EN PLASMA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	672,90	141,31	814,21	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	10/01/2018
33	CATERETER BALON DE DILATACION CORONARIA TIPO MONORAIL DISPOSITIVO HEMOSTATICO PARA CIERRE DE PUNCIÓN ARTERIAL MEDIANTE SUTURA PERICUTANEA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	16.830,00	3.534,30	20.364,30	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	10/01/2018
34	STENT ALEACION Cr/Co ESTRUCTURA TUBULAR-MULTICELULAR LIBERADOR DE DROGA ( PERCUTANEA )	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9.900,00	990,00	10.890,00	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	11/01/2018
35	STENT ALEACION Cr/Co ESTRUCTURA TUBULAR-MULTICELULAR LIBERADOR DE DROGA ( EVEROLIMUS )	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17.460,00	1.746,00	19.206,00	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	12/01/2018
36	TACROLIMUS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	16.280,40	3.418,89	19.699,29	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	15/01/2018
37	LINEA ALIMENTACION ENTERAL A BOMBA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.160,00	216,00	2.376,00	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	18/01/2018
38	LAVAL DESECHABLE DE 2 VIAS EN " Y " CON ROTACION Y VALVULA HEMOSTATICA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.000,00	1.260,00	7.260,00	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	25/01/2018
39	BOLSA DE NUTRICION ENTERAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	455,40	95,64	551,04	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	31/01/2018
40	STENT ALEACION Cr/Co ESTRUCTURA TUBULAR-MULTICELULAR LIBERADOR DE DROGA ( EVEROLIMUS )	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17.460,00	1.746,00	19.206,00	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	01/02/2018
41	VIH1-VIH2 ANTICUERPOS + Ag VIH	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.511,60	947,44	5.459,04	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	02/02/2018
42	CICLOSPORINA EN SANGRE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.663,55	559,35	3.222,90	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	07/02/2018
43	VALPROICO EN PLASMA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.682,25	353,27	2.035,52	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	07/02/2018
44	ETANOL EN PLASMA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.121,50	235,52	1.357,02	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	07/02/2018
45	TIRA REACTIVA PARA MEDIR CUERPOS CETONICOS EN SANGRE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.064,30	506,43	5.570,73	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	07/02/2018
46	SENSOR PARA SISTEMA DE MONITORIZACION DE GLUCOSA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9.188,08	954,72	10.142,80	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	09/02/2018
47	HEPATITIS B ANTIGENO HBe	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	409,53	86,00	495,53	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	12/02/2018
48	STENT ALEACION Cr/Co ESTRUCTURA TUBULAR-MULTICELULAR LIBERADOR DE DROGA ( EVEROLIMUS )	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17.460,00	1.746,00	19.206,00	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	14/02/2018
49	CATERETER BALON DE DILATACION CORONARIA TIPO MONORAIL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.930,00	1.455,30	8.385,30	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	01/03/2018
50	ANTI-DEPRESIVOS EN PLASMA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.121,76	235,56	1.357,32	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	07/03/2018
51	CANNABIS EN ORINA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	560,75	117,76	678,51	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	07/03/2018
52	FENOBARBITAL EN PLASMA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	672,90	141,31	814,21	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	07/03/2018
53	OPIACEOS EN ORINA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	560,75	117,76	678,51	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	07/03/2018
54	VANCOMICINA EN PLASMA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	672,72	141,27	813,99	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	07/03/2018
55	SIRILIMUS (MT)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.869,16	392,52	2.261,68	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	07/03/2018
56	STENT ALEACION Cr/Co ESTRUCTURA TUBULAR-MULTICELULAR LIBERADOR DE DROGA ( EVEROLIMUS )	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	13.580,00	1.358,00	14.938,00	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	16/03/2018
57	METOTREXATO EN PLASMA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	364,48	76,54	441,02	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	16/03/2018
58	TACROLIMUS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	5.698,14	1.196,61	6.894,75	ES000839406442	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	29/03/2018



VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

125	PRUEBA RAPIDA- DETECCION CUALIT. ANTIGENO STREPTOCOCCUS BETA-HEMOLITICO DEL GRUPO (S. PYOGENES)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.842,00	596,82	3.438,82	ES000839406442	ALERE HEALTHCARE,S.L	05/01/2018
126	PRUEBA RAPIDA PARA DETECCION DE ANTIGENO DE LEGIONELLA PNEUMOPHILA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	10.904,10	2.289,86	13.193,96	ES000839406442	ALERE HEALTHCARE,S.L	15/01/2018
127	PRUEBA RAPIDA PARA DETECCION DE ANTIGENO DE STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9.948,60	2.089,21	12.037,81	ES000839406442	ALERE HEALTHCARE,S.L	15/01/2018
128	PRUEBA RAPIDA PARA LA DETECCION INMEDIATA DEL ANTIGENO VH	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	249,46	52,38	301,84	ES000839406442	ALERE HEALTHCARE,S.L	22/01/2018
129	KIT PARA DETECCION DE MONONUCLEOSIS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	76,88	16,14	93,02	ES000839406442	ALERE HEALTHCARE,S.L	02/02/2018
130	DETECCION DE INTERFERON GAMMA DE MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	10.000,00	2.100,00	12.100,00	ES000839406442	ALERE HEALTHCARE,S.L	07/02/2018
131	DETECCION RAPIDA TOXINA CLOSTRIDIUM DIFFICILE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.030,00	1.266,30	7.296,30	ES000839406442	ALERE HEALTHCARE,S.L	03/03/2018
132	QUANTIFERON ( TUBO CONTROL DE MITOGENO CON TAPON MORADO) 3 ER. TUBO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	3.965,60	832,78	4.798,38	ES000839406442	ALERE HEALTHCARE,S.L	13/03/2018
133	BETA HCG PARA PRUEBAS DE EMBARAZO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	100,00	21,00	121,00	ES000839406442	ALERE HEALTHCARE,S.L	13/03/2018
134	DETERMINACION DE PRECIPITINAS FRENTE A ASPERGILLUS FUMIGATUS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	459,08	96,41	555,49	ES000839406442	ALERE HEALTHCARE,S.L	15/03/2018
135	FSK-4dp ( PLACAS)	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	718,90	150,97	869,87	ES000839406442	ALERE HEALTHCARE,S.L	15/03/2018
136	DETERMINACION DE PRECIPITINAS FRENTE A ANTIGENOS AVIARIOS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	239,18	50,23	289,41	ES000839406442	ALERE HEALTHCARE,S.L	15/03/2018
137	DETECCION DE STAPHYLOCOCCUS AUREUS AMETICILINA RESISTENTE A PARTIR DE CULTIVO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	1.107,00	232,47	1.339,47	ES000839406442	ALERE HEALTHCARE,S.L	16/03/2018
138	PRUEBA RAPIDA PARA DETECCION DE ANTIGENO DE LEGIONELLA PNEUMOPHILA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	9.086,75	1.908,22	10.994,97	ES000839406442	ALERE HEALTHCARE,S.L	21/03/2018
139	PRUEBA RAPIDA PARA DETECCION DE ANTIGENO DE STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	14.591,28	3.064,17	17.655,45	ES000839406442	ALERE HEALTHCARE,S.L	21/03/2018
140	PRUEBA RAPIDA PARA DETECCION DE ANTIGENO DE STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	8.290,50	1.741,00	10.031,50	ES000839406442	ALERE HEALTHCARE,S.L	20/03/2018
141	ANTIGENOS EN PRICK	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.861,00	74,44	1.935,44	ES000839406442	ALK ABELLO, S.A.	19/02/2018
142	PROTESIS DE MAMA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.579,45	457,95	5.037,40	ES000839406442	ALLERGAN, S.A.U.	04/01/2018
143	EXPANSOR PARA PROTESIS DE MAMA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.022,43	102,24	1.124,67	ES000839406442	ALLERGAN, S.A.U.	06/02/2018
144	IMPLANTE DE GEL PARA CIRUGIA MIGS DE GLAUCOMA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	790,00	79,00	869,00	ES000839406442	ALLERGAN, S.A.U.	14/02/2018
145	ELECTRODO DE TIERRA DE 40 X 50 MM.CON CABLE 1,2 MTS. DESECHABLE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	240,00	50,40	290,40	ES000839406442	ALMEVAN, S.L.U.	12/01/2018
146	AGUJAS ELECTROMIOGRAMA CONCENTRICAS DESECHABLES SIN CABLE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.616,83	759,52	4.376,35	ES000839406442	ALMEVAN, S.L.U.	06/02/2018
147	ELECTRODO DESECHABLE PARA ESTIMULOS ELECTRICOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.160,00	873,60	5.033,60	ES000839406442	ALMEVAN, S.L.U.	06/02/2018
148	ELECTRODOS ADHESIVOS DESECHABLE 15 X 20 MM PARA NEUROLOGIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	520,00	109,20	629,20	ES000839406442	ALMEVAN, S.L.U.	06/02/2018
149	ELECTRODO PINZA OREJA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	95,72	20,10	115,82	ES000839406442	ALMEVAN, S.L.U.	07/02/2018
150	ELECTRODO DE ELECTORRETINOGRAMA SIN CABLE DE HILO DE PLATA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.480,00	520,80	3.000,80	ES000839406442	ALMEVAN, S.L.U.	07/02/2018
151	VIDEOPOLISOMNOGRAFIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17.839,00	3.746,19	21.585,19	ES000839406442	ALMEVAN, S.L.U.	02/03/2018
152	ACTUALIZACION ELECTROMIOGRAFOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	8.450,00	1.774,50	10.224,50	ES000839406442	ALMEVAN, S.L.U.	06/03/2018
153	PORTA-AGUJAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	95,40	20,03	115,43	ES000839406442	ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS, S.L.	12/01/2018
154	PINZA DISECCION SIN DIENTES 18 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	23,56	4,95	28,51	ES000839406442	ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS, S.L.	15/01/2018
155	PINZA HOMEOSTATICA CURVA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	67,28	14,13	81,41	ES000839406442	ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS, S.L.	15/01/2018
156	PINZA DE CAPSULOREXIS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.798,68	377,72	2.176,40	ES000839406442	ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS, S.L.	26/01/2018
157	BLEFAROSTATO ADULTOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	262,68	55,16	317,84	ES000839406442	ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS, S.L.	26/01/2018
158	TIJERA OFTALMOLOGIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	257,21	54,01	311,22	ES000839406442	ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS, S.L.	29/01/2018
159	GANCHOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	232,89	48,91	281,80	ES000839406442	ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS, S.L.	05/02/2018

160	HOJA DE ESCOPIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	368,52	77,37	445,89	ES000839406442	ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS, S.L.	09/02/2018
161	PINZA DISECCION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	20,50	4,30	24,80	ES000839406442	ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS, S.L.	15/02/2018
162	TIJERA DISECCION METZEMBAUM	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	109,79	23,06	132,85	ES000839406442	ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS, S.L.	22/02/2018
163	LIMA DE RINOSIPLASTIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	564,29	118,50	682,79	ES000839406442	ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS, S.L.	05/03/2018
164	INSTRUMENTAL PARA MICROCIURUGIA Y CIRUGIA ABIERTA (PEDIATRICO)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.972,73	624,27	3.597,00	ES000839406442	ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS, S.L.	07/03/2018
165	INSTRUMENTAL CIRUGIA DE AMIGDALAS Y DRENAJES TIMPANICOS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	3.316,79	696,53	4.013,32	ES000839406442	ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS, S.L.	13/03/2018
166	PORTA-AGUJAS CONVERSE DE 125 MM CON PLACAS DE METAL DURO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	527,50	110,77	638,27	ES000839406442	ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS, S.L.	15/03/2018
167	INSTRUMENTAL PARA CONSULTA GAGIGA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	1.719,50	361,09	2.080,59	ES000839406442	ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS, S.L.	19/03/2018
168	INSTRUMENTAL PARA GINECOLOGIA SUELO PELVICO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	5.341,32	1.121,68	6.463,00	ES000839406442	ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS, S.L.	19/03/2018
169	GANCHO-SEPARADOR GUTHRIE 2 DIENTES AGUDO 12,5 CM	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	73,37	15,40	88,77	ES000839406442	ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS, S.L.	22/03/2018
170	INSTRUMENTAL ENDOSCOPIA DE CONSULTA ORL	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	9.136,67	1.918,70	11.055,37	ES000839406442	ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS, S.L.	23/03/2018
171	INSTRUMENTAL DE CIRUGIA PLASTICA CANULAS DE LIPOSUCCION	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	2.090,00	438,90	2.528,90	ES000839406442	ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS, S.L.	28/03/2018
172	PINZA PARA CORNEA TIPO COLIBRI	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	344,38	72,32	416,70	ES000839406442	ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS, S.L.	29/03/2018
173	CAPSULAS DE SEMEN CONGELADO "TRANSPORTE SANITARIO NO ASISTENCIAL ENTRE LOS CENTROS DEL HOSPITAL U. MARQUES DE VALDECILLA"	Servicios	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.880,00	0,00	2.880,00	ES000839406442	ALUJAK, S.L.	08/01/2018
174	PAPEL CREADADO 100 X 100 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.800,00	378,00	2.178,00	ES000839406442	AMCOR FLEXIBLES PERGUT, SLU	05/01/2018
176	CINTA ADHESIVA INDICADORA CONTROL ESTERILIZACION VAPOR 1,9 CMS. X 55 M.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.152,00	241,92	1.393,92	ES000839406442	AMCOR FLEXIBLES PERGUT, SLU	12/01/2018
177	FILTRO PAPEL DESECH. HIDROFOBO PARA TAPA CONTENEDORES QUIRURGICOS. ( 190mm. aprox. de diam.)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	196,00	41,16	237,16	ES000839406442	AMCOR FLEXIBLES PERGUT, SLU	12/01/2018
178	BOLSA PARA ESTERILIZAR MIXTA 100 X 210	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	56,52	11,87	68,39	ES000839406442	AMCOR FLEXIBLES PERGUT, SLU	12/01/2018
179	BOLSA PARA ESTERILIZAR MIXTA 150 X 380	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	216,00	45,36	261,36	ES000839406442	AMCOR FLEXIBLES PERGUT, SLU	12/01/2018
180	BOLSA PAPEL ESTERILIZAR - 11D - (BLANCO DE GRADO MEDICO) 25 X 14 X 8 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	169,20	35,53	204,73	ES000839406442	AMCOR FLEXIBLES PERGUT, SLU	29/01/2018
181	PRECINTOS DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE CONTENEDORES (SEGU- RIDAD DE ESTERILIZACION) 50 X 27 MM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.500,00	315,00	1.815,00	ES000839406442	AMCOR FLEXIBLES PERGUT, SLU	07/02/2018
182	BOLSA PARA ESTERILIZAR MIXTA 75 X 270	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	91,20	19,16	110,36	ES000839406442	AMCOR FLEXIBLES PERGUT, SLU	07/02/2018
183	BOLSA PARA ESTERILIZAR MIXTA 100 X 270	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	102,50	21,53	124,03	ES000839406442	AMCOR FLEXIBLES PERGUT, SLU	07/02/2018
184	BOLSA PARA ESTERILIZAR MIXTA 120 X 300	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	113,20	23,77	136,97	ES000839406442	AMCOR FLEXIBLES PERGUT, SLU	07/02/2018
185	PAPEL CREPADO 75 X 75 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	258,00	54,18	312,18	ES000839406442	AMCOR FLEXIBLES PERGUT, SLU	19/02/2018
186	BOLSA PAPEL ESTERILIZAR - 8C - (BLANCO DE GRADO MEDICO) 18,5 X 11 X 3 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	250,60	52,63	303,23	ES000839406442	AMCOR FLEXIBLES PERGUT, SLU	27/02/2018
187	FILTRO PAPEL CUADRADO 230 x 230 mm.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	98,00	20,58	118,58	ES000839406442	AMCOR FLEXIBLES PERGUT, SLU	07/03/2018
188	BOLSA PARA ESTERILIZAR MIXTA 120 X 250	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	103,05	21,64	124,69	ES000839406442	AMCOR FLEXIBLES PERGUT, SLU	07/03/2018
189	BOLSA PARA ESTERILIZAR MIXTA 250 X 500	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	84,30	17,70	102,00	ES000839406442	AMCOR FLEXIBLES PERGUT, SLU	07/03/2018
190	PRUEBAS BOWIE-DICK	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	288,00	60,48	348,48	ES000839406442	AMCOR FLEXIBLES PERGUT, SLU	27/03/2018
191	TAPON PARA HEPARINIZAR VIAS LUER LOCK ESTERILES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	540,00	113,40	653,40	ES000839406442	AMEBIL,S.L.	03/01/2018
192	COLLARIN POLY-PAD 11 CMS ANCHO X 4 METROS LARGO ( P-3 )	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	268,32	26,83	295,15	ES000839406442	AMEBIL,S.L.	05/01/2018
193	SUDADERAS BANDAS CABEZA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	380,00	79,80	459,80	ES000839406442	AMEBIL,S.L.	05/01/2018

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

194	MUÑEQUERA DE SEGURIDAD ( POSSEY)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	747,36	156,95	904,31	ES000839406442	AMEBIL,S.L.	10/01/2018
195	TUBO UNIVERSAL CON BULBO DE 7 MM. DE DIAMETRO INTERIOR ROLLODE 30 MTS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.089,00	858,69	4.947,69	ES000839406442	AMEBIL,S.L.	11/01/2018
196	VARIOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.188,00	249,48	1.437,48	ES000839406442	AMEBIL,S.L.	17/01/2018
197	TAPON PARA SONDAS URETRALES.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	315,00	66,15	381,15	ES000839406442	AMEBIL,S.L.	31/01/2018
198	COLLARIN POLY-PAD 13 CMS ANCHO X 4 METROS LARGO ( P-4 )	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	41,26	4,13	45,39	ES000839406442	AMEBIL,S.L.	31/01/2018
199	CINTURON PERINEAL PARA BUTACA TALLA L	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	459,80	96,56	556,36	ES000839406442	AMEBIL,S.L.	02/02/2018
200	PERAS DE IRRIGACION 100 ML.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	330,00	69,30	399,30	ES000839406442	AMEBIL,S.L.	05/02/2018
201	JERINGA AMBAR ,PARA MEDICACION VIA ORAL 2,5 ML. ESTERIL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	101,82	21,38	123,20	ES000839406442	AMEBIL,S.L.	27/02/2018
202	COLLARIN POLY-PAD.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	82,80	8,28	91,08	ES000839406442	AMEBIL,S.L.	01/03/2018
203	CONEXIONES BICONICO RECTAS 3 X 5 MM. DIAMETRO EXTERIOR	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	79,81	16,76	96,57	ES000839406442	AMEBIL,S.L.	06/03/2018
204	COBERTOR DE MESA QUIRURGICA ANTIESCARAS Y TERMICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	674,40	67,44	741,84	ES000839406442	AMEBIL,S.L.	07/03/2018
205	FERULA DEDO ALMOHADILLADA 500MM X 20 MM	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9,60	0,96	10,56	ES000839406442	AMEVISA, S.A.	18/01/2018
206	IRRIGADOR RECTAL (BOLSA)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	440,00	44,00	484,00	ES000839406442	AMEVISA, S.A.	31/01/2018
207	SOPORTE ALAMBRE PARA BOLSAS DE ORINA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	92,26	9,23	101,49	ES000839406442	AMEVISA, S.A.	23/03/2018
208	MICROCATETER DE NAVEGACION CEREBRAL CON 2 MARCAS RADIOOPACAS DE 0,027 "	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.700,00	567,00	3.267,00	ES000839406442	ANGIONAUTIX,S.L.	17/01/2018
209	CATETER BALON PARA ATR INTRACRANEAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.235,00	469,35	2.704,35	ES000839406442	ANGIONAUTIX,S.L.	23/01/2018
210	PROTESIS ENDOVASCULAR INTRACRANEAL DE MALLA FINA PARA TROMBOSIS DE ANEURISMAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	11.880,00	1.188,00	13.068,00	ES000839406442	ANGIONAUTIX,S.L.	12/02/2018
211	STENT ANGIOPLASTIA VASOS INTRACRANEALES (SET)	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	2.720,00	272,00	2.992,00	ES000839406442	ANGIONAUTIX,S.L.	15/03/2018
212	KIT DE REPUESTO PARA EL SISTEMA DE PURIFICACION DE AGUA ( MILLI-Q)	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	20,60	4,33	24,93	ES000839406442	ANIACA, S.L.	09/03/2018
213	BALON INTRAGASTRICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.206,00	220,60	2.426,60	ES000839406442	APOLLO ENDO SURGERY UK LTD	17/01/2018
214	PINZA DE LAPAROSCOPIA DE AGARRE DE VESICULA ( Desechable)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.420,00	718,20	4.138,20	ES000839406442	APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV ES.	03/01/2018
215	PROTECTOR/SEPARADOR QUIRURGICO CIRUGIA ABIERTA 17-25 CM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	750,00	157,50	907,50	ES000839406442	APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV ES.	03/01/2018
216	TROCAR OPTICO CON SISTEMA FIJACION AVANZADA CON BALON 5 X 100 MM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9.072,00	1.905,12	10.977,12	ES000839406442	APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV ES.	05/01/2018
217	SISTEMA DE RETRACCION DE HERIDAS ( 5 - 9 MM.)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.040,00	428,40	2.468,40	ES000839406442	APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV ES.	05/01/2018
218	TROCAR OPTICO CON SISTEMA FIJACION AVANZADA CON BALON 12 X 100 MM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	7.920,00	1.663,20	9.583,20	ES000839406442	APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV ES.	12/01/2018
219	TIJERA DE LAPAROSCOPIA 5 MM X 35 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.280,00	478,80	2.758,80	ES000839406442	APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV ES.	12/01/2018
220	SISTEMA DE RETRACCION DE HERIDAS ( 2,5 - 14 MM)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.915,00	822,15	4.737,15	ES000839406442	APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV ES.	22/01/2018
221	SISTEMA DE RETRACCION DE HERIDAS ( 2,5 - 6 MM. )	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.710,00	359,10	2.069,10	ES000839406442	APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV ES.	22/01/2018
222	SISTEMA DE ACCESO ABDOMINAL PUERTO UNICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	750,00	157,50	907,50	ES000839406442	APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV ES.	26/01/2018
223	SEPARADOR LAPAROSCOPICO DE ACCESO ABDOMINAL DE 12 X 100 MM. APROX.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.098,00	230,58	1.328,58	ES000839406442	APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV ES.	27/02/2018
224	VENDA ORTOPEDICA 20 X 2,70 ALGODON 100%	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	95,04	9,50	104,54	ES000839406442	ARIAS Y ARIAS S.A.	23/01/2018
225	VENDA ORTOPEDICA 15 X 2,70 ALGODON 100%	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.647,36	164,73	1.812,09	ES000839406442	ARIAS Y ARIAS S.A.	23/01/2018
226	VENDA ORTOPEDICA 10 X 2,70 ALGODON 100%	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.080,00	108,00	1.188,00	ES000839406442	ARIAS Y ARIAS S.A.	23/01/2018

227	VENDA ORTOPEDICA 5 X 2,70 ALGODON 100%	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	9,36	0,94	10,30	ES000839406442	ARIAS Y ARIAS S.A.	09/03/2018
228	ETIQUETA ADHESIVA MATE AMARILLAS DE " GRUPO COMPROBADO"	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	188,67	39,63	228,30	ES000839406442	ARTES GRAFICAS QUINZANOS, S.L.	12/01/2018
229	MATERIAL DE ESCRITORIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	327,80	68,84	396,64	ES000839406442	ARTES GRAFICAS QUINZANOS, S.L.	07/02/2018
230	PAPEL IMPRESORA BLANCO 11" X 240 ( 1 HOJA) CAJA/2.500	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	73,65	15,47	89,12	ES000839406442	ARTES GRAFICAS QUINZANOS, S.L.	15/02/2018
231	CARPETA/MOD.-477-22 CONCURSO PUBLICO DOBLES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	750,00	157,50	907,50	ES000839406442	ARTES GRAFICAS QUINZANOS, S.L.	20/02/2018
232	CARTULINA BLANCA DE 25 X 75 MM. PARA CARRO UNIDOSIS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	210,00	44,10	254,10	ES000839406442	ARTES GRAFICAS QUINZANOS, S.L.	06/03/2018
233	CARTULINA AMARILLA DE 25 X 75 MM. PARA CARRO UNIDOSIS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	340,00	71,40	411,40	ES000839406442	ARTES GRAFICAS QUINZANOS, S.L.	06/03/2018
234	INSTALACION	Servicios	Ley 9/2017 Art.118.1	8.929,53	1.875,20	10.804,73	ES000839406442	ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTION, S.A.	13/03/2018
235	TIRA REACTIVAS PARA MEDIR GLUCOSA Y CUERPOS CETONICOS EN ORINA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	44,80	9,40	54,20	ES000839406442	ASCENSIA DIABETES CARE SPAIN,S.L.	12/02/2018
236	REPARACIONES DE MAQUINARIA Y APARATOS	Servicios	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	13.740,84	2.885,58	16.626,42	ES000839406442	ASSA ABLDY ENTRANCE SYSTEMS SPAIN SAU	15/01/2018
237	FIETRO QUIRURGICO DE PTFE. 6 X 4,5 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.810,24	381,02	4.191,26	ES000839406442	ASSUT EUROPE IBERICA S.L.	25/01/2018
238	VARIOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	93,62	19,66	113,28	ES000839406442	ASVAMEDIC, S.L.L.	07/03/2018
239	BANDA ELASTICA DE RESISTENCIA PARA POTENCIACION MUSCULAR GRIS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	186,00	39,06	225,06	ES000839406442	ATM AVANCES EN TECNOLOGIAS MEDICO-DEPORTIVAS, S.L.	30/01/2018
240	BANDA ELASTICA DE RESISTENCIA PARA POTENCIACION MUSCULAR VERDE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	481,50	101,12	582,62	ES000839406442	ATM AVANCES EN TECNOLOGIAS MEDICO-DEPORTIVAS, S.L.	30/01/2018
241	BANDA ELASTICA DE RESISTENCIA PARA POTENCIACION MUSCULAR AMARILLA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	412,00	86,52	498,52	ES000839406442	ATM AVANCES EN TECNOLOGIAS MEDICO-DEPORTIVAS, S.L.	30/01/2018
242	BANDA ELASTICA DE RESISTENCIA PARA POTENCIACION MUSCULAR ROJA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	768,00	161,28	929,28	ES000839406442	ATM AVANCES EN TECNOLOGIAS MEDICO-DEPORTIVAS, S.L.	30/01/2018
243	BANDA ELASTICA DE RESISTENCIA PARA POTENCIACION MUSCULAR AZUL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	320,00	67,20	387,20	ES000839406442	ATM AVANCES EN TECNOLOGIAS MEDICO-DEPORTIVAS, S.L.	30/01/2018
244	BOLSA GEL FRIO 28 CMS X 36 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	170,00	35,70	205,70	ES000839406442	ATM AVANCES EN TECNOLOGIAS MEDICO-DEPORTIVAS, S.L.	27/02/2018
245	BOLSA GEL FRIO 28 CMS X 53 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	152,50	32,03	184,53	ES000839406442	ATM AVANCES EN TECNOLOGIAS MEDICO-DEPORTIVAS, S.L.	27/02/2018
246	PUNCH CORNEAL DE BARRON ( DONANTE)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	105,50	22,16	127,66	ES000839406442	AVI,S.L ( ADVANCE VISION IBERIA S.L.)	23/01/2018
247	CIRCUITO C.P.A.P. PARA NEONATOLOGIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.560,00	747,60	4.307,60	ES000839406442	B+C TECNICA, S.L.	12/01/2018
248	SENSOR DE HIDROGEL PARA MONITORIZACION DE FUNCION CEREBRALNEONATAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	423,60	89,96	513,56	ES000839406442	B+C TECNICA, S.L.	05/02/2018
249	AGUIJA DE BAJA IMPEDANCIA PARA MONITORIZACION DE FUNCION CEREBRAL NEONATAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	637,92	133,96	771,88	ES000839406442	B+C TECNICA, S.L.	05/02/2018
250	ARNES PARA C.P.A.P. DE NEONATOLOGIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	910,00	191,10	1.101,10	ES000839406442	B+C TECNICA, S.L.	05/02/2018
251	TABLETA DE DIOXIDO DE CLORO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	33,30	6,99	40,29	ES000839406442	B+C TECNICA, S.L.	27/02/2018
252	BOLSA ORINA ANTIRREFLUJO ESTERIL 2 L CON VALVULA DE SALIDA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.868,40	486,84	5.355,24	ES000839406442	B.BRAUN MEDICAL, S.A.	08/01/2018
253	CATETER VENOSO CENTRAL 1 UICES, 5 FR., 13 CMS. DE LONGITUD( PEDIATRICO )	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	890,00	186,90	1.076,90	ES000839406442	B.BRAUN MEDICAL, S.A.	02/01/2018
254	EQUIPO SIN P.V.C. PARA BOMBA DE INFUSION CON FILTRO TERMINALDE 0,2 MICRAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.984,00	836,64	4.820,64	ES000839406442	B.BRAUN MEDICAL, S.A.	05/01/2018
255	FILTRO PARA RECONSTITUCION DE CIOTATATICOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	16.500,00	3.465,00	19.965,00	ES000839406442	B.BRAUN MEDICAL, S.A.	08/01/2018
256	SISTEMA INYECTOR (JERINGA) PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA DE 50 ML ( TRANSPARENTES)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	700,93	147,20	848,13	ES000839406442	B.BRAUN MEDICAL, S.A.	09/01/2018
257	EQUIPO DE INFUSION I.V.PARA BOMBA VOLUMETRICA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	16.000,00	3.360,00	19.360,00	ES000839406442	B.BRAUN MEDICAL, S.A.	09/01/2018
258	JERINGA DE SEGURIDAD PARA NUTRICION ENTERAL 1 ML	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	160,00	33,60	193,60	ES000839406442	B.BRAUN MEDICAL, S.A.	10/01/2018
259	JERINGA DE SEGURIDAD PARA NUTRICION ENTERAL 3 ML	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	280,00	58,80	338,80	ES000839406442	B.BRAUN MEDICAL, S.A.	10/01/2018

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Table with 13 columns: ID, Description, Unit, Price 1, Price 2, Price 3, Price 4, Supplier Name, Date. Rows 260-293.

Table with 13 columns: ID, Description, Unit, Price 1, Price 2, Price 3, Price 4, Supplier Name, Date. Rows 294-327.

CVE-2018-5557

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Table with 12 columns: Item Number, Description, Supplier, Regulation, Price 1, Price 2, Price 3, Price 4, Price 5, Supplier Name, Date. Rows 328-360 and 361-394.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Table with 12 columns: ID, Description, Type, Regulation, Price 1, Price 2, Price 3, Price 4, Supplier Name, Date. Rows 395-428.

Table with 12 columns: ID, Description, Type, Regulation, Price 1, Price 2, Price 3, Price 4, Supplier Name, Date. Rows 429-458.

CVE-2018-5557

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Table with 13 columns: ID, Description, Supplier, Normative Reference, Quantity, Unit Price, Total Price, Supplier Code, Supplier Name, and Date. Rows 459-492.

Table with 13 columns: ID, Description, Supplier, Normative Reference, Quantity, Unit Price, Total Price, Supplier Code, Supplier Name, and Date. Rows 493-526.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Table with 11 columns: ID, Description, Type, Date, Price 1, Price 2, Price 3, Code, Supplier, Date. Rows include items like ELECTRODO ESTIMULACION PARA VENTRICULO IZQUIERDO DEL DESFIBRILADOR TRICAMERAL, MATERIAL VARIO, PINZA BIOPSIA DESECHABLE PARA ENDOSCOPIA FLEXIBLE, etc.

Table with 11 columns: ID, Description, Type, Date, Price 1, Price 2, Price 3, Code, Supplier, Date. Rows include items like BALON DE DILATACION TRAQUEO/BRONQUILICO, CEPILLO DE CITOLOGIA DESECHABLE PARA DUODENOSCOPIO, PROTESIS BILAR PARA IMPLANTACION MEDIANTE ENDOSCOPIA (GUIA CORTA CPRE), etc.

CVE-2018-5557

Table with columns: Item Number, Description, Supplier, Reference, Price, Unit, Code, Supplier Name, Date. Contains multiple rows of procurement data.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Table with 12 columns: Item number, Description, Supplier, R.D.L. reference, and various numerical values. Rows 661-693.

Table with 12 columns: Item number, Description, Supplier, R.D.L. reference, and various numerical values. Rows 694-727.

CVE-2018-5557



VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

796	EQUIPOS PAS PARA VENTILACION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.619,00	184,76	4.803,76	E5000B39406442	CURIUM PHARMA SPAIN,S.A.	31/01/2018
797	FLUORODESOXIGLUCCOSA ( F-18)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17.920,00	716,80	18.636,80	E5000B39406442	CURIUM PHARMA SPAIN,S.A.	07/02/2018
798	EQUIPO PARA MARCAJE CON GESTAMIBI	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.944,56	117,78	3.062,34	E5000B39406442	CURIUM PHARMA SPAIN,S.A.	08/02/2018
799	EQUIPO PARA GAMMAGRAFIA OSEA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.384,64	55,38	1.440,02	E5000B39406442	CURIUM PHARMA SPAIN,S.A.	13/02/2018
800	FLUORODESOXIGLUCCOSA ( F-18)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17.920,00	716,80	18.636,80	E5000B39406442	CURIUM PHARMA SPAIN,S.A.	01/03/2018
801	FLUORODESOXIGLUCCOSA ( F-18)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.180,00	207,20	5.387,20	E5000B39406442	CURIUM PHARMA SPAIN,S.A.	01/03/2018
802	GENERADOR DE TECNECIO - 99 M 1000 MILICURIOS DE ACTIVIDAD	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.034,00	81,36	2.115,36	E5000B39406442	CURIUM PHARMA SPAIN,S.A.	01/03/2018
803	CITRATO DE YTRIO ( Y-90)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	590,00	23,60	613,60	E5000B39406442	CURIUM PHARMA SPAIN,S.A.	02/03/2018
804	REACTIVO ESTABILIZANTE DE ANTIGENOS CELULARES	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	100,00	10,00	110,00	E5000B39406442	CYTOGNOS,SL	16/03/2018
805	CRIO-TUBO 2 ml, SIN FALDON, NO ESTERIL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	59,50	12,50	72,00	E5000B39406442	DELTALAB,S.L.	02/02/2018
806	SONDA PRELUBRICADA BAJA FRICCION CH-10 DE 18 CMS.APROX.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	230,40	23,04	253,44	E5000B39406442	DENTSPLY SIRONA IBERIA SAU	02/01/2018
807	SONDA PRELUBRICADA BAJA FRICCION CH-10 DE 40 CMS.APROX.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	115,20	11,52	126,72	E5000B39406442	DENTSPLY SIRONA IBERIA SAU	02/01/2018
808	SONDA PRELUBRICADA BAJA FRICCION CH-10 DE 40 CMS.APROX. CONEXION LUER-LOCK	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	396,00	83,16	479,16	E5000B39406442	DENTSPLY SIRONA IBERIA SAU	10/01/2018
809	SONDA VESICAL 1 VIA SIN BALON Nº 12 de 18 cms. aprox.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	460,80	46,08	506,88	E5000B39406442	DENTSPLY SIRONA IBERIA SAU	17/01/2018
810	ASPIRADOR DE CESAREA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	994,80	208,91	1.203,71	E5000B39406442	DENTSPLY SIRONA IBERIA SAU	05/02/2018
811	DRENAJE ASPIRATIVO DE CIRCUITO CERRADO.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.061,40	222,89	1.284,29	E5000B39406442	DENTSPLY SIRONA IBERIA SAU	07/03/2018
812	SONDA PRELUBRICADA BAJA FRICCION CH-10 DE 20 CMS.APROX. CONEXION LUER-LOCK	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	198,00	41,58	239,58	E5000B39406442	DENTSPLY SIRONA IBERIA SAU	20/03/2018
813	ELECTRODO DE DESFIBRILACION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.143,30	660,10	3.803,40	E5000B39406442	DEXTRO MEDICA, S.L.	02/01/2018
814	PINZA QUITA-PUNTOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	900,00	189,00	1.089,00	E5000B39406442	DEXTRO MEDICA, S.L.	04/01/2018
815	EQUIPO RESPIRADOR HEALTHYME	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	747,20	156,92	904,12	E5000B39406442	DEXTRO MEDICA, S.L.	09/01/2018
816	MORDEDOR/ABREBOCAS ADULTO ( PROTECTOR DE MORDIDA )	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	212,16	44,56	256,72	E5000B39406442	DEXTRO MEDICA, S.L.	17/01/2018
817	CABLE BISTURI ELECTRICO DE 3 SALIDAS Y DE 3,50 MTS. APROX.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.800,00	378,00	2.178,00	E5000B39406442	DEXTRO MEDICA, S.L.	31/01/2018
818	CABLE BISTURI ELECTRICO DE 3 SALIDAS Y DE 5,50 MTS. APROX.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	936,00	196,56	1.132,56	E5000B39406442	DEXTRO MEDICA, S.L.	31/01/2018
819	CIRCUITO BIPAP PARA STD 30	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	120,00	25,20	145,20	E5000B39406442	DEXTRO MEDICA, S.L.	08/02/2018
820	CANULIA NASAL ADULTOS TALLA MEDIANA PARA HUMIDIFICADOR	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	756,00	158,76	914,76	E5000B39406442	DEXTRO MEDICA, S.L.	09/02/2018
821	ASPIRADOR YANKAWER	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	915,99	19,23	1.108,22	E5000B39406442	DEXTRO MEDICA, S.L.	19/02/2018
822	MASCARILLA + CIRCUITO + FILTRO PARA RESPIRADORES DE TUBO UNICO VENTILACION MECANICA NO INVASIVA, TAMAÑO GRANDE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	518,50	108,88	627,38	E5000B39406442	DEXTRO MEDICA, S.L.	19/02/2018
823	MASCARILLA + CIRCUITO + FILTRO PARA RESPIRADORES DE TUBO UNICO VENTILACION MECANICA NO INVASIVA, TAMAÑO MEDIANO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.296,25	272,21	1.568,46	E5000B39406442	DEXTRO MEDICA, S.L.	19/02/2018
824	MASCARILLA NEONATOS PARA VENTILACION MANUAL DE 50 MM. DE DIAMETRO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	217,80	45,74	263,54	E5000B39406442	DEXTRO MEDICA, S.L.	20/02/2018
825	MASCARILLA NEONATOS PARA VENTILACION MANUAL DE 60 MM. DE DIAMETRO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	482,80	101,38	584,18	E5000B39406442	DEXTRO MEDICA, S.L.	20/02/2018
826	MASCARILLA PREMATUROS PARA VENTILACION MANUAL DE 42 MM. DE DIAMETRO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	107,70	22,62	130,32	E5000B39406442	DEXTRO MEDICA, S.L.	16/03/2018
827	MICROGUJA CALIBRE 0'014"	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	14.456,00	3.035,76	17.491,76	E5000B39406442	DGM VASCULAR,S.L.	04/01/2018
828	MICROCATETER CON BALON DE OCLUSION SOBRE GUIA PARA BIFURCACIONES PARA REMODELADO DEL CUELLO EN ANEURISMAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	16.900,00	3.549,00	20.449,00	E5000B39406442	DGM VASCULAR,S.L.	29/01/2018
829	MICROCATETER DE NAVEGACION CEREBRAL CON 2 MARCAS RADIOOPACAS PARA EMBOLIZACIONES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.640,00	974,40	5.614,40	E5000B39406442	DGM VASCULAR,S.L.	08/02/2018
830	LIQUIDO EMBOUZANTE NO ADHESIVO TRANSPARENTE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	11.010,00	1.101,00	12.111,00	E5000B39406442	DGM VASCULAR,S.L.	08/02/2018
831	MICROCATETER CON BALON DE OCLUSION SOBRE GUIA PARA BIFURCACIONES PARA REMODELADO DEL CUELLO EN ANEURISMAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	14.300,00	3.003,00	17.303,00	E5000B39406442	DGM VASCULAR,S.L.	20/02/2018
832	KIT DE POLIMORFISMOS DE CITOUINAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.869,28	602,55	3.471,83	E5000B39406442	DIAGNOSTICA LONGWOOD, S.L.	18/01/2018
833	KIT DE POLIMORFISMOS HLA DRB1	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	8.250,36	1.732,58	9.982,94	E5000B39406442	DIAGNOSTICA LONGWOOD, S.L.	18/01/2018
834	HLA-DQB1/DQA SSO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	13.836,00	2.905,56	16.741,56	E5000B39406442	DIAGNOSTICA LONGWOOD, S.L.	18/01/2018
835	PROTANS (DQBI) SSP HR	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.123,00	445,83	2.568,83	E5000B39406442	DIAGNOSTICA LONGWOOD, S.L.	18/01/2018
836	TIPAJE LOCUS HLA-A-	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.800,00	588,00	3.388,00	E5000B39406442	DIAGNOSTICA LONGWOOD, S.L.	18/01/2018
837	TIPAJE LOCUS HLA-B-	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.584,72	752,79	4.337,51	E5000B39406442	DIAGNOSTICA LONGWOOD, S.L.	18/01/2018
838	CORTISOL ( I-125)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	480,00	100,80	580,80	E5000B39406442	DIASOURCE IBERIA S.L.U	29/01/2018
839	RENINA ( I-125)	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	900,00	189,00	1.089,00	E5000B39406442	DIASOURCE IBERIA S.L.U	09/03/2018
840	ANTIGENOS EN PRICK	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.940,00	117,60	3.057,60	E5000B39406442	DIATER LABORATORIO DIGANOST. Y APLIC. TERAPEUTICAS, S.A.	06/03/2018
841	PILA ALCALINA LR-14	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	202,40	42,51	244,91	E5000B39406442	DIAZ KREMER, S.L.	11/01/2018
842	CUCHARILLAS DESECHABLES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	282,00	59,22	341,22	E5000B39406442	DIAZ KREMER, S.L.	30/01/2018
843	PAUTAS BEBER ACODADAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	88,00	18,48	106,48	E5000B39406442	DIAZ KREMER, S.L.	30/01/2018
844	VASOS PLASTICO AGUA 7 CM DIAMETRO BOCA; 5 CM DIAMETRO FONDO Y 10 CM ALTO O SIMILAR	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.070,00	434,70	2.504,70	E5000B39406442	DIAZ KREMER, S.L.	30/01/2018
845	JABON LIQUIDO PARA LIMPIEZA MANUAL DE VAJILLA (8/1,5 L.)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	277,40	58,25	335,65	E5000B39406442	DIAZ KREMER, S.L.	01/02/2018
846	PEÑES (15 CMS. APROXIMADAMENTE)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	168,00	35,28	203,28	E5000B39406442	DIAZ KREMER, S.L.	01/02/2018
847	JABON POLVO LIMPIADOR. (BOTE 750 GRs.)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	68,00	14,28	82,28	E5000B39406442	DIAZ KREMER, S.L.	06/02/2018
848	BAYETA POLVO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	19,00	3,99	22,99	E5000B39406442	DIAZ KREMER, S.L.	06/02/2018
849	COLONIA.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	159,00	33,39	192,39	E5000B39406442	DIAZ KREMER, S.L.	06/02/2018
850	CEPILLOS DE UÑAS DOS CARAS.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	33,00	6,93	39,93	E5000B39406442	DIAZ KREMER, S.L.	23/03/2018
851	GUANTE LIMPIEZA TALLA PEQUEÑA.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	2,90	0,61	3,51	E5000B39406442	DIAZ KREMER, S.L.	28/03/2018
852	ESPARTOS VERDES.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	13,50	2,84	16,34	E5000B39406442	DIAZ KREMER, S.L.	28/03/2018
853	SONDA URETRAL PICO MARION CH-10	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.446,00	303,66	1.749,66	E5000B39406442	DICLISA (DISTRIBUCIONES CLINICAS, S.A.)	26/01/2018
854	FERULA DE DEDO PLASTICO PROXIMAL Nº 1	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	47,40	4,74	52,14	E5000B39406442	DICLISA (DISTRIBUCIONES CLINICAS, S.A.)	06/02/2018
855	FERULA DE DEDO PLASTICO PROXIMAL Nº 4	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	47,40	4,74	52,14	E5000B39406442	DICLISA (DISTRIBUCIONES CLINICAS, S.A.)	06/02/2018
856	FERULA DE DEDO ( STACK PLASTICO ) Nº 3 DISTAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	32,80	3,28	36,08	E5000B39406442	DICLISA (DISTRIBUCIONES CLINICAS, S.A.)	06/02/2018
857	FERULA DE DEDO ( STACK PLASTICO ) Nº 5 DISTAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	32,80	3,28	36,08	E5000B39406442	DICLISA (DISTRIBUCIONES CLINICAS, S.A.)	06/02/2018
858	FERULA DE DEDO PLASTICO PROXIMAL Nº 3	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	47,40	4,74	52,14	E5000B39406442	DICLISA (DISTRIBUCIONES CLINICAS, S.A.)	06/02/2018
859	FERULA DE DEDO PLASTICO PROXIMAL Nº 2	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	47,40	4,74	52,14	E5000B39406442	DICLISA (DISTRIBUCIONES CLINICAS, S.A.)	06/02/2018
860	FERULA DE DEDO PLASTICO PROXIMAL Nº 5	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	47,40	4,74	52,14	E5000B39406442	DICLISA (DISTRIBUCIONES CLINICAS, S.A.)	06/02/2018
861	FERULA DE DEDO ( STACK PLASTICO ) Nº 1 DISTAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9,84	0,98	10,82	E5000B39406442	DICLISA (DISTRIBUCIONES CLINICAS, S.A.)	09/02/2018
862	SONDA VESICAL 1 VIA SIN BALON Nº 11 LONGITUD PEDIATRICA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	30,33	6,37	36,70	E5000B39406442	DICLISA (DISTRIBUCIONES CLINICAS, S.A.)	27/03/2018

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

863	SONDA VESICAL 1 VIA SIN BALÓN Nº 10 LONGITUD PEDIATRICA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	30,33	6,37	36,70	E5000839406442	DICLSA (DISTRIBUCIONES CLINICAS, S.A)	27/03/2018
864	ELECTRODO-PALA DESFIBRILADOR MULTIFUNCION ADULTOS PARA DESFIBRILACION MANOS LIBRES.(MODELO REANIBEX SERIE-800/200)	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	420,00	88,20	508,20	E5000839406442	DIEMER, S.L.	18/01/2018
865	BOLSA PLASTICO BLANCA TIPO CAMISETA 35 x 50 cms.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	63,94	13,43	77,37	E5000839406442	DISGARS CANTABRIA S.L.	26/03/2018
866	MESA DE EXPLORACION GINECOLOGICA	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	3.975,00	834,75	4.809,75	E5000839406442	DISTRAUMA.S.L.	07/03/2018
867	CEPILLO PARA HIGIENE BUCAL CON BICARBONATO SODICO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	272,00	57,12	329,12	E5000839406442	DISTRAUMA.S.L.	14/03/2018
868	TEST INMUNOCROMATOGRAFICO PARA LA DETECCION DE ANTIGENOS DE PLASMODIUM	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	153,99	32,34	186,33	E5000839406442	DISTRIBUCIONES BIOCIENFICAS,S.L	02/01/2018
869	TAPON PARA TUBO DE POLIESTIRENO DE FONDO REDONDO DE 11 X 55 Y 3 ML.COLOR NATURAL	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	457,73	96,12	553,85	E5000839406442	DISTRIBUCIONES BIOCIENFICAS,S.L	17/01/2018
870	TIRAS REACTIVAS DE 10 PARAMETROS EN ORINA	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	1.236,00	259,56	1.495,56	E5000839406442	DISTRIBUCIONES BIOCIENFICAS,S.L	28/02/2018
871	JABON LIQUIDO LABORATORIO PARA LIMPIEZA CRISTAL	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	538,56	113,10	651,66	E5000839406442	DR. WEIGERT ESPAÑA, S.L.	02/01/2018
872	GLUCOSA 75 grs.	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	32,38	3,24	35,62	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	04/01/2018
873	GLUCOSA 100 grs.	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	194,30	19,43	213,73	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	04/01/2018
874	ASA PLASTICO CALIBRADA 1 MICROLITRO	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	1.485,00	311,84	1.796,84	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	05/01/2018
875	DETERMINACION PRUEBA CRUZADA DE PLAQUETAS-(KIT DE CONTROL)	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	487,10	102,30	589,40	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	05/01/2018
876	PIPETA PASTEUR GRADUADA CON BULBO DE 3 ML. NO ESTERILES PUNTA GRUESA	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	276,00	57,96	333,96	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	11/01/2018
877	ANOTIFICADORA B	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	40,43	8,49	48,92	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	12/01/2018
878	PENICILINA + ESTREPTOMICINA	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	14,97	3,14	18,11	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	12/01/2018
879	BATEA ACERO INOXIDABLE	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	56,00	11,76	67,76	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	15/01/2018
880	ANDADOR CON RUEDAS	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	94,20	9,42	103,62	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	15/01/2018
881	TERMOHIGROMETRO DIGITAL DE RELOJ	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	150,00	31,50	181,50	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	15/01/2018
882	CONTENEDOR PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE 5 L.	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	266,50	55,98	322,48	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	16/01/2018
883	PIPETA PASTEUR LARGAS 23 CMS DE VIDRIO	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	196,44	41,26	237,70	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	23/01/2018
884	ASA PLASTICO CALIBRADA 10 MICROLITROS	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	787,50	165,38	952,88	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	26/01/2018
885	RELOJ AVISADOR DIGITAL	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	209,25	43,95	253,20	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	29/01/2018
886	CROCAJA CONGELACION PLASTICO NUMERADA PARA 81 VIALES DE 1 A 2 ML.	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	225,60	47,38	272,98	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	29/01/2018
887	CAJONES ARCHIVADORES PARA PORTA OBJETOS	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	7.880,00	1.654,80	9.534,80	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	29/01/2018
888	BASE PARA CAJON ARCHIVADOR DE PORTA OBJETOS (Cod. Hosp. 017525)	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	240,00	50,40	290,40	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	29/01/2018
889	TAPA PARA CAJON ARCHIVADOR DE PORTA OBJETOS (Cod. Hosp. 017525)	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	240,00	50,40	290,40	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	29/01/2018
890	PIPETA PASTEUR GRADUADA CON BULBO DE 3 ML. ESTERILES PUNTA GRUESA	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	520,00	109,20	629,20	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	31/01/2018
891	TERMO METRO DE VARILLA RELLENOS DE LIQUIDO COLOREADO para laboratorio.	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	30,40	6,38	36,78	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	01/02/2018
892	DETERMINACION PRUEBA CRUZADA DE PLAQUETAS-(PLACAS CON ANTICUERPO)	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	2.930,80	615,47	3.546,27	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	02/02/2018
893	TUBO POLIESTIRENO VOLUMEN DE 10 ML. CON TAPON VERDE FONDO C0 NICO Y ESTERIL	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	815,40	171,24	986,64	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	02/02/2018
894	CINTA ADHESIVA PARA MARCAJE DE TUBOS (ROLLS) 19 MM. X 55 MT	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	48,20	10,12	58,32	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	07/02/2018
895	AZUL METILENO -COLORANTE PARA TINCION-	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	80,15	16,83	96,98	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	08/02/2018
896	FRASCO PLASTICO 2.000 ML. 10,3 cms DE DIAMETRO BOCA Y TAPA. NEGRA A ROSCA. ESTERIL	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	100,00	21,00	121,00	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	08/02/2018

897	FRASCOS PLASTICO BIOPSIA 1.000 ML BOCA DE 6 CMS. DIAMETRO CON OBTURADOR BLANCO Y TAPA NEGRA A ROSCA	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	126,00	26,46	152,46	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	08/02/2018
898	CAJONES DE PLASTICO CON FUNDA ENSAMBLABLE	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	351,00	73,71	424,71	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	09/02/2018
899	FRASCOS PLASTICO BIOPSIA 500 ML BOCA DE 6 CMS. DIAMETRO CON OBTURADOR BLANCO Y TAPA NEGRA A ROSCA	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	127,20	26,72	153,92	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	02/02/2018
900	CONTENEDOR PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE 10 L.	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	117,00	24,57	141,57	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	13/02/2018
901	FRASCO PLASTICO BIOPSIA 250 ML BOCA DE 6 CMS. DE DIAMETRO CON OBTURADOR BLANCO Y TAPA NEGRA A ROSCA	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	400,00	84,00	484,00	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	13/02/2018
902	ROSCA DE BENGALA - Prueba en porta para detectar anticuerpos	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	99,00	20,79	119,79	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	13/02/2018
903	CONTENEDOR PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS de 2,5 L.	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	175,88	36,95	212,83	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	13/02/2018
904	REACTIVOS	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	286,82	60,24	347,06	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	14/02/2018
905	UNTERNA DE BOLIGRAFO	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	10,30	2,16	12,46	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	15/02/2018
906	FRASCO PLASTICO 125 ML BOCA DE 4,5 CMS. DIAMETRO CON TAPA DE DOBLE ROSCA COLOR AMARILLO	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	2.615,54	549,27	3.164,81	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	15/02/2018
907	RPMI 1640 MEDIUM	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	41,55	8,73	50,28	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	19/02/2018
908	TAPON DE ALUMINIO PARA TUBO DE 16 MM.	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	170,00	35,70	205,70	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	20/02/2018
909	FRESA	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	221,80	46,58	268,38	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	20/02/2018
910	ACTIVIDAD FUNCIONAL DE C1 INHIBIDOR	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	1.182,60	248,34	1.430,94	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	21/02/2018
911	DETERMINACION PRUEBA CRUZADA DE PLAQUETAS-(ACTIVADOR LIMPIEZA)	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	84,60	17,76	102,36	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	21/02/2018
912	CONTENEDOR ESTERIL 100 ML CON TAPA ROSCA DE 4,5CM DE DIAMETRO DE TAPA Y 7 CMS. ALTO	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	1.292,20	271,36	1.563,56	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	21/02/2018
913	PUNTA DE PIPETA AZUL	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	91,95	19,31	111,26	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	21/02/2018
914	FRASCOS PLASTICO DE BIOPSIA 2.000 ML BOCA ANCHA DE 12 CMS. DIAMETRO, CON OBTURADOR BLANCO Y TAPA NEGRA A ROSCA.	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	348,80	73,25	422,05	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	27/02/2018
915	CONTENEDOR ESTERIL 100 ML CON CUCHARILLA PARA HECEAS	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	141,75	29,77	171,52	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	28/02/2018
916	POCILLON 1,5 ML TIPO EPENDORF	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	176,40	37,04	213,44	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	28/02/2018
917	LANCETA ESTERIL	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	85,00	17,85	102,85	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	28/02/2018
918	PIPETA PASTEUR CORTAS 13 CM DE VIDRIO	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	79,45	16,68	96,13	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	28/02/2018
919	TUBO CONICO 12 ML. CON TAPON PARA CIERRE HERMETICO TUBO POLIPROPILENO 10 ML. SIN REBORDE DE 16 MM DIAMETRO DE BOCA, 100 MM. LARGO Y BASE REDONDA	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	326,20	68,50	394,70	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	28/02/2018
920	ESCOBILLAS LIMPIA TUBOS Nº 1	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	50,00	10,50	60,50	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	28/02/2018
921	ESCOBILLAS LIMPIA TUBOS Nº 1	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	15,10	3,17	18,27	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	28/02/2018
922	SOPORTE DE PLASTICO PARA BOLSAS DE SANGRE	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	322,50	67,73	390,23	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	01/03/2018
923	TAMPON TBE (TRIS, BORATO, EDTA)	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	283,80	59,60	343,40	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	06/03/2018
924	ASA ESTERIL EN FORMA DE "L"	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	178,30	37,44	215,74	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	06/03/2018
925	DETERMINACION PRUEBA CRUZADA DE PLAQUETAS-(CELULAS)	Suministros	R.D.L 3/2011 Art.138.3	62,80	13,15	75,95	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	07/03/2018
926	ALBUMINA BOVINA 22 %	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	21,26	4,46	25,72	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	12/03/2018
927	SUERO ANTIGLOBULINA HUMANA Igg	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	33,68	7,07	40,75	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	12/03/2018
928	TIERBA RECTA PUNTA ROMA/ROMA DE 12 CMS DE LARGO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	18,60	3,91	22,51	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	12/03/2018
929	PUNTA DE PIPETA SIN FILTRO DE 0,5- 10 MICROLITROS.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	330,00	69,30	399,30	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	14/03/2018
930	LAMPARA RECAMBIO LARINGOSCOPIO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	10,40	2,18	12,58	E5000839406442	DRABELCAN S.L.U.	15/03/2018

CVE-2018-5557

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Table with 13 columns: Item Number, Description, Unit, Price, Supplier, and Date. Contains items 931-963.

Table with 13 columns: Item Number, Description, Unit, Price, Supplier, and Date. Contains items 964-995.

CVE-2018-5557

996	CLIPS HEMOSTÁTICO TITANIO ARTERIAS Y VENAS ENTRE 0,3-0,5	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1.	455,80	95,72	551,52	ES000839406442	EQUIPAMENTOS SANITARIOS, S.A. (EQUIPSA)	14/03/2018
997	JUEGO DE BALONES OCLUSIVOS PARA MANIPULADOR UTERINO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.023,84	215,00	1.238,84	ES000839406442	EQUIPOS MEDICOS BIOLÓGICOS DEL NOROESTE, S.L.	15/01/2018
998	CAMUFLAJE BIOPSIAS ENDOMETRIAL TIPO CORNER	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.197,90	251,56	1.449,46	ES000839406442	EQUIPOS MEDICOS BIOLÓGICOS DEL NOROESTE, S.L.	26/01/2018
999	OTRO INSTRUMENTAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	440,00	92,40	532,40	ES000839406442	EQUIPOS MEDICOS BIOLÓGICOS DEL NOROESTE, S.L.	29/01/2018
1000	CATETER TRANSFERENCIA DE EMBRIONES PREVISTO DE CATETER EXTERNO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.320,00	907,20	5.227,20	ES000839406442	EQUIPOS MEDICOS BIOLÓGICOS DEL NOROESTE, S.L.	02/02/2018
1001	PAJUELAS PARA CONGELACION DE SEMEN 0,5 ML.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	56,00	11,76	67,76	ES000839406442	EQUIPOS MEDICOS BIOLÓGICOS DEL NOROESTE, S.L.	01/03/2018
1002	KIT DE PARACENTESIS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	69,25	14,54	83,79	ES000839406442	ERABAKI 2010 S.L.L.	12/01/2018
1003	CORTINA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	534,60	112,25	646,85	ES000839406442	ESMADE, S.A.	27/02/2018
1004	MATERIAL VARIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	105,70	22,20	127,90	ES000839406442	ESTUDIO DE FLUIDOS, S.L.	26/02/2018
1005	GUJA SOPORTE PARA ESTEROTAXIA COMPATIBLE CON MESA PRONO DE FISHER	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	300,00	63,00	363,00	ES000839406442	EURO AUTOMATION,S.L.	07/03/2018
1006	AGUIJA SISTEMA DE BIOPSIA ASISTIDA POR VACIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9.560,00	2.007,60	11.567,60	ES000839406442	EURO AUTOMATION,S.L.	08/03/2018
1007	CLIPS DE MARCAJE DE LECHE DE BIOPSIA CON SISTEMA PERCUTANEO DE VACIO.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.940,00	1.247,40	7.187,40	ES000839406442	EURO AUTOMATION,S.L.	08/03/2018
1008	AGUIJA SISTEMA DE BIOPSIA ASISTIDA POR VACIO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1.	9.560,00	2.007,60	11.567,60	ES000839406442	EURO AUTOMATION,S.L.	16/03/2018
1009	EQUIPOS INMUNOFLUORESCENCIA ANTICUERPOS ANTINEUROMALES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	605,00	127,05	732,05	ES000839406442	EUROIMMUN DIAGNOSTICS ESPAÑA S.L.U.	12/01/2018
1010	ANTICUERPOS ESPECIALES DE HEPATOPATIAS AUTOINMUNES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	395,84	83,13	478,97	ES000839406442	EUROIMMUN DIAGNOSTICS ESPAÑA S.L.U.	21/02/2018
1011	ANTICUERPOS ESPECIFICOS DE DERMATOMIOSITIS/POLIMIOSITIS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1.	224,00	47,04	271,04	ES000839406442	EUROIMMUN DIAGNOSTICS ESPAÑA S.L.U.	09/03/2018
1012	ANTICUERPOS ANTI-GANGLIOSIDOS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1.	346,72	72,81	419,53	ES000839406442	EUROIMMUN DIAGNOSTICS ESPAÑA S.L.U.	09/03/2018
1013	ANTICUERPOS ANTINEUROMALES	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1.	560,00	117,60	677,60	ES000839406442	EUROIMMUN DIAGNOSTICS ESPAÑA S.L.U.	22/03/2018
1014	PROTESIS DE CADERA PARCIAL ( VASTAGO)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.770,00	277,00	3.047,00	ES000839406442	EXACTECH IBERICA SLU.	09/01/2018
1015	PROTESIS DE CADERA PARCIAL ( CABEZA )	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.760,00	176,00	1.936,00	ES000839406442	EXACTECH IBERICA SLU.	09/01/2018
1016	CABLE ASOCIADO CON MECANISMO DE COMPRESION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.221,12	322,12	3.543,24	ES000839406442	EXACTECH IBERICA SLU.	12/01/2018
1017	PROTESIS DE HOMBRO. COMPUESTO DE:	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1.	338,30	33,83	372,13	ES000839406442	EXACTECH IBERICA SLU.	09/03/2018
1018	INSERTO HUMERAL DE POLIETILENO PARA PROTESIS DE HOMBRO INVERTIDA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1.	174,95	17,49	192,44	ES000839406442	EXACTECH IBERICA SLU.	09/03/2018
1019	PLACA O PLATINA GLENOIDEA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1.	460,00	46,00	506,00	ES000839406442	EXACTECH IBERICA SLU.	09/03/2018
1020	TORNILLO PLACA TIPO MULTIDIRECCIONAL 4,5 MM. DE DIAMETRO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1.	399,96	40,00	439,96	ES000839406442	EXACTECH IBERICA SLU.	09/03/2018
1021	COMPONENTE GLENOIDEO NO CEMENTADO PARA PROTESIS DE HOMBRO INVERTIDA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1.	904,23	90,42	994,65	ES000839406442	EXACTECH IBERICA SLU.	09/03/2018
1022	TORNILLO BLOQUEO 3,5 MM. DE DIAMETRO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1.	104,99	10,50	115,49	ES000839406442	EXACTECH IBERICA SLU.	09/03/2018
1023	COMPONENTE HUMERAL O VASTAGO CEMENTADO PARA PROTESIS DE HOMBRO INVERTIDA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1.	899,23	89,92	989,15	ES000839406442	EXACTECH IBERICA SLU.	09/03/2018
1024	TORNILLO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1.	320,64	32,06	352,70	ES000839406442	EXACTECH IBERICA SLU.	09/03/2018
1025	DISPOSITIVO INTRAUTERINO DE COBRE ( DIU) EN FORMA ESFERICA DE 15 MM. DE DIAMETRO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.600,00	160,00	1.760,00	ES000839406442	EXELTIS HEALTHCARE SL	12/02/2018
1026	ALARGADERA CON LLAVE DE TRES VIAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.762,00	790,02	4.552,02	ES000839406442	FARMABAN,S.A.	02/01/2018
1027	EQUIPO DE INFUSION NORMALIZADO CON TOMA DE AIRE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9.480,00	1.990,80	11.470,80	ES000839406442	FARMABAN,S.A.	11/01/2018
1028	TAMPONES DE CELULOSA PRECORTADOS A 4 X 5 CM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	720,00	72,00	792,00	ES000839406442	FARMABAN,S.A.	18/01/2018

1029	EQUIPO DE INFUSION NORMALIZADO CON TOMA DE AIRE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9.480,00	1.990,80	11.470,80	ES000839406442	FARMABAN,S.A.	19/02/2018
1030	EQUIPO DE INFUSION NORMALIZADO CON TOMA DE AIRE	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1.	9.480,00	1.990,80	11.470,80	ES000839406442	FARMABAN,S.A.	23/03/2018
1031	BOLSA RESIDUAL ALTA VELOCIDAD PARA RECUPERADOR DE SANGRE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	330,00	39,30	369,30	ES000839406442	FERRER FARMA, S.A.	05/01/2018
1032	EQUIPO DESECHABLE DE AUTOTRANSFUSION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17.778,00	3.733,38	21.511,38	ES000839406442	FERRER FARMA, S.A.	09/01/2018
1033	LÍNEA PARA RECUPERADOR DE SANGRE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.736,00	574,56	3.310,56	ES000839406442	FERRER FARMA, S.A.	09/01/2018
1034	LÍNEA DE ASPIRACION POST-OPERATORIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.111,50	233,43	1.344,93	ES000839406442	FERRER FARMA, S.A.	16/01/2018
1035	RESERVOIRIO CARDIOTOMIA PARA RECUPERADOR DE SANGRE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	7.992,00	1.678,32	9.670,32	ES000839406442	FERRER FARMA, S.A.	22/01/2018
1036	ASPIRADOR DE CAMPO ESTÉRIL CON LÍNEA ANTICOAGULANTE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.929,50	615,21	3.544,71	ES000839406442	FERRER FARMA, S.A.	22/01/2018
1037	RESERVOIRIO PARA CALENTADORES DE INFUSION RAPIDA (Para el código de hospital 610665)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	889,71	186,84	1.076,55	ES000839406442	FERRER FARMA, S.A.	25/01/2018
1038	LÍNEAS PARA CALENTADORES DE LÍQUIDOS (SANGRE Y FLUIDOS) INFUSION RAPIDA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.747,65	577,01	3.324,66	ES000839406442	FERRER FARMA, S.A.	29/01/2018
1039	BOLSA DE REINFUSION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	666,40	139,94	806,34	ES000839406442	FERRER FARMA, S.A.	05/02/2018
1040	BOLSA DE DESECHO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	240,80	50,57	291,37	ES000839406442	FERRER FARMA, S.A.	05/02/2018
1041	LÍNEA DE ASPIRACION / ANTICOAGULACION (PREOPERATORIA)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.963,20	622,28	3.585,48	ES000839406442	FERRER FARMA, S.A.	05/02/2018
1042	EQUIPO BIFURCADO HIPERTERMIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.180,80	247,97	1.428,77	ES000839406442	FERRER FARMA, S.A.	06/02/2018
1043	EQUIPO DESECHABLE DE AUTOTRANSFUSION	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1.	5.926,00	1.244,46	7.170,46	ES000839406442	FERRER FARMA, S.A.	13/03/2018
1044	MATERIAL VARIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	319,55	67,10	386,65	ES000839406442	FERRERIA MONTAÑESA (GOMEZ-LAVIN HERMANOS, S.A.)	15/01/2018
1045	VARIOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	57,00	11,97	68,97	ES000839406442	FERRERIA MONTAÑESA (GOMEZ-LAVIN HERMANOS, S.A.)	21/02/2018
1046	MATERIAL VARIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	15.565,16	3.268,69	18.833,85	ES000839406442	FERROVAL SERVICIOS, S.A.	12/01/2018
1047	REPARACIONES DE MAGUINARIA Y APARATOS	Servicios	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9.184,73	1.928,79	11.113,52	ES000839406442	FERROVAL SERVICIOS, S.A.	16/01/2018
1048	REPARACIONES DE EDIFICIOS	Servicios	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.898,15	1.238,61	7.136,76	ES000839406442	FERROVAL SERVICIOS, S.A.	20/02/2018
1049	MATERIAL VARIO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1.	5.453,59	1.145,25	6.598,84	ES000839406442	FERROVAL SERVICIOS, S.A.	09/03/2018
1050	INSTALACION	Servicios	Ley 9/2017 Art.118.1.	1.644,89	345,43	1.990,32	ES000839406442	FERROVAL SERVICIOS, S.A.	28/03/2018
1051	PELICULA RADIOCROMICA 20 X 25 CMS. CONTROL DE CALIDAD (IMRT)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	740,00	155,40	895,40	ES000839406442	FIMECORP INTERNATIONAL,S.L.	19/02/2018
1052	ELECTRODO DE CORCHETE EXCENTRICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	168,22	35,33	203,55	ES000839406442	FIRMA AMBU, S.L.	12/01/2018
1053	AGUIJA DESECHABLE DE 25 MM X 0,30 MM ( 1" X 30 G) PARA INYECCION DE TOXINA BOTULINICA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	252,80	53,09	305,89	ES000839406442	FIRMA AMBU, S.L.	15/01/2018
1054	AGUIJA DESECHABLE DE 35 MM X 0,40 MM ( 1,4" X 27 G) PARA INYECCION DE TOXINA BOTULINICA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	252,80	53,09	305,89	ES000839406442	FIRMA AMBU, S.L.	15/01/2018
1055	AGUIJA DESECHABLE DE 38 MM X 0,45 MM ( 1,5" X 26 G) PARA INYECCION DE TOXINA BOTULINICA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	505,60	106,18	611,78	ES000839406442	FIRMA AMBU, S.L.	15/01/2018
1056	AGUIJA DESECHABLE DE 50 MM X 0,50 MM ( 2" X 25 G) PARA INYECCION DE TOXINA BOTULINICA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	758,40	159,26	917,66	ES000839406442	FIRMA AMBU, S.L.	15/01/2018
1057	AGUIJA DESECHABLE DE 75 MM X 0,55 MM ( 3" X 24 G) PARA INYECCION DE TOXINA BOTULINICA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	505,60	106,18	611,78	ES000839406442	FIRMA AMBU, S.L.	15/01/2018
1058	BOLSA RESERVOIRIO DE OXIGENO PARA EL RESUCITADOR MANUAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	102,80	21,59	124,39	ES000839406442	FIRMA AMBU, S.L.	18/01/2018
1059	MASCARILLA FACIAL ANESTESIA N° 6 REUTILIZABLE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	95,00	19,95	114,95	ES000839406442	FIRMA AMBU, S.L.	23/01/2018
1060	MASCARILLA FACIAL ANESTESIA N° 4 REUTILIZABLE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	380,00	79,80	459,80	ES000839406442	FIRMA AMBU, S.L.	26/01/2018
1061	VALVULA PARA RESUCITADOR MANUAL ADULTOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	900,75	189,15	1.089,90	ES000839406442	FIRMA AMBU, S.L.	31/01/2018
1062	MASCARILLA FACIAL ANESTESIA N° 5 REUTILIZABLE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	171,00	35,91	206,91	ES000839406442	FIRMA AMBU, S.L.	31/01/2018



VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

1131	FERULA EXTERNA POST-QUIRURGICA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.881,20	288,12	3.169,32	ES000B39406442	CALLEGO FERNANDEZ, LUIS ANTONIO	05/01/2018
1132	ORINAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	7,60	1,60	9,20	ES000B39406442	GARPEX (MFENMA VARELA CHARLON)	23/02/2018
1133	SONDA ASPIRACION CONTROLADA Nº 6 TRAQUEAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	23,28	4,89	28,17	ES000B39406442	GARRIC MEDICA, S.L.	12/01/2018
1134	HOJA BISTURI ESTERIL DESECHABLE Nº. 23	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	263,20	55,27	318,47	ES000B39406442	GARRIC MEDICA, S.L.	23/01/2018
1135	HOJA BISTURI ESTERIL DESECHABLE Nº. 11	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	361,90	75,99	437,89	ES000B39406442	GARRIC MEDICA, S.L.	23/01/2018
1136	BACINILLAS DE PLASTICO DE 30 CM. ANCHO COMO MINIMO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	186,09	39,08	225,17	ES000B39406442	GARRIC MEDICA, S.L.	31/01/2018
1137	SONDA ASPIRACION CONTROLADA CH-14 TRAQUEAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.358,00	285,18	1.643,18	ES000B39406442	GARRIC MEDICA, S.L.	21/02/2018
1138	SONDA RECTAL Nº 28 DE 40 CMS. ESTERIL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	122,96	12,30	135,26	ES000B39406442	GARRIC MEDICA, S.L.	21/02/2018
1139	SONDA ASPIRACION CONTROLADA Nº 10 TRAQUEAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	279,36	58,67	338,03	ES000B39406442	GARRIC MEDICA, S.L.	01/03/2018
1140	HOJA BISTURI ESTERIL DESECHABLE Nº. 15	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	131,60	27,64	159,24	ES000B39406442	GARRIC MEDICA, S.L.	15/03/2018
1141	NANOCLOIDEOS DE ALBUMINA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.600,00	144,00	3.744,00	ES000B39406442	GE HEALTHCARE BIO-SCIENCES, S.A.	18/01/2018
1142	IOFLUPANO DATSCAN ( I-123) de 10 millicuries	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17.481,10	699,30	18.180,40	ES000B39406442	GE HEALTHCARE BIO-SCIENCES, S.A.	19/01/2018
1143	GENERADOR DE TECNICO - 99 M. 1000 MILICURIOS DE ACTIVIDAD	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	14.088,75	563,55	14.652,30	ES000B39406442	GE HEALTHCARE BIO-SCIENCES, S.A.	19/01/2018
1144	EQUIPO PARA GAMMAGRAFIA HEPATOBILIAR, MEBROFENINA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	600,00	24,00	624,00	ES000B39406442	GE HEALTHCARE BIO-SCIENCES, S.A.	23/01/2018
1145	IOFLUPANO DATSCAN ( I-123) de 10 millicuries	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	16.856,78	674,32	17.531,10	ES000B39406442	GE HEALTHCARE BIO-SCIENCES, S.A.	08/02/2018
1146	CROMATO SODICO (Cr-51) en dosis de 1 mCi.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	300,00	12,00	312,00	ES000B39406442	GE HEALTHCARE BIO-SCIENCES, S.A.	09/02/2018
1147	EQUIPO PARA MARCAJE CON Tc 99 EXAMETAZINA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.098,88	83,96	2.182,84	ES000B39406442	GE HEALTHCARE BIO-SCIENCES, S.A.	08/03/2018
1148	EQUIPO PARA MARCAJE CON Tc 99 TROFOSMINA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.846,82	233,87	6.080,69	ES000B39406442	GE HEALTHCARE BIO-SCIENCES, S.A.	08/03/2018
1149	IOFLUPANO DATSCAN ( I-123) de 10 millicuries	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9.989,20	399,60	10.388,80	ES000B39406442	GE HEALTHCARE BIO-SCIENCES, S.A.	02/03/2018
1150	REPARACIONES DE MAQUINARIA Y APARATOS	Servicios	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.158,40	453,26	2.611,66	ES000B39406442	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.	06/02/2018
1151	MANGUITO DE PRESION SANGUINEA ( P.N.I.)NEONATAL/ 2 tubo de 4- 8 cms. aprox.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	110,00	23,10	133,10	ES000B39406442	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.	08/02/2018
1152	MONITOR MODULAR ( Gama alta)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	14.136,00	2.968,56	17.104,56	ES000B39406442	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.	07/03/2018
1153	KIT DE ESPIROMETRIA PEDIATRICA LINEA MUESTREO DE 3 MTOS.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	742,00	155,82	897,82	ES000B39406442	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.	13/03/2018
1154	KIT DE ESPIROMETRIA PARA ANESTESIA BASICO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	4.086,00	858,06	4.944,06	ES000B39406442	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.	13/03/2018
1155	MINICEGROGAFO CON Sonda DUAL	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	8.992,00	1.888,32	10.880,32	ES000B39406442	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.	14/03/2018
1156	SISTEMA DE DETECCION Y TIPADO DE VIRUS DEL PAPOLOMA HUMANO MEDIANTE ARRAYS DE BAJA DENSIDAD (AMPLIACION)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17.856,00	3.749,76	21.605,76	ES000B39406442	GENOMICA, S.A.U.	04/01/2018
1157	SISTEMA DE DETECCION Y TIPADO DE VIRUS DEL PAPOLOMA HUMANO MEDIANTE ARRAYS DE BAJA DENSIDAD (GENOTIPADO)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	15.620,00	3.280,20	18.900,20	ES000B39406442	GENOMICA, S.A.U.	04/01/2018
1158	SISTEMA DE DETECCION Y TIPADO DE VIRUS DEL PAPOLOMA HUMANO MEDIANTE ARRAYS DE BAJA DENSIDAD (GENOTIPADO)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9.372,00	1.968,12	11.340,12	ES000B39406442	GENOMICA, S.A.U.	15/02/2018
1159	DETECCION DE TUBERCULOSIS MEDIANTE PCR	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	1.423,68	298,97	1.722,65	ES000B39406442	GENOMICA, S.A.U.	22/03/2018
1160	ANDADOR ARTICULADO SIN RUEDAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	65,52	6,55	72,07	ES000B39406442	GERINET, S.L.L.	06/03/2018
1161	BIOPROTESIS VALVULAR CARDIACA DE PERICARDIO BOVINO para sustitucion de la valvula aortica, mitral y tricuspide.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	12.750,00	1.275,00	14.025,00	ES000B39406442	GESTION INTEGRAL DE CLINICAS S.L.	11/01/2018
1162	PROTESIS VALVULAR MECANICA DE DOBLE DISCO PIVOTACION ABIERTA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.602,00	260,20	2.862,20	ES000B39406442	GESTION INTEGRAL DE CLINICAS S.L.	17/01/2018
1163	PROTESIS AUTOEXPANDIBLE RETIRABLE PARA ESOFAGO CON VARICES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.200,00	620,00	6.820,00	ES000B39406442	GESTION INTEGRAL DE CLINICAS S.L.	22/02/2018

1164	SITEMA DE DRENAJE VENOSO ASISTIDO POR VACIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	960,00	201,60	1.161,60	ES000B39406442	GETINGE GROUP SPAIN SLU	02/01/2018
1165	KIT DE INSERCION DE CANULAS PERCUTANEA BIOCOMPATIBLES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.200,00	1.302,00	7.502,00	ES000B39406442	GETINGE GROUP SPAIN SLU	03/01/2018
1166	INIERTO VASCULAR ANILLADO DE DACRON RECUBIERTO DE PLATA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.240,00	324,00	3.564,00	ES000B39406442	GETINGE GROUP SPAIN SLU	04/01/2018
1167	PROTESIS VARIAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	810,00	81,00	891,00	ES000B39406442	GETINGE GROUP SPAIN SLU	11/01/2018
1168	SISTEMA DESECHABLE ECMO CON MEMBRANA DE DIFUSION, CENTRIFUGA Y SET DE TUBOS BIOCOMPATIBLE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	15.800,00	3.318,00	19.118,00	ES000B39406442	GETINGE GROUP SPAIN SLU	17/01/2018
1169	CANULA ARTERIAL FEMORAL PERCUTANEA BIOCOMPATIBLE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.250,00	472,50	2.722,50	ES000B39406442	GETINGE GROUP SPAIN SLU	17/01/2018
1170	CANULA VENOSA FEMORAL PERCUTANEA BIOCOMPATIBLE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	192,00	40,32	232,32	ES000B39406442	GETINGE GROUP SPAIN SLU	17/01/2018
1171	CIRCUITO ECMO PARA CONSERVACION DE ORGANOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.890,00	396,90	2.286,90	ES000B39406442	GETINGE GROUP SPAIN SLU	31/01/2018
1172	CONECTOR RECTO 1/4x1/4 LUER-LOK	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	69,40	14,57	83,97	ES000B39406442	GETINGE GROUP SPAIN SLU	05/02/2018
1173	INIERTO VASCULAR DE DACRON RECUBIERTO DE PLATA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.160,00	216,00	2.376,00	ES000B39406442	GETINGE GROUP SPAIN SLU	06/02/2018
1174	SISTEMA DESECHABLE ECMO CON MEMBRANA DE DIFUSION, CENTRIFUGA Y SET DE TUBOS BIOCOMPATIBLE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	7.900,00	1.659,00	9.559,00	ES000B39406442	GETINGE GROUP SPAIN SLU	21/02/2018
1175	MATERIAL VARIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.042,73	638,98	3.681,71	ES000B39406442	GETINGE GROUP SPAIN SLU	22/02/2018
1176	CANULA CATERER SHUNT CORONARIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	400,00	84,00	484,00	ES000B39406442	GETINGE GROUP SPAIN SLU	26/02/2018
1177	CELLO TRANSPARENTE 66 X 19 6 SIMILAR	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	26,40	5,54	31,94	ES000B39406442	GIL SOTO, S.L. (LIBRERIA GIL)	02/01/2018
1178	PORTAGRAFICAS T/ FOLIO CON PINZA Y TAPAS CON SOLAPA - COLOR NEGRO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	307,50	64,57	372,07	ES000B39406442	GIL SOTO, S.L. (LIBRERIA GIL)	02/01/2018
1179	SEPARADOR DE PLASTICO TAMAÑO FOLIO (JUEGOS DE 10)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	28,98	6,08	35,06	ES000B39406442	GIL SOTO, S.L. (LIBRERIA GIL)	04/01/2018
1180	ARANCELAS AUTOADHESIVAS. (SOBRES)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3,20	0,67	3,87	ES000B39406442	GIL SOTO, S.L. (LIBRERIA GIL)	31/01/2018
1181	ARCHIVADOR FUELE T/ CUARTA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	11,60	2,44	14,04	ES000B39406442	GIL SOTO, S.L. (LIBRERIA GIL)	31/01/2018
1182	CARPETA PLASTICO T/ FOLIO SIN SOLAPA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	48,75	10,24	58,99	ES000B39406442	GIL SOTO, S.L. (LIBRERIA GIL)	31/01/2018
1183	CHINCHETAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3,75	0,79	4,54	ES000B39406442	GIL SOTO, S.L. (LIBRERIA GIL)	31/01/2018
1184	TINTA ROJA PARA TAMPON	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	0,22	0,05	0,27	ES000B39406442	GIL SOTO, S.L. (LIBRERIA GIL)	31/01/2018
1185	PORTAGRAFICAS T/ FOLIO CON PINZA Y TAPAS CON SOLAPA - COLOR AZUL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	287,00	60,26	347,26	ES000B39406442	GIL SOTO, S.L. (LIBRERIA GIL)	31/01/2018
1186	CANUTILLOS Nº 10 - 21 ANILLAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1,90	0,40	2,30	ES000B39406442	GIL SOTO, S.L. (LIBRERIA GIL)	31/01/2018
1187	SOBRE/MOD.S.- 2 AMARILLO USO INTERNO Tº 12 X 17,5CMS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	795,00	166,95	961,95	ES000B39406442	GIL SOTO, S.L. (LIBRERIA GIL)	06/02/2018
1188	BOBINAS DE PRECINTAR TRANSPARENTES 50 MM.ANCHO X 60 M. LARGO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2,33	0,49	2,82	ES000B39406442	GIL SOTO, S.L. (LIBRERIA GIL)	15/02/2018
1189	SOBRE/MOD.S.- 7 BLANCO CON MEMBRETE DEL HOSPITAL Tº 19 X 25 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	936,00	196,56	1.132,56	ES000B39406442	GIL SOTO, S.L. (LIBRERIA GIL)	15/02/2018
1190	DEODIL DE GOMA PARA OFICINA Nº 1	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	7,68	1,62	9,30	ES000B39406442	GIL SOTO, S.L. (LIBRERIA GIL)	21/02/2018
1191	CDROM-RW, 650 mb., 74 minutos de duracion REWRITABLE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	31,80	6,68	38,48	ES000B39406442	GIL SOTO, S.L. (LIBRERIA GIL)	06/03/2018
1192	DVD-RW DE 4,7 Gb.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	4,00	0,84	4,84	ES000B39406442	GIL SOTO, S.L. (LIBRERIA GIL)	13/03/2018
1193	CAMARA DE INHALACION AEROSOL (BABYHALER)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	61,38	12,89	74,27	ES000B39406442	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	26/02/2018
1194	CONCENTRADOR DE PARASITOS EN HECES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.564,80	538,60	3.103,40	ES000B39406442	GRIFOLS MOVACO,S.A	22/01/2018
1195	ANTICUERPOS ANTI-BETA 2 GLUCOPROTEINA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.768,90	1.421,47	8.190,37	ES000B39406442	GRIFOLS MOVACO,S.A	29/01/2018
1196	ANTICUERPOS ANTI-CARDIOLIPIN	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.289,40	690,77	3.980,17	ES000B39406442	GRIFOLS MOVACO,S.A	29/01/2018
1197	DETECCION DE ANTIGENOS DE HELICOBACTER PYLORI EN MUESTRAS DE HECES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	7.500,00	1.575,00	9.075,00	ES000B39406442	GRIFOLS MOVACO,S.A	29/01/2018

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

1198	TUBO CRISTAL 11 X 75 MM. CAPACIDAD 5 ML. FONDO REDONDO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	83,25	17,48	100,73	ES000B39406442	GRIFOLS MOVACO,S.A	06/02/2018
1199	EQUIPO DE MEZCLA PARA NUTRICION PARENTERAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.526,40	320,54	1.846,94	ES000B39406442	GRIFOLS MOVACO,S.A	06/02/2018
1200	PORTA OBJETOS ESMERILADOS 76 X 26 MM	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	109,84	23,06	132,90	ES000B39406442	GRIFOLS MOVACO,S.A	08/02/2018
1201	PAPEL CELOFAN OPACO PARA ENVASAR SOLIDOS ( rollos)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	453,72	95,28	549,00	ES000B39406442	GRIFOLS MOVACO,S.A	12/02/2018
1202	PAPEL TERMICO BLANCO /PLATA PARA ENVASAR COMPRIMIDOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	907,32	190,54	1.097,86	ES000B39406442	GRIFOLS MOVACO,S.A	12/02/2018
1203	AGUIJA CHIBA 22 G X 220 MM	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	720,00	151,20	871,20	ES000B39406442	GRIFOLS MOVACO,S.A	08/03/2018
1204	ETIQUETA PRUEBAS CRUZADAS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	318,42	66,87	385,29	ES000B39406442	GRIFOLS MOVACO,S.A	12/03/2018
1205	SONDA GASTROSTOMIA DE BAJO PERFIL 20 FR.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	382,08	38,21	420,29	ES000B39406442	GRIFOLS MOVACO,S.A	13/03/2018
1206	CEMENTO ACRILICO OSEO DE ALTA DENSIDAD CON GENTAMICINA Y PREPARACION AL VACIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.850,00	385,00	4.235,00	ES000B39406442	HERAEUS, S.A.	03/01/2018
1207	CEMENTO ACRILICO DE VISCOSIDAD STANDARD (NO PRESURIZADO)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	747,60	74,76	822,36	ES000B39406442	HERAEUS, S.A.	26/02/2018
1208	ESTANTERIAS PARA CAMARA FRIGORIFICA FARMACIA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	2.495,00	523,95	3.018,95	ES000B39406442	HERASCIENTIFIC LIFE SCIENCE S.L.	28/03/2018
1209	SILLON ANATOMICO CON RUEDAS Y BRAZOS SUBDIRECTOR	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	708,00	148,68	856,68	ES000B39406442	HERPESA, S.L.	24/01/2018
1210	MESA DE JUNTAS DESPACHO DIRECTOR	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	458,00	96,18	554,18	ES000B39406442	HERPESA, S.L.	24/01/2018
1211	ARMARIO ALTO CON PUERTA Y 4 ESTANTES 200X45X45	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	144,00	30,24	174,24	ES000B39406442	HERPESA, S.L.	24/01/2018
1212	SILLA CONFIDENTE DESPACHO SUBDIRECTOR	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.904,00	399,84	2.303,84	ES000B39406442	HERPESA, S.L.	24/01/2018
1213	SILLA CONFIDENTE APILABLE DESPACHO SUBDIRECTOR	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.008,00	211,68	1.219,68	ES000B39406442	HERPESA, S.L.	24/01/2018
1214	SILLA DE OFICINA CON BRAZOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.710,00	359,10	2.069,10	ES000B39406442	HERPESA, S.L.	24/01/2018
1215	MESA MOSTRADOR CALL CENTER CONSULTAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.114,00	863,94	4.977,94	ES000B39406442	HERPESA, S.L.	24/01/2018
1216	BRAZO REGULABLE EN ALTURA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	216,00	45,36	261,36	ES000B39406442	HERPESA, S.L.	20/03/2018
1217	FILTRO DE PARTICULAS PARA VACUOMETRO HERSILL MOD. VACUSILL 2	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	80,00	16,80	96,80	ES000B39406442	HERSILL, S.L.	01/02/2018
1218	MATERIAL VARIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	198,90	41,77	240,67	ES000B39406442	HIDRODISELEC, S.A.	01/02/2018
1219	BOLSA PAPEL KRAFT CON ASA DE CORDON DE 32-16 X 43 CMS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	110,00	23,10	133,10	ES000B39406442	HOGAR V HOTEL, S.A.	26/02/2018
1220	VARIOS DE MENAJE	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	15,54	3,26	18,80	ES000B39406442	HOGAR V HOTEL, S.A.	22/03/2018
1221	BOQUILLA TIPO UNIVERSAL PARA CATEREY Y SONDA ( ESTERIL)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	285,60	28,56	314,16	ES000B39406442	HOLLISTER IBERICA S.A.	15/01/2018
1222	RECAMBIO LAMINA PARA BOLSA OSTOMIA 2 PIEZAS CONVEXO 55 MM	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4,00	0,40	4,40	ES000B39406442	HOLLISTER IBERICA S.A.	18/01/2018
1223	RECAMBIO LAMINA PARA BOLSA OSTOMIA 2 PIEZAS STANDARD CON BORDE ADHESIVO 70 MM	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	710,10	71,01	781,11	ES000B39406442	HOLLISTER IBERICA S.A.	23/01/2018
1224	BOLSA OSTOMIA ABIERTA 2 PIEZAS DIGESTIVO 55 MM	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	507,00	50,70	557,70	ES000B39406442	HOLLISTER IBERICA S.A.	24/01/2018
1225	BOLSA OSTOMIA ABIERTA 2 PIEZAS DIGESTIVO 70 MM	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	338,00	33,80	371,80	ES000B39406442	HOLLISTER IBERICA S.A.	24/01/2018
1226	POLVO PARA ESTOMA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	135,00	13,50	148,50	ES000B39406442	HOLLISTER IBERICA S.A.	15/02/2018
1227	ANILLO BARRERA PLANO PARA EL SELLADO DE DISPOSITIVOS DE OSTOMIA DE 48 MM. DE DIAMETRO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	61,60	6,16	67,76	ES000B39406442	HOLLISTER IBERICA S.A.	01/03/2018
1228	RECAMBIO LAMINA PARA BOLSA OSTOMIA 2 PIEZAS STANDARD 55 MM	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	184,80	18,48	203,28	ES000B39406442	HOLLISTER IBERICA S.A.	07/03/2018
1229	MATERIAL QUIRURGICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	175,00	36,75	211,75	ES000B39406442	HORTAS SUMINISTROS, S.L.	11/01/2018
1230	AGUIJA ASPIRACION EMPUÑADURA EN T 15 G X 75 MM. APROXIL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.250,00	472,50	2.722,50	ES000B39406442	HORTAS SUMINISTROS, S.L.	15/01/2018
1231	ENVASADORA DE MEDICAMENTOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	15.800,00	3.318,00	19.118,00	ES000B39406442	HOSPIFAR, S.L.	22/01/2018
1232	KIT DE PARACENTESIS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	495,00	103,95	598,95	ES000B39406442	HOSPIFER SERUMESPA S.L.	08/02/2018

1233	PERFORADOR PARA BOLSA CON FILTRO VENTEO Y VALVULA DE SEGURIDAD	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	15.675,00	3.291,75	18.966,75	ES000B39406442	HOSPIRA PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS, S.L.	05/01/2018
1234	ADAPTADOR PARA BOMBA CON VALVULA SEGURIDAD MACHO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	16.250,00	3.412,50	19.662,50	ES000B39406442	HOSPIRA PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS, S.L.	05/01/2018
1235	ALARGADERA CON TOMA EN Y CON BIOCONECTOR PARA ADAPTAR A LOS CATERETES CENTRALES DE INSERCIÓN PERIFERICA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	462,00	97,02	559,02	ES000B39406442	HOSPIRA PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS, S.L.	05/01/2018
1236	EQUIPO PARA BOMBA AMBULATORIA DE PCA (ENDOVENOSA)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.430,00	510,30	2.940,30	ES000B39406442	HOSPIRA PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS, S.L.	05/01/2018
1237	BIOCONECTOR CON ALARGADERA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	11.748,00	2.467,08	14.215,08	ES000B39406442	HOSPIRA PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS, S.L.	12/01/2018
1238	EQUIPO DE PERFUSION CON BURETA DOSIFICADORA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	197,38	41,45	238,83	ES000B39406442	HOSPIRA PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS, S.L.	23/01/2018
1239	EQUIPO BOMBA DOBLE CANAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	689,72	144,84	834,56	ES000B39406442	HOSPIRA PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS, S.L.	23/01/2018
1240	EQUIPO PARA BOMBA AMBULATORIA DE PCA (EPIDURAL)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.160,00	453,60	2.613,60	ES000B39406442	HOSPIRA PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS, S.L.	26/01/2018
1241	EXTENSION CON FILTRO DE 0,22 MICRAS Y VALVULA DE SEGURIDAD	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.000,00	210,00	1.210,00	ES000B39406442	HOSPIRA PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS, S.L.	06/02/2018
1242	PUNZON CON BIOCONECTOR PARA VIALES DE PEQUEÑO TAMAÑO CH-72	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.503,00	315,63	1.818,63	ES000B39406442	HOSPIRA PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS, S.L.	06/02/2018
1243	ADAPTADOR CON BIOCONECTOR A BOLSA DE SUERO PARA BOMBA AMBULATORIA EN PACIENTE ONCOLOGICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	474,00	99,54	573,54	ES000B39406442	HOSPIRA PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS, S.L.	06/02/2018
1244	BIOCONECTOR CON SISTEMA CERRADO PARA CATEREY VENOSO CENTRAL PARA DIALISIS CON SEGURIDAD	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.000,00	630,00	3.630,00	ES000B39406442	HOSPIRA PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS, S.L.	15/02/2018
1245	BIOCONECTOR CON ALARGADERA DE 0,3 ML. (PEDIATRICOS)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.335,00	280,35	1.615,35	ES000B39406442	HOSPIRA PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS, S.L.	06/03/2018
1246	BIOCONECTOR	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	15.600,00	3.276,00	18.876,00	ES000B39406442	HOSPIRA PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS, S.L.	06/03/2018
1247	PUNZON PARA VIAJ. CON ALLETAS DE FIJACION UNIVERSAL, FILTRO VENTEO Y VALVULA DE SEGURIDAD CH-74	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	690,00	144,90	834,90	ES000B39406442	HOSPIRA PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS, S.L.	15/03/2018
1248	ADAPTADOR PARA BOMBA CON VALVULA SEGURIDAD MACHO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	3.250,00	682,50	3.932,50	ES000B39406442	HOSPIRAL HISPANIA, S.L.	29/03/2018
1249	FILTRO BACTERIANO VIRICO CON BOQUILLA PARA PRUEBAS FUNCIONALES RESPIRATORIAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	660,00	138,60	798,60	ES000B39406442	HOSPIRAL HISPANIA, S.L.	08/02/2018
1250	ADAPTADOR	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	28,19	5,92	34,11	ES000B39406442	HOSPIRAL HISPANIA, S.L.	06/03/2018
1251	DISPOSITIVO INTRAUTERINO DE COBRE (DIU) EN FORMA DE T	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.280,00	128,00	1.408,00	ES000B39406442	HRA PHARMA ESPAÑA S.L.	26/01/2018
1252	TERMINAL DE FIRMA BIOMETRICA USB	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	16.300,00	3.423,00	19.723,00	ES000B39406442	HSI TECHNOLOGIES EUSKADI,S.L.	26/02/2018
1253	STENT METALICO CON LIBERACION DE DROGA (TAXOL)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17.460,00	1.746,00	19.206,00	ES000B39406442	IBERHOSPIPEX, S.A.	04/01/2018
1254	TUBO DE CONEXION SILICONADO DE 4 MTS. DE LONGITUD Y CONEXIONNH-H	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.422,60	928,74	5.351,34	ES000B39406442	IBERHOSPIPEX, S.A.	05/01/2018
1255	CATEREY BALON DE DILATACION CORONARIA DIFERENTES DIAMETROS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17.160,00	3.603,60	20.763,60	ES000B39406442	IBERHOSPIPEX, S.A.	11/01/2018

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

1256	CATERER BALON DE DILATACION CORONARIA TIPO MONORAIL SEMI -DISTENSIBLES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	16.500,00	3.465,00	19.965,00	ES000839406442	IBERHOSPITEX, S.A.	11/01/2018
1257	CATERER GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA TIPO AMPLAZT Y CURVAS ESPECIALES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	10.000,00	2.100,00	12.100,00	ES000839406442	IBERHOSPITEX, S.A.	15/01/2018
1258	GORRO DESECHABLE QUIRURGICO TIPO BOINA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.635,20	553,40	3.188,60	ES000839406442	IBERHOSPITEX, S.A.	18/01/2018
1259	ASPIRADOR QUIRURGICO POST-OPERATORIO C/AGUIA CH-12 DE ALTO VACIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.813,60	800,86	4.614,46	ES000839406442	IBERHOSPITEX, S.A.	18/01/2018
1260	MASCARILLAS DESECHABLES PLANAS CON PLEGUES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.084,00	1.277,64	7.361,64	ES000839406442	IBERHOSPITEX, S.A.	19/01/2018
1261	SISTEMA EXTRACCION /RECOGIDA DE TROMBOS POR DISPOSITIVO DE ASPIRACION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	13.750,00	2.887,50	16.637,50	ES000839406442	IBERHOSPITEX, S.A.	26/01/2018
1262	CATERER BALON DE DILATACION CORONARIA DIFERENTES DIAMETROS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	15.510,00	3.257,10	18.767,10	ES000839406442	IBERHOSPITEX, S.A.	31/01/2018
1263	ASPIRADOR QUIRURGICO POST-OPERATORIO SIN AGUIA CH-12 DE ALTOVACIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	427,50	89,78	517,28	ES000839406442	IBERHOSPITEX, S.A.	01/02/2018
1264	BOLSA DE PLASTICO CUBREINSTRUMENTOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	438,00	91,98	529,98	ES000839406442	IBERHOSPITEX, S.A.	08/02/2018
1265	STENT METALICO CON LIBERACION DE DROGA (TAXOL)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17.460,00	1.746,00	19.206,00	ES000839406442	IBERHOSPITEX, S.A.	08/02/2018
1266	CATERER BALON DE DILATACION CORONARIA TIPO MONORAIL SEMI -DISTENSIBLES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17.820,00	3.742,20	21.562,20	ES000839406442	IBERHOSPITEX, S.A.	09/02/2018
1267	CELULOSA QUIRURGICA PAQUETE 500 GRS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	214,50	21,45	235,95	ES000839406442	IBERHOSPITEX, S.A.	19/02/2018
1268	CATERER BALON DE DILATACION CORONARIA DIFERENTES DIAMETROS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	11.220,00	2.356,20	13.576,20	ES000839406442	IBERHOSPITEX, S.A.	20/02/2018
1269	CATERER BALON DE DILATACION CORONARIA TIPO MONORAIL SEMI -DISTENSIBLES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.600,00	1.386,00	7.986,00	ES000839406442	IBERHOSPITEX, S.A.	06/03/2018
1270	APOSITO ADHESIVO QUIRURGICO ESTERIL 9 X 5	Suministros	LEY 9/2017 Art.118.1	1.083,60	108,36	1.191,96	ES000839406442	IBERHOSPITEX, S.A.	09/03/2018
1271	STENT METALICO CON LIBERACION DE DROGA (TAXOL)	Suministros	LEY 9/2017 Art.118.1	8.730,00	873,00	9.603,00	ES000839406442	IBERHOSPITEX, S.A.	16/03/2018
1272	SISTEMA EXTRACCION /RECOGIDA DE TROMBOS POR DISPOSITIVO DE ASPIRACION	Suministros	LEY 9/2017 Art.118.1	11.000,00	2.310,00	13.310,00	ES000839406442	IBERHOSPITEX, S.A.	22/03/2018
1273	REPARACIONES DE MAQUINARIA Y APARATOS	Servicios	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17.949,26	3.769,36	21.718,62	ES000839406442	IBERMANSIA, IBERICA DE MANTENIMIENTO, S.A.	22/02/2018
1274	REPARACIONES DE MAQUINARIA Y APARATOS	Servicios	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	16.486,38	3.462,14	19.948,52	ES000839406442	IBERMANSIA, IBERICA DE MANTENIMIENTO, S.A.	22/02/2018
1275	REPARACIONES DE MAQUINARIA Y APARATOS	Servicios	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17.580,00	3.691,80	21.271,80	ES000839406442	IBERMANSIA, IBERICA DE MANTENIMIENTO, S.A.	08/03/2018
1276	REPARACIONES DE MAQUINARIA Y APARATOS	Servicios	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	14.650,00	3.076,50	17.726,50	ES000839406442	IBERMANSIA, IBERICA DE MANTENIMIENTO, S.A.	08/03/2018
1277	REPARACIONES DE MAQUINARIA Y APARATOS	Servicios	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	10.020,00	2.104,20	12.124,20	ES000839406442	IBERMANSIA, IBERICA DE MANTENIMIENTO, S.A.	08/03/2018
1278	PROTECTOR DE MANGOS ( FUNDAS) PARA LAMPARAS DE QUIROFANOS Esteril	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.371,50	497,98	2.869,48	ES000839406442	IHT MEDICAL, S.A.	12/01/2018
1279	LAPIZ DERMATOLOGICO ( MARCADOR QUIRURGICO ESTERIL )	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.250,00	472,50	2.722,50	ES000839406442	IHT MEDICAL, S.A.	29/01/2018
1280	FUNDA PARA MANGO DE LAMPARA Esteril	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	139,50	29,29	168,79	ES000839406442	IHT MEDICAL, S.A.	09/02/2018
1281	AGUIA MICRODISSECCION RECTA DE 3 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	870,00	182,70	1.052,70	ES000839406442	IHT MEDICAL, S.A.	27/02/2018
1282	CEPILLOS QUIRURGICOS CON GLUCONATO DE CLORHIDINA	Suministros	LEY 9/2017 Art.118.1	4.780,80	1.003,97	5.784,77	ES000839406442	IMARK-HOSPITAL,S.L.	13/03/2018
1283	CEPILLOS QUIRURGICOS SECOS	Suministros	LEY 9/2017 Art.118.1	568,00	119,28	687,28	ES000839406442	IMARK-HOSPITAL,S.L.	13/03/2018
1284	REACTIVOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.440,00	302,40	1.742,40	ES000839406442	IMMUCOR, S.L.	14/02/2018
1285	CARPETA "SERVICIO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES"	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	615,00	129,15	744,15	ES000839406442	IMPRESA IGLESIAS, S.L.	21/02/2018
1286	PLACA PARA MAXILOFACIAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.505,51	150,54	1.656,05	ES000839406442	INDUSTRIAS ELECTROMEDICAS TARMA, S.A. (TARMA)	04/01/2018
1287	TORNILLO PARA MAXILOFACIAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.543,85	254,38	2.798,23	ES000839406442	INDUSTRIAS ELECTROMEDICAS TARMA, S.A. (TARMA)	04/01/2018
1288	TORNILLOS PARA PLACAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.925,69	192,58	2.118,27	ES000839406442	INDUSTRIAS ELECTROMEDICAS TARMA, S.A. (TARMA)	09/01/2018
1289	TORNILLO CANULADO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.522,25	252,18	2.774,43	ES000839406442	INDUSTRIAS ELECTROMEDICAS TARMA, S.A. (TARMA)	09/01/2018
1290	PLACAS VARIAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	438,94	43,89	482,83	ES000839406442	INDUSTRIAS ELECTROMEDICAS TARMA, S.A. (TARMA)	16/01/2018
1291	TORNILLO BLOQUEO STARDRIVE.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	767,15	76,70	843,85	ES000839406442	INDUSTRIAS ELECTROMEDICAS TARMA, S.A. (TARMA)	16/01/2018
1292	AGUIA KIRSCHNER	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	53,20	5,32	58,52	ES000839406442	INDUSTRIAS ELECTROMEDICAS TARMA, S.A. (TARMA)	02/02/2018
1293	PLACA VOLAR DE ESTABILIDAD ANGULAR. CIRUGIA DE LA MANO	Suministros	LEY 9/2017 Art.118.1	1.026,03	102,60	1.128,63	ES000839406442	INDUSTRIAS ELECTROMEDICAS TARMA, S.A. (TARMA)	09/03/2018
1294	TORNILLO CORTICAL PARA CIRUGIA DE LA MANO.	Suministros	LEY 9/2017 Art.118.1	51,30	5,13	56,43	ES000839406442	INDUSTRIAS ELECTROMEDICAS TARMA, S.A. (TARMA)	09/03/2018
1295	PROTESIS DE MANO	Suministros	LEY 9/2017 Art.118.1	4.101,45	410,15	4.511,60	ES000839406442	INDUSTRIAS ELECTROMEDICAS TARMA, S.A. (TARMA)	09/03/2018
1296	ETIQUETAS ADHESIVAS PARA LASER 70 X 25,4 MM. EN DIN-A4 AMARILLAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	20,60	4,33	24,93	ES000839406442	INITEC DEL NORTE, S.L.	26/02/2018
1297	REPARACIONES DE MAQUINARIA Y APARATOS	Servicios	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	430,00	90,30	520,30	ES000839406442	INFORTEC, S.L.	16/02/2018
1298	MARQUEPES DE VALDECILLA*	Servicios	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	7.045,00	1.479,45	8.524,45	ES000839406442	INGENIERIA Y SERVICIOS EN ACUSTICA IBERACUSTICA, S.L.	06/03/2018
1299	MEMBRANA DE PERICARDIO PARA RTG 30 x 40 mm.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.662,69	166,29	1.828,98	ES000839406442	INBSA DENTAL,S.L.U.	04/01/2018
1300	COLAGENO PARA REGENERACION OSEA ( PROTEINAS OSEO-MORFOGENETICAS)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	325,60	32,57	358,17	ES000839406442	INBSA DENTAL,S.L.U.	12/01/2018
1301	MEMBRANA DE PERICARDIO PARA RTG 16 x 22 mm. aprox.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	453,24	45,32	498,56	ES000839406442	INBSA DENTAL,S.L.U.	12/02/2018
1302	APOSITO PLASTICO EN AEROSOL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	100,00	10,00	110,00	ES000839406442	INBSA HOSPITAL S.L.U.	20/02/2018
1303	MATERIAL VARIO	Suministros	LEY 9/2017 Art.118.1	977,50	205,28	1.182,78	ES000839406442	INSANEX,S.L.	20/03/2018
1304	FILTRO PASA SONDA OTOMISIONES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	140,00	29,40	169,40	ES000839406442	INSTITUTO AUDITIVO ESPAÑOL, S.A. (SALESA)	17/01/2018
1305	OLIVAS PARA HIPOACUSIA.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	655,14	137,58	792,72	ES000839406442	INSTITUTO AUDITIVO ESPAÑOL, S.A. (SALESA)	30/01/2018
1306	ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES	Servicios	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.420,00	298,20	1.718,20	ES000839406442	INSTITUTO SR GESTION FORMACION Y CONSULTORIA DE SERVICIOS S.L.	08/02/2018
1307	SERVICIO DE SUPERVISION Y AUDITORIA DE LIMPIEZA EN EL HUMV	Servicios	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	13.200,00	2.772,00	15.972,00	ES000839406442	INSTITUTO SR GESTION FORMACION Y CONSULTORIA DE SERVICIOS S.L.	21/02/2018
1308	JABON DESINFECTANTE LIQUIDO SUPERFICIE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.176,00	246,96	1.422,96	ES000839406442	INTRUNET HOSPITALS,S.L.U.	22/01/2018
1309	JABON LIMPIEZA INSTRUMENTAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.405,40	1.135,13	6.540,53	ES000839406442	INTRUNET HOSPITALS,S.L.U.	30/01/2018
1310	GAFA NASAL ADULTOS PARA ADMINISTRACION OXIGENO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.500,00	697,50	5.197,50	ES000839406442	INTERSURGICAL ESPAÑA,S.L.	02/01/2018
1311	MASCARILLA OXIGENO PARA NEBULIZACION INFANTIL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.049,76	220,45	1.270,21	ES000839406442	INTERSURGICAL ESPAÑA,S.L.	02/01/2018
1312	MASCARILLA STANDARD PEDIATRICA DOSIFICADA DEL 26 % AL 50%	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	288,00	60,48	348,48	ES000839406442	INTERSURGICAL ESPAÑA,S.L.	04/01/2018
1313	MASCARILLA DE OXIGENO ALTA CONCENTRACION PEDIATRICA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	71,20	7,12	78,32	ES000839406442	INTERSURGICAL ESPAÑA,S.L.	04/01/2018
1314	CIRCUITO RESPIRATORIO COMPLETO PARA UCI Y PARA ADULTOS SIN BOLSA RESERVIORIO CON TRAMPA DE AGUA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	137,70	28,92	166,62	ES000839406442	INTERSURGICAL ESPAÑA,S.L.	04/01/2018
1315	CIRCUITO RESPIRATORIO COMPLETO PARA UCI Y PARA ADULTOS DESE CHABLE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.203,20	252,68	1.455,88	ES000839406442	INTERSURGICAL ESPAÑA,S.L.	04/01/2018
1316	MASCARILLA VENTURI DEL 24%	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	52,50	11,04	63,54	ES000839406442	INTERSURGICAL ESPAÑA,S.L.	05/01/2018
1317	LARGADERA PARA MASCARILLA STANDARD ADULTOS DOSIFICADAS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	730,21	153,30	883,51	ES000839406442	INTERSURGICAL ESPAÑA,S.L.	09/01/2018
1318	MASCARILLA LARINGEA CON ACCESO GASTRICO SIN BALON Nº 5 DESECHABLES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	373,75	37,38	411,13	ES000839406442	INTERSURGICAL ESPAÑA,S.L.	09/01/2018
1319	MASCARILLA STANDARD ADULTOS DOSIFICADA DEL 26 % AL 50%	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.598,72	1.175,73	6.774,45	ES000839406442	INTERSURGICAL ESPAÑA,S.L.	11/01/2018
1320	GAFA NASAL OXIGENO CON TOMA DE CO2 PARA CAPNOGRAFIA ADULTO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	517,20	108,60	625,80	ES000839406442	INTERSURGICAL ESPAÑA,S.L.	11/01/2018
1321	MASCARILLA OXIGENO PARA NEBULIZACION ADULTOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.662,00	979,02	5.641,02	ES000839406442	INTERSURGICAL ESPAÑA,S.L.	11/01/2018

CVE-2018-5557



VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

1390	TORNILLO CORTICAL DE 3.5 MM. DIAMETRO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	384,00	38,40	422,40	ES000B39406442	JEMED IMPORTACIONES S.L.	09/01/2018
1391	TORNILLO BLOQUEO 3.5 MM. DE DIAMETRO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.190,00	119,00	1.309,00	ES000B39406442	JEMED IMPORTACIONES S.L.	09/01/2018
1392	AGUIJAS VARIAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	70,00	14,70	84,70	ES000B39406442	JEMED IMPORTACIONES S.L.	02/02/2018
1393	TUBO GOMA LATEX 3 X 5 MM. DE DIAMETROS EN ROLLOS DE 25 MTS APROXIMADAMENTE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	374,40	78,62	453,02	ES000B39406442	JESUS SANCHEZ SERRANO, S.L.(SUMINISTROS MEDICOS)	30/01/2018
1394	AGUIJA KIRSCHNER 2.0 MM DIAMETRO X 150 MM. DE LONG. aprox.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	281,89	59,20	341,09	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	03/01/2018
1395	TORNILLO PARA MAXILOFACIAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9.628,36	962,86	10.591,22	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	04/01/2018
1396	PLACA PARA MAXILOFACIAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.848,36	484,84	5.333,20	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	04/01/2018
1397	CLAVOS ESPECIALES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.931,19	198,43	2.129,62	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	09/01/2018
1398	PLACAS PEQUEÑOS FRAGMENTOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.930,27	693,02	7.623,29	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	11/01/2018
1399	TORNILLO CORTICAL DE 3.5 MM. DIAMETRO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.875,40	687,39	7.562,79	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	11/01/2018
1400	TORNILLO DE BLOQUEO STARDRIVE DE 3,5 MM. DE DIAMETRO, AUTORROSCANTE, ALEACION DE TITANIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17.916,40	1.791,68	19.708,08	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	11/01/2018
1401	PLACA PARA TORNILLOS GRANDES DE NEUTRALIZACION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.334,04	533,40	5.867,44	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	11/01/2018
1402	TORNILLO ESPONJOSA DE 4 MM. DE DIAMETRO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.631,46	163,22	1.794,68	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	11/01/2018
1403	PLACA DE 1/3 DE CAÑA PEQUEÑOS FRAGMENTOS DE 3.5	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.684,55	368,41	4.052,96	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	11/01/2018
1404	ARANDELAS PARA TORNILLOS CANULADOS DE 4 - 5 Y 7 MM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	174,22	17,38	191,60	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	11/01/2018
1405	PLACAS VARIAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17.906,93	1.790,69	19.697,62	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	11/01/2018
1406	TORNILLO CORTICAL DE 4.5 MM. DIAMETRO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	731,51	73,16	804,67	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	11/01/2018
1407	TORNILLO CORTICAL DE 2.4 MM.DIAMETRO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	891,70	89,14	980,84	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	11/01/2018
1408	TORNILLO DE BLOQUEO STARDRIVE DE 2.4 MM. DE DIAMETRO, AUTORROSCANTE, ALEACION DE TITANIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	205,71	20,57	226,28	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	11/01/2018
1409	TORNILLO CANULADO DE 7.3 MM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.063,45	206,37	2.269,82	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	15/01/2018
1410	ARANDELAS PARA TORNILLOS DE 6.5 - 4 Y 2,7 MM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	146,12	14,59	160,71	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	15/01/2018
1411	PLACA 1/2 CAÑA 4.5 GRANDES FRAGMENTOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	56,14	5,61	61,75	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	16/01/2018
1412	TORNILLO DE COMPRESION SIN CABEZA DE 4.5 MM. DE DIAMETRO, CANULADO, ALEACION DE TITANIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	761,80	76,20	838,00	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	16/01/2018
1413	AGUIJA-GUIA DE ACERO INOXIDABLE 2.8 X 300 MM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	612,60	92,72	705,32	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	16/01/2018
1414	TORNILLO COMPRESION SIN CABEZA DE 6.5 MM. DE DIAMETRO, CANULADO, ALEACION DE TITANIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.897,60	389,76	4.287,36	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	16/01/2018
1415	PLACA PARA TORNILLOS GRANDES DCP	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.453,39	645,36	7.098,75	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	17/01/2018
1416	TORNILLO DE BLOQUEO STARDRIVE DE 5.0 MM. DE DIAMETRO, AUTORROSCANTE, ALEACION DE TITANIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17.053,07	1.705,34	18.758,41	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	17/01/2018
1417	CONTENEDOR DE PLASTICO PERFORADO PARA ESTERILIZACION PARA MICROQUIRUGIA DE 180 X 75 X 30 MM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	180,00	37,80	217,80	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	18/01/2018
1418	PLACA DE ADAPTACION PARA CIRUGIA DE LA MANO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.440,01	144,00	1.584,01	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	18/01/2018
1419	TORNILLO DE BLOQUEO STARDRIVE DE 2.7 MM. DE DIAMETRO, AUTORROSCANTE, ALEACION DE TITANIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.120,48	212,05	2.332,53	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	18/01/2018
1420	TORNILLOS PARA PLACAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.141,15	114,12	1.255,27	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	18/01/2018
1421	CABLE ASOCIADO CON MECANISMO DE COMPRESION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.125,28	112,53	1.237,81	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	18/01/2018
1422	BRUCA QUIRURGICA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	738,93	155,18	894,11	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	18/01/2018

  

1423	TORNILLO ESPONJOSA DE 6.5 MM.DIAMETRO LONGITUD DE ESPIRA: 32 A 100 MM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	158,27	15,83	174,10	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	29/01/2018
1424	CONTENEDOR DE PLASTICO PERFORADO PARA ESTILIZACION DE MICROQUIRUGIA DE 250 X 150 X 30 MM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	136,00	28,56	164,56	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	31/01/2018
1425	HUO DE ESCOPIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	228,42	47,95	276,37	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	02/02/2018
1426	SISTEMA DE JERINGAS PARA CEMENTACION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	199,50	26,55	226,05	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	02/02/2018
1427	CANULAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	359,00	35,90	394,90	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	02/02/2018
1428	CEMENTO CON GENTAMICINA PRESURIZADO ( KIT)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	360,00	36,00	396,00	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	02/02/2018
1429	TORNILLO CORTICAL DE 2 MM. DIAMETRO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	494,23	49,42	543,65	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	02/02/2018
1430	PLACA CLAVICULA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.387,16	138,72	1.525,88	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	02/02/2018
1431	VARIOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	95,00	19,95	114,95	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	02/02/2018
1432	TORNILLO DE BLOQUEO STARDRIVE DE 3.5 MM. DE DIAMETRO, AUTORROSCANTE, ALEACION DE TITANIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	16.167,90	1.616,82	17.784,72	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	06/02/2018
1433	TIRAS QUIMICAS PARA EL CONTROL DEL LIQUIDO DE ALTA DESINFECCION (CON ORTOFALALALDEHIDO)(CGH4)(CHO)2	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	70,00	14,70	84,70	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	06/02/2018
1434	PROTESIS CADERA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.080,00	108,00	1.188,00	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	06/02/2018
1435	TORNILLO BLOQUEO STARDRIVE.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.026,34	102,65	1.128,99	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	06/02/2018
1436	HOJA DE SIERRA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	468,60	98,41	567,01	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	06/02/2018
1437	TORNILLO CANULADO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.486,82	148,68	1.635,50	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	12/02/2018
1438	TORNILLO CANULADO DE 3.5 MM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	70,21	7,02	77,23	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	13/02/2018
1439	AGUIJA KIRSCHNER 2.0 MM DIAMETRO X 280 MM. DE LONG. aprox.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	283,05	59,45	342,50	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	13/02/2018
1440	AGUIJA KIRSCHNER 1.8 MM DIAMETRO X 280 MM. DE LONG. aprox.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	256,50	53,87	310,37	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	13/02/2018
1441	CLAVO INTRAMEDULAR PARA HUMERO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.772,00	377,20	4.149,20	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	13/02/2018
1442	TORNILLO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.022,43	102,25	1.124,68	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	13/02/2018
1443	HILLO DE ALAMBRE DE ACERO DE 0,8 - 1 Y 1,2 MM.DE DIAMETRO Y DISTINTAS LONGITUDES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	280,80	28,09	308,89	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	15/02/2018
1444	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR CORTO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.274,81	127,49	1.402,30	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	21/02/2018
1445	PLACA CADERA PEDIATRICA DE GRANDES FRAGMENTOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	406,00	40,60	446,60	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	23/02/2018
1446	PLACA EN "T" PARA GRANDES FRAGMENTOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	616,62	61,66	678,28	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	01/03/2018
1447	PLACAS DE BAJO CONTACTO PARA CIRUGIA DE LA MANO. Varias medidas y agujeros.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	317,81	31,78	349,59	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	06/03/2018
1448	TORNILLO BLOQUEO STARDRIVE AUTORROSCANTES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	116,58	11,66	128,24	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	06/03/2018
1449	PLACA EN "T" PEQUEÑOS FRAGMENTOS 3.5	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	834,36	83,44	917,80	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	06/03/2018
1450	TORNILLO CORTICAL PARA CIRUGIA DE LA MANO.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	89,86	8,99	98,85	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	09/03/2018
1451	AGUIJA KIRSCHNER 1,4 MM DIAMETRO X 150 MM. DE LONG. aprox. (Acero)	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	153,90	32,32	186,22	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	13/03/2018
1452	AGUIJA KIRSCHNER 1.6 MM DIAMETRO X 150 MM. DE LONG. aprox.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	256,50	53,87	310,37	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	13/03/2018
1453	AGUIJA KIRSCHNER 1.8 MM DIAMETRO X 150 MM. DE LONG. aprox.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	256,50	53,87	310,37	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	13/03/2018
1454	PLACA EN "L" 4.5 PARA GRANDES FRAGMENTOS ( DE SOSTEN)	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	176,60	17,66	194,26	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	13/03/2018
1455	ACCESORIOS PARA APARATOS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	789,00	165,69	954,69	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	15/03/2018
1456	AGUIJA KIRSCHNER PARA LA CIRUGIA DE PIE	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	21,33	4,48	25,81	ES000B39406442	JOHNSON-JOHNSON, S.A.	19/03/2018

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Table with 14 columns: ID, Description, Type, Law/Regulation, Price, etc. Rows 1457-1488.

Table with 14 columns: ID, Description, Type, Law/Regulation, Price, etc. Rows 1489-1522.

CVE-2018-5557

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

1523	CANULA-CATETER DE OCLUSION-PERFUSION DE 9 FR.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.220,00	256,20	1.476,20	E5000B39406442	LEMAITRE VASCULAR,S.L.	15/01/2018
1524	VALVULOTOMO DISECHABLE EXPANDIBLE 1,5 MM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	8.000,00	1.680,00	9.680,00	E5000B39406442	LEMAITRE VASCULAR,S.L.	16/01/2018
1525	LAMINA DE PERICARDIO BOVINO DE 1 X 6 CMS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.176,00	217,60	2.393,60	E5000B39406442	LEMAITRE VASCULAR,S.L.	16/01/2018
1526	LAMINA DE PERICARDIO BOVINO 2 X 9 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.400,00	140,00	1.540,00	E5000B39406442	LEMAITRE VASCULAR,S.L.	29/01/2018
1527	PROTESIS VASCULAR BIOSINTETICA 60 CM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.900,00	590,00	6.490,00	E5000B39406442	LEMAITRE VASCULAR,S.L.	06/02/2018
1528	PROTESIS VASCULAR BIOSINTETICA 65 CM	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.300,00	630,00	6.930,00	E5000B39406442	LEMAITRE VASCULAR,S.L.	14/02/2018
1529	PROTESIS VASCULAR BIOSINTETICA 40 CM.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	2.000,00	200,00	2.200,00	E5000B39406442	LEMAITRE VASCULAR,S.L.	29/03/2018
1530	PLACAS PARA CULTIVO DE TEJIDOS. 96 POCILLOS Y PCR ESTERIL. Y LIBRE DE RNAsa	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	438,80	91,72	528,52	E5000B39406442	LIFE TECHNOLOGIES S.A.	04/01/2018
1531	INHIBIDOR DE RIBONUCLEASAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.761,20	369,86	2.131,06	E5000B39406442	LIFE TECHNOLOGIES S.A.	30/01/2018
1532	RANDOM PRIMERS (HEXAMEROS)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.539,40	743,28	4.282,68	E5000B39406442	LIFE TECHNOLOGIES S.A.	30/01/2018
1533	TAQ MAN UNIVERSAL PCR MASTER MIX PARA TERCIOCLADOR DE PCR A TIEMPO REAL ( MOD. 7000/7300/7500) DE 5 BML.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.460,70	516,75	2.977,45	E5000B39406442	LIFE TECHNOLOGIES S.A.	12/02/2018
1534	ENZIMA TAQ POLIMERASA (AMPLITAQ GOLD DNA POLIMERASA CON TAMPON II Y MgCl2	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	672,78	141,28	814,06	E5000B39406442	LIFE TECHNOLOGIES S.A.	20/02/2018
1535	KIT PARA LA PCR CUANTITATIVA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.377,00	289,17	1.666,17	E5000B39406442	LIFE TECHNOLOGIES S.A.	20/02/2018
1536	POLIMERO PAA ELECTROFORESIS CAPILAR	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	766,80	161,03	927,83	E5000B39406442	LIFE TECHNOLOGIES S.A.	06/03/2018
1537	SONDAS TAQ MAN PARA TERCIOCLADOR A TIEMPO REAL	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	1.113,24	233,78	1.347,02	E5000B39406442	LIFE TECHNOLOGIES S.A.	09/03/2018
1538	ACTONNA MARCA P.Q.C.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	128,70	27,03	155,73	E5000B39406442	LIMITAL S.L.	29/03/2018
1539	TUBO COARRUGADO DE POLIETILENO ECOLOGICO PARA CARDIOCOMPRESOR	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	63,90	13,42	77,32	E5000B39406442	LINDE MEDICALS S.L.U.	17/01/2018
1540	ALARGADERA PARA MASCARRILLA DE OXIGENO DE 7 MTS DE LARGO APROX.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	90,00	18,90	108,90	E5000B39406442	LINDE MEDICALS S.L.U.	30/01/2018
1541	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA ANTERIOR PARA AFAQUIA DE ANCLAJE IRIODIANO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	781,80	78,18	859,98	E5000B39406442	LIO OPHTEC ESPAÑA S.L.U.	29/01/2018
1542	ELECTRODO ENDOCARDICO BIPOLAR EN " J " FIACION PASIVA CONEXION IS-1	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	335,00	33,50	368,50	E5000B39406442	LIVANOVA ESPAÑA,S.L.	21/02/2018
1543	MARCAPASOS BICAMERAL CON DOS ELECTRODOS (DDD)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.985,00	198,50	2.183,50	E5000B39406442	LIVANOVA ESPAÑA,S.L.	21/02/2018
1544	CESION Y MANTENIMIENTO EQUIPOS AUTONOMOS DE PROTECCION COLECTIVA MEDIANTE OXIDACION FOTOCATALITICA EN S. ESTERILIZACION	Servicios	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	16.680,00	3.502,80	20.182,80	E5000B39406442	LODEPA (LOGISTICA Y DESARROLLO PARA LA PROTECCION AMBIENTAL)	07/03/2018
1545	GUANTE PROTECCION RADIOLOGICA DE TACTO QUIRURGICO Nº 8	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	308,50	64,79	373,29	E5000B39406442	LOGSA ENDOMEDICAL,S.L.	17/01/2018
1546	GUANTE PROTECCION RADIOLOGICA DE TACTO QUIRURGICO Nº 7 1/2	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	154,25	32,39	186,64	E5000B39406442	LOGSA ENDOMEDICAL,S.L.	17/01/2018
1547	ELECTRODO DE TERMOABLACION POR MICROONDAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	16.245,00	3.411,45	19.656,45	E5000B39406442	LOGSA ENDOMEDICAL,S.L.	31/01/2018
1548	ELECTRODO DE TERMOABLACION POR MICROONDAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	16.245,00	3.411,45	19.656,45	E5000B39406442	LOGSA ENDOMEDICAL,S.L.	16/02/2018
1549	ELECTRODO DE TERMOABLACION POR MICROONDAS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	3.610,00	758,10	4.368,10	E5000B39406442	LOGSA ENDOMEDICAL,S.L.	29/03/2018
1550	PROTESIS ENDOVASCULAR EXTRACRANEAL NO RECUBIERTA. DE CELDA ABIERTA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.360,00	136,00	1.496,00	E5000B39406442	LOGSA S.L. LOGISTICA Y SUMINISTROS SANITARIOS, S.L	04/01/2018
1551	STENT VASCULAR AUTOEXPANDIBLE DE INTERCAMBIO RAPIDO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.340,00	234,00	2.574,00	E5000B39406442	LOGSA S.L. LOGISTICA Y SUMINISTROS SANITARIOS, S.L	31/01/2018
1552	CINTA BLANCA ALGODON	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	448,96	94,29	543,25	E5000B39406442	LOPEZ FERNANDEZ, PEDRO (LOFER)	18/01/2018
1553	METRO MODISTA.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	52,70	11,07	63,77	E5000B39406442	LOPEZ FERNANDEZ, PEDRO (LOFER)	06/02/2018
1554	UNIFORMES AZULES DE OFICIO CASACA TIPO CAZADORA Y PANTALON	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	6.325,00	1.328,25	7.653,25	E5000B39406442	LOPEZ FERNANDEZ, PEDRO (LOFER)	21/03/2018
1555	UNIFORMES BLANCOS DE OFICIO CASACA TIPO CAZADORA Y PANTALON	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	506,00	106,26	612,26	E5000B39406442	LOPEZ FERNANDEZ, PEDRO (LOFER)	21/03/2018
1556	CAMISA AZUL ALGODON 100%	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	4.610,00	968,10	5.578,10	E5000B39406442	LOPEZ FERNANDEZ, PEDRO (LOFER)	21/03/2018

1557	CAMISA BLANCA ALGODON 100 %	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	368,80	77,45	446,25	E5000B39406442	LOPEZ FERNANDEZ, PEDRO (LOFER)	21/03/2018
1558	MASCARA MULTIPERFORADA PARA SISTEMA DE FIACION DE CABEZA Y HOMBROS PARA RADIOTERAPIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9.622,80	2.020,79	11.643,59	E5000B39406442	LORCA MARIN S.A.	02/01/2018
1559	THERMOPLASTICO MINIPERFORADO 60 CMS. X 45 CMS. X 4 MM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	501,36	105,29	606,65	E5000B39406442	LORCA MARIN S.A.	04/01/2018
1560	TERMOPLASTICO MICROPERFORADO 60 CMS. X 42 CMS. 1,6 MM	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	255,28	53,61	308,89	E5000B39406442	LORCA MARIN S.A.	04/01/2018
1561	SUTURA/NYLON MONFILAMENTO Nº. 9/0 C/AGUIJA CLINDRICA 3/8 C/4 MM Y HEBRAS DE 15 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	399,81	39,98	439,79	E5000B39406442	LORCA MARIN S.A.	05/01/2018
1562	SUTURA/SEDA TRENZADA Nº. 3 Y 4 (LIGADURA) 1 X 100 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	41,50	4,15	45,65	E5000B39406442	LORCA MARIN S.A.	23/01/2018
1563	SUTURA/SEDA TRENZADA Nº. 6 (LIGADURA) 1 X 100 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	267,30	26,73	294,03	E5000B39406442	LORCA MARIN S.A.	26/01/2018
1564	SUTURA/SEDA TRENZADA Nº. 1 C/AGUIJA CLIND. 1/2 C. 30 MM HEBRAS DE 90 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	227,50	22,75	250,25	E5000B39406442	LORCA MARIN S.A.	26/01/2018
1565	SUTURA/POLIPROPILENO MONOFILAR Nº. 2/D C/AGUIJA TRIANG. 3/8C.20 MM HEBRAS DE 75 CMS. MASCARA MULTIPERFORADA PARA SISTEMA DE FIACION DE CABEZA. PARA RADIOTERAPIA TECNICA IMBT	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	145,49	14,55	160,04	E5000B39406442	LORCA MARIN S.A.	26/01/2018
1566	SUTURA/NYLON MONFILAMENTO Nº. 8/0 C/AGUIJA CLINDRICA 3/8 C/6 MM. Y HEBRAS DE 13 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.200,00	672,00	3.872,00	E5000B39406442	LORCA MARIN S.A.	29/01/2018
1567	PAPEL ALUMINIO (ROLLOS DE 30 MTS APROXIMADAMENTE)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	206,08	20,61	226,69	E5000B39406442	LORCA MARIN S.A.	06/02/2018
1568	PAPEL TRANSPARENTE (ROLLOS DE 30 MTS APROXIMADAMENTE)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	58,32	12,25	70,57	E5000B39406442	LORENZO BECERRIL, S.L	16/01/2018
1569	PAPEL TRANSPARENTE (ROLLOS DE 30 MTS APROXIMADAMENTE)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	62,08	13,03	75,11	E5000B39406442	LORENZO BECERRIL, S.L	16/01/2018
1570	SAL DESCALCIFICADORA 2 KG.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	12,76	2,68	15,44	E5000B39406442	LORENZO BECERRIL, S.L	16/01/2018
1571	BOLSA PLASTICO TRANSPARENTES 15,5 X 21 CMS CON LA APERTURA EN LA PARTE DE 15,5 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	270,00	56,70	326,70	E5000B39406442	LORENZO BECERRIL, S.L	05/02/2018
1572	PERCHA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9,50	1,99	11,49	E5000B39406442	LORENZO BECERRIL, S.L	23/02/2018
1573	REPARACIONES DE MAGUINARIA Y APARATOS	Servicios	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.066,00	223,86	1.289,86	E5000B39406442	LUNAGUA, S.L.	08/01/2018
1574	EQUIPO PARA LA INTERVENCION QUIRURGICA DE PROLAPSO RECTAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.240,00	470,40	2.710,40	E5000B39406442	M.R.M. COMERCIAL S.A.	16/01/2018
1575	METAYODOBENCILGUANIDINA MIBG ( I-123)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.857,24	74,28	1.931,52	E5000B39406442	MALLINCKRODT RADIOFARMACEUTICALS SPAIN,S.L.U.	15/01/2018
1576	IODO (I-131) de 25 mCi - CAPSULAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.695,46	67,85	1.763,31	E5000B39406442	MALLINCKRODT RADIOFARMACEUTICALS SPAIN,S.L.U.	15/01/2018
1577	IODO (I-131) de 10 mCi - CAPSULAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.437,52	57,53	1.495,05	E5000B39406442	MALLINCKRODT RADIOFARMACEUTICALS SPAIN,S.L.U.	18/01/2018
1578	IODO (I-131) de 15 mCi - CAPSULAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	548,70	21,95	570,65	E5000B39406442	MALLINCKRODT RADIOFARMACEUTICALS SPAIN,S.L.U.	18/01/2018
1579	GALIO-67 (Ga-67) en dosis de 2 mCi	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9.321,52	372,84	9.694,36	E5000B39406442	MALLINCKRODT RADIOFARMACEUTICALS SPAIN,S.L.U.	19/01/2018
1580	GALIO-67 (Ga-67) en dosis de 3 mCi	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.047,65	81,94	2.129,59	E5000B39406442	MALLINCKRODT RADIOFARMACEUTICALS SPAIN,S.L.U.	19/01/2018
1581	GALIO-67 (Ga-67) en dosis de 5 mCi	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17.969,12	718,74	18.687,86	E5000B39406442	MALLINCKRODT RADIOFARMACEUTICALS SPAIN,S.L.U.	19/01/2018
1582	TALIO-201 (TI 201) en dosis de 2 mCi	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	8.915,90	356,65	9.272,55	E5000B39406442	MALLINCKRODT RADIOFARMACEUTICALS SPAIN,S.L.U.	19/01/2018
1583	IODO (I-131) de 4 mCi - CAPSULAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.564,24	102,56	2.666,80	E5000B39406442	MALLINCKRODT RADIOFARMACEUTICALS SPAIN,S.L.U.	19/01/2018

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

1584	IODO (I-131) de 30 mCi - CAPSULAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.586,80	223,52	5.810,32	ES000B39406442	MALLNCKRODT RADIOFARMACEUTICALS SPAIN S.L.U.	19/01/2018
1585	IODO (I-131) de 20 mCi - CAPSULAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	601,60	24,07	625,67	ES000B39406442	MALLNCKRODT RADIOFARMACEUTICALS SPAIN S.L.U.	31/01/2018
1586	TALIO-201 (TI 201) en dosis de 5 mCi	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.842,56	113,67	2.956,23	ES000B39406442	MALLNCKRODT RADIOFARMACEUTICALS SPAIN S.L.U.	07/02/2018
1587	MICROESFERAS DE ALBUMINA PARA GAMMAGRAFIA PULMONAR	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.226,08	49,04	1.275,12	ES000B39406442	MALLNCKRODT RADIOFARMACEUTICALS SPAIN S.L.U.	08/02/2018
1588	EQUIPO PARA MARCAJE MAG-3	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.130,18	85,21	2.215,39	ES000B39406442	MALLNCKRODT RADIOFARMACEUTICALS SPAIN S.L.U.	13/02/2018
1589	IODO (I-131) de 8 mCi - CAPSULAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	98,98	3,96	102,94	ES000B39406442	MALLNCKRODT RADIOFARMACEUTICALS SPAIN S.L.U.	15/02/2018
1590	EQUIPO PARA MARCAJE CON Tc 99 MEDRONATO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	149,36	18,67	168,03	ES000B39406442	MALLNCKRODT RADIOFARMACEUTICALS SPAIN S.L.U.	15/02/2018
1591	OCTEOTRIDO (In-111)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.616,96	144,68	3.761,64	ES000B39406442	MALLNCKRODT RADIOFARMACEUTICALS SPAIN S.L.U.	21/02/2018
1592	GALIO-67 (Ga-67) en dosis de 5 mCi	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.492,28	179,69	4.671,97	ES000B39406442	MALLNCKRODT RADIOFARMACEUTICALS SPAIN S.L.U.	01/03/2018
1593	MATERIAL CARPINTERIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	98,87	20,77	119,64	ES000B39406442	MARINO DE LA FUENTE, S.A.	10/01/2018
1594	ALERGENOS DE CONTACTO.-	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	464,65	18,58	483,23	ES000B39406442	MARTI TOR ALERGIA,S.L.	03/01/2018
1595	TEST DE PARCHES PARA PRUEBAS EPICUTANEA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	431,40	43,14	474,54	ES000B39406442	MARTI TOR ALERGIA,S.L.	26/02/2018
1596	PARCHES ALERGENOS DERMATITIS DE CONTACTO ( TRUE-TEST)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.937,50	117,50	3.055,00	ES000B39406442	MARTI TOR ALERGIA,S.L.	26/02/2018
1597	TRITURADOR DE PASTILLAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	14,56	3,06	17,62	ES000B39406442	MARTIN HERRERO MONICA	20/02/2018
1598	BOLSA DE PLASTICO NEGRO 50 X 70 MM. PARA DOSIMETROS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	70,49	14,80	85,29	ES000B39406442	MARTINEZ ACEREDA, ROSA CARMEN (OFIMAT)	21/03/2018
1599	ETIQUETA CONTENEDOR PARA EL SISTEMA DE GESTION DE INSTRUMENTAL Y TRAZABILIDAD MARVAX	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.280,00	898,80	5.178,80	ES000B39406442	MARVAX, S. L	18/01/2018
1600	ETIQUETA PARA CONTENEDOR QUIRURGICO ( TRAZABILIDAD )	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	88,20	18,52	106,72	ES000B39406442	MARVAX, S. L	18/01/2018
1601	VERIFICADOR DE EFICACIA EN LOS EQUIPOS DE LAVADO DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	574,00	120,54	694,54	ES000B39406442	MATACHANA, ANTONIO S.A.	07/02/2018
1602	ALCOHOL METILICO (METANOL)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	94,40	19,82	114,22	ES000B39406442	MATECO, S.L. (MATERIALES Y PRODUCTOS TECNICOS QUI-MICOS, S.L.)	24/01/2018
1603	ACIDO ACETICO GLACIAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	47,60	10,00	57,60	ES000B39406442	MATECO, S.L. (MATERIALES Y PRODUCTOS TECNICOS QUI-MICOS, S.L.)	01/02/2018
1604	LIQUIDO DE BOUIN DC PARA MICROSCOPIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	55,00	11,55	66,55	ES000B39406442	MATECO, S.L. (MATERIALES Y PRODUCTOS TECNICOS QUI-MICOS, S.L.)	08/03/2018
1605	BLOQUEADOR ENDOBRONQUIAL 9 FR.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	184,00	18,40	202,40	ES000B39406442	MBA INCORPORADO, S.L.	05/01/2018
1606	PROTESIS DE CADERA PARCIAL ( CABEZA )	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	7.040,00	704,00	7.744,00	ES000B39406442	MBA INCORPORADO, S.L.	09/01/2018
1607	PROTESIS DE CADERA PARCIAL ( VASTAGO)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	7.930,00	793,00	8.723,00	ES000B39406442	MBA INCORPORADO, S.L.	09/01/2018
1608	SISTEMA ALIF TORNILLO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	7.200,00	720,00	7.920,00	ES000B39406442	MBA INCORPORADO, S.L.	12/01/2018
1609	INERTO OSEO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.750,00	175,00	1.925,00	ES000B39406442	MBA INCORPORADO, S.L.	16/01/2018

1610	TORNILLO MULTIAIXIAL CANULADO MODULAR - FIJACION VERTEBRAL (MINS)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17.979,98	1.798,00	19.777,98	ES000B39406442	MBA INCORPORADO, S.L.	18/01/2018
1611	BARRA PREMOLDEADA - FIJACION VERTEBRAL (MINS)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.928,32	392,84	4.321,16	ES000B39406442	MBA INCORPORADO, S.L.	18/01/2018
1612	PROTESIS CADERA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	10.305,88	1.030,59	11.336,47	ES000B39406442	MBA INCORPORADO, S.L.	26/01/2018
1613	TORNILLOS PARA PROTESIS DE RECAMBIO DE CADERA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.908,87	190,88	2.099,75	ES000B39406442	MBA INCORPORADO, S.L.	26/01/2018
1614	VASTAGO PARA PROTESIS DE CADERA DE RECAMBIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.005,19	600,50	6.605,69	ES000B39406442	MBA INCORPORADO, S.L.	26/01/2018
1615	TUBO SUJECCION 300/35 MM	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	669,06	66,90	735,96	ES000B39406442	MBA INCORPORADO, S.L.	26/01/2018
1616	ESPACIADOR DE CEMENTO CON GENTAMICINA PARA CADERA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.080,00	108,00	1.188,00	ES000B39406442	MBA INCORPORADO, S.L.	05/02/2018
1617	TORNILLO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	256,62	25,66	282,28	ES000B39406442	MBA INCORPORADO, S.L.	05/02/2018
1618	SUSTITUTO REABSORBIBLE PARA INERTO OSEO S.C.C. NEUROCIRUGIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.000,00	300,00	3.300,00	ES000B39406442	MBA INCORPORADO, S.L.	06/02/2018
1619	SUSTITUTO REABSORBIBLE PARA INERTO OSEO 2,5 C.C.NEUROCIRUGIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.000,00	300,00	3.300,00	ES000B39406442	MBA INCORPORADO, S.L.	06/02/2018
1620	INSERTO DE POLIETILENO PARA PROTESIS DE RECAMBIO DE CADERA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.305,79	330,59	3.636,38	ES000B39406442	MBA INCORPORADO, S.L.	09/02/2018
1621	COTILO CEMENTADO PARA PROTESIS CADERA DE RECAMBIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.657,36	365,73	4.023,09	ES000B39406442	MBA INCORPORADO, S.L.	09/02/2018
1622	CABEZA METALICA PARA PROTESIS CADERA DE RECAMBIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9.067,58	906,76	9.974,34	ES000B39406442	MBA INCORPORADO, S.L.	09/02/2018
1623	TORNILLO MULTIAIXIAL CANULADO MODULAR - FIJACION VERTEBRAL (MINS)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	13.500,00	1.350,00	14.850,00	ES000B39406442	MBA INCORPORADO, S.L.	12/02/2018
1624	SISTEMA ALIF PLACA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.400,00	540,00	5.940,00	ES000B39406442	MBA INCORPORADO, S.L.	21/02/2018
1625	SISTEMA ALIF CAJA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	10.350,00	1.035,00	11.385,00	ES000B39406442	MBA INCORPORADO, S.L.	21/02/2018
1626	VASTAGO NO CEMENTADO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.735,71	473,57	5.209,28	ES000B39406442	MBA INCORPORADO, S.L.	23/02/2018
1627	ANILLO DE REFUERZO PARA PROTESIS DE CADERA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.542,54	554,26	6.096,80	ES000B39406442	MBA INCORPORADO, S.L.	01/03/2018
1628	TORNILLO PARA ANILLO DE REFUERZO PARA PROTESIS DE CADERA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	145,16	14,52	159,68	ES000B39406442	MBA INCORPORADO, S.L.	01/03/2018
1629	PLACA DE CRECIMIENTO OSEO GUIADO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	522,00	52,20	574,20	ES000B39406442	MBA INCORPORADO, S.L.	13/03/2018
1630	TORNILLO PARA PLACA DE CRECIMIENTO OSEO GUIADO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	896,00	89,60	985,60	ES000B39406442	MBA INCORPORADO, S.L.	13/03/2018
1631	TORNILLO ESPONJOSA DE 6,5 MM DIAMETRO LONGITUD DE ESPIRA. 32 A 100 MM.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	56,70	5,67	62,37	ES000B39406442	MBA INCORPORADO, S.L.	16/03/2018
1632	PROTESIS DE CADERA ( A MEDIDA )	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	10.350,00	1.035,00	11.385,00	ES000B39406442	MBA INCORPORADO, S.L.	16/03/2018
1633	TORNILLO PARA COTILO ESPECIAL	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	413,04	41,30	454,34	ES000B39406442	MBA INCORPORADO, S.L.	26/03/2018
1634	TORNILLO PARA SISTEMA DE FIJACION DE LA COLUMNA LUMBAR POR VIA POSTERIOR.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	2.259,36	225,93	2.485,29	ES000B39406442	MBA INCORPORADO, S.L.	29/03/2018
1635	SILLONES PARA TRATAMIENTOS ESPECIALES POLIVALENTES	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	1.692,00	355,32	2.047,32	ES000B39406442	MEDICAL IBERICA, S.A.	26/03/2018
1636	PAQUETE PREFORMADO PARA INYECCION INTRAVITREA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	8.100,00	1.701,00	9.801,00	ES000B39406442	MEDICAL MIX, S.L.	11/01/2018
1637	BISTURI COMPLETO DESECHABLE PARA CIRUGIA OFTALMICA 30º	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	441,00	92,61	533,61	ES000B39406442	MEDICAL MIX, S.L.	29/01/2018
1638	PH SOLUCION REFERENCIA de 500 c.c. ( PH1)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	70,25	14,75	85,00	ES000B39406442	MEDICAL NORTE, S.L.	26/01/2018
1639	CATETER PHMETRIA ANTIMONIO DE 2 CANALES. REUTILIZABLE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.129,85	447,27	2.577,12	ES000B39406442	MEDICAL NORTE, S.L.	26/01/2018
1640	BIBERON ESTERIL DESECHABLE 50 ML.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.520,00	529,20	3.049,20	ES000B39406442	MEDICAL SOREVAN, S.L.	03/01/2018
1641	BIBERON ESTERIL DESECHABLE 120 ML.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.678,40	562,47	3.240,87	ES000B39406442	MEDICAL SOREVAN, S.L.	03/01/2018
1642	BIBERON ESTERIL DESECHABLE 240 ML.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.296,00	272,16	1.568,16	ES000B39406442	MEDICAL SOREVAN, S.L.	03/01/2018
1643	TETINA ESTERIL DESECHABLE PARA RECEN NACIDOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.296,00	272,16	1.568,16	ES000B39406442	MEDICAL SOREVAN, S.L.	03/01/2018
1644	TETINA ESTERIL DESECHABLE PARA PREMATUROS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	720,00	151,20	871,20	ES000B39406442	MEDICAL SOREVAN, S.L.	03/01/2018

CVE-2018-5557

1645	GAFA PROTECTORA DE FOTOTERAPIA PARA PREMATUROS (32 A 38 CMS)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	108,00	22,68	130,68	E5000B39406442	MEDICAL SOREVAN, S.L.	12/01/2018
1646	CLIPS DE POLIMERO 5 mm - 13 mm	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.760,00	1.209,60	6.969,60	E5000B39406442	MEDICINA ANALITICA CONSUMIBLES MAC, S.A.	25/01/2018
1647	PORTA SUEROS METALICOS CON RUEDAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	272,20	57,16	329,36	E5000B39406442	MEDICINA ANALITICA CONSUMIBLES MAC, S.A.	01/02/2018
1648	CLIPS DE POLIMERO 3 mm - 10 mm	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.920,00	409,20	2.329,20	E5000B39406442	MEDICINA ANALITICA CONSUMIBLES MAC, S.A.	06/03/2018
1649	EQUIPO ESTUDIO URODINAMICO COMPLETO. CateterCistometria 8 F	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.100,00	441,00	2.541,00	E5000B39406442	MEDICINA Y MERCADO, S.L.	07/02/2018
1650	EQUIPO ESTUDIO URODINAMICO COMPLETO. Sonda abdominal con In troductor 5 Fr.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.290,00	270,90	1.560,90	E5000B39406442	MEDICINA Y MERCADO, S.L.	07/02/2018
1651	TUBO DE BOMBA PARA EQUIPO DE URODINAMIA (OBS-275C)	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	959,50	201,50	1.161,00	E5000B39406442	MEDICINA Y MERCADO, S.L.	15/03/2018
1652	AGUIJA DESECHABLE INYECCION PARA ENDOSCOPIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.800,00	588,00	3.388,00	E5000B39406442	MEDICINA-TECNICA WERKSTATTET IBERICA, S.L.	29/01/2018
1653	AGUIJAS DE INYECCION PARA ENDOSCOPIA CON VAINA METALICA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	460,00	96,60	556,60	E5000B39406442	MEDICINA-TECNICA WERKSTATTET IBERICA, S.L.	27/02/2018
1654	ABREBOCAS CON ANCLAJE Y ENTRADA DE OXIGENO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.310,00	485,10	2.795,10	E5000B39406442	MEDICINA-TECNICA WERKSTATTET IBERICA, S.L.	27/02/2018
1655	SONDA PARA MEDIDOR DE FLUJO CORONARIO CON MANGO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	13.500,00	2.835,00	16.335,00	E5000B39406442	MEDISTIM SPAIN SLU	29/01/2018
1656	COMIDAS Y CENAS DEL PERSONAL DE GUARDIA Y OTRO DEBIDAMENTE AUTORIZADO.	Servicios	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.121,75	112,18	1.233,93	E5000B39406442	MEDITERRANEA DE CATERING, S.L.	10/01/2018
1657	BOLSA ABDOMINAL PARA TRANSPORTAR DE ORGANOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.560,00	327,60	1.887,60	E5000B39406442	MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.	03/01/2018
1658	GUANTE QUIROFANO ESTERIL SIN POLVO Y SIN LATEX Nº 6 1/2	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	128,00	26,88	154,88	E5000B39406442	MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.	11/01/2018
1659	CALZA DESECHABLE DE ALTO RIESGO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	862,56	181,11	1.043,67	E5000B39406442	MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.	11/01/2018
1660	LAMINA ESTERILIZADA DOBLE 101 X 101 CMS. FINAS AZUL/ROSA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	768,00	161,28	929,28	E5000B39406442	MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.	11/01/2018
1661	PAPEL ABSORBENTE BANDEJA 305 X 610 MM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	460,00	96,60	556,60	E5000B39406442	MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.	11/01/2018
1662	MANGUITO PROTECCION PARA MANIPULACION CITOSTATICOS 14 X 62 CMS. APROX	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	295,20	61,99	357,19	E5000B39406442	MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.	18/01/2018
1663	PROTECTOR DE MANGOS ( FUNDAS) PARA LAMPARAS DE QUIROFANO DE TRAUMA Y ORTOPEDIA ESTERIL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.536,00	322,56	1.858,56	E5000B39406442	MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.	22/01/2018
1664	CUBRE ZAPATOS ARTROSCOPIA ( Libre de látex). NO ESTERIL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.260,00	264,60	1.524,60	E5000B39406442	MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.	23/01/2018
1665	CABEZAL DE UN SOLO USO PARA MAQUINITILLA DE CORTAR EL VELLO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.400,00	1.134,00	6.534,00	E5000B39406442	MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.	30/01/2018
1666	BATA REFORZADA NO ESTERIL 7X1	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	268,50	56,38	324,88	E5000B39406442	MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.	31/01/2018
1667	LAMINA ESTERILIZADA DOBLE 122 X 122 CMS. AZUL/ROSA INTERMEDIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	329,40	69,18	398,58	E5000B39406442	MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.	15/02/2018
1668	LAMINA ESTERILIZADA DOBLE 76 X 76 CMS. FINAS AZUL/ROSA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	54,00	11,34	65,34	E5000B39406442	MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.	07/03/2018
1669	BOLSA ASPIRACION DESECHABLE CON VALVULA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	4.455,00	935,55	5.390,55	E5000B39406442	MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.	15/03/2018
1670	BOLSA ASPIRACION DESECHABLE SIN VALVULA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	5.445,00	1.143,45	6.588,45	E5000B39406442	MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.	15/03/2018
1671	PROTECTOR INTEGRAL DE TALON. TPO BOTAS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	264,00	55,44	319,44	E5000B39406442	MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.	22/03/2018
1672	TUBO ENDOTRAQUEAL TRANSPARENTE Nº. 3,5 ESTERIL CON BALON DE BAJA PRESION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	7,00	0,70	7,70	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	02/01/2018
1673	SUTURA/ACIDO POLIGLICOLICO Nº. 3/0 C/AGUIJA CLIND. 1/2 C. 17MM HEBRAS DE 75 CMS. CARGAS PARA LA ENDOGRAPIADORA CORTADORA ARTICULADA LAPOSCOPIA de 60 mm (3x3.5 X 4MM)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	447,20	44,72	491,92	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	02/01/2018
1674	CARGAS PARA LA ENDOGRAPIADORA CORTADORA ARTICULADA LAPOSCOPIA de 60 mm (3x3.5 X 4MM)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	15.834,00	3.325,14	19.159,14	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	02/01/2018
1675	FUNDA ESTERIL DE RATON INHALAMBÉRICO PARA NAVEGADOR MEDTRONIC-AXIEM	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	828,30	173,94	1.002,24	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	02/01/2018
1676	ENDOGRAPIADORA CIRCULAR CURVA PARA ANASTOMOSIS INTRAORAL DE 25-35 mm.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.376,00	498,96	2.874,96	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	02/01/2018
1677	CANULA DE 5 MM. DE 100 MM. DE LONGITUD PARA el trocar codigo del Hospital 608017	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.800,00	1.008,00	5.808,00	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	02/01/2018

1678	TROCAR LAPAROSCOPIA DE 5 MM. Y DE 100 MM. DE LONGITUD ( OPTICO)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	8.820,00	1.852,20	10.672,20	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	02/01/2018
1679	TROCAR LAPAROSCOPIA DE 12,5 MM Y DE 100 MM. DE LONGITUD ( OPTICO)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	11.520,00	2.419,20	13.939,20	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	02/01/2018
1680	CATERETER TENCKHOFF RECTO EN CUELLO DE CISNE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	564,00	56,40	620,40	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	02/01/2018
1681	APLICADOR DE CLIPS DE TITANIO DE 5 MM.(LAPAROSCOPIA)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.152,00	157,44	1.309,44	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	03/01/2018
1682	INSTRUMENTO DESECHABLE PARA SUTURAS EN BOLSA DE TABACO ( JARETADORES)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	679,92	142,78	822,70	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	03/01/2018
1683	INSTRUMENTO PARA CIERRE DE INCISIONES DEL TROCAR DESECHABLE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.220,48	466,29	2.686,77	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	03/01/2018
1684	RETRACTOR O SEPARADOR ARTICULADO DE LAPAROSCOPIA ( Desecha- ble)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	897,24	188,42	1.085,66	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	03/01/2018
1685	SUTURA/SEDA TRENZADA Nº. 2/0 C/AGUIJA CLIND. 1/2 C. 25 MM	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	277,50	27,75	305,25	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	03/01/2018
1686	SUTURA/ACIDO POLIGLICOLICO Nº. 1 C/AGUIJA TRIANG. 1/2 C. 48MM HEBRAS DE 90 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.587,60	158,76	1.746,36	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	03/01/2018
1687	SUTURA/ACIDO POLIGLICOLICO Nº. 3/0 C/AGUIJA TRIANG. 3/8 C. 24MM HEBRAS DE 75 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.945,79	194,58	2.140,37	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	03/01/2018
1688	CARGA PARA GRAPADORA-CORTADORA ARTICULADA PARA CIRUGIA ABIERTA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17.270,88	3.626,88	20.897,76	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	03/01/2018
1689	SENSOR BIELECTRICAL PARA LA MEDICACION DE LA PROFUNDIDAD ANESTESICA DE ADULTO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	13.328,75	2.799,04	16.127,79	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	03/01/2018
1690	CARTUCHO DOSIS RESPUESTA A LA HEPARINA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	252,00	52,92	304,92	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	04/01/2018
1691	MALLA AUTOADHESIVA DE POLIESTER 12 X 8 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17.880,00	1.788,00	19.668,00	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	04/01/2018
1692	MALLA POLIPROPYLENO 2,5 X 10 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	336,00	33,60	369,60	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	04/01/2018
1693	PROTESIS ENDOVASCULAR INTRACRANEA DE MALLA ABIERTA PARA INTRODUCCION DE MICROCATETER A TRAVES DE LA MISMA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	16.363,62	1.636,38	18.000,00	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	05/01/2018
1694	FILTRO BACTERIANO VIRICO CON BOQUILLA PARA PRUEBAS FUNCIONALES RESPIRATORIAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.356,00	1.124,76	6.480,76	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	05/01/2018
1695	TUBO ENDOTRAQUEAL CON SISTEMA DE ASPIRACION SUBGLOTTICA Nº 8 ESTERIL CON BALON CAUDALIMETRO PARA HUMIDIFICADORES DE 500 ML. CON ADAPTADOR PARA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.900,00	190,00	2.090,00	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	05/01/2018
1696	CAUDALIMETRO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.657,35	1.398,08	8.055,43	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	05/01/2018
1697	SISTEMA DE COMPRESION VARIABLE PARA MIEMBROS INFERIORES PARAPROFILAXIS DE TROMBOSIS. Talla Pecuonia	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.000,00	1.260,00	7.260,00	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	05/01/2018
1698	PINZA DESECHABLE PARA SISTEMA DE SELLADO QUIRURGICO.CirugíaLaparoscopica	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.190,00	459,90	2.649,90	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	05/01/2018
1699	MALLA AUTOADHESIVA DE POLIESTER 15 X 15 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.200,00	520,00	5.720,00	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	05/01/2018
1700	AGUIJA ESTERILIZADA PARA HUMIDIFICADORES DE 1500 ML	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	7.388,52	1.551,54	8.940,06	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	05/01/2018
1701	INSPIROMETRO INCENTIVO (EJERCITADOR PULMONAR)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.176,00	246,96	1.422,96	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	05/01/2018
1702	CANULA-CATERETER PERFUSION RAIZ AORTICA CORTO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	856,00	179,76	1.035,76	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	05/01/2018
1703	CANULA-CATERETER PERFUSION RAIZ AORTICA CORTO CON LINEA LATERAL DE DRENAJE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	520,00	109,20	629,20	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	05/01/2018
1704	CANULA-CATERETER PERFUSION CORONARIA EN "Y" TERMINALES LUER (H.M.M.)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	840,00	176,40	1.016,40	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	05/01/2018
1705	GRAPADORA-CORTADORA ARTICULADA PARA CIRUGIA ABIERTA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	14.040,00	2.948,40	16.988,40	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	05/01/2018
1706	PARCHE HEMOSTATICO 2 CM X 4 CM. (RESECCION HEPATICA)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.620,00	162,00	1.782,00	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	05/01/2018
1707	SUTURA/ACIDO GLUCOLICO Y CARBONATO DE TRIMETILENO Nº. 3/0 CON AGUIJA 3/8 CIRCULO 19 MM Y HEBRAS DE 45 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.764,00	176,40	1.940,40	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	05/01/2018
1708	SUTURA/POLIESTER SINTETICO Nº. 3/0 CON AGUIJA CILINDRICA DE 1/2 CIRCULO 26 MM Y HEBRAS DE 23 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.615,92	361,60	3.977,52	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	05/01/2018
1709	SUTURA/SEDA TRENZADA Nº. 0 C/AGUIJA TRIANG. RECTA 60 MM HEBRAS DE 100 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.258,00	125,80	1.383,80	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	09/01/2018
1710	SUTURA/POLIPROPILENO MONOFILAR Nº. 6/0 (C/AGUIJA TRIANG. 3/8C. 11MM HEBRAS DE 45 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.849,28	284,93	3.134,21	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	09/01/2018
1711	PINZA SELLADORA POR ALTA FRECUENCIA PARA CIRUGIA ABDOMINAL ABIERTA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	8.820,00	1.852,20	10.672,20	E5000B39406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	09/01/2018



VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Table with columns for item number, description, quantity, unit, price, and supplier details. Includes items 1780-1812 and 1813-1845.

CVE-2018-5557



VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

1912	SUTURA/ACIDO POLIGLICOLICO Nº 2, C/AGUIJA TRIANG. 1/2 C. 37MM HEBRAS DE 90 CMS.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	158,40	15,84	174,24	ES000839406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	22/03/2018
1913	CAPSULA ENDOSCOPICA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	10.200,00	2.142,00	12.342,00	ES000839406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	27/03/2018
1914	CARGA PARA LA ENDOGRAPADORA CORTADORA ARTICULADA VASCULAR de 45 mm.(3x3,5 X 4MM) PUNTA CURVA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	1.260,00	264,60	1.524,60	ES000839406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	27/03/2018
1915	CARGA PARA LA ENDOGRAPADORA CORTADORA ARTICULADA VASCULAR de 60 mm.(3x3,5 X 4MM) PUNTA CURVA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	1.350,00	283,50	1.633,50	ES000839406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	27/03/2018
1916	CATETER BALON DE DILATACION CORONARIA TIPO MONORAIL	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	3.300,00	693,00	3.993,00	ES000839406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	27/03/2018
1917	CATETER GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA TIPO AMPLATZ Y CURVAS ESPECIALES	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	3.870,00	812,70	4.682,70	ES000839406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	27/03/2018
1918	ELECTRODO DE DESFIBRILACION	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	660,00	138,60	798,60	ES000839406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	27/03/2018
1919	MEDIAS COMPRESION NORMAL TAMAÑO PEQUEÑO REGULAR (PAR)	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	16,82	3,54	20,36	ES000839406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	27/03/2018
1920	MEDIAS COMPRESION NORMAL TAMAÑO PEQUEÑO CORTO (PAR)	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	16,82	3,54	20,36	ES000839406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	27/03/2018
1921	MEDIAS COMPRESION NORMAL TAMAÑO PEQUEÑO LARGO (PAR)	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	16,82	3,54	20,36	ES000839406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	27/03/2018
1922	CARGAS PARA LA ENDOGRAPADORA CORTADORA ARTICULADA VASCULAR de 60 mm.(3x3,5 X 4MM)	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	10.962,00	2.302,02	13.264,02	ES000839406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	27/03/2018
1923	MARCAPASOS BICAMERAL CON ELECTRODO UNICO (VDDR)	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	10.232,00	1.023,20	11.255,20	ES000839406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	28/03/2018
1924	MARCAPASO BICAMERAL 2 ELECTRODOS AUTORREGULABLE EN FRECUENCIA (DDDR)	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	2.820,00	282,00	3.102,00	ES000839406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	28/03/2018
1925	CARGAS PARA LA ENDOGRAPADORA CORTADORA ARTICULADA VASCULAR de 60 mm.(3x3,5 X 4MM) CON REFUERZO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	2.010,00	422,10	2.432,10	ES000839406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	28/03/2018
1926	KIT DE ABDORAJE PARA IMPLANTE PERCUTANEO DEL ELECTRODO DE AUTOANCLAJE	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	450,46	94,60	545,06	ES000839406442	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	29/03/2018
1927	ANTICUERPOS ANTI-RECEPTOR ACETILCOLINA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	803,73	168,78	972,51	ES000839406442	MENARINI DIAGNOSTICOS, S.A.	12/01/2018
1928	ESPACIADOR PARA ARTOPLASTIA TOTAL DE HOMBRO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.850,00	185,00	2.035,00	ES000839406442	MERAN ARTHROSCOPY SPORT MEDICINE INSTITUTE S.L.	18/01/2018
1929	CATETER DE REPERFUSION POR ASPIRACION DE TROMBO 0,035"	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.440,00	932,40	5.372,40	ES000839406442	MERCE V. ELECTROMEDICINA, S.L.	25/01/2018
1930	MICROCATERETER PARA NAVEGACION CEREBRAL CON LUZ DE 0,025"	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	750,00	157,50	907,50	ES000839406442	MERCE V. ELECTROMEDICINA, S.L.	16/02/2018
1931	EMBOLO METALICO GRUESO DE LIBERACION CONTROLADA PARA ANEURISMAS CEREBRALES DE GRAN VOLUMEN	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.000,00	300,00	3.300,00	ES000839406442	MERCE V. ELECTROMEDICINA, S.L.	16/02/2018
1932	FILTROS MILLEX-SG	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	864,00	86,40	950,40	ES000839406442	MERCK CHEMICALS AND LIFE SCIENCE S.A.	02/01/2018
1933	FILTRO CITOCENTRIFUGA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	74,36	15,62	89,98	ES000839406442	MERCK CHEMICALS AND LIFE SCIENCE S.A.	10/01/2018
1934	FILTROS ADECUABLES A JERINGA, CON PORO DE MEMBRANA DE 0.2 MICRUITROS ESTERILES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.590,00	333,91	1.923,91	ES000839406442	MERCK CHEMICALS AND LIFE SCIENCE S.A.	15/01/2018
1935	FILTROS BOTELLA 250 ml.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	271,44	57,00	328,44	ES000839406442	MERCK CHEMICALS AND LIFE SCIENCE S.A.	02/02/2018
1936	FILTROS BOTELLA 500 ML	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	421,20	88,45	509,65	ES000839406442	MERCK CHEMICALS AND LIFE SCIENCE S.A.	02/02/2018
1937	MODULO PARA EQUIPO DE PURIFICACION DE AGUA (PROGARD-2)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	680,00	142,80	822,80	ES000839406442	MERCK CHEMICALS AND LIFE SCIENCE S.A.	08/02/2018
1938	KIT DE CARTUCHOS MILLI-Q (QTUMPEX)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	542,00	113,82	655,82	ES000839406442	MERCK CHEMICALS AND LIFE SCIENCE S.A.	08/02/2018
1939	FILTRO DE VENTILACION PARA DEPOSITO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PURA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	129,00	27,09	156,09	ES000839406442	MERCK CHEMICALS AND LIFE SCIENCE S.A.	23/02/2018
1940	FILTROS-PAPEL ABSORBENTE	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	1.092,00	229,32	1.321,32	ES000839406442	MERCK CHEMICALS AND LIFE SCIENCE S.A.	15/03/2018
1941	CDROM-R, 700 MB, 80 minutos duracion "PRINTABLE" velocidad 52x. Con funda de plastico	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	221,90	46,60	268,50	ES000839406442	MERIDIANFRESE, S.L.	18/01/2018
1942	KIT PARA IMPLANTACION DE CATETER DE DIALISIS PERITONEAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	451,41	94,80	546,21	ES000839406442	MERIT MEDICAL AL SPAIN,S.L.U	02/01/2018
1943	SISTEMA DE MICROPUNCIÓN PARA ACCESO VASCULAR DIFÍCIL	Suministros	R.D.3 /2011 Art.138.3	8.600,00	1.806,00	10.406,00	ES000839406442	MERIT MEDICAL AL SPAIN,S.L.U	04/01/2018

1944	ALARGADERA DE CONEXION (baja presión, conexiones macho y hembra luerlock, longitud de 25 cm.)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.980,61	415,92	2.396,53	ES000839406442	MERIT MEDICAL AL SPAIN,S.L.U	04/01/2018
1945	JERINGA DESECHABLE CON LUER LOCK 3 c.c.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	496,00	104,16	600,16	ES000839406442	MERIT MEDICAL AL SPAIN,S.L.U	05/01/2018
1946	LLAVES DESECHABLES DE PASO CON CONEXION LUER LOCK DE 1 VIA...	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.140,00	239,40	1.379,40	ES000839406442	MERIT MEDICAL AL SPAIN,S.L.U	12/01/2018
1947	JERINGA DE INFLADO CONTROLADO CON MANOMETRO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	654,60	137,47	792,07	ES000839406442	MERIT MEDICAL AL SPAIN,S.L.U	24/01/2018
1948	LLAVE EN "Y" CON VALVULA HEMOSTATICA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	7.920,00	1.663,20	9.583,20	ES000839406442	MERIT MEDICAL AL SPAIN,S.L.U	06/02/2018
1949	LLAVE DESECHABLE DE 2 VIAS EN "Y" (VALVULA HEMOSTATICA) TRANSPARENTE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.150,00	241,50	1.391,50	ES000839406442	MERIT MEDICAL AL SPAIN,S.L.U	09/02/2018
1950	ROTOR TORQUEADOR PARA GUIAS DE ANGIOPLASTIA CORONARIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.400,00	504,00	2.904,00	ES000839406442	MERIT MEDICAL AL SPAIN,S.L.U	27/02/2018
1951	JERINGA DESECHABLE CON LUER LOCK 1 c.c. (Con graduacion de 0,1 cc.)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	483,18	101,46	584,64	ES000839406442	MERIT MEDICAL AL SPAIN,S.L.U	07/03/2018
1952	TEST INMUNODIFUSIONOTOGRAFICO PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRATRIPTYANOSOMA CRUZI	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	489,36	102,76	592,12	ES000839406442	MET DIAGNOSTICLS,S.L.	06/02/2018
1953	MEDIOS DE TRANSPORTE PARA VIRUS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	3.266,40	685,94	3.952,34	ES000839406442	MET DIAGNOSTICLS,S.L.	12/03/2018
1954	ETIQUETAS CODIGO BARRAS BLANCAS NUMERADAS (ROUTINA) de 80 X 154 MM.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	4.470,51	938,80	5.409,31	ES000839406442	MET DIAGNOSTICLS,S.L.	12/03/2018
1955	CAJAS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	168,59	35,40	203,99	ES000839406442	MET DIAGNOSTICLS,S.L.	14/03/2018
1956	ALCOHOL METILICO (METANOL)	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	91,65	19,25	110,90	ES000839406442	MET DIAGNOSTICLS,S.L.	15/03/2018
1957	PANOPTICO RAPIDO Nº 2 - COLORANTE PARA TINCION	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	80,20	16,84	97,04	ES000839406442	MET DIAGNOSTICLS,S.L.	23/03/2018
1958	PANOPTICO RAPIDO Nº 3 - COLORANTE PARA TINCION	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	66,74	14,02	80,76	ES000839406442	MET DIAGNOSTICLS,S.L.	23/03/2018
1959	PORTA OBJETOS ESMERILADOS 76 X 26 CON BORDE MATE A DOS CARAS 90° EXTRABLANCO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	428,04	89,88	517,92	ES000839406442	MET DIAGNOSTICLS,S.L.	23/03/2018
1960	MATERIAL VARIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	841,93	176,79	1.018,72	ES000839406442	METACRILATO Y GRABADOS S.L.	10/01/2018
1961	MATERIAL VARIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	49,59	10,41	60,00	ES000839406442	METEMOSA, S.L.	20/02/2018
1962	PESO ELECTRONICO DE PIE	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	70,10	14,72	84,82	ES000839406442	METEMOSA, S.L.	20/03/2018
1963	VARIOS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	24,00	5,04	29,04	ES000839406442	METEMOSA, S.L.	22/03/2018
1964	SECADOR DE PELO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	21,55	4,53	26,08	ES000839406442	METEMOSA, S.L.	22/03/2018
1965	MEDIOS DE TRANSPORTE PARA VIRUS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.641,68	1.394,74	8.036,42	ES000839406442	METRIX,S.A.	02/01/2018
1966	ALCOHOL METILICO (METANOL)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	61,11	12,82	73,93	ES000839406442	METRIX,S.A.	15/01/2018
1967	DISTRIBUIDOR DE GOTAS DE SANGRE PARA EXTENSION SANGUINEA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	223,56	46,95	270,51	ES000839406442	METRIX,S.A.	15/01/2018
1968	PORTA OBJETOS ESMERILADOS 76 X 26 CON BORDE MATE A DOS CARAS 90° EXTRABLANCO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	428,04	89,88	517,92	ES000839406442	METRIX,S.A.	15/01/2018
1969	TUBOS DE 16 X 100 MM. CON TAPON ROJO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	244,69	51,39	296,08	ES000839406442	METRIX,S.A.	26/02/2018
1970	PANOPTICO RAPIDO Nº 1 - COLORANTE PARA TINCION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	20,05	4,21	24,26	ES000839406442	METRIX,S.A.	08/03/2018
1971	PANOPTICO RAPIDO Nº 2 - COLORANTE PARA TINCION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	28,71	6,03	34,74	ES000839406442	METRIX,S.A.	08/03/2018
1972	PANOPTICO RAPIDO Nº 3 - COLORANTE PARA TINCION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	33,37	7,01	40,38	ES000839406442	METRIX,S.A.	08/03/2018
1973	JABON LAVADO MANOS CON DISPENSADOR, FRASCOS 1000 ML.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	491,05	103,12	594,17	ES000839406442	MICRODAN ALTA DESINFECCION S.A.	31/01/2018
1974	LAMINA ABSORBENTE PARA SUELO QUIRURGICO 75 X 36 CMS PARA RECOGER LIQUIDOS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	234,94	49,34	284,28	ES000839406442	MICRODAN ALTA DESINFECCION S.A.	13/03/2018
1975	MICROGUJA CALIBRE 0'007"	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.304,00	273,84	1.577,84	ES000839406442	MICROFLUX, S.A.	30/01/2018
1976	MASCARILLA CON PROTECCION FACIAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	700,00	147,00	847,00	ES000839406442	MOLNLYCKE HEALTH CARE, S.L.	16/01/2018
1977	APOSITO ESPUMA DE POLIURETANO ADHESIVO CON CAPA DE SILICONA CON REBORDE 15 X 15 CMS.( TECNOLOGIA SAFETAC)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.488,00	148,80	1.636,80	ES000839406442	MOLNLYCKE HEALTH CARE, S.L.	29/01/2018

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

1978	FUNDA DE PLASTICO PARA APARATO DE RAYOS X PORTATIL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	701,52	147,32	848,84	E5000839406442	MOLNLYCKE HEALTH CARE, S.L.	31/01/2018
1979	APOSITO ESPUMA DE POLIURETANO ADHESIVO CON CAPA DE SILICONACON REBORDE 4 x 5 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	68,60	6,86	75,46	E5000839406442	MOLNLYCKE HEALTH CARE, S.L.	15/02/2018
1980	GUANTE DE ALGODON	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	54,80	11,50	66,30	E5000839406442	MOLNLYCKE HEALTH CARE, S.L.	05/02/2018
1981	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA DE 2,5 cc.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.500,90	450,09	4.950,99	E5000839406442	MUSCULOSKELETAL TRANSPLANT FOUNDATION INC	09/01/2018
1982	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA DE 1 cc.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.158,48	215,84	2.374,32	E5000839406442	MUSCULOSKELETAL TRANSPLANT FOUNDATION INC	16/01/2018
1983	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA DE 0,5 cc.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	740,00	74,00	814,00	E5000839406442	MUSCULOSKELETAL TRANSPLANT FOUNDATION INC	02/02/2018
1984	TERMOMETRO INFRAROJOS (IR)	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	35,00	7,35	42,35	E5000839406442	NACIL MEDICA 4 GROUP S.L.	15/03/2018
1985	CONTROLES QUIMICOS INTERNOS DE VAPOR	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	86,40	18,14	104,54	E5000839406442	NACIL MEDICA 4 GROUP S.L.	27/03/2018
1986	CONTROLES QUIMICOS INTERNOS DE VAPOR	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	432,00	90,70	522,70	E5000839406442	NACIL SUMINISTROS QUIRURGICOS, S.L.	11/01/2018
1987	PISTOLA PARA INYECCION INTRAOSEA 18 G	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	296,00	54,02	350,02	E5000839406442	NACIL SUMINISTROS QUIRURGICOS, S.L.	05/02/2018
1988	DESINCRUSTANTE PARA LAVACUÑAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	105,00	22,05	127,05	E5000839406442	NACIL SUMINISTROS QUIRURGICOS, S.L.	06/03/2018
1989	HALURONATO SODICO 100 mg. 1 vial de 50 ml	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17.400,00	3.654,00	21.054,00	E5000839406442	NAKAFARMA, S.L.	02/01/2018
1990	ACIDO HALURONICO ESTABILIZADO DE ORIGEN NO ANIMAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	14.770,00	3.101,70	17.871,70	E5000839406442	NAKAFARMA, S.L.	10/01/2018
1991	ACIDO HALURONICO ESTABILIZADO DE ORIGEN NO ANIMAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	14.770,00	3.101,70	17.871,70	E5000839406442	NAKAFARMA, S.L.	22/02/2018
1992	MATERIAL VARIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	252,00	52,92	304,92	E5000839406442	NIHON KOSHEN IBERICA, S.L.	02/01/2018
1993	PUNTA DE PIPETA CON FILTRO PARA GEL DESECHABLES DE ALTO PESO MOLECULAR 0,5-20 micrómetros	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	122,40	25,70	148,10	E5000839406442	NIRCO, S.L.	06/03/2018
1994	TOALLAS ABSORBENTES 30 X 40	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.838,40	1.016,06	5.854,46	E5000839406442	NORCLEAN, S.L.	06/02/2018
1995	PULVERIZADORES PLASTICO 500 C.C. TIPO CRESTA DE GALLO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	18,56	3,90	22,46	E5000839406442	NORCLEAN, S.L.	06/02/2018
1996	DETERGENTE ACIDO PARA LAVADORA RELIANCE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	265,72	55,80	321,52	E5000839406442	NORMEDAN, S.L.	09/01/2018
1997	DETERGENTE ALCALINO CONCENTRADO PARA LA TERMODESINFECTADORA DE CUÑAS Mod. STERIS BM-10	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	232,80	48,88	281,68	E5000839406442	NORMEDAN, S.L.	17/01/2018
1998	ROLLOS PAPEL IMPRESORA PARA LAVADORA RELIANCE (P171018-797)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	122,40	25,71	148,11	E5000839406442	NORMEDAN, S.L.	25/01/2018
1999	FUNDA DESECHABLE PARA SONDAS DE TERMOMETRO DEL MONITOR WELCH ALLYN	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	235,90	49,54	285,44	E5000839406442	NORMEDAN, S.L.	31/01/2018
2000	TERMOMETRO CLINICO DE GALIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.771,00	371,91	2.142,91	E5000839406442	NORMEDAN, S.L.	31/01/2018
2001	CARTUCHO DE AGENTE DESINFECTANTE ( ACIDO PERACETICO ) PARA LAVADORA RELIANCE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.127,44	236,76	1.364,20	E5000839406442	NORMEDAN, S.L.	20/02/2018
2002	TIRAS DEL CONTROL QUIMICO DEL PROCESO PARA LAVADORA RELIANCE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	261,67	54,95	316,62	E5000839406442	NORMEDAN, S.L.	20/02/2018
2003	PAPEL CONTINUO (Z) PARA ELECTROCARDIOGRAFO PARA WELCH ALLYN	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	72,00	15,12	87,12	E5000839406442	NORMEDAN, S.L.	01/03/2018
2004	ALFOMBRA ABSORBENTE 72 CMS X 37 APROX PARA RECOGER LIQUIDOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	301,72	63,36	365,08	E5000839406442	NORMEDAN, S.L.	06/03/2018
2005	CARRIO ELECTROCARDIOGRAFO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	2.596,00	545,16	3.141,16	E5000839406442	NORMEDAN, S.L.	16/03/2018
2006	KIT DE INFUSION INSETI II CON MECANISMO DE INSERCIION	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	3.644,40	364,44	4.008,84	E5000839406442	NOVALAB IBERICA, S.A.L.	13/03/2018
2007	CARTUCHO-ERINGAS PARA USO CON BOMBAS DE INSULINA ANIMAS IR 1300	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	1.120,80	112,08	1.232,88	E5000839406442	NOVALAB IBERICA, S.A.L.	13/03/2018
2008	SENSOR SUBCUTANEO DE GLUCOSA PARA MONITOR CONTINUO DE GLUCEMIA MOD. DECOM + SEVEN	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	3.840,00	384,00	4.224,00	E5000839406442	NOVALAB IBERICA, S.A.L.	13/03/2018
2009	FUNDA PROTECCION PARA SONDAS ECOGRAFICAS NO ESTERIL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	630,00	132,30	762,30	E5000839406442	NOVICO MEDICA, S.A.	05/01/2018
2010	FUNDA PARA SONDAS TRANSVAGINALES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	390,24	60,49	450,73	E5000839406442	NOVICO MEDICA, S.A.	08/01/2018

2011	AGUIJA DESECHABLE INTRAMUSCULAR 19G X 1 1/2 (1.1X40 MM.) SIN SEGURIDAD	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3,60	0,75	4,35	E5000839406442	NOVICO MEDICA, S.A.	16/01/2018
2012	AGUIJA DESECHABLE INTRAVENOSA 21G X 1 (0,8X25 MM.) SIN SEGURIDAD	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	50,00	10,50	60,50	E5000839406442	NOVICO MEDICA, S.A.	01/03/2018
2013	VARIOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	53,70	11,28	64,98	E5000839406442	NSC ELECTROMEDICINA 2000, S.L.	08/01/2018
2014	ELECTRODO DE TIERRA REUTILIZABLE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	252,30	52,98	305,28	E5000839406442	NSC ELECTROMEDICINA 2000, S.L.	12/01/2018
2015	AGUIJA INSERCIION DE GEL CONDUCTOR PARA ELECTROENCEFALOGRAFIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	261,68	54,95	316,63	E5000839406442	NSC ELECTROMEDICINA 2000, S.L.	06/02/2018
2016	AGUIJAS VARIAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.008,00	156,24	1.164,24	E5000839406442	NSC ELECTROMEDICINA 2000, S.L.	01/03/2018
2017	PASTA ABRASIVA PARA ELECTROENCEFALOGRAFIA (para la limpieza de la piel)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	16,00	3,36	19,36	E5000839406442	NSC ELECTROMEDICINA 2000, S.L.	01/03/2018
2018	GEL CONDUCTOR PARA ELECTROENCEFALOGRAFIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	292,50	61,43	353,93	E5000839406442	NSC ELECTROMEDICINA 2000, S.L.	01/03/2018
2019	ELECTRODO DESECHABLE PARA ESTIMULOS ELECTRICOS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	2.960,00	621,60	3.581,60	E5000839406442	NSC ELECTROMEDICINA 2000, S.L.	22/03/2018
2020	REPARACIONES DE MAQUINARIA Y APARATOS	Servicios	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.185,00	458,85	2.643,85	E5000839406442	OBRAS Y CONSTRUCCIONES CASTANEDO S.A.	19/02/2018
2021	REPARACIONES DE MAQUINARIA Y APARATOS	Servicios	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	520,00	109,20	629,20	E5000839406442	OCA INSPECCION, CONTROL Y PREVENCIION S.A.U.	11/01/2018
2022	BOLIGRAFOS NEGROS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	40,00	8,40	48,40	E5000839406442	OFFICE DEPOT, S.L.	31/01/2018
2023	BOLIGRAFOS ROJOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	20,00	4,20	24,20	E5000839406442	OFFICE DEPOT, S.L.	31/01/2018
2024	BOLIGRAFOS VERDES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	8,00	1,68	9,68	E5000839406442	OFFICE DEPOT, S.L.	31/01/2018
2025	BOLIGRAFOS AZULES.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	120,00	25,20	145,20	E5000839406442	OFFICE DEPOT, S.L.	31/01/2018
2026	CANULA ESTERIL PARA VIAS LAGRIMALES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	294,00	61,74	355,74	E5000839406442	OFITALTECH, S.A.	10/01/2018
2027	PINZA PARA CORNEA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	345,97	72,65	418,62	E5000839406442	OFITALTECH, S.A.	29/03/2018
2028	ALARGADERA ARTERIAL ESTERIL 150 CM LUER LOCK	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	648,00	136,08	784,08	E5000839406442	OIRARSO S.COOP.LTD. (IBEXEN)	04/01/2018
2029	ESPECULO DESECHABLE GRANDE DE 30 MM. DE DIAMETRO APROX.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	104,00	21,84	125,84	E5000839406442	OIRARSO S.COOP.LTD. (IBEXEN)	31/01/2018
2030	ESPECULO DESECHABLE MEDIANO 24 MM. DE DIAMETRO APROX.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.500,00	525,00	3.025,00	E5000839406442	OIRARSO S.COOP.LTD. (IBEXEN)	31/01/2018
2031	SET DE AGUIJAS DE PUNCIION PARA ECOENDOSCOPIO MOD. BF-UM40	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	11.188,80	2.349,64	13.538,44	E5000839406442	OLYMPUS IBERIA, S.A.U.	10/01/2018
2032	VALVULA DE BIOPSIJA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.167,00	665,07	3.832,07	E5000839406442	OLYMPUS IBERIA, S.A.U.	10/01/2018
2033	MATERIAL QUIRURGICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	387,00	81,27	468,27	E5000839406442	OLYMPUS IBERIA, S.A.U.	11/01/2018
2034	CUCHILLETE PARA URETETOMO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	605,50	127,16	732,66	E5000839406442	OLYMPUS IBERIA, S.A.U.	11/01/2018
2035	DISPOSITIVO HIBRIDO DE CORTE CON PUNTA AISLADA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.500,00	1.365,00	7.865,00	E5000839406442	OLYMPUS IBERIA, S.A.U.	17/01/2018
2036	DESINFECTANTE PARA TERMODESINFECTADORA ENDOSCOPIOS OLYMPUS ETD-3	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9.990,00	2.097,90	12.087,90	E5000839406442	OLYMPUS IBERIA, S.A.U.	18/01/2018
2037	ASA POLIPECTOMIA DESECHABLE PARA ENDOSCOPIA FLEXIBLE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.900,00	1.449,00	8.349,00	E5000839406442	OLYMPUS IBERIA, S.A.U.	24/01/2018
2038	APLICADOR ROTATORIO DE FIJACION DE CLIPS ENDOSCOPIOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	606,20	60,62	666,82	E5000839406442	OLYMPUS IBERIA, S.A.U.	24/01/2018
2039	CLIPS DE FIJACION PARA HEMOSTASIA PREMONTADOS PARA EL CODIGO DEL HOSPITAL 614967 LONGITUD DEL BRAZO DEL CLIPS 9 MM.APROX	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	499,20	49,92	549,12	E5000839406442	OLYMPUS IBERIA, S.A.U.	24/01/2018
2040	PINZA FENESTRADA ESTANDAR PARA TOMA DE BIOPSIJA PULMONAR	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	672,90	141,31	814,21	E5000839406442	OLYMPUS IBERIA, S.A.U.	25/01/2018
2041	ELECTRODOS O ASAS PARA RESECCION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.187,60	1.089,39	6.276,99	E5000839406442	OLYMPUS IBERIA, S.A.U.	26/01/2018
2042	BALON ESTERIL PARA BRONCOSCOPIOS ULTRASONICOS Mod. BF-UC160F	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.962,40	622,10	3.584,50	E5000839406442	OLYMPUS IBERIA, S.A.U.	29/01/2018
2043	ACEITE LUBRICANTE DE SILICONA PARA ENDOSCOPIOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	198,00	41,58	239,58	E5000839406442	OLYMPUS IBERIA, S.A.U.	31/01/2018
2044	GUIA PARA ENDOSCOPIA de 0,035"	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.437,20	301,81	1.739,01	E5000839406442	OLYMPUS IBERIA, S.A.U.	08/02/2018

CVE-2018-5557



VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

2113	COLECTOR SANGRE OCULTA EN HECES AUTOMATIZADA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.500,00	315,00	1.815,00	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	25/01/2018
2114	AGUJAS DE VERESS O NEUMOPERITONEO DESECHABLES DE 120 MM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.682,50	353,33	2.035,83	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	25/01/2018
2115	GANCHOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	35,40	7,43	42,83	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	25/01/2018
2116	DETERMINACION DE ANTICUERPOS FACTOR INTRINSECO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.129,28	237,15	1.366,43	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	29/01/2018
2117	ANTICUERPOS ANTI-RECEPTOR TSH ( AC ANTI TSH)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.475,68	729,90	4.205,58	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	29/01/2018
2118	CIRCUITO DESECHABLE " SET DE TRANSPLANTES VALDECILLA"	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	330,60	69,43	400,03	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	31/01/2018
2119	REACTIVO PARA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IGM FRENTE A VIRUS VARICELA-ZOSTER	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.320,00	487,20	2.807,20	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	31/01/2018
2120	REACTIVO PARA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IGM FRENTE A VIRUS HERPES SIMPLEX 1 Y 2	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.320,00	487,20	2.807,20	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	31/01/2018
2121	SONDA DUODENAL LEVIN Nº 12 (NASOGASTRICAS) GRADUADA CON LINEA OPACA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	10,96	1,09	12,05	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	01/02/2018
2122	VASTAGO FEMORAL CONSERVADOR DE STOCK OSEO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.840,00	684,00	7.524,00	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	05/02/2018
2123	EXTENSIONES DE VASTAGO PARA RODILLA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.240,00	224,00	2.464,00	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	06/02/2018
2124	PROTESIS ESPECIAL DE RECAMBIO PARA RODILLA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.325,00	132,50	1.457,50	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	06/02/2018
2125	COMPONENTE FEMORAL PARA PROTESIS DE RODILLA DE RECAMBIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.495,00	249,50	2.744,50	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	06/02/2018
2126	INSERTO DE POLIETILENO PARA PROTESIS RODILLA DE RECAMBIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	738,00	73,80	811,80	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	06/02/2018
2127	COMPONENTE TIBIAL PARA PROTESIS DE RODILLA DE RECAMBIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.400,00	140,00	1.540,00	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	06/02/2018
2128	CONDUCTO VALVULADO CARDIACO CON PROTESIS MECANICA DOBLE DISCO INCORPORADA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	16.363,64	1.636,36	18.000,00	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	06/02/2018
2129	BIOPROTESIS DE PERICARDIO BOVINO DE IMPLANTACION SIN SUTURAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	18.000,00	1.800,00	19.800,00	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	06/02/2018
2130	DETERMINACION CUALITATIVA DE LA ACTIVIDAD TOTAL DEL COMPLEMENTO EN SUERO HUMANO POR INMUNODIFUSION ENZIMATICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	444,86	93,42	538,28	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	06/02/2018
2131	ELEVADOR DE RAICES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	764,37	160,51	924,88	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	07/02/2018
2132	PORTA-AGUJAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.330,80	279,47	1.610,27	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	07/02/2018
2133	REACTIVO PARA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IGG FRENTE AL ANTIGENO VCA DEL VIRUS EPSTEIN BARR	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.974,00	414,54	2.388,54	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	08/02/2018
2134	PORTAOBJETOS ANTICUERPO ANTI-DNA NATIVO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	700,92	147,19	848,11	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	08/02/2018
2135	PORTAOBJETO TRIPLE TEJIDO DE RATÁ (AUTOANTICUERPOS DE HEPATOPATIA )	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.901,60	1.239,34	7.140,94	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	08/02/2018
2136	AGUIJA PARA INYECCION CITOSCOPICA DE 23 G. Y 70 CMS DE LONGITUD	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.910,10	401,12	2.311,22	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	08/02/2018
2137	ALDOSTERONA PARA EQUIPO LIAISON	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	820,00	172,20	992,20	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	08/02/2018
2138	EVACUADOR DE POLIPROPILENO CON FILTRO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	588,70	123,63	712,33	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	08/02/2018
2139	SIERRAS GIGLI	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	76,60	16,09	92,69	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	13/02/2018
2140	REACTIVO PARA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IGM FRENTE A CITOMEGALOVIRUS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	8.058,00	1.692,18	9.750,18	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	13/02/2018
2141	ACEITE INMERSION PARA FLUORESCENCIA MICROSCOPICA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	456,00	95,76	551,76	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	15/02/2018
2142	CABEZA CERAMICA DE 28	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	300,00	30,00	330,00	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	16/02/2018
2143	COMPONENTE FEMORAL PARA PROTESIS DE RODILLA DEGENERATIVA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.900,00	190,00	2.090,00	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	16/02/2018
2144	SUPERFICIE ARTICULAR (INSERTO) PARA PROTESIS DE RODILLA DEGENERATIVA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	470,00	47,00	517,00	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	16/02/2018
2145	COMPONENTE TIBIAL PARA PROTESIS DE RODILLA DEGENERATIVA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.860,00	186,00	2.046,00	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	16/02/2018
2146	CANULA VENOSA PEDIATRICA DE 12 FR. Y 23 CMS. DE LONGITUD	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	420,60	88,33	508,93	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	16/02/2018
2147	ANTICUERPOS ANTI-TIROGLOBULINA (TGB)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.016,00	423,36	2.439,36	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	19/02/2018
2148	ANTICUERPO ANTI-MITOSOMAL TIROIDEO (TPO)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.016,00	423,36	2.439,36	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	19/02/2018
2149	CUÑA HUESO ESPONJOSO NATURAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.800,00	180,00	1.980,00	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	20/02/2018
2150	ANTICUERPOS ANTI-BETA 2 GLICOPROTEINA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.304,00	483,84	2.787,84	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	20/02/2018
2151	ANTICUERPOS ANTI-CARDIOLIPIN	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.680,00	352,80	2.032,80	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	20/02/2018
2152	ANTICUERPOS ANTI-RECEPTOR ACETILCOLINA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.203,84	252,81	1.456,65	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	20/02/2018
2153	CONDUCTO VALVULADO CARDIACO CON PROTESIS MECANICA DOBLE DISCO INCORPORADA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	8.181,82	818,18	9.000,00	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	27/02/2018
2154	REACTIVO PARA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IGG FRENTE AL PARVOVIRUS B19	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.740,00	365,40	2.105,40	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	27/02/2018
2155	PROTESIS DE HOMBRO, COMPUESTO DE:	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.710,00	171,00	1.881,00	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	01/03/2018
2156	STENT DE ALEACION CROMO-COBALTO, LIBERADOR DE DRUGA (EVEROLIMUS)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	8.730,00	873,00	9.603,00	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	01/03/2018
2157	RECIPiente COLECTOR PARA ENUCLACION PROSTATICA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	317,70	66,72	384,42	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	01/03/2018
2158	REACTIVO PARA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IGG FRENTE A CITOMEGALOVIRUS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.544,00	534,24	3.078,24	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	01/03/2018
2159	CAMARA DE INHALACION AEROSOL PARA PACIENTES INTUBADOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	252,50	53,02	305,52	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	02/03/2018
2160	COTILO PARA PROTESIS DE CADERA DE RECAMBIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.409,09	140,91	1.550,00	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	05/03/2018
2161	TORNILLOS PARA PROTESIS DE RECAMBIO DE CADERA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	145,44	14,54	159,98	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	05/03/2018
2162	INSERTO DE POLIETILENO PARA PROTESIS DE RECAMBIO DE CADERA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	363,63	36,36	399,99	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	05/03/2018
2163	FOSFATASA ALCALINA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	570,00	119,70	689,70	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	08/03/2018
2164	ESPACIADOR TENDON DE SILICONA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	360,00	36,00	396,00	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	09/03/2018
2165	REACTIVO PARA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IGG FRENTE A VIRUS HERPES SIMPLEX 1 Y 2	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	2.544,00	534,24	3.078,24	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	12/03/2018
2166	REACTIVO PARA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IGG FRENTE A BORRELLIA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	750,00	157,50	907,50	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	12/03/2018
2167	REACTIVO PARA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IGM FRENTE AL ANTIGENO VCA DEL VIRUS DE EPSTEIN BARR.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	3.792,00	796,32	4.588,32	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	15/03/2018
2168	RENTINA - AUTOGANALIZADOR DE QUIMOLUMINISCENCIA MOD. LIAISON	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	477,00	100,17	577,17	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	16/03/2018
2169	PORTAOBJETOS CON CELULAS Hep-2 FIJADAS PARA DETERMINACION DE ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	4.072,00	855,12	4.927,12	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	22/03/2018
2170	FUNDA PROTECCION PARA TRANSDUCTOR LAPAROSCOPICO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	1.167,84	245,25	1.413,09	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	22/03/2018
2171	ASPIRADOR IRRIGADOR PARA LPS 5 MM. X 330 MM	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	181,44	38,10	219,54	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	22/03/2018
2172	FILTRO DESECHABLE PARA CITOCENTRIFUGA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	3.503,68	735,77	4.239,45	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	29/03/2018
2173	BIOPROTESIS DE PERICARDIO BOVINO DE IMPLANTACION SIN SUTURAS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	6.000,00	600,00	6.600,00	E5000B39406442	PALEX MEDICAL, S.A.	29/03/2018
2174	FILTRO PARA OBTENCION DE AGUA GRADO ESTERIL PARA GRIFO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	12.600,00	2.646,00	15.246,00	E5000B39406442	PALL ESPAÑA,S.A.	22/01/2018
2175	FILTRO PARA OBTENCION DE AGUA GRADO ESTERIL PARA DUCHA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9.240,00	1.940,40	11.180,40	E5000B39406442	PALL ESPAÑA,S.A.	22/01/2018
2176	FILTRO JERINGA 1,2 micras	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	68,50	14,39	82,89	E5000B39406442	PALL ESPAÑA,S.A.	23/02/2018
2177	PAPEL LITOS BLANCO T/ CUARTILLA 71 GRS. PAQUETE DE 500 HOJAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	226,80	47,63	274,43	E5000B39406442	PAPEL NOR S.L.	03/01/2018
2178	PAPEL TERMICO IMPRESORA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	304,56	63,96	368,52	E5000B39406442	PAPEL NOR S.L.	04/01/2018
2179	CINTA DVMQ DE 12 MM. DE ANCHO PARA EL MODELO ELECTRIC (Mod.LT QX 50/ LT 100T/ LT 100 H ) en plastico	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	372,40	78,19	450,59	E5000B39406442	PAPEL NOR S.L.	05/01/2018
2180	GRAPADORA PARA OFICINA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	144,48	30,41	174,89	E5000B39406442	PAPEL NOR S.L.	09/01/2018

CVE-2018-5557

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Table with columns for item ID, description, supplier, law reference, and prices. Includes items like PIZARRA MAGNETICA, CUADERNO ESPIRAL, and various stationery supplies.

Table with columns for item ID, description, supplier, law reference, and prices. Includes medical supplies like APARATO TENSION, MARTILLO REFLEJOS, and CONEXIONES BICONICO.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Table with columns: ID, Description, Supplier, Legal Reference, Price, Unit Price, Quantity, Product Code, Supplier Name, and Date. Rows include items like 'DRENAJE PLANO TOTAL PERFORADO 20 CM.LONGITUD Y 7 MM.' and 'PINZA BIPOLAR DESECHABLE PARA EL COAGULADOR MALIS ADVANTAGE ANCHURA DE PUNTA 1,5 MM.'.

Table with columns: ID, Description, Supplier, Legal Reference, Price, Unit Price, Quantity, Product Code, Supplier Name, and Date. Rows include items like 'INTRODUCIDOR PERITONEAL 6 FR. PARA EL CATETER DE COLANGIOGRAFIA' and 'LIMPIADOR DESINFECTANTE DEL SISTEMA DE ASPIRACION PARA LA CONSULTA DE MAXILOFACIAL'.

2316	PIPETA DIGITAL MONOCANAL VOLUMEN FIO 200 MICROLITROS (MICROPIPETA)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	56,88	11,94	68,82	ES000839406442	PROQUINORTE, S.A.	08/02/2018
2317	PIPETA DIGITAL MONOCANAL VOLUMEN FIO 1000 MICROLITROS (MICROPIPETA)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	56,88	11,94	68,82	ES000839406442	PROQUINORTE, S.A.	08/02/2018
2318	PIPETA DIGITAL MONOCANAL VOLUMEN FIO 20 MICROLITROS (MICROPIPETA)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	56,88	11,94	68,82	ES000839406442	PROQUINORTE, S.A.	08/02/2018
2319	PIPETA DIGITAL MONOCANAL VOLUMEN FIO 25 MICROLITROS (MICROPIPETA)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	56,88	11,94	68,82	ES000839406442	PROQUINORTE, S.A.	08/02/2018
2320	PIPETA DIGITAL MONOCANAL VOLUMEN VARIABLE 0,2 - 2 MICROLITROS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	67,39	14,15	81,54	ES000839406442	PROQUINORTE, S.A.	08/02/2018
2321	ANÁLISIS DE MUTACIONES EN BRCA 1 Y 2	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9.120,00	1.915,20	11.035,20	ES000839406442	PROQUINORTE, S.A.	28/02/2018
2322	MICROTUBO TIPO EPPENDORF 0,5 ml.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	18,50	3,89	22,39	ES000839406442	PROQUINORTE, S.A.	27/03/2018
2323	TEST PARA ROTURA PREMATURA DE MEMBRANAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.700,00	567,00	3.267,00	ES000839406442	QUAGEN IBERIA,S.L.	17/01/2018
2324	DETERMINACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANTICUERPOS ANTIESPERMÁTICOS EN EYACULADO ( IgG)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	590,00	123,90	713,90	ES000839406442	QUERMED, S.A.	26/02/2018
2325	CANULA ADAPTADOR CERVIX PARA HIPERTURBACION ( HSG)	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	420,00	88,20	508,20	ES000839406442	QUERMED, S.A.	22/03/2018
2326	VARIOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	56,19	11,80	67,99	ES000839406442	QUIRURGICO, S.L.	14/02/2018
2327	PEPTIDO NATRIURETICO TIPO B (TIRAS REACTIVAS) PARA EL ANALIZADOR PORTATIL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.275,84	477,93	2.753,77	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	04/01/2018
2328	SOLUCION LAVADO PARA GASOMETRIA,COXIMETRIA Y LACTATO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.863,43	1.441,32	8.304,75	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	04/01/2018
2329	AUTOCHECK 5 + NIVEL 1 PARA GASOMETRIA,COXIMETRIA Y LACTATO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.009,37	211,96	1.221,33	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	04/01/2018
2330	AUTOCHECK 5 + NIVEL 2 PARA GASOMETRIA,COXIMETRIA Y LACTATO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.009,37	211,96	1.221,33	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	04/01/2018
2331	AUTOCHECK 5 + NIVEL 3 PARA GASOMETRIA,COXIMETRIA Y LACTATO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.009,37	211,96	1.221,33	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	04/01/2018
2332	AUTOCHECK 5 + NIVEL 4 PARA GASOMETRIA,COXIMETRIA Y LACTATO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	883,20	185,47	1.068,67	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	04/01/2018
2333	SOLUCION DE LIMPIEZA PARA GASOMETRIA + COXIMETRIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	302,80	63,58	366,38	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	24/01/2018
2334	SOLUCION DE LAVADO PARA GASOMETRIA + COXIMETRIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.422,38	508,71	2.931,09	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	24/01/2018
2335	SOLUCION DE CALIBRADO 1 PARA GASOMETRIA + COXIMETRIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	605,61	127,18	732,79	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	24/01/2018
2336	SOLUCION DE CALIBRADO 2 PARA GASOMETRIA + COXIMETRIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	403,74	84,78	488,52	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	24/01/2018
2337	AUTOCHECK 5 + NIVEL 1 PARA GASOMETRIA + COXIMETRIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	252,34	53,00	305,34	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	24/01/2018
2338	AUTOCHECK 5 + NIVEL 4 PARA GASOMETRIA + COXIMETRIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	252,34	53,00	305,34	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	24/01/2018
2339	GAS DE CALIBRACION PARA MONITOR TRANSCUTANEO MOD. TCMM40	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	339,36	71,27	410,63	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	25/01/2018
2340	SOLUCION LIMPIEZA para Gasometria + Electrolyto + Hematocrito + Calcio + glucosa + lactato	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.059,79	232,55	1.292,34	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	25/01/2018
2341	SOLUCION LAVADO para Gasometria + Electrolyto + Hematocrito + Calcio + glucosa + lactato	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	11.708,20	2.458,72	14.166,92	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	25/01/2018
2342	AUTOCHECK 5 + NIVEL 1 para Gasometria + Electrolyto + Hematocrito + Calcio + glucosa + lactato	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	757,02	158,98	916,00	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	25/01/2018
2343	AUTOCHECK 5 + NIVEL 2 para Gasometria + Electrolyto + Hematocrito + Calcio + glucosa + lactato	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	378,51	79,49	458,00	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	25/01/2018
2344	AUTOCHECK 5 + NIVEL 4 para Gasometria + Electrolyto + Hematocrito + Calcio + glucosa + lactato	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	504,68	105,98	610,66	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	25/01/2018
2345	SOLUCION CALIBRACION 1 para Gasometria + Electrolyto + Hematocrito + Calcio + glucosa + lactato	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.523,37	529,91	3.053,28	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	25/01/2018
2346	SOLUCION CALIBRACION 2 para Gasometria + Electrolyto + Hematocrito + Calcio + glucosa + lactato	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.211,22	254,36	1.465,58	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	25/01/2018
2347	KIT MEMBRANA GLUCOSA para Gasometria + Electrolyto + Hematocrito + Calcio + glucosa + lactato	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.345,78	282,62	1.628,40	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	25/01/2018
2348	KIT MEMBRANA LACTATO para Gasometria + Electrolyto + Hematocrito + Calcio + glucosa + lactato	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.009,36	211,98	1.221,34	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	25/01/2018
2349	ATRAPACAOAGUILOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	568,50	119,38	687,88	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	08/02/2018
2350	ANILLO FIJACION PARA MONITOR TRANSCUTANEO MOD. TOSCA/92	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	705,84	148,23	854,07	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	09/02/2018

2351	CAPILAR FLEXIBLE 85 ul.CON HEPARINA DE SODIO 240 ul./ml de 86 MM ( KIT)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	473,52	99,44	572,96	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	20/02/2018
2352	GASOMETRIA SIMPLE - CASSETTE SC 300/30	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9.740,16	2.045,43	11.785,59	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	26/02/2018
2353	GASOMETRIA SIMPLE - PAC DE CALIBRACION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.986,82	837,23	4.824,05	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	26/02/2018
2354	AUTOCHECK 5 + NIVEL 3 para Gasometria + Electrolyto + Hematocrito + Calcio + glucosa + lactato	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	252,34	52,99	305,33	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	08/03/2018
2355	AUTOCHECK 5 + NIVEL 2 PARA GASOMETRIA + COXIMETRIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	126,17	26,50	152,67	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	08/03/2018
2356	AUTOCHECK 5 + NIVEL 3 PARA GASOMETRIA + COXIMETRIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	252,34	52,99	305,33	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	08/03/2018
2357	MEMBRANA PARA ELECTRODO DE LACTATO PARA GASOMETRIA, COXIMETRIA, LACTATO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	252,33	52,99	305,32	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	08/03/2018
2358	SOLUCION LIMPIEZA PARA GASOMETRIA,COXIMETRIA Y LACTATO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	302,80	63,58	366,38	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	08/03/2018
2359	SOLUCION CABRIBRADOR 1 PARA GASOMETRIA,COXIMETRIA Y LACTATO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	908,41	190,77	1.099,18	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	08/03/2018
2360	SOLUCION CABRIBRADOR 2 PARA GASOMETRIA,COXIMETRIA Y LACTATO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	403,74	84,79	488,53	ES000839406442	RADIOMETER IBERICA, S.L.	08/03/2018
2361	CANULA DE CRISTAL PARA PERFUSION ANTEROGRAFA DE CARDIOPLIEJA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	799,50	167,89	967,39	ES000839406442	RAFAEL MOREO, S.L.	27/02/2018
2362	PROTESIS TESTICULAR	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	249,53	24,95	274,48	ES000839406442	RAVINTOLA, S.L.	21/02/2018
2363	PLANCHA PARA LA CONFECCION DE IMPRESOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.000,47	210,10	1.210,57	ES000839406442	REDIGRAF COMPONENTES GRAFICOS,S.L.	15/02/2018
2364	IMPRESOS VALDECILLA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	20,49	4,30	24,79	ES000839406442	REDIGRAF COMPONENTES GRAFICOS,S.L.	27/02/2018
2365	HOJA/MOD.E.E.G.-1/78 HISTORIA CLINICA NUM. E.E.G.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	11,70	2,46	14,16	ES000839406442	REDPAPEL (RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL,S.L.)	12/02/2018
2366	HOJA/MOD.H.C.-168 PERFUSION 45	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	11,70	2,46	14,16	ES000839406442	REDPAPEL (RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL,S.L.)	12/02/2018
2367	HOJA/MOD.H.C.-126 GRAFICA DIARIA-62	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	45,36	9,53	54,89	ES000839406442	REDPAPEL (RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL,S.L.)	15/02/2018
2368	HOJA/MOD.H.C.-143 EXPLORACION O.R.L. Nº. 2 - 23	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	29,25	6,14	35,39	ES000839406442	REDPAPEL (RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL,S.L.)	15/02/2018
2369	SOBRE/MOD.C.S.-13 CON VENTANA 22,5 X 11,5 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	914,40	192,02	1.106,42	ES000839406442	REDPAPEL (RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL,S.L.)	15/02/2018
2370	SOBRE/MOD.S.-10 BLANCOS CON MEMBRETE DEL HOSPITAL T9 12 X 17,5	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	272,00	57,12	329,12	ES000839406442	REDPAPEL (RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL,S.L.)	15/02/2018
2371	HOJA/MOD.N.F.-1 EXPLORACION NEUROFISIOLOGIA CLINICA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	24,37	5,12	29,49	ES000839406442	REDPAPEL (RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL,S.L.)	28/02/2018
2372	FICHA/MOD.F.-14 RAYADA EN COLOR ROJO 10 X 15 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	0,38	0,07	0,45	ES000839406442	REDPAPEL (RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL,S.L.)	28/02/2018
2373	FICHA/MOD.F.-27 CITACION DE ENFERMOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	360,00	75,60	435,60	ES000839406442	REDPAPEL (RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL,S.L.)	28/02/2018
2374	HOJA/MOD.FAR.-2 ANTEPILEPTICOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	42,50	8,92	51,42	ES000839406442	REDPAPEL (RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL,S.L.)	28/02/2018
2375	HOJA/MOD.FAR.-3 AMINOGUlicosidos	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	11,70	2,46	14,16	ES000839406442	REDPAPEL (RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL,S.L.)	28/02/2018
2376	HOJA/MOD.V.-10 PETICION ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	147,42	30,96	178,38	ES000839406442	REDPAPEL (RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL,S.L.)	28/02/2018
2377	HOJA/MOD.C.M.-1 CUARTILLAS APASADAS CON MEMBRETE DEL HOSPITAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	226,80	47,63	274,43	ES000839406442	REDPAPEL (RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL,S.L.)	28/02/2018
2378	HOJA/MOD.P.-8 SOLICITUO DE PRESTACION SANITARIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	56,70	11,91	68,61	ES000839406442	REDPAPEL (RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL,S.L.)	28/02/2018
2379	TALONARIO/MOD.P.-10/5 EMPRESA TRABAJADOR, DE 100 HOJAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9,75	2,05	11,80	ES000839406442	REDPAPEL (RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL,S.L.)	28/02/2018
2380	HOJA/MOD.RX-668 PETICION EXAMEN RADIODIAGNOSTICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	507,00	106,47	613,47	ES000839406442	REDPAPEL (RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL,S.L.)	28/02/2018
2381	TALONARIO/MOD.-28 DE 100 HOJAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	76,55	16,07	92,62	ES000839406442	REDPAPEL (RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL,S.L.)	28/02/2018
2382	HOJA/MOD.H.C.-196 CUIDADOS ENFERMERIA-HDQ	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	68,25	14,33	82,58	ES000839406442	REDPAPEL (RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL,S.L.)	28/02/2018



VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

2449	OBRA CIVIL	Servicios	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	10.512,64	2.207,65	12.720,29	ES000839406442	SAEKCO GALAICA S.L.	20/02/2018
2450	CUCHILLAS PARA EL MICROTOMO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	10.800,00	2.268,00	13.068,00	ES000839406442	SAKURA FINETEK SPAIN,SLU	22/01/2018
2451	FILTRO ABSORVENTE DE CARBON ACTIVO PARA EL PROCESADOR DE TEJIDOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.302,24	273,48	1.575,72	ES000839406442	SAKURA FINETEK SPAIN,SLU	09/02/2018
2452	TISSUE-TEK (O.C.T)	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	136,20	28,60	164,80	ES000839406442	SAKURA FINETEK SPAIN,SLU	16/03/2018
2453	ESPECULOS PARA OTOSCOPIOS 2,5 MM DE DIAMETRO DESECHABLES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	168,51	35,38	203,89	ES000839406442	SALVADOR NAVARRO, S.L.	23/01/2018
2454	ESPECULOS PARA OTOSCOPIOS ADULTOS 4 MM DE DIAMETRO DESECHABLES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	280,84	58,98	339,82	ES000839406442	SALVADOR NAVARRO, S.L.	31/01/2018
2455	CAMARA DE INHALACION AEROSOLLES PARA PACIENTES INTUBADOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	255,00	53,55	308,55	ES000839406442	SANDOZ FARMACEUTICA, S.A.	05/01/2018
2456	PUNTA DE PIPETA 0,2- 2 MICROLITROS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	691,20	145,14	836,34	ES000839406442	SARSTEDT, S.A.U.	02/01/2018
2457	PIPETA ESTERIL DESECHABLE GRADUADA 5 ML.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	315,00	66,15	381,15	ES000839406442	SARSTEDT, S.A.U.	17/01/2018
2458	MICROTUBO DE 2 ML. CON FALDON, GRADUADO, ESTERIL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	640,00	134,40	774,40	ES000839406442	SARSTEDT, S.A.U.	26/01/2018
2459	TUBO POLIESTIRENO DESECHABLE 3 ML. (11 X 55 MM.)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	224,00	47,04	271,04	ES000839406442	SARSTEDT, S.A.U.	31/01/2018
2460	PLACAS PETRI PLASTICO DE 9 ó 10 cms. DE DIAMETRO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	158,40	33,26	191,66	ES000839406442	SARSTEDT, S.A.U.	19/02/2018
2461	PUNTA DE PIPETA AMARILLA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	240,00	50,40	290,40	ES000839406442	SARSTEDT, S.A.U.	22/02/2018
2462	HISOPPO PARA LA RECOGIDA DE MUESTRAS DE SALIVA PARA DIFERENTES DETERMINACIONES BIOQUIMICAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	25,00	5,25	30,25	ES000839406442	SARSTEDT, S.A.U.	27/02/2018
2463	TUBO POLIPROPILENO ESTERIL DE 12 X 75 DE 5 ML. CON TAPON EN ENVASE UNITARIO ESTERIL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	110,00	23,10	133,10	ES000839406442	SARSTEDT, S.A.U.	28/02/2018
2464	MICROTUBO DE 2 ML. SIN FALDON, NO GRADUADO, ESTERIL	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	110,00	23,10	133,10	ES000839406442	SARSTEDT, S.A.U.	12/03/2018
2465	PAÑAL ANATOMICO CON CINTURON TALLA MEDIANA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	172,14	17,22	189,36	ES000839406442	SCA HYGIENE PRODUCTS, S.A.	29/01/2018
2466	PAÑAL ANATOMICO DIA CON MALLA ELASTICA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	135,60	13,57	149,17	ES000839406442	SCA HYGIENE PRODUCTS, S.A.	29/01/2018
2467	PAÑAL BRAGA DESECHABLE ADULTOS TALLA GRANDE CON ELASTICOS ABSORVENTE SUPERNOCHHE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	12.624,00	1.262,40	13.886,40	ES000839406442	SCA HYGIENE PRODUCTS, S.A.	31/01/2018
2468	REPARACIONES DE MAQUINARIA Y APARATOS	Servicios	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.490,51	313,01	1.803,52	ES000839406442	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	06/02/2018
2469	INSTALACION	Servicios	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	14.862,54	3.121,14	17.983,68	ES000839406442	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	19/02/2018
2470	MATERIAL ELECTRICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.848,94	598,28	3.447,22	ES000839406442	SELSCAN, S.A.	18/01/2018
2471	SELLO DE CAUCHO (Nº DE COLEGIADO)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	179,48	37,73	217,21	ES000839406442	SELLOS GALLARDO (DEL CAMPO GARAY ALBERTO)	10/01/2018
2472	ALMOHADILLA-RECAMBIO PARA SELLO DE 40 x 60 mm	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	75,00	15,75	90,75	ES000839406442	SELLOS GALLARDO (DEL CAMPO GARAY ALBERTO)	17/01/2018
2473	FECHADOR	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	25,00	5,25	30,25	ES000839406442	SELLOS GALLARDO (DEL CAMPO GARAY ALBERTO)	07/03/2018
2474	SELLO DE CAUCHO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	90,00	18,90	108,90	ES000839406442	SELLOS GALLARDO (DEL CAMPO GARAY ALBERTO)	09/03/2018
2475	PROTECTOR DE NERVIU BIOLOGICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.465,92	146,59	1.612,51	ES000839406442	SIEMENSA MEDICAL,S.L.	16/01/2018
2476	CINTA PARA COLGAR TARIETA IDENTIFICATIVA CON SOPORTE EXTENSIBLE (YO-YO) PARA LA IDENTIFICACION DEL PERSONAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.989,70	837,84	4.827,54	ES000839406442	SERISAN, S.A.	15/01/2018
2477	SONDA DE TEMPERATURA TOTALMENTE INTEGRADAS EN EL SISTEMA ACTUAL DE CONTROL DE TEMPERATURAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.300,00	1.323,00	7.623,00	ES000839406442	SETELTA (SITEMAS ELECTRONICOS Y TELECOMUNICACION, S.A.)	02/03/2018
2478	BOQUILLA DE CARTON 30 X 65 PARA EL MEDIDOR DE PICO-FLUJO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	160,00	33,60	193,60	ES000839406442	SIBEL, S.A.	07/02/2018
2479	FUENTE DE GERMANIO PARA CALIBRACION EQUIPO PET	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	12.385,75	2.601,01	14.986,76	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	02/01/2018
2480	C4	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.628,50	551,99	3.180,49	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	03/01/2018
2481	C3	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.628,50	551,99	3.180,49	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	03/01/2018
2482	INMUNOGLOBULINA (IgA)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	14.196,00	2.981,16	17.177,16	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	03/01/2018

2483	FACTOR REUMATOIDE POR NEFELOMETRIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.078,25	1.066,43	6.144,68	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	03/01/2018
2484	LIPOPROTEINA (a) (Lp(a))	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.817,12	1.221,60	7.038,72	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	04/01/2018
2485	CERULOPLASMINA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.125,32	446,30	2.571,62	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	04/01/2018
2486	APOLIPOPROTEINA B	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.077,56	436,29	2.513,85	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	04/01/2018
2487	ASLO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.239,26	260,24	1.499,50	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	04/01/2018
2488	OPICACOS EN ORINA para el laboratorio de AnalisisClínicos	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.317,35	1.326,65	7.644,00	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	04/01/2018
2489	COCAINA EN ORINA para el laboratorio de AnalisisClínicos	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	8.261,15	1.734,85	9.996,00	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	04/01/2018
2490	METADONA EN ORINA para el laboratorio de AnalisisClínicos	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.859,50	1.020,50	5.880,00	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	04/01/2018
2491	BENZODIACEPINAS EN ORINA para el laboratorio de AnalisisClínicos	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.373,55	918,45	5.292,00	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	04/01/2018
2492	6 ACETIL-MORFINA para el laboratorio de AnalisisClínicos	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.803,72	588,79	3.392,51	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	04/01/2018
2493	THC para el Laboratorio de AnalisisClínicos	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.831,79	1.224,66	7.056,45	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	04/01/2018
2494	METADONA EN ORINA (EDDP) para AnalisisClínicos	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.522,34	319,65	1.841,99	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	04/01/2018
2495	ANFETAMINAS EN ORINA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.800,00	1.008,00	5.808,00	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	04/01/2018
2496	CPK para el laboratorio de Urgencias	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	942,06	197,82	1.139,88	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	11/01/2018
2497	TROPONINA I (CTNI)(IM) para el laboratorio de Urgencias	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	14.897,70	3.128,52	18.026,22	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	11/01/2018
2498	ACIDO URICO para el laboratorio de Urgencia	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	188,40	39,56	227,96	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	11/01/2018
2499	PROTEINA C REACTIVA (CRP) para el laboratorio de Urgencias	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	16.598,08	3.485,60	20.083,68	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	11/01/2018
2500	IONES Na + / k + /Cl para el laboratorio de Urgencias	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	12.341,40	2.591,70	14.933,10	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	11/01/2018
2501	TAMPON ISE para el Laboratorio de Rutina	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	11.306,26	2.374,31	13.680,57	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	11/01/2018
2502	ACIDO LACTICO (LA) para el laboratorio de Urgencias	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9.336,15	1.960,60	11.296,75	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	11/01/2018
2503	CALCIO TOTAL (CA) para el laboratorio de Urgencias	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.614,96	339,12	1.954,08	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	11/01/2018
2504	CREATININA (CREA) para el laboratorio de Urgencias	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9.614,50	2.019,06	11.633,56	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	11/01/2018
2505	FOSFATASA ALCALINA( ALP) para el laboratorio de Urgencias	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.018,60	423,91	2.442,51	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	11/01/2018
2506	ALT/GPT para el laboratorio de Urgencias	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.220,57	466,30	2.686,87	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	11/01/2018
2507	BILIRRUBINA TOTAL (T BI) para el laboratorio Urgencias	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.413,08	296,76	1.709,84	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	11/01/2018
2508	MAGNESIO (Mg) para el laboratorio de Urgencias	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.179,56	1.297,70	7.477,26	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	11/01/2018
2509	PROTEINAS EN ORINA / (C.R. (UCFP) para el laboratorio de Urgencias	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	832,16	174,75	1.006,91	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	11/01/2018
2510	GGT (Gamma Glutamyltransferasa) para el laboratorio de Urgencias	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.018,70	423,92	2.442,62	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	11/01/2018
2511	GGT/AST para el laboratorio de Urgencias	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.321,50	487,51	2.809,01	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	11/01/2018
2512	UREA (BUN) para el Laboratorio de Urgencias	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	7.536,45	1.582,66	9.119,11	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	11/01/2018
2513	ALBUMINA para el laboratorio de Urgencias	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	565,20	118,69	683,89	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	11/01/2018
2514	LDH (Lactato Deshidrogenasa) para el laboratorio Urgencias	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.076,64	226,08	1.302,72	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	11/01/2018
2515	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO ( PSA)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.040,74	638,55	3.679,29	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	18/01/2018
2516	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE ( PSA LIBRE)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	932,40	195,80	1.128,20	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	18/01/2018
2517	ALBUMINA para el laboratorio de Rutina	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.106,56	232,37	1.338,93	ES000839406442	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	19/01/2018

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

2518	AMILASA para el laboratorio de Rutina	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.056,52	641,87	3.698,39	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	19/01/2018
2519	BICARBONATO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	723,96	152,04	876,00	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	19/01/2018
2520	FOSFATASA ALCALINA para el laboratorio de Rutina	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.464,13	517,47	2.981,60	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	19/01/2018
2521	COLINESTERASA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	31,44	6,60	38,04	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	19/01/2018
2522	MAGNESIO para el laboratorio de Rutina	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	794,31	166,80	961,11	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	19/01/2018
2523	LH para el laboratorio de Rutina	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.138,63	659,12	3.797,75	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	24/01/2018
2524	FSH para el laboratorio de Rutina	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.453,78	725,28	4.179,06	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	24/01/2018
2525	TESTOSTERONA para el Laboratorio de Rutina	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.236,29	469,62	2.705,91	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	24/01/2018
2526	VITAMINA B12 para el laboratorio de Rutina	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	12.395,60	2.603,07	14.998,67	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	24/01/2018
2527	ACIDO FOLICO para el laboratorio de Rutina	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	10.182,10	2.138,25	12.320,35	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	24/01/2018
2528	T3L para el laboratorio de Rutina	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	227,65	47,80	275,45	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	24/01/2018
2529	THCG para el laboratorio de Rutina	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	354,80	74,50	429,30	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	24/01/2018
2530	ESTRADIOL para el laboratorio de Rutina	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.822,86	592,80	3.415,66	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	24/01/2018
2531	CORTISOL para el laboratorio de Rutina	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.299,85	482,97	2.782,82	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	24/01/2018
2532	CI INHIBIDOR CUANTITATIVO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.108,87	232,86	1.341,73	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	25/01/2018
2533	Clq	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	475,26	99,80	575,06	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	25/01/2018
2534	COLAGENO/ADP	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.022,00	424,62	2.446,62	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	26/01/2018
2535	COLAGENO/EPINEFRINA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.022,00	424,62	2.446,62	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	26/01/2018
2536	APOIU PROTEINA A	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.385,04	290,86	1.675,90	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	31/01/2018
2537	CISTATINA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.099,08	230,80	1.329,88	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	31/01/2018
2538	INMUNOGLOBULINA (IgG)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.084,00	1.277,64	7.361,64	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	31/01/2018
2539	INMUNOGLOBULINA (IgM)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.084,00	1.277,64	7.361,64	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	31/01/2018
2540	PROTEINA C REACTIVA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.070,08	1.064,72	6.134,80	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	31/01/2018
2541	HOMOCISTEINA PARA INMUNONEFELOMETRIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.121,48	235,52	1.357,00	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	31/01/2018
2542	TIRIOGLOBULINA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	417,36	87,65	505,01	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	08/02/2018
2543	ALCOHOL ETILICO para el laboratorio de AnalisisClínicos	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.102,81	1.071,58	6.174,39	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	08/02/2018
2544	HEMOGLOBINA GLUCOSIADA ( HbA1c ) para analizador DCA 2000	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.661,04	1.188,81	6.849,85	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	09/02/2018
2545	PROTEINAS TOTALES para el laboratorio de Urgencias	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	188,40	39,56	227,96	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	13/02/2018
2546	AMILASA para el laboratorio de Urgencias	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	874,77	183,69	1.058,46	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	13/02/2018
2547	GLUCOSA (GLUC) para el Laboratorio de Urgencias	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9.420,56	1.978,32	11.398,88	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	13/02/2018
2548	FOSFORO para el laboratorio de Urgencia	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	376,80	79,12	455,92	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	13/02/2018
2549	NT proBNP	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.906,00	820,26	4.726,26	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	16/02/2018
2550	LIPASA para el Laboratorio de Rutina	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	79,49	16,69	96,18	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	20/02/2018
2551	TRANSFERRINA para el laboratorio de Rutina	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.473,55	729,45	4.203,00	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	20/02/2018
2552	PROTEINA C REACTIVA (hs)para el laboratorio de Rutina	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.448,48	514,18	2.962,66	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	20/02/2018

2553	HOMOCISTEINA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	319,20	67,03	386,23	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	21/02/2018
2554	COMPONENTE SERICO DEL AMILOIDE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.306,46	274,36	1.580,82	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	27/02/2018
2555	TROPONINA I (CTNI)(MI) para el laboratorio de Urgencias	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.310,60	695,23	4.005,83	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	06/03/2018
2556	AMONICO (AMON) para el laboratorio de Urgencias	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	622,44	130,71	753,15	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	06/03/2018
2557	PROTEINA C REACTIVA (RCRP) para el laboratorio de Urgencias	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	12.241,08	2.570,63	14.811,71	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	06/03/2018
2558	DHEA - 5	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	721,20	151,45	872,65	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	08/03/2018
2559	HGH	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	721,20	151,45	872,65	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	08/03/2018
2560	IGFBP-3 FACTOR DE CRECIMIENTO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.442,42	302,91	1.745,33	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	08/03/2018
2561	HAPTOGLOBINA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	100,72	21,15	121,87	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	13/03/2018
2562	ACTH	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	898,14	188,61	1.086,75	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	14/03/2018
2563	CA 15.3	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	222,32	46,69	269,01	ES000B39406442	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	20/03/2018
2564	NAFETIL ACETATO ESTERESA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	502,00	50,20	552,20	ES000B39406442	SIGMA-ALDRICH QUIMICA S.L.	10/01/2018
2565	DIMETIL SULFOXIDE (DMSO)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	141,05	29,62	170,67	ES000B39406442	SIGMA-ALDRICH QUIMICA S.L.	12/01/2018
2566	PORTES Y EMBALAJES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	45,00	9,45	54,45	ES000B39406442	SIGMA-ALDRICH QUIMICA S.L.	12/01/2018
2567	HISTOPAQUE DE 500 ML.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.224,00	257,04	1.481,04	ES000B39406442	SIGMA-ALDRICH QUIMICA S.L.	15/01/2018
2568	REACTIVOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.822,40	592,70	3.415,10	ES000B39406442	SIGMA-ALDRICH QUIMICA S.L.	07/02/2018
2569	PRODUCTOS QUIMICOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	132,00	27,72	159,72	ES000B39406442	SIGMA-ALDRICH QUIMICA S.L.	09/02/2018
2570	1,4- DITHIO-DL-THREITOL SOLUCION FORMOL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	21,75	4,57	26,32	ES000B39406442	SIGMA-ALDRICH QUIMICA S.L.	09/02/2018
2571	BETAINE SOLUCION CONCENTRACION 5M VIAL DE 15 ML.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	207,00	43,47	250,47	ES000B39406442	SIGMA-ALDRICH QUIMICA S.L.	19/02/2018
2572	FLORURO DE SODIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	50,50	10,60	61,10	ES000B39406442	SIGMA-ALDRICH QUIMICA S.L.	01/03/2018
2573	ANHIDRASA CARBONICA II	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	450,80	94,67	545,47	ES000B39406442	SIGMA-ALDRICH QUIMICA S.L.	09/03/2018
2574	FRUCTOSA D 1,6 BIFOSFATO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	248,00	52,08	300,08	ES000B39406442	SIGMA-ALDRICH QUIMICA S.L.	22/03/2018
2575	PHOSPHATASE SUBSTRATE	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	174,00	36,54	210,54	ES000B39406442	SIGMA-ALDRICH QUIMICA S.L.	27/03/2018
2576	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA DE 10 cc.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.900,00	0,00	2.900,00	ES000B39406442	SILVERSTEINMEDICAL S.L.	16/01/2018
2577	COLA QUIRURGICA PARA CIRUGIA ORTOPEDICA (BARRERA ANTIADHERENTE) DE 3 cc.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	945,00	94,50	1.039,50	ES000B39406442	SILVERSTEINMEDICAL S.L.	23/01/2018
2578	PERFORADOR CRANIAL DE 14 MM. para Craneotomo	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.518,50	551,85	6.070,35	ES000B39406442	SILVERSTEINMEDICAL S.L.	08/02/2018
2579	REMODELADOR OSEO SINTETICO 5 CC. ( CON PROPIEDAD BACTERIOSTATICA)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	890,00	0,00	890,00	ES000B39406442	SILVERSTEINMEDICAL S.L.	16/02/2018
2580	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA DE 5 cc.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	890,00	0,00	890,00	ES000B39406442	SILVERSTEINMEDICAL S.L.	23/02/2018
2581	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA DE 2,5 cc.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	495,00	0,00	495,00	ES000B39406442	SILVERSTEINMEDICAL S.L.	16/03/2018
2582	CARTUCHO DE AGENTE DESINFECTANTE ( ACIDO PERACETICO ) PARA LAVADORA RELIANCE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	16.911,60	3.551,43	20.463,03	ES000B39406442	SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA (SIM)	02/01/2018
2583	CUCHILLO DE INCISION/DISECCION ENDOSCOPICA SUBMUCOSA PUNTA FLEXIBLE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	420,00	88,20	508,20	ES000B39406442	SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA (SIM)	11/01/2018
2584	CEPILLO DE LIMPIEZA DEL CANAL ENDOSCOPIOS DESECHABLE 6MMx11MM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.392,50	502,43	2.894,93	ES000B39406442	SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA (SIM)	11/01/2018
2585	CEPILLO DE LIMPIEZA DEL CANAL ENDOSCOPIOS DESECHABLE 6MMx11 DOBLE CABEZA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	435,00	91,35	526,35	ES000B39406442	SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA (SIM)	11/01/2018
2586	VALVULA CONTROL SUCCION /ASPIRACION PARA ENTEROSCOPIO / COLONOSCOPIO SERIES 40/K/V/WW MODELO PENTAX	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	488,00	102,48	590,48	ES000B39406442	SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA (SIM)	11/01/2018

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

2587	VALVULA CONTROL AIRE/AGUA PARA GASTROSCOPIO PEDIATRICO PENTAX SERIE 90	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	572,00	120,12	692,12	E5000839406442	SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA (SIM)	11/01/2018
2588	ELECTRODO-BOLA PARA ELECTROBISTURI GINECOLOGICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	53,60	11,26	64,86	E5000839406442	SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA (SIM)	16/01/2018
2589	DISPOSITIVO HIBRIDO DE CORTE E INFUSION DE LIQUIDOS A PRESION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.370,00	497,70	2.867,70	E5000839406442	SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA (SIM)	16/01/2018
2590	ELECTROBISTURI DE GAMA ALTA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	16.500,00	3.465,00	19.965,00	E5000839406442	SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA (SIM)	19/01/2018
2591	APLICADOR RIGIDO CON FILTRO, VASTAGO 350 MM. ELECTRODO DE ESPATULA PARA EL ERBEJET-2	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.350,00	283,50	1.633,50	E5000839406442	SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA (SIM)	22/01/2018
2592	APLICADOR RIGIDO CON FILTRO, VASTAGO 100 MM. ELECTRODO DE ESPATULA PARA EL ERBEJET-2	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.880,00	1.024,80	5.904,80	E5000839406442	SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA (SIM)	22/01/2018
2593	PINZA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	637,93	133,97	771,90	E5000839406442	SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA (SIM)	29/01/2018
2594	VALVULA CONTROL DE AIRE/AGUA PARA ECODENDOSCOPIO LINEAL MARCA PENTAX SERIE FG-LUX CEPILLO DE LIMPIEZA DESECHABLE SERIE 70K (EC/ES) PARA EL VIDEOODENDOSCOPIO MOD. ED-3680TV	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	127,00	26,67	153,67	E5000839406442	SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA (SIM)	09/02/2018
2595	PORTA-AGUIAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	180,00	37,80	217,80	E5000839406442	SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA (SIM)	20/02/2018
2596	BOLSA RECOGIDA DE PIEZAS DE LAPAROSCOPIA 1.500 ML	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	538,26	113,03	651,29	E5000839406442	SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA (SIM)	01/03/2018
2597	REPARACIONES DE MAQUINARIA Y APARATOS	Servicios	Ley 9/2017 Art.118.1	7.788,20	1.635,52	9.423,72	E5000839406442	SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA (SIM)	16/03/2018
2598	PINZA BIPOLAR	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	625,00	131,25	756,25	E5000839406442	SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA (SIM)	19/03/2018
2600	VARIOS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	250,00	52,50	302,50	E5000839406442	SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA (SIM)	20/03/2018
2601	TUBO DE SUMINISTRO DE CO2 PARA USO DE LOS EQUIPOS DE INSUFACION PENTAX A LOS ENDOSCOPIOS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	960,00	201,60	1.161,60	E5000839406442	SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA (SIM)	20/03/2018
2602	CONTROL QUIMICO PARA EL ESTERILIZADOR SYSTEM1 EXPRESS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	150,00	31,50	181,50	E5000839406442	SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA (SIM)	26/03/2018
2603	ESTERILIZANTE PARA EL ESTERILIZADOS SYSTEM1 EXPRESS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	840,00	176,40	1.016,40	E5000839406442	SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA (SIM)	26/03/2018
2604	CAPUCHON PARA EL EXTREMO DISTAL DEL ENDOSCOPIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	428,00	89,88	517,88	E5000839406442	SISTEMAS TECNICOS NORTE, S.L	17/01/2018
2605	ELECTRODO-CATERETER PARA ELECTROCOAGULACION CON GAS ARGON	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	1.680,00	352,80	2.032,80	E5000839406442	SISTEMAS TECNICOS NORTE, S.L	22/03/2018
2606	TERMINAL PARA VAPORIZADOR DE ARTROSCOPIA DE HOMBRO.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.304,91	274,05	1.578,96	E5000839406442	SMITH & NEPHEW, S.A	08/01/2018
2607	TERMINAL PARA VAPORIZADOR DE ARTROSCOPIA DE RODILLA.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	869,94	182,70	1.052,64	E5000839406442	SMITH & NEPHEW, S.A	08/01/2018
2608	SUTURAS NO ABSORBIBLES (SEDAS,ACERO...)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	553,03	55,31	608,34	E5000839406442	SMITH & NEPHEW, S.A	08/01/2018
2609	SUPER ANCLA CON ENHEBRADOR(SISTEMAS DE FIJACION DE TEJIDOS BLANDOS)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.070,00	507,00	5.577,00	E5000839406442	SMITH & NEPHEW, S.A	08/01/2018
2610	CANULA ROSCADA RIGIDA SIN LATEX DE 8,5 Y 7 MM. DE DIAMETRO PARA ARTROSCOPIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	663,78	136,71	799,99	E5000839406442	SMITH & NEPHEW, S.A	08/01/2018
2611	HOMBRO- SUTURA MANGUITO ROTADOR, ANCLAJE IMPACTADO DE PEEK DE 4,5 ó 5,5 MM	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	819,93	81,99	901,92	E5000839406442	SMITH & NEPHEW, S.A	08/01/2018
2612	SISTEMA PASADOR DE SUTURAS PARA TEJIDOS BLANDOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.000,00	420,00	2.420,00	E5000839406442	SMITH & NEPHEW, S.A	08/01/2018
2613	KIT DE TERAPIA DE PRESION NEGATIVA 7 DIAS SIN DEPOSITO 15 CMS X 20 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.320,00	532,00	5.852,00	E5000839406442	SMITH & NEPHEW, S.A	10/01/2018
2614	TORNILLO INTERFERENCIAL (IF) BIOABSORBIBLE PARA PARTES BLANDAS DE ACIDO-L-LACTICO (PLLA) CON CARBONATO CALCICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	381,82	38,18	420,00	E5000839406442	SMITH & NEPHEW, S.A	18/01/2018
2615	BROCA QUIRURGICA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.541,66	323,76	1.865,42	E5000839406442	SMITH & NEPHEW, S.A	18/01/2018
2616	PROTESIS RODILLA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.204,63	243,86	1.448,49	E5000839406442	SMITH & NEPHEW, S.A	18/01/2018
2617	RODILLA-SISTEMA FIJACION LCA Y LCP- FIJACION FEMORAL ANCLAJE CORTICAL DE TITANIO 4 X 12 MM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	822,87	82,29	905,16	E5000839406442	SMITH & NEPHEW, S.A	18/01/2018
2618	KIT DE TERAPIA DE PRESION NEGATIVA 7 DIAS SIN DEPOSITO 15 CMS X 30 CMS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.960,00	196,00	2.156,00	E5000839406442	SMITH & NEPHEW, S.A	18/01/2018
2619	PROTESIS DE HOMBRO, COMPUESTO DE:	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.240,00	424,00	4.664,00	E5000839406442	SMITH & NEPHEW, S.A	18/01/2018
2620	SISTEMA DE POSICIONAMIENTO PARA ARTROSCOPIA DE CADERA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	502,84	105,60	608,44	E5000839406442	SMITH & NEPHEW, S.A	18/01/2018
2621	CADERA- ANCLAJE DE PLLA ó PEEK DE 2,9 ó 3,5 mm. SIN SUTURAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.707,04	470,72	5.177,76	E5000839406442	SMITH & NEPHEW, S.A	18/01/2018
2622	PROTESIS CADERA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.059,63	222,50	1.282,13	E5000839406442	SMITH & NEPHEW, S.A	19/01/2018
2623	TERMINAL PARA VAPORIZADOR DE ARTROSCOPIA DE CADERA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	289,98	60,90	350,88	E5000839406442	SMITH & NEPHEW, S.A	19/01/2018
2624	PROTESIS VARIAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	275,00	57,75	332,75	E5000839406442	SMITH & NEPHEW, S.A	19/01/2018
2625	GRAPAS PARA OSTEOTOMIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	171,00	17,10	188,10	E5000839406442	SMITH & NEPHEW, S.A	19/01/2018
2626	KIT DE TERAPIA DE PRESION NEGATIVA 7 DIAS SIN DEPOSITO 15 CMS X 15 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	140,00	14,00	154,00	E5000839406442	SMITH & NEPHEW, S.A	29/01/2018
2627	EQUIPO PARA TERAPIA DE PRESION NEGATIVA (7 DIAS ) APOSITO 10 X 40 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.100,00	210,00	2.310,00	E5000839406442	SMITH & NEPHEW, S.A	15/02/2018
2628	VIDEO GRABADOR ALTA DEFINICION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.100,00	1.071,00	6.171,00	E5000839406442	SMITH & NEPHEW, S.A	26/02/2018
2629	APOSITO PARA CATERETERISMO VENOSO CENTRAL DE INSERCCION PERIFERICA DE 10 cms. x 12 cms.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	1.400,00	140,00	1.540,00	E5000839406442	SMITH & NEPHEW, S.A	09/03/2018
2630	AGUIAS VARIAS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	61,60	12,94	74,54	E5000839406442	SMITH & NEPHEW, S.A	13/03/2018
2631	TORNILLO INTERFERENCIAL (IF) BIOABSORBIBLE PARA HUESO DE ACIDO POLI-L-LACTICO (PLLA) CON BTCP ( RODILLA )	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	250,00	52,50	302,50	E5000839406442	SMITH & NEPHEW, S.A	13/03/2018
2632	SUTURA TRENZADA PARA REPARACION DEL LABRUM DE CADERA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	204,30	42,90	247,20	E5000839406442	SMITH & NEPHEW, S.A	16/03/2018
2633	IMPLANTE DE ACIDO POLI-L-LACTICO BIABSORBIBLE, CANULADO CONSU CORRESPONDIENTE APLICADOR PARA SUTURA MENISCAL	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	1.140,00	114,00	1.254,00	E5000839406442	SMITH & NEPHEW, S.A	22/03/2018
2634	AGUIA PASADORA DE HILLO PARA PINZA DE AUTOSUTURA ARTROSCOPICA MOD. ELITE- PASS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	1.192,71	250,47	1.443,18	E5000839406442	SMITH & NEPHEW, S.A	22/03/2018
2635	SONDA VESICAL PARA ELIMINACION DE ORINA CON SENSOR DE TEMPERATURA Nº 12	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	180,00	18,00	198,00	E5000839406442	SMITHS MEDICAL ESPAÑA, S.L	09/01/2018
2636	CANULA TRAQUEAL ESTERIL C/BALON INTEGRADO DE SILICONA Nº 4 mm. ALETA RECTA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	85,00	8,50	93,50	E5000839406442	SMITHS MEDICAL ESPAÑA, S.L	10/01/2018
2637	CANULA TRAQUEAL ESTERIL C/BALON INTEGRADO DE SILICONA Nº 3,5mm. ALETA RECTA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	170,00	17,00	187,00	E5000839406442	SMITHS MEDICAL ESPAÑA, S.L	10/01/2018
2638	CANULA TRAQUEAL ESTERIL C/BALON INTEGRADO DE SILICONA Nº 4,5mm. ALETA RECTA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	85,00	8,50	93,50	E5000839406442	SMITHS MEDICAL ESPAÑA, S.L	10/01/2018
2639	SET DRENAJE TORACICO TECNICA SELDINGER 12 FR.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.586,25	333,12	1.919,37	E5000839406442	SMITHS MEDICAL ESPAÑA, S.L	12/01/2018
2640	CANULA INTERNA DE TRAQUEOSTOMIA (CAMISA) Nº 8	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	393,40	39,34	432,74	E5000839406442	SMITHS MEDICAL ESPAÑA, S.L	12/01/2018
2641	6,5	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	392,80	39,28	432,08	E5000839406442	SMITHS MEDICAL ESPAÑA, S.L	12/01/2018
2642	SISTEMA TERAPIA DE PRESION POSITIVA ESPIRATORIA CON VIBRACION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	450,00	94,50	544,50	E5000839406442	SMITHS MEDICAL ESPAÑA, S.L	15/01/2018
2643	TUBO ENDOTRAQUEAL PREFORMADO PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL NORTE NASAL CON BALON Nº 7	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	98,20	9,82	108,02	E5000839406442	SMITHS MEDICAL ESPAÑA, S.L	16/01/2018
2644	SET DE CANULA TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA ADULTOS CON BALON	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.485,00	148,50	1.633,50	E5000839406442	SMITHS MEDICAL ESPAÑA, S.L	17/01/2018
2645	CANULA EXTERNA DE TRAQUEOSTOMIA Nº 8 CON BALON 8,5 mm diámetro interno y 12 mm diámetro externo	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	487,50	48,75	536,25	E5000839406442	SMITHS MEDICAL ESPAÑA, S.L	18/01/2018
2646	CANULA EXTERNA DE TRAQUEOSTOMIA Nº 6 CON BALON 7 mm diámetro interno y 10 mm diámetro externo	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.755,00	175,50	1.930,50	E5000839406442	SMITHS MEDICAL ESPAÑA, S.L	18/01/2018
2647	INFUSOR PARA ADMINISTRACION DE LIQUIDOS A PRESION 500 ML	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.300,00	273,00	1.573,00	E5000839406442	SMITHS MEDICAL ESPAÑA, S.L	22/01/2018
2648	SET DE ADMINISTRACION CON VALVULA ANTISIFON Y PINZA PARA BOMBA CADD LEGACY	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.851,20	598,76	3.449,96	E5000839406442	SMITHS MEDICAL ESPAÑA, S.L	26/01/2018
2649	INTRODUCIDOR TUBO ENDOTRAQUEAL Nº 3 DIAMETRO 5,6 MM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	448,00	44,80	492,80	E5000839406442	SMITHS MEDICAL ESPAÑA, S.L	31/01/2018
2650	INTRODUCIDOR TUBO ENDOTRAQUEAL Nº 2 DIAMETRO 4,3 MM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	537,60	53,76	591,36	E5000839406442	SMITHS MEDICAL ESPAÑA, S.L	31/01/2018
2651	SET DE PERFUSSION-IRRIGACION PARA RTU-SISTEMA LEVEL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.800,00	1.008,00	5.808,00	E5000839406442	SMITHS MEDICAL ESPAÑA, S.L	05/02/2018
2652	EQUIPO DE CRICOTOMIA CON TECNICA DE SELDINGER	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	464,95	46,49	511,44	E5000839406442	SMITHS MEDICAL ESPAÑA, S.L	09/02/2018



VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

										SANITARIOS, S.L.)	
2719	SUTURA/POLYGLACTIN Nº. 5/0 C/AGUIA CLIND. 1/2 C. 17 MM. HEBRAS DE 75 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	189,68	18,97	208,65	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	05/01/2018		
2720	SUTURA/POLIPROPILENO MONOFILAR Nº. 2/0 C/AGUIA CLIND. 1/2 C25+25MM PUNTA TROCAR Y HEBRAS DE 90 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.249,95	224,99	2.474,94	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	09/01/2018		
2721	SUTURA/POLYGLACTIN CON TRICLOSAN Nº. 2/0 C/AGUIA TRIANG. 1/2 C. 23 MM HEBRAS DE 70 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.675,18	267,51	2.942,69	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	09/01/2018		
2722	SUTURA/POLIDIOXANONA CON TRICLOSAN Nº.3/0 CON AGUIA CLIND. /2 C.20 MM. Y HEBRAS DE 70 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	355,29	35,52	390,81	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	09/01/2018		
2723	PINZA SELLADORA POR ULTRASONIDOS PARA CIRUGIA ABDOMINAL DE ACCESO LAPAROSCOPICO DE 5 MM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	15.660,00	3.288,60	18.948,60	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	09/01/2018		
2724	VASTAGOS PARA PROTESIS PRIMARIAS ESPECIALES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	7.200,00	720,00	7.920,00	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	09/01/2018		
2725	VASTAGO FEMORAL CONSERVADOR DE STOCK OSE0	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17.100,00	1.710,00	18.810,00	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	09/01/2018		
2726	CABEZA CERAMICA DE 32	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.500,00	450,00	4.950,00	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	09/01/2018		
2727	TAPON OBTURACION PARA DIAFISIS FEMORAL BIODEGRADABLE UNIVERSAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	178,10	17,80	195,90	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	09/01/2018		
2728	ELECTRODO PARA APARATO ELECTROCOAGULADOR MODELO VERSAPPOINT	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	13.564,80	2.848,60	16.413,40	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	10/01/2018		
2729	SUTURA/POLYGLACTIN Nº. 6/0 C/AGUIA CLIND. PUNTA ESPATULA 1/4 C. 8,5+8,5 MM HEBRAS DE 45 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.914,80	191,48	2.106,28	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	12/01/2018		
2730	SUTURA/POLIPROPILENO MONOFILAR Nº. 3/0 C/AGUIA CLIND. 1/2 C.25+25 MM HEBRAS DE 90 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.412,00	241,20	2.653,20	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	12/01/2018		
2731	GRAPÁ DE VARIACION DE 90 Y 26 Y DE 8 Y 10 MM.PARA OSTEOTOMIA VARIANTE DE FALANGE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.364,56	336,48	3.701,04	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	12/01/2018		
2732	TORNILLO COMPRESOR PARA OSTEOTOMIA DE SCARF	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	728,95	72,90	801,85	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	12/01/2018		
2733	TORNILLO DE 3MM. DIAMETRO PARA OSTEOTOMIAS DE SCARF PRIMER RADIO 20 mm.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.603,69	160,38	1.764,07	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	12/01/2018		
2734	CABEZA METALICA DE 28	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.358,00	135,80	1.493,80	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	12/01/2018		
2735	SUTURAS/SEDA TRENZADA Nº. 3/0 C/AGUIA CLIND. 1/2 C. 16 MM. HEBRAS DE 75 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	516,27	51,63	567,90	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	12/01/2018		
2736	IMPLANTE ARTRODESIS PARA COLUMNA CERVICAL (PLACA CERVICAL + CAJA)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.816,00	581,60	6.397,60	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	12/01/2018		
2737	TORNILLOS OSEOS PARA IMPLANTE ARTRODESIS COLUMNA CERVICAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.060,00	206,00	2.266,00	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	12/01/2018		
2738	VALVULA AJUSTABLE HAKIN CON ANTISIFON	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	13.125,00	1.312,50	14.437,50	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	12/01/2018		
2739	MALLA DOBLE CARA CIRCULAR POLIPROPILENO 4,3 X 4,3	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.000,00	100,00	1.100,00	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	12/01/2018		
2740	APLICADOR DE CLIPS DE TITANIO DE 12 MM. ( LAPAROSCOPIA )	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.581,74	332,17	1.913,91	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	12/01/2018		
2741	APLICADORES DE CLIPS HEMOSTATICOS DE TITANIO. PEQUEÑO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17.804,64	3.738,98	21.543,62	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	12/01/2018		
2742	TORNILLO DE 12 MM. PARA OSTEOTOMIA WEIL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.227,91	422,82	4.650,73	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	12/01/2018		
2743	TORNILLO DE 13 MM. PARA OSTEOTOMIA WEIL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.895,27	189,54	2.084,81	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	12/01/2018		
2744	TORNILLO DE 3MM. DIAMETRO PARA OSTEOTOMIAS DE SCARF PRIMER RADIO 16 mm.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	437,37	43,74	481,11	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	12/01/2018		
2745	LIQUIDO ALTA DESINFECION (CON ORTOFOSFALADEHIDO)(C6H4)(CHO)2	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	547,20	114,93	662,13	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	12/01/2018		
2746	COMPONENTE FEMORAL PARA PROTESIS DE RODILLA DEGENERATIVA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	12.350,00	1.235,00	13.585,00	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	12/01/2018		
2747	SUPERFICIE ARTICULAR (INSERTO) PARA PROTESIS DE RODILLA DEGENERATIVA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.350,00	235,00	2.585,00	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	12/01/2018		
2748	COMPONENTE TIBIAL PARA PROTESIS DE RODILLA DEGENERATIVA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9.300,00	930,00	10.230,00	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	12/01/2018		
2749	CARGA PARA LA ENDOGRAPADORA CORTADORA TEJIDO FINO de 60 mm. para el Codigo 613734	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	16.320,00	3.427,20	19.747,20	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	15/01/2018		
2750	BOLSA RECOGIDA DE PIEZAS DE LAPAROSCOPIA PEQUEÑAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.597,76	1.175,53	6.773,29	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	15/01/2018		
2751	SUTURA/POLYGLACTIN DE RAPIDA ABSORCION Nº. 3/0 C/AGUIA TRIANG 3/8 DE C 19 MM Y HEBRAS DE 70 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.362,66	136,26	1.498,92	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	15/01/2018		
2752	SUTURA/POLYGLUCONATO-DIOXANONA CON TRICLOSAN Nº. 3/0 C/AGUIA TRIANG. 3/8 19 MM. Y HEBRAS DE 45 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.959,25	295,89	3.255,14	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	15/01/2018		
2753	CABEZA CERAMICA DE 28	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.700,00	270,00	2.970,00	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	15/01/2018		
2754	SUTURA/ADHESIVO TISSULAR DE USO TOPICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	830,38	83,00	913,38	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	16/01/2018		
2755	INSERTO PARA CUPULA DE POLIETILENO PARA PROTESIS DEGENERATIVA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	550,00	55,00	605,00	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	16/01/2018		
2756	COTILO NO CEMENTADO METALICO PARA PROTESIS DE CADERA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	16.575,00	1.657,50	18.232,50	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	16/01/2018		
2757	MANGO DE PISTOLA PARA ELECTROCIRUGIA ENDOSCOPICA DESECHABLE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	10.383,49	2.180,54	12.564,03	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	16/01/2018		
2758	ELECTRODOS PUNTA DE GANCHO PARA BISTURI ELECTRICO DESECHABLE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	15.900,69	3.339,15	19.239,84	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	16/01/2018		
2759	SUTURA/POLYGLUCONATO-DIOXANONA CON TRICLOSAN Nº. 4/0 C/AGUIA TRIANG. 3/8 C 16 MM. Y HEBRAS DE 45 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	219,26	21,93	241,19	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	16/01/2018		
2760	GRAPADORA CIRCULAR CURVA DE 29 MM DE DIAMETRO TOTAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	7.275,92	1.527,92	8.803,84	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	16/01/2018		
2761	MALLA ACIDO POLYGLUCOLICO D SIMILAR 200 X 300 MM	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	213,80	21,38	235,18	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	17/01/2018		
2762	SUTURA/POLYGLACTIN CON TRICLOSAN Nº. 3/0 C/AGUIA TRIANG. 3/8 C 19 MM HEBRAS DE 45 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	7.606,56	760,66	8.367,22	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	18/01/2018		
2763	SUTURA/POLIPROPILENO MONOFILAR Nº. 3/0 C/AGUIA TRIANG. 1/2C.22MM HEBRAS DE 45 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.244,13	124,40	1.368,53	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	18/01/2018		
2764	SUTURA/CERA PARA HUESOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.318,34	131,84	1.450,18	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	18/01/2018		
2765	SUTURA/POLIPROPILENO MONOFILAR Nº. 3/0 C/AGUIA CLIND. 1/2 C25 + 25 MM HEBRAS DE 120 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	493,73	49,37	543,10	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	18/01/2018		
2766	SUTURA/POLIPROPILENO MONOFILAR Nº. 3/0 C/AGUIA TRIANG. 3/8C.16 MM HEBRAS DE 75 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.126,44	112,64	1.239,08	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	18/01/2018		
2767	CATETER VENTRICULAR CON ANTIBIOTICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	694,20	69,42	763,62	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	18/01/2018		
2768	PINZA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.893,74	229,36	2.123,10	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	18/01/2018		
2769	RODILLA- SISTEMA FIJACION LCA Y LCP FIJACION TIBIAL TORNILLOS PLGA Y TPC DESDE 7 A 12 MM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.610,00	561,00	6.171,00	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	18/01/2018		
2770	SUTURA MANGUITO ROTADOR ANCLAJES. IMPLANTE SIN NUDO DOBLE PASO DE ROSCA.PLGA/TPC CON SUTURA POLIDIAXANONA.-HOMBRO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.230,00	123,00	1.353,00	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	18/01/2018		
2771	AGUIA-GUIA CON OJAL PARA ARTROSCOPIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	480,80	100,95	581,75	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	18/01/2018		
2772	CEMENTO ACRILICO CON ANTIBIOTICO DE VISCOSIDAD ALTA ( NO PRESURIZADO)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	7.288,80	728,88	8.017,68	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	18/01/2018		
2773	TERMINAL DE ARTROSCOPIA PARA MOTOR DE MOD. FMS-DUO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	135,51	28,46	163,97	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	19/01/2018		
2774	SET DIA PARA BOMBA Y MOTOR DE ARTROSCOPIA MOD. FMS-DUO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	65,42	13,74	79,16	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	19/01/2018		
2775	CANULAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.428,90	300,08	1.728,98	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	19/01/2018		
2776	RODILLA- SISTEMA FIJACION LCA Y LCP. FIJACION FEMORAL SISTEMA TRASFIJANTE PLLA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.190,00	319,00	3.509,00	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	19/01/2018		
2777	SUTURA/POLIDIAXANONA Nº. 6/0 C/AGUIA CLIND. 1/2 C 13 MM. Y HEBRAS DE 45 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	210,04	21,00	231,04	E5000B39406442	SUCISA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	22/01/2018		

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Table with columns for material description, supplier, reference, price, and date. Includes items like sutures, drains, and prostheses.

CVE-2018-5557

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

2838	TORNILLO DE 3MM. DIAMETRO PARA OSTEOTOMIAS DE SCARF PRIMER RADIO 14 mm.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.041,06	204,12	2.245,18	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	08/02/2018
2839	TORNILLO DE 3MM. DIAMETRO PARA OSTEOTOMIAS DE SCARF PRIMER RADIO 18 mm.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.895,27	189,54	2.084,81	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	08/02/2018
2840	APOSITO HEMOSTATICO DE CELULOSA ESTRUCTURADA 5,2 X 10,2 CM. APROX. ABSORBIBLE, REGENERADA Y BACTERICIDA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.000,00	300,00	3.300,00	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	08/02/2018
2841	SUTURA/POLYLACTIN CON TRICLOSAN Nº 3/0 C/AGUIA CIUND. 1/2 C. 17 MM.HEBRAS 8 X 45 CM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.149,32	134,94	1.284,26	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	12/02/2018
2842	APLICADOR DE CLIPS DE TITANIO DE 5 MM. (LAPAROSCOPIA)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9.065,88	1.903,83	10.969,71	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	12/02/2018
2843	AGUIA PASADORA DE HILO PARA PINZA DE AUTOSUTURA ARTROSCOPICA MOD. ELITE- PASS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	817,18	171,60	988,78	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	13/02/2018
2844	PLACA RECUPERADORA AUTOCAPTURA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	250,00	52,50	302,50	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	13/02/2018
2845	KIT PARA REGISTRO PRESION INTRACRANEAL INTRAPARENQUIMATOSA PARA EL MONITOR MICRO-ICP-EXPRESS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	7.560,00	756,00	8.316,00	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	13/02/2018
2846	CANIUA DE 12- 5 MM. DE 100 MM DE LONGITUD para el trocar codigo del Hospital 610220	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.200,00	252,00	1.452,00	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	13/02/2018
2847	MANGO DE PISTOLA PARA ELECTROCIQUIRURGIA ENDOSCOPICA DESECHABLE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	10.383,49	2.180,54	12.564,03	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	13/02/2018
2848	SUTURA/POLYLACTIN Nº. 2/0 C/AGUIA CIUND. 1/2 C. 26-26 MM. HEBRAS DE 90 CMS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	130,09	13,01	143,10	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	13/02/2018
2849	CMS APPROX.(PARCHES TEFLON SUELTOS)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.180,98	218,10	2.399,08	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	13/02/2018
2850	SUTURA/POLYLACTIN DE RAPIDA ABSORCION Nº.3/0 C/AGUIA CIUND1/2 C.26 MM.Y HEBRAS DE 70 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	204,13	20,42	224,55	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	13/02/2018
2851	PORTA-AGUIAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	646,28	135,72	782,00	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	14/02/2018
2852	APLICADORES DE CLIPS HEMOSTATICOS DE TITANIO. MEDIANO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	10.237,67	2.149,91	12.387,58	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	15/02/2018
2853	TROCAR LAPAROSCOPIA DE 12,5 MM. Y DE 150 MM DE LONGITUD. (OPTICO)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	810,00	170,10	980,10	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	15/02/2018
2854	TROCAR LAPAROSCOPIA DE 5 MM. Y DE 100 MM. DE LONGITUD. (OPTICO)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	540,00	113,40	653,40	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	15/02/2018
2855	SUTURA/POLYLACTIN DE RAPIDA ABSORCION Nº.4/0 C/AGUIA TRIANG 3/8 DE C. 19 MM. Y HEBRAS DE 70 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.385,34	138,54	1.523,88	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	15/02/2018
2856	SUTURA/POLYLACTIN CON TRICLOSAN Nº. 2/0 C/AGUIA CIUND. 1/2 C. 36 MM HEBRAS DE 70 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	797,79	79,79	877,58	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	15/02/2018
2857	AGUIA KIRSCHNER 0,8 MM DIAMETRO X 100 MM. DE LONG. aprox. PARA CIRUGIA DE PIE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	30,00	6,30	36,30	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	16/02/2018
2858	GRAPADORA-ENDOCORTADORA RECARGABLE PARA TEJIDO GRUESO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.281,38	479,09	2.760,47	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	16/02/2018
2859	LENTINAS (APOSITO QUIRURGICO CON HILO DE SUTURA) 25 X 76 MM.GRANDES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.802,00	180,20	1.982,20	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	19/02/2018
2860	DRENAJE DE SILICONA DE 24 FR. CON TROCAR FLEXIBLE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	667,67	140,22	807,89	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	20/02/2018
2861	SUTURA/POLYLACTIN DE RAPIDA ABSORCION Nº. 5 C/AGUIA TRAPERUT 1/2 C. 55 MM Y HEBRAS DE 75 CMS (SOBRES DE 4 HEBRAS)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	437,59	43,76	481,35	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	20/02/2018
2862	APLICADORES DE CLIPS HEMOSTATICOS DE TITANIO. PEQUEÑO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17.804,64	3.738,98	21.543,62	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	20/02/2018
2863	PINZA SELLADORA POR ULTRASONIDOS PARA CIRUGIA DE TIROIDES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	15.680,00	3.292,80	18.972,80	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	20/02/2018
2864	PINZA SELLADORA POR ULTRASONIDOS PARA CIRUGIA ABDOMINAL ABIERTA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	11.340,00	2.381,40	13.721,40	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	21/02/2018
2865	SISTEMA DE FIJACION DE COLUMNA TRAUMATICA-TORNILLO PEDICULARDIAMETRO 6,2 TITANIO, LONGITUD 35 MM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	110,00	11,00	121,00	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	21/02/2018
2866	SISTEMA DE FIJACION DE COLUMNA TRAUMATICA - ROTULAS FIJAS DETITANIO DE 6 DE DIAMETRO, PERFIL BAJO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	850,00	85,00	935,00	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	21/02/2018
2867	CARGA PARA GRAPADORA LINEAL CON CORTE DE 55-60 MM. TEJIDO GRUESO. Altura grapa cerrada 1,5 mm.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.119,79	235,15	1.354,94	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	27/02/2018
2868	SUTURA/POLYLACTIN DE RAPIDA ABSORCION Nº.4/0 C/AGUIA CIUND 1/2 C. 22 MM. Y HEBRAS DE 70 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	196,72	19,67	216,39	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	27/02/2018
2869	SUTURA/POLYLACTIN DE RAPIDA ABSORCION Nº. 0 C/AGUIA CIUND 1/2 C. 40 MM. Y HEBRAS DE 90 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	504,23	50,42	554,65	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	27/02/2018
2870	MANGO DE PISTOLA PARA ELECTROCIQUIRURGIA ENDOSCOPICA DESECHABLE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	10.383,49	2.180,54	12.564,03	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	27/02/2018
2871	GRAPADORA LINEAL RECARGABLE DE 30 MM. PARA TEJIDO NORMAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	219,81	46,16	265,97	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	02/03/2018
2872	TORNILLO DE 3MM. DIAMETRO PARA OSTEOTOMIAS DE SCARF PRIMER RADIO 22 mm.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	437,37	43,74	481,11	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	05/03/2018
2873	TORNILLO DE 3MM. DIAMETRO PARA OSTEOTOMIAS DE SCARF PRIMER RADIO 24 mm.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	145,79	14,58	160,37	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	05/03/2018
2874	CEMENTO ACRILICO MEDIA VISCOSIDAD (PRESURIZADO)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	949,52	94,95	1.044,47	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	05/03/2018
2875	APLICADOR DE CLIPS DE TITANIO DE 5 MM. (LAPAROSCOPIA)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9.065,88	1.903,83	10.969,71	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	06/03/2018
2876	HEMOSTATICO BIOLÓGICO CON MATRIZ DE GELATINA Y TROMBINA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	16.000,00	1.600,00	17.600,00	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	06/03/2018
2877	SUTURA/POLYLACTIN DE RAPIDA ABSORCION Nº.2/0 C/AGUIA CIUND1/2 C.26 MM Y HEBRAS DE 90 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.049,72	104,98	1.154,70	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	06/03/2018
2878	LENTINAS (APOSITO QUIRURGICO CON HILO DE SUTURA) 25 X 25 MM.MEDIANAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	900,00	90,00	990,00	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	06/03/2018
2879	GRAPADORA LINEAL RECARGABLE CON CORTE DE 55-60 MM.Altura de grapa cerrada 2 mm.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	159,36	33,46	192,82	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	07/03/2018
2880	INSERTO DE POLIETILENO PARA PROTESIS RODILLA DE RECAMBIO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	2.790,00	279,00	3.069,00	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	09/03/2018
2881	COMPONENTE BANDEJA TIBIAL METALICA FIJA Y MOVIL PARA PROTESIS DE RODILLA PATOLOGIA INFLAMATORIA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	3.454,20	345,42	3.799,62	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	09/03/2018
2882	PROTESIS CADERA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	35,00	7,35	42,35	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	12/03/2018
2883	COTILO CEMENTADO PARA PROTESIS CADERA DE RECAMBIO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	485,00	48,50	533,50	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	12/03/2018
2884	VASTAGO PARA PROTESIS DE CADERA DE RECAMBIO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	1.800,00	180,00	1.980,00	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	12/03/2018
2885	SUTURA/POLYLACTIN DE RAPIDA ABSORCION Nº.2/0 C/AGUIA CIUND1/2 C. 26 MM Y HEBRAS DE 70 CMS.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	444,90	44,49	489,39	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	13/03/2018
2886	GRAPADORA CIRCULAR CURVA DE 25 MM. DE DIAMETRO TOTAL	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	329,72	69,24	398,96	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	13/03/2018
2887	CARGA PARA LA ENDOGRAPADORA CORTADORA TEJIDO GRUESO de 45 mm para el Codigo 613735	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	1.920,00	403,20	2.323,20	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	13/03/2018
2888	PINZA SELLADORA POR ULTRASONIDOS PARA CIRUGIA DE TIROIDES	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	7.840,00	1.646,40	9.486,40	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	13/03/2018
2889	SUTURA/POLIPROPILENO MONOFILAR Nº. 4/0 C/AGUIA CIUND. PUNTATROCAR 1/2 C. 17-17MM HEBRAS DE 90 CMS.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	94,73	9,47	104,20	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	13/03/2018
2890	PINZA SELLADORA POR ULTRASONIDOS PARA CIRUGIA ABDOMINAL DE ACCESO LAPAROSCOPICO DE 5 MM.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	7.830,00	1.644,30	9.474,30	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	14/03/2018
2891	PROTESIS ESPECIAL DE RECAMBIO PARA RODILLA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	5.716,79	571,67	6.288,46	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	19/03/2018
2892	TORNILLOS PARA PROTESIS DE RECAMBIO DE CADERA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	173,00	17,30	190,30	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	19/03/2018
2893	SUTURA/SEDA TRENZADA Nº. 6/0 C/AGUIA TRIANG 3/8 C. 10-10MM HEBRAS DE 45 CMS.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	178,34	17,84	196,18	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	20/03/2018
2894	SUTURA/POLYLACTIN DE RAPIDA ABSORCION Nº. 1 C/AGUIA CIUND. ANZUELO DE 30 MM Y HEBRAS DE 75 CMS.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	219,99	22,00	241,99	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	20/03/2018
2895	SUTURA/POLIPROPILENO MONOFILAR Nº. 3/0 C/AGUIA CIUND. 1/2C. 36 MM HEBRAS DE 90 CMS.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	1.611,80	161,18	1.772,98	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	20/03/2018
2896	SUTURA/POLYLACTIN CON TRICLOSAN Nº. 3/0 C/AGUIA TRIANG. 1/2 C. 23 MM HEBRAS DE 70 CMS.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	432,00	43,20	475,20	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	20/03/2018
2897	PORTA-AGUIAS MAYO-HEGAR DE 186 MM CON PLACAS DE METAL DURO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	287,60	60,40	348,00	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L)	22/03/2018

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

2898	AGUIJAS VARIAS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	198,27	41,64	239,91	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	22/03/2018
2899	PINZA DE AGARRAR CON MANDIBULA TIPO BABCOCK ( Desechable)	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	2.035,54	427,46	2.463,00	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	22/03/2018
2900	CANILUA DE 5 MM. DE 100 MM. DE LONGITUD para el trocar codigo del Hospital 608017	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	480,00	100,80	580,80	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	22/03/2018
2901	APLICADOR DE CLIPS DE TITANIO DE 10 MM (LAPAROSCOPIA)	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	3.019,70	634,14	3.653,84	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	22/03/2018
2902	MANGO DE PISTOLA PARA ELECTROCRUJIRGICO ENDOSCOPIA DESECHABLE	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	10.383,49	2.180,54	12.564,03	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	22/03/2018
2903	ELECTRODOS PUNTA DE GANCHO PARA BISTURI ELECTRICO DESECHABLE	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	5.300,23	1.133,05	6.413,28	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	22/03/2018
2904	APLICADOR DE CLIPS DE TITANIO DE 5 MM.(LAPAROSCOPIA)	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	9.065,88	1.903,83	10.969,71	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	23/03/2018
2905	LENTINAS (APOSITO QUIRURGICO CON HILO DE SUTURA) 13 X 13 MM.PEQUEÑAS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	600,00	60,00	660,00	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	23/03/2018
2906	MALLA DE TITANIO (ALIF, TUF)	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	1.563,00	156,30	1.719,30	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	26/03/2018
2907	ANILLO DE REFUERZO PARA PROTESIS DE CADERA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	588,00	58,80	646,80	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	26/03/2018
2908	DRENAJE DE SILICONA DE 10 FR. CON TROCAR FLEXIBLE	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	259,70	54,54	314,24	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	27/03/2018
2909	VASTAGO FEMORAL CONSERVADOR DE STOCK OSEO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	1.140,00	134,00	1.274,00	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	28/03/2018
2910	MICROVALVULA AJUSTABLE TIPO HAKIM	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	1.875,00	187,50	2.062,50	ES000B39406442	SUCLSA (SUMINISTROS CLINICOS SANITARIOS, S.L.)	29/03/2018
2911	CATETER PERIFERICO INTRAVENOSO DE 22 G X 25 MM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	264,00	55,44	319,44	ES000B39406442	SUMINISTROS CLINICOS LANAU,S.L	23/01/2018
2912	CATETER PERIFERICO INTRAVENOSO DE 24 G X 19 MM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	96,00	20,16	116,16	ES000B39406442	SUMINISTROS CLINICOS LANAU,S.L	23/01/2018
2913	CATETER PERIFERICO INTRAVENOSO DE 16 G X 51 MM	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	48,00	10,08	58,08	ES000B39406442	SUMINISTROS CLINICOS LANAU,S.L	27/03/2018
2914	SPRAY LUBRICANTE PARA INSTRUMENTOS ROTATORIOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	71,80	15,08	86,88	ES000B39406442	SUMINISTROS DENTALES ANTON S.L	09/02/2018
2915	CATETER VENTRICULAR ESTANDAR PARA ADULTOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	409,00	40,90	449,90	ES000B39406442	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A.	03/01/2018
2916	MATERIAL QUIRURGICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	816,00	81,60	897,60	ES000B39406442	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A.	09/01/2018
2917	ESFERAS DESECHABLES REFLECTANTES POR INSTRUMENTOS DE NAVEGACION BRAINLAB	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.738,80	365,15	2.103,95	ES000B39406442	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A.	09/01/2018
2918	APOSITO HEMOSTATICO DE CELULOSA OXIDADA 5,1 X 10,2 CMS aprox ABSORBIBLE, REGENERADA Y BACTERICIDA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.090,00	609,00	6.699,00	ES000B39406442	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A.	11/01/2018
2919	GORRO DESECHABLE QUIRURGICO TIPO ESCAFANDRA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	840,00	176,40	1.016,40	ES000B39406442	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A.	11/01/2018
2920	APOSITO HEMOSTATICO DE CELULOSA OXIDADA 15,2 X 22,9 CMS Apro. ABSORBIBLE, REGENERADA Y BACTERICIDA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.120,00	312,00	3.432,00	ES000B39406442	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A.	22/01/2018
2921	DRENAJE LUMBAR	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	550,62	55,06	605,68	ES000B39406442	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A.	23/01/2018
2922	SISTEMA DE DRENAJE EXTERNO CERRADO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.122,50	112,25	1.234,75	ES000B39406442	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A.	25/01/2018
2923	MASCARILLAS QUIRURGICAS DESECHABLES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.288,00	480,48	2.768,48	ES000B39406442	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A.	26/01/2018
2924	SISTEMA PARA EL TRATAMIENTO DEL DERRAME PLEURAL RECURRENTE.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	400,00	40,00	440,00	ES000B39406442	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A.	31/01/2018
2925	APOSITO HEMOSTATICO DE CELULOSA OXIDADA 7,5 X 10 CMS. Aprox ABSORBIBLE, REGENERADA Y BACTERICIDA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.841,60	284,16	3.125,76	ES000B39406442	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A.	13/02/2018
2926	CATETER VENTRICULAR CON ANTIBIOTICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	242,00	24,20	266,20	ES000B39406442	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A.	01/03/2018
2927	TAMPON ANAL 80 MM. X 30 MM. ( HEMOSTATICO )	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	402,05	40,21	442,26	ES000B39406442	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A.	06/03/2018
2928	VENDA PARA ISQUEMIA 10 CMS X 10 METROS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	170,00	17,00	187,00	ES000B39406442	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A.	09/03/2018
2929	KIT VENTRICULAR STANDARD PEDIATRICO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	40,90	4,09	44,99	ES000B39406442	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A.	27/03/2018

2930	VENTOSA CON SISTEMA DE MICROBOMBA PARA PARTOS NORMALES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.280,00	268,80	1.548,80	ES000B39406442	SUMINISTROS MEDICOS MEP, S.L.	06/02/2018
2931	SONDA NASAL PARA TAPONAMIENTO DE EPITAXIS POSTERIORES 7,5 CMS. 1 BALON	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	380,00	79,80	459,80	ES000B39406442	SUMINISTROS MEDICOS MEP, S.L.	06/02/2018
2932	ESCALPELO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	560,00	117,60	677,60	ES000B39406442	SUMINISTROS MEDICOS MEP, S.L.	20/02/2018
2933	VENTOSA CON SISTEMA DE MICROBOMBA PARA PARTOS CESAREAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	160,00	33,60	193,60	ES000B39406442	SUMINISTROS MEDICOS MEP, S.L.	20/02/2018
2934	REPARACIONES DE MAQUINARIA Y APARATOS	Servicios	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.222,51	886,73	5.109,24	ES000B39406442	SUMINISTROS MEDICOS MEP, S.L.	22/02/2018
2935	CONCEJO OSEO OTOLOGICO CON HIDROXILAPATITA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	513,64	51,36	565,00	ES000B39406442	SUMINISTROS MEDICOS MEP, S.L.	27/02/2018
2936	SOPORTE PARA TUBO ENDOTRAQUEAL CON TIRAS ADHESIVAS Tº GRANDE	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	51,50	10,81	62,31	ES000B39406442	SUMINISTROS MEDICOS MEP, S.L.	22/03/2018
2937	SOPORTE PARA TUBO ENDOTRAQUEAL CON TIRAS ADHESIVAS Tº PEQUEÑO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	51,50	10,81	62,31	ES000B39406442	SUMINISTROS MEDICOS MEP, S.L.	22/03/2018
2938	OTRO INSTRUMENTAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	507,79	106,64	614,43	ES000B39406442	SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS,S.A (SURGIMEDIC)	02/01/2018
2939	TUERA MICROCRUJIRGIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	506,45	106,35	612,80	ES000B39406442	SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS,S.A (SURGIMEDIC)	09/01/2018
2940	MATERIAL INCISION-BISTURIES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	102,67	21,56	124,23	ES000B39406442	SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS,S.A (SURGIMEDIC)	12/01/2018
2941	PINZA HEMOSTATICA CURVA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	69,39	14,58	83,97	ES000B39406442	SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS,S.A (SURGIMEDIC)	17/01/2018
2942	ESPEJO LARINGEO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	8,87	1,86	10,73	ES000B39406442	SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS,S.A (SURGIMEDIC)	29/01/2018
2943	TUERA DISECCION METZEMBAUM	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	45,32	9,52	54,84	ES000B39406442	SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS,S.A (SURGIMEDIC)	05/02/2018
2944	PINZA HEMOSTATICA SIN DIENTES CURVA 125 MM (5 °)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	19,45	4,08	23,53	ES000B39406442	SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS,S.A (SURGIMEDIC)	05/02/2018
2945	PINZA DISECCION CON DIENTES ADSON 120 MM (4 3/4 °)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	11,94	2,51	14,45	ES000B39406442	SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS,S.A (SURGIMEDIC)	13/02/2018
2946	PINZA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	158,64	33,32	191,96	ES000B39406442	SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS,S.A (SURGIMEDIC)	13/02/2018
2947	PINZA DISECCION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	8,02	1,68	9,70	ES000B39406442	SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS,S.A (SURGIMEDIC)	13/02/2018
2948	TUERA DISECCION TIPO MAYO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17,20	3,61	20,81	ES000B39406442	SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS,S.A (SURGIMEDIC)	13/02/2018
2949	ESTERILLA AMORTIGUADORA PERFORADA 248X237X17 MM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	722,28	151,68	873,96	ES000B39406442	SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS,S.A (SURGIMEDIC)	14/02/2018
2950	ESTERILLA SILICONA ANTIDESLIZANTE 250X250X15 MM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.174,00	246,54	1.420,54	ES000B39406442	SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS,S.A (SURGIMEDIC)	14/02/2018
2951	ESTERILLA AMORTIGUADORA PERFORADA 276X125X17 MM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	456,42	95,85	552,27	ES000B39406442	SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS,S.A (SURGIMEDIC)	14/02/2018
2952	INSERTO DE POLIETILENO PARA PROTESIS DE CAMBIO DE CADERA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	677,57	67,76	745,33	ES000B39406442	SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS,S.A (SURGIMEDIC)	23/02/2018
2953	GANCHO PARA NERVIU KRAYENBUHL 185 MM PUNTA AGUDA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	97,78	20,53	118,31	ES000B39406442	SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS,S.A (SURGIMEDIC)	14/03/2018
2954	MATERIAL PARA ESTERILIZACION	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	788,30	165,54	953,84	ES000B39406442	SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS,S.A (SURGIMEDIC)	19/03/2018
2955	INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA URETRA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	855,62	179,68	1.035,30	ES000B39406442	SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS,S.A (SURGIMEDIC)	27/03/2018
2956	CEPILO PARA LIMPIEZA DE CANULAS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	58,80	12,35	71,15	ES000B39406442	SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS,S.A (SURGIMEDIC)	29/03/2018
2957	SONDA VESICAL FOLEY DE TRES VIAS CON BALON PUNTA DUFOUR Nº 18	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.590,00	259,00	2.849,00	ES000B39406442	SUMISAN, S.A.	05/01/2018
2958	SONDA VESICAL FOLEY DE TRES VIAS CON BALON PUNTA DUFOUR Nº 20	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.940,00	294,00	3.234,00	ES000B39406442	SUMISAN, S.A.	05/01/2018
2959	SONDA VESICAL FOLEY DE TRES VIAS CON BALON PUNTA DUFOUR Nº 22	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	280,00	28,00	308,00	ES000B39406442	SUMISAN, S.A.	05/01/2018
2960	FRESA Y SINDOTOMATO PARA ARTROSCOPIA DE RODILLA.De todos los diametros y longitudes	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.149,93	661,46	3.811,39	ES000B39406442	SUMISAN, S.A.	08/01/2018
2961	HOMBRO.-SUTURA.INESTABILIDAD.TORNILLO INTERFERENCIAL DE PEEK 4,75 X 15 MM	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.125,00	112,50	1.237,50	ES000B39406442	SUMISAN, S.A.	08/01/2018

CVE-2018-5557

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Table with 12 columns: Item ID, Description, Supplier, R.D.L. Reference, and various numerical values. Rows 2962-2996.

Table with 12 columns: Item ID, Description, Supplier, R.D.L. Reference, and various numerical values. Rows 2997-3030.

CVE-2018-5557

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Table with columns: ID, Description, Supplier, Reference, Unit Price, Total Price, VAT, Supplier Code, Supplier Name, and Date. Rows include items like PORTA DE LAPAROSCOPIA, MANGO PARA PINZA BI CLAMP, SET MEDICION DE PRESION DE SINDROME COMPARTIMENTAL, etc.

Table with columns: ID, Description, Supplier, Reference, Unit Price, Total Price, VAT, Supplier Code, Supplier Name, and Date. Rows include items like KIT PARA LA DETERMINACION DE LEVETIRACETAM, TAMPON ESTABILIZANTE DE 10 ML.PARA DETERMINACION DE ZONISAMIDA, DETERMINACION DE CLOZAPINA, etc.

CVE-2018-5557

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

3099	PAPEL PARA DESFIBRILADOR MODELO LIFEPAK 65/7/8/9/9P/10. ROLLO TERMICO DE 1 CANAL DE 50 MM. ANCHO X 30 MTS. LARGO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	7,76	1,63	9,39	ES000B39406442	TELIC, S.A.	15/02/2018
3100	ELECTRODOS ADHESIVOS DE SUPERFICIE PARA NEONATOS CON CABLE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	770,00	161,70	931,70	ES000B39406442	TELIC, S.A.	19/02/2018
3101	ELECTRODOS ADHESIVOS DE SUPERFICIE PARA NEONATOS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	66,00	13,86	79,86	ES000B39406442	TELIC, S.A.	23/03/2018
3102	AGUJA ANESTESIA EPIDURAL TIPO RODIERA DE 90 MM. DE LONGITUD	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	271,25	56,96	328,21	ES000B39406442	TEMENA, S.A.	10/01/2018
3103	INTRODUCOR CON VALVULA HEMOSTATICA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.320,00	907,20	5.227,20	ES000B39406442	TERUMO EUROPE ESPAÑA, S.L.	04/01/2018
3104	DISPOSITIVO HEMOSTATICO PARA CIERRE DE PUNCIÓN ARTERIAL DE ANCLA-SUTURA Y ESPONIA DE COLAGENO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.560,00	256,00	2.816,00	ES000B39406442	TERUMO EUROPE ESPAÑA, S.L.	04/01/2018
3105	GUIAS HIDROFILICAS Ø035" PARA NEURORRADIOLÓGIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	7.030,00	1.476,30	8.506,30	ES000B39406442	TERUMO EUROPE ESPAÑA, S.L.	04/01/2018
3106	CATETER DE DIAGNOSTICO SELECTIVO PARA CATETERISMO CEREBRAL 5 FR.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.216,10	1.095,38	6.311,48	ES000B39406442	TERUMO EUROPE ESPAÑA, S.L.	12/01/2018
3107	KIT DE ACCESO VASCULAR-RADIAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	8.250,00	825,00	9.075,00	ES000B39406442	TERUMO EUROPE ESPAÑA, S.L.	12/01/2018
3108	STENT DE CROMO-COBALTO LIBERADOR DE DROGA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9.700,00	970,00	10.670,00	ES000B39406442	TERUMO EUROPE ESPAÑA, S.L.	12/01/2018
3109	CATETER BALON DE DILATACION CORONARIA NO DISTENSIBLE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	8.250,00	1.732,50	9.982,50	ES000B39406442	TERUMO EUROPE ESPAÑA, S.L.	26/01/2018
3110	COMPRESOR RADIAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.750,00	577,50	3.327,50	ES000B39406442	TERUMO EUROPE ESPAÑA, S.L.	31/01/2018
3111	INTRODUCOR CON VALVULA HEMOSTATICA CON MARCA RADIOPACA EN LA PUNTA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.280,00	268,80	1.548,80	ES000B39406442	TERUMO EUROPE ESPAÑA, S.L.	08/02/2018
3112	ESPIRAL ELECTROLARGABLE CON COBERTURA HIDROGEL ESPECIFICOS PARA TERRITORIO VASCULAR PERIFERICO Ø018" (ICOLIS)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.804,00	280,40	3.084,40	ES000B39406442	TERUMO EUROPE ESPAÑA, S.L.	08/02/2018
3113	CATETER BALON DE DILATACION 7 FR. X 20 MM.- 90 CMS LONGITUD PARA GUIA DE Ø018"	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	280,77	58,96	339,73	ES000B39406442	TERUMO EUROPE ESPAÑA, S.L.	14/02/2018
3114	VENDA DE MALLA PARA FIJACION DE APOSITOS Nº 2; ROLLO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	76,57	7,66	84,23	ES000B39406442	TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.A. (TEXPOL)	03/01/2018
3115	COMPRESA-GASA 15 X 26 CM. PLEGADA 6,5 X 6,5 CAJA DE 2.500 UNIDADES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.988,38	598,84	6.587,22	ES000B39406442	TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.A. (TEXPOL)	03/01/2018
3116	VENDA DE MALLA PARA FIJACION DE APOSITOS Nº 9; ROLLO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	93,52	9,36	102,88	ES000B39406442	TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.A. (TEXPOL)	12/01/2018
3117	VENDA GASA ORILLADA ALGODON 100% 5 M X 5 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	35,64	3,56	39,20	ES000B39406442	TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.A. (TEXPOL)	18/01/2018
3118	VENDA DE MALLA PARA FIJACION DE APOSITOS Nº 2; ROLLO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	539,94	53,98	593,92	ES000B39406442	TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.A. (TEXPOL)	23/01/2018
3119	VENDA DE MALLA PARA FIJACION DE APOSITOS Nº 6; ROLLO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	583,86	58,38	642,24	ES000B39406442	TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.A. (TEXPOL)	23/01/2018
3120	VENDA DE MALLA PARA FIJACION DE APOSITOS Nº 7; ROLLO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	114,13	11,42	125,55	ES000B39406442	TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.A. (TEXPOL)	23/01/2018
3121	VENDA DE MALLA PARA FIJACION DE APOSITOS Nº 8; ROLLO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	245,18	24,52	269,70	ES000B39406442	TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.A. (TEXPOL)	23/01/2018
3122	VENDA DE MALLA PARA FIJACION DE APOSITOS Nº 4; ROLLO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.603,76	160,37	1.764,13	ES000B39406442	TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.A. (TEXPOL)	19/02/2018
3123	VENDA GASA ORILLADA ALGODON 100% 10 M X 15 CMS.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	72,99	7,30	80,29	ES000B39406442	TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.A. (TEXPOL)	09/03/2018
3124	VENDA GASA ORILLADA ALGODON 100% 10 M X 10 CMS.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	68,36	6,84	75,20	ES000B39406442	TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.A. (TEXPOL)	09/03/2018
3125	VENDA GASA ORILLADA ALGODON 100% 5 M X 7 CMS.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	37,35	3,74	41,09	ES000B39406442	TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.A. (TEXPOL)	09/03/2018
3126	VENDA DE MALLA PARA FIJACION DE APOSITOS Nº 1; ROLLO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	14,85	1,48	16,33	ES000B39406442	TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.A. (TEXPOL)	09/03/2018
3127	CUANTIFICACION DE CADENAS LIGERAS KAPPA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	7.381,92	1.550,20	8.932,12	ES000B39406442	THE BINDING SITE GROUP LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	18/01/2018
3128	SUBCLASE IgG	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.412,00	1.136,52	6.548,52	ES000B39406442	THE BINDING SITE GROUP LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	19/02/2018
3129	CUANTIFICACION DE CADENAS LIGERAS LAMBDA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.690,92	775,09	4.466,01	ES000B39406442	THE BINDING SITE GROUP LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	19/02/2018
3130	ELISA PARA LA CUANTIFICACION DE ANTICUERPOS ANTI-SALMONELLA TYPHI	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	615,00	129,15	744,15	ES000B39406442	THE BINDING SITE GROUP LIMITED	13/03/2018

3131	ELISA PARA LA CUANTIFICACION DE ANTICUERPOS ANTI-NEUMOCOCCO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	480,00	100,80	580,80	ES000B39406442	THE BINDING SITE GROUP LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	13/03/2018
3132	ELISA PARA CUANTIFICACION DE ANTICUERPOS ANTI-TOXIDE TETANICO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	480,00	100,80	580,80	ES000B39406442	THE BINDING SITE GROUP LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	13/03/2018
3133	SUPLENTE PARA LICUAR ESPUTOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	107,28	22,53	129,81	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	02/01/2018
3134	TORBRAMICINA 10 mcg. - DISCOS DE ANTIBIOTICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	10,50	2,21	12,71	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	02/01/2018
3135	CEFUROXIMA 30 mcg. - DISCOS DE ANTIBIOTICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	52,50	11,03	63,53	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	02/01/2018
3136	AMPICILINA 2 mcg. - DISCOS DE ANTIBIOTICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	10,50	2,21	12,71	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	02/01/2018
3137	DETERMINACION DE OXIDO NITRICO PARA EL APARATO NIOX MINO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	12.960,00	2.721,60	15.681,60	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	04/01/2018
3138	PLACA DE CULTIVO DE AGAR CHOCOLATE PLACA DE CULTIVO DE AGAR SELECTIVO PARA ASILAMIENTO DE LEGIONELLA EN MUESTRA CLINICAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.381,80	710,18	4.091,98	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	05/01/2018
3139	PLACA DE CULTIVO CON MEDIO HEKTOEN	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	309,91	65,08	374,99	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	09/01/2018
3140	PLACA DE CULTIVO CON MEDIO HEKTOEN	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	795,67	167,09	962,76	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	09/01/2018
3141	TEICoplanina EN PLASMA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	499,80	104,96	604,76	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	10/01/2018
3142	CONTROL DE TOPIRAMATO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	153,00	32,13	185,13	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	10/01/2018
3143	CALIBRADOR DE TORIPARAMATO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	309,06	64,90	373,96	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	10/01/2018
3144	PENICILINA 1 U. - DISCOS DE ANTIBIOTICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	42,00	8,82	50,82	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	11/01/2018
3145	THIOGLICOLATO 500 MG. - MEDIO DE CULTIVO DESHIDRATADO-	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	113,00	23,73	136,73	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	12/01/2018
3146	ANTICUERPOS ANTI-SACHAROMYCES (ASCA) CLASE IgA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.304,00	483,84	2.787,84	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	12/01/2018
3147	ANTICUERPOS ANTI-SACHAROMYCES ( ASCA ) CLASE IgG	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.304,00	483,84	2.787,84	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	12/01/2018
3148	CALPROTECTINA EN HECES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	12.480,00	2.620,80	15.100,80	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	12/01/2018
3149	PLACA DE CULTIVO MUELLER-HINTON CON 5% SANGRE DE CORDERO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.065,51	223,75	1.289,26	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	18/01/2018
3150	CALDO DE CULTIVO RPMI PARA DETERMINACION DE CMI PARA HONGOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	316,05	66,37	382,42	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	22/01/2018
3151	COUSTINA 10 mcg. - DISCOS DE ANTIBIOTICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	21,00	4,42	25,42	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	31/01/2018
3152	PANEL CUANTITATIVO CMI PARA HONGOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.344,30	282,30	1.626,60	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	02/02/2018
3153	PLACA DE CULTIVO DE AGAR CLED	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.520,00	529,20	3.049,20	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	06/02/2018
3154	PLACA DE CULTIVO DE AGAR SANGRE AL 5 %	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.495,32	734,02	4.229,34	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	06/02/2018
3155	PLACA DE CULTIVO CON MEDIO MACCONKEY	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.980,00	415,80	2.395,80	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	06/02/2018
3156	PLACA DE CULTIVO DE MUELLER-HINTON	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	770,00	161,70	931,70	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	06/02/2018
3157	EVEROLIMUS EN SANGRE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.708,72	778,83	4.487,55	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	07/02/2018
3158	CONTROL EVEROLIMUS EN SANGRE NIVEL 4	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	642,60	134,94	777,54	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	07/02/2018
3159	BETAGLUCORONIDASA EN ORINA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	906,58	190,38	1.096,96	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	08/02/2018
3160	CEFEPIMA 30 mcg. - DISCOS DE ANTIBIOTICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	42,00	8,82	50,82	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	26/02/2018
3161	GENTAMICINA 10 mcg. - DISCOS DE ANTIBIOTICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	10,50	2,21	12,71	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	27/02/2018
3162	CIPROFLDAXCINO 5 mcg. - DISCOS DE ANTIBIOTICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	10,50	2,21	12,71	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	27/02/2018
3163	CEFOTAXIMA 30 mcg. - DISCOS DE ANTIBIOTICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	31,50	6,62	38,12	ES000B39406442	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	27/02/2018

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Table with columns for item number, description, quantity, unit, price, and date. Includes items like CALIBRADOR PARA TEICOPLANINA EN PLASMA, CONTROL PARA TEICOPLANINA EN PLASMA, etc.

Table with columns for item number, description, quantity, unit, price, and date. Includes items like LIBRETA VERTICAL ESTRECHA 2/3, ROTULADORES TIPO EDDING 3000 NEGROS, etc.

CVE-2018-5557

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

3228	PILA ALCALINA LR-03	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1.	224,00	47,04	271,04	E5000839406442	TRAZO TECNIC, S.L. PAPELERIA TECNICA	27/03/2018
3229	SERVICIO DE DETERMINACION DE QUIMERISMODS EN PACIENTES TRAS-PLANTADOS DE MEDULA OSEA	Servicios	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17.820,00	3.742,20	21.562,20	E5000839406442	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	23/01/2018
3230	TUBO EXTRACCION TAPON ROJO 16 X 100 mm. 10 ml con gel	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	106,54	22,38	128,92	E5000839406442	VACUETTE ESPAÑA, S.A.	04/01/2018
3231	TUBO EXTRACCION SANGRE VACIO 13 x 75 mL.TAPON GRIS 2 ML. EDTA K3 Y FLUORURO SODICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	26,17	5,49	31,66	E5000839406442	VACUETTE ESPAÑA, S.A.	05/01/2018
3232	AGUIJA DESECHABLE EXTRACCION SANGRE 21G-1 1/2 SISTEMA DE VACIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	29,83	6,27	36,10	E5000839406442	VACUETTE ESPAÑA, S.A.	09/01/2018
3233	AGUIJA DESECHABLE EXTRACCION SANGRE 21G-1 SISTEMA DE VACIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.659,00	348,39	2.007,39	E5000839406442	VACUETTE ESPAÑA, S.A.	09/01/2018
3234	SOPORTE O CAMPANA PARA TUBOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	611,10	128,33	739,43	E5000839406442	VACUETTE ESPAÑA, S.A.	09/01/2018
3235	TUBO ORINA SIN CONSERVANTE FONDO REDONDO 16 X 100. 10.5 ML. NO ESTERIL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	380,00	79,80	459,80	E5000839406442	VACUETTE ESPAÑA, S.A.	18/01/2018
3236	TUBO EXTRACCION ANALISIS DE SUERO TAPON AMARILLO-MOSTAZA 13 X 100 MM. 10 ML.; VOLUMEN DE LLENADO MINIMO 5 ML.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.349,24	493,34	2.842,58	E5000839406442	VACUETTE ESPAÑA, S.A.	01/02/2018
3237	TUBO EXTRACCION ANALISIS DE SUERO TAPON ROJO 13 X 100 MM. 10 ML. BIOQUIMICA CON GEL SEPARADOR ; VOLUMEN LLENADO 5 ML.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	8.113,55	1.703,85	9.817,40	E5000839406442	VACUETTE ESPAÑA, S.A.	01/02/2018
3238	CONTENEDOR DE ORINA AUTOMATICO 3 LITROS (CANULIA LARGA Y BOCADE 80 MM. APROXIMADO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	642,72	134,97	777,69	E5000839406442	VACUETTE ESPAÑA, S.A.	13/02/2018
3239	CONTENEDOR DE ORINA DE VACIO 125 ML. NO ESTERIL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	870,00	182,70	1.052,70	E5000839406442	VACUETTE ESPAÑA, S.A.	13/02/2018
3240	TUBO ORINA SIN CONSERVANTE FONDO CONICO 16 X 100 DE 10.5 ML.NO ESTERIL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	117,75	24,73	142,48	E5000839406442	VACUETTE ESPAÑA, S.A.	13/02/2018
3241	EQUIPO EXTRACCION DE SANGRE CON ALETA DOBLE FLEXIBLE CON SISTEMA DE SEGURIDAD Nº 23 G	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.439,68	1.352,33	7.792,01	E5000839406442	VACUETTE ESPAÑA, S.A.	15/02/2018
3242	TUBO EXTRACCION TAPON MALVA 13 X 75 MM. 5 ML.PEDIATRICO HEMATOLOGIA HEMOGRAMA CON ANTICOCULANTE EDTA K2	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	274,76	57,70	332,46	E5000839406442	VACUETTE ESPAÑA, S.A.	28/02/2018
3243	TUBO EXTRACCION TAPON AZUL 13 X 75 MM. 5 ML. COAGULACION VOLUMEN DE LLENADO MINIMO 2 ML.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	183,18	38,46	221,64	E5000839406442	VACUETTE ESPAÑA, S.A.	28/02/2018
3244	TUBO EXTRACCION TAPON VERDE 13 X 75 MM. 5 ML.DETERMINACIONES PLASMA CON HEPARINA LITRO ; VOLUMEN DE LLENADO MINIMO 3 ML.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.077,38	646,24	3.723,62	E5000839406442	VACUETTE ESPAÑA, S.A.	28/02/2018
3245	TUBO EXTRACCION ANALISIS DE SUERO TAPON AMARILLO 13 X 75 MM.5 ML. BIOQUIMICA CON GEL SEPARADOR; VOLUMEN LLENADO 2.5 ML.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	837,53	175,88	1.013,41	E5000839406442	VACUETTE ESPAÑA, S.A.	28/02/2018
3246	TUBO EXTRACCION SANGRE VACIO 13 x 75 mL.TAPON GRIS 2 ML. EDTA K3 Y FLUORURO SODICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	628,04	131,88	759,92	E5000839406442	VACUETTE ESPAÑA, S.A.	28/02/2018
3247	TUBO EXTRACCION TAPON VERDE 13 X 75 MM.5 ML. HEPARINA SODICA SIN GEL (CARGA 4 ML.)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	269,16	56,52	325,68	E5000839406442	VACUETTE ESPAÑA, S.A.	28/02/2018
3248	EQUIPO EXTRACCION DE SANGRE CON ALETA DOBLE FLEXIBLE CON SISTEMA DE SEGURIDAD Nº 21 G	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	4.111,49	863,41	4.974,90	E5000839406442	VACUETTE ESPAÑA, S.A.	12/03/2018
3249	MICROTUBO CON ANTICOCULANTE PARA EXTRACCION ANALITICA 11 X 40	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	63,55	13,35	76,90	E5000839406442	VACUETTE ESPAÑA, S.A.	27/03/2018
3250	TUBO EXTRACCION COAGULACION TAPON AZUL 13 X 75 mm. 5 ml VOLUMEN DE LLENADO MINIMO 3.5 ML.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	3.297,17	692,40	3.989,57	E5000839406442	VACUETTE ESPAÑA, S.A.	29/03/2018
3251	APOSITO DE ESPUMA HIPODROFABA DE POLIURETANO RETICULADO.( E.P.R.) ESPECIAL PARA ABDOMEN ABIERTO( 2 APOSTOS)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.038,50	403,86	4.442,36	E5000839406442	VASMEDIC DISTRIBUCIONES,S.L.	02/03/2018
3252	APOSITO ABSORBENTE COMPUESTO DE ALGODON 150 x 45 cms.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	220,00	22,00	242,00	E5000839406442	VECTEM.S.A.	04/01/2018
3253	REPARACIONES DE MAQUINARIA Y APARATOS	Servicios	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	732,00	153,72	885,72	E5000839406442	VERTEX TECHNICS, S.L.	02/03/2018
3254	TOALLITA DE ASEO ANTISEPTICA CON CLOREXIDINA 2% PARA PACIENTES AISLADOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.005,92	200,57	2.206,49	E5000839406442	VESIMIN,S.L.	15/01/2018
3255	TROCAR DE ACCESO. SISTEMA DE AUMENTACION VERTEBRAL CEMENTADO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	700,00	70,00	770,00	E5000839406442	VEXIM SPINE,S.L.	17/01/2018
3256	KIT DE INYECTORES DE CEMENTO CON PISTOLA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	7.038,00	703,80	7.741,80	E5000839406442	VEXIM SPINE,S.L.	17/01/2018
3257	CEMENTO SISTEMA DE AUMENTACION VERTEBRAL CEMENTADO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.662,50	166,25	1.828,75	E5000839406442	VEXIM SPINE,S.L.	17/01/2018
3258	MEZCLADOR DE CEMENTO SISTEMA DE AUMENTACION VERTEBRAL CEMENTADO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	836,00	83,60	919,60	E5000839406442	VEXIM SPINE,S.L.	17/01/2018
3259	KIT DE TERRAJADO SISTEMA DE AUMENTACION VERTEBRAL CEMENTADO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.320,00	532,00	5.852,00	E5000839406442	VEXIM SPINE,S.L.	17/01/2018
3260	IMPLANTE EXPANSIBLE SISTEMA DE AUMENTACION VERTEBRAL CEMENTADO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	14.060,00	1.406,01	15.466,01	E5000839406442	VEXIM SPINE,S.L.	17/01/2018

3261	CANULIA DE APLICACION DE CEMENTO SISTEMA DE AUMENTACION VERTEBRAL CEMENTADO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	617,50	61,75	679,25	E5000839406442	VEXIM SPINE,S.L.	08/02/2018
3262	DETERMINACION DE ANTICUERPOS IgG, IgM FRENTE AL VIRUS DE LA PAROTIDITIS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	273,60	57,46	331,06	E5000839406442	VIRCELL SPAIN,S.L.U.	03/01/2018
3263	COXIELLA BURNETTII IgM	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.059,84	222,57	1.282,41	E5000839406442	VIRCELL SPAIN,S.L.U.	22/01/2018
3264	REACTIVO PARA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IgG FRENTE AL VIRUS DE LA PAROTIDITIS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.368,00	287,28	1.655,28	E5000839406442	VIRCELL SPAIN,S.L.U.	22/01/2018
3265	COXIELLA BURNETTII IgG	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	576,00	120,96	696,96	E5000839406442	VIRCELL SPAIN,S.L.U.	22/01/2018
3266	REACTIVO PARA DETECCION DE ADENOVIRUS / ROTAVIRUS /NOROVIRUS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.203,96	462,83	2.666,79	E5000839406442	VIRCELL SPAIN,S.L.U.	22/01/2018
3267	REACTIVO PARA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IgG FRENTE AL VIRUS DEL SARAMPION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.641,60	344,74	1.986,34	E5000839406442	VIRCELL SPAIN,S.L.U.	31/01/2018
3268	REACTIVO PARA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IgG FRENTE A MYCOPLASMA PNEUMONIAE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.641,60	344,74	1.986,34	E5000839406442	VIRCELL SPAIN,S.L.U.	31/01/2018
3269	REACTIVO PARA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IgM FRENTE A MYCOPLASMA PNEUMONIAE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.641,60	344,74	1.986,34	E5000839406442	VIRCELL SPAIN,S.L.U.	31/01/2018
3270	REACTIVO PARA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IgG FRENTE A FASES DE COXIELLA BURNETTII	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	880,00	184,80	1.064,80	E5000839406442	VIRCELL SPAIN,S.L.U.	27/02/2018
3271	IDENTIFICACION DE MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS COMPLEX A PARTIR DE MEDIO DE CULTIVO LIQUIDO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	180,00	37,80	217,80	E5000839406442	VIRCELL SPAIN,S.L.U.	12/03/2018
3272	BARTONELLA IgM	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	660,00	138,60	798,60	E5000839406442	VIRCELL SPAIN,S.L.U.	29/03/2018
3273	DERMACARRIER ( EXPANSOR )	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	450,00	94,50	544,50	E5000839406442	VIRFRAN MEDICAL,S.L	05/01/2018
3274	TAPON OBTURACION PARA DIAFISIS FEMORAL BIODEGRADABLE 12 mm.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.188,18	118,90	1.307,08	E5000839406442	VIRFRAN MEDICAL,S.L	11/01/2018
3275	TAPON OBTURACION PARA DIAFISIS FEMORAL BIODEGRADABLE 10 mm.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	413,28	41,36	454,64	E5000839406442	VIRFRAN MEDICAL,S.L	11/01/2018
3276	TAPON OBTURACION PARA DIAFISIS FEMORAL BIODEGRADABLE 14 mm.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	154,98	15,51	170,49	E5000839406442	VIRFRAN MEDICAL,S.L	11/01/2018
3277	MEZCLADOR DE CEMENTO SISTEMA DE AUMENTACION VERTEBRAL CEMENTADO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	962,34	202,08	1.164,42	E5000839406442	VIRFRAN MEDICAL,S.L	16/01/2018
3278	VASTAGO PARA PROTESIS DE CADERA DE RECAMBIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	12.450,00	1.245,00	13.695,00	E5000839406442	VIRFRAN MEDICAL,S.L	17/01/2018
3279	TORNILLOS PARA PROTESIS DE RECAMBIO DE CADERA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	700,00	70,00	770,00	E5000839406442	VIRFRAN MEDICAL,S.L	17/01/2018
3280	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA DE 5 cc.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	962,34	96,23	1.058,57	E5000839406442	VIRFRAN MEDICAL,S.L	18/01/2018
3281	PISTOLA PARA LAVADO A PRESION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	948,00	199,08	1.147,08	E5000839406442	VIRFRAN MEDICAL,S.L	23/01/2018
3282	PROTESIS RODILLA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.420,00	142,00	1.562,00	E5000839406442	VIRFRAN MEDICAL,S.L	06/02/2018
3283	CUÑA HUESO ESPONJOSO NATURAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.036,00	203,60	2.239,60	E5000839406442	VIRFRAN MEDICAL,S.L	06/02/2018
3284	AGUIJAS VARIAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	66,00	13,86	79,86	E5000839406442	VIRFRAN MEDICAL,S.L	06/02/2018
3285	PROTESIS DE HOMBRO. COMPUESTO DE:	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	1.250,00	0,00	1.250,00	E5000839406442	VIRFRAN MEDICAL,S.L	22/03/2018
3286	DETERMINACION DE 25-OH-VITAMINA D por QUIMIOFLUORIMINISCENCIA AUTOMATIZADA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	15.750,00	3.307,50	19.057,50	E5000839406442	VITRO, S.A.	18/01/2018
3287	KIT DESOXICORTISOL (I-125)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.869,12	392,52	2.261,64	E5000839406442	VITRO, S.A.	23/01/2018
3288	IGF-1 DETERMINACION POR QUIMIOFLUORIMINISCENCIA AUTOMATIZADA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.400,00	294,00	1.694,00	E5000839406442	VITRO, S.A.	02/02/2018
3289	PTH PARA EL AUTONANALIZADOR DE QUIMIOFLUORIMINISCENCIA MOD. UIAISON	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9.540,00	2.003,40	11.543,40	E5000839406442	VITRO, S.A.	02/02/2018
3290	REACTIVO PARA EL AISLAMIENTO DE RNA TOTAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	500,00	105,00	605,00	E5000839406442	VITRO, S.A.	07/02/2018
3291	MARCADOR DE RESORCION OSEA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.550,00	745,50	4.295,50	E5000839406442	VITRO, S.A.	08/02/2018
3292	PINP - PROPEPTIDO AMINO TERMINAL DEL PROCOLAGENO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.600,00	756,00	4.356,00	E5000839406442	VITRO, S.A.	08/02/2018
3293	SONDA LSI PARA ONCOHEMATOLOGIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	452,45	95,01	547,46	E5000839406442	VITRO, S.A.	09/02/2018
3294	DETERMINACION DE 25-OH-VITAMINA D por QUIMIOFLUORIMINISCENCIA AUTOMATIZADA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	18.000,00	3.780,00	21.780,00	E5000839406442	VITRO, S.A.	15/02/2018
3295	SHBG (I-125)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	874,76	183,70	1.058,46	E5000839406442	VITRO, S.A.	19/02/2018

CVE-2018-5557

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

3296	ESCOBILLA CON HISOPO DE ALUMINIO TREZADO Y MEDIO DE TRANSPORTE PARA TOMA DE MUESTRAS BACTERIANAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	110,81	23,27	134,08	ES000839406442	VITRO, S.A.	26/02/2018
3297	PROGESTERONA 17-OH (I-125)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.345,74	282,61	1.628,35	ES000839406442	VITRO, S.A.	08/03/2018
3298	1,25 -OH VITAMINA D	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	960,00	201,60	1.161,60	ES000839406442	VITRO, S.A.	13/03/2018
3299	TUBO CONICO GRADUADO 50 ML. ESTERIL SIN FALDON	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	966,00	202,86	1.168,86	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	02/01/2018
3300	PIPETA ESTERIL DESECHABLE GRADUADA DE 25 ML.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	30,00	6,30	36,30	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	04/01/2018
3301	COLODIUM 4%	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	221,66	46,55	268,21	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	08/01/2018
3302	LANCEETA DE PUNCIÓN MANUAL CON SISTEMA RETRACTIL DE SEGURIDAD PARA RECIEN NACIDOS ( peso inferior a 1000 gr)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	126,00	26,46	152,46	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	12/01/2018
3303	AZUR II -COLORANTE PARA TINCIÓN-	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	366,00	76,86	442,86	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	15/01/2018
3304	SICAPANT CON INDICADOR	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	37,50	7,88	45,38	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	16/01/2018
3305	ETANOL ABSOLUTO 99,99 %	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	145,73	30,60	176,33	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	16/01/2018
3306	ALCOHOL 99% ABSOLUTO PURÍSIMO C2H60	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.062,00	106,20	1.168,20	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	23/01/2018
3307	TUBO POLIPROPILENO EPPENDORF 0,2 ml.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	183,18	38,47	221,65	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	29/01/2018
3308	XILOL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.670,00	350,70	2.020,70	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	06/02/2018
3309	PARAFINA PLÁSTICA EN LENTEJAS PUNTO DE SOLIDIFICACION 56/58 GRADOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.491,00	313,11	1.804,11	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	06/02/2018
3310	ACIDO PERIODICO ( SHIFF )	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	150,30	31,56	181,86	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	06/02/2018
3311	CEREBRO CORAZON CALDO 500 MG.-MEDIO DE CULTIVO DESHIDRATADO-	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	63,97	13,43	77,40	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	07/02/2018
3312	AGAR D-NASA - MEDIO DE CULTIVO DESHIDRATADO -	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	205,00	43,05	248,05	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	07/02/2018
3313	TUBOS-LABORATORIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	9,00	1,89	10,89	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	07/02/2018
3314	SAFRANINA -COLORANTE PARA TINCIÓN-	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	317,98	66,78	384,76	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	08/02/2018
3315	ALCOHOL METILICO (METANOL)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	172,92	36,31	209,23	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	09/02/2018
3316	HEMATOXILINA DE MAYER de 500 ml.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	39,54	8,30	47,84	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	09/02/2018
3317	FRASCOS CULTIVO DE 25 ML.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	130,00	27,30	157,30	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	13/02/2018
3318	AGAR MANITOL SALADO. - MEDIO CULTIVO DESHIDRATADO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	32,79	6,89	39,68	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	21/02/2018
3319	ACIDO CLORHIDRICO 25%	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	15,86	3,33	19,19	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	22/02/2018
3320	PAPEL FILTRO ALBERT 42 X 52 CMS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	962,40	202,10	1.164,50	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	28/02/2018
3321	CUBRE-Objetos 24 X 60 MM	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	148,75	31,24	179,99	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	28/02/2018
3322	BAÑO TERMOESTÁTICO 10 LITROS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	365,00	76,65	441,65	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	28/02/2018
3323	REPARACIONES DE MAQUINARIA Y APARATOS	Servicios	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	691,00	145,11	836,11	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	02/03/2018
3324	VERDE MALAQUITA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	31,35	6,58	37,93	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	02/03/2018
3325	CONTENEDOR DE CARTON PARA EL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS INFECCIOSAS 0,25 Litros de capacidad	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	348,00	73,08	421,08	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	06/03/2018
3326	ACETONA PARA ANALISIS DE 1 LITRO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	16,65	3,50	20,15	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	08/03/2018
3327	METILBUTANO -2	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	132,23	27,77	160,00	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	08/03/2018
3328	MEDIOS DE CULTIVO PARA BIOLOGIA CELULAR (FICOLL 100)	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	164,52	34,55	199,07	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	12/03/2018
3329	ALCOHOL 96º	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	228,00	22,80	250,80	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	13/03/2018

3330	MEDIO DE MONTAJE	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	25,42	5,34	30,76	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	13/03/2018
3331	TIRA REACTIVA PARA MEDIR PH (0-14)	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	268,75	56,44	325,19	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	13/03/2018
3332	LMETIONINA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	14,95	3,14	18,09	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	20/03/2018
3333	SODIO DIBIORGENOFOSFATO ANHIDRO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	372,90	78,31	451,21	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	20/03/2018
3334	DIBIORGENO SODICO 0,1 N	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	9,35	1,96	11,31	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	20/03/2018
3335	ACETONTRILLO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	228,95	48,08	277,03	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	20/03/2018
3336	TUBO DE CULTIVO CON DOBLE CIERRE CON CAPACIDAD DE 14 ML.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	180,00	37,80	217,80	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	22/03/2018
3337	TUBO DE CULTIVO CON DOBLE CIERRE CON CAPACIDAD DE 5 ML.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	80,25	16,85	97,10	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	22/03/2018
3338	VIOLETA GENCIANA -COLORANTE PARA TINCIÓN- de 500 gramos	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	611,75	128,47	740,22	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	22/03/2018
3339	LUGOL -COLORANTE PARA TINCIÓN-	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	341,66	71,75	413,41	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	22/03/2018
3340	DECOLORANTE DE GRAM DE 2,5 Litros	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	903,60	189,76	1.093,36	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	22/03/2018
3341	ESCOBILLA CON HISOPO DE ALUMINIO TREZADO Y MEDIO DE TRANSPORTE PARA TOMA DE MUESTRAS BACTERIANAS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	114,00	23,94	137,94	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	23/03/2018
3342	FRIGORIFICO MEDICACION 360 LITROS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	4.320,00	907,20	5.227,20	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	28/03/2018
3343	TINTA AMARILLA 30 ML. PARA BORDES QUIRURGICOS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	181,50	38,12	219,62	ES000839406442	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	29/03/2018
3344	DRENAJE PLEURAL -TROCAR TORACICO Nº 28 O.R.X. 30 CMS. LARGO CON 2 OJOS LATERALES Y DISCO DE FIJACION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	284,21	59,70	343,91	ES000839406442	VYGON, S.A.	02/01/2018
3345	ASPIRADOR MUCOSIDADES CON TAPA CAPACIDAD 70 ML ESTERIL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.507,20	316,52	1.823,72	ES000839406442	VYGON, S.A.	11/01/2018
3346	C.P.A.P. KIT COMPLETO (MASCARILLA) BOUSSIGNAC	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.586,60	333,19	1.919,79	ES000839406442	VYGON, S.A.	12/01/2018
3347	DRENAJE PLEURAL -TROCAR TORACICO Nº 20 O.R.X. 30 CMS. LARGO CON 2 OJOS LATERALES Y DISCO DE FIJACION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	142,78	29,98	172,76	ES000839406442	VYGON, S.A.	23/01/2018
3348	DRENAJE PLEURAL -TROCAR TORACICO Nº 18 O.R.X. 30 CMS. LARGO CON 2 OJOS LATERALES Y DISCO DE FIJACION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	213,30	44,79	258,09	ES000839406442	VYGON, S.A.	23/01/2018
3349	CATETER PUNCIÓN ARTERIAL O VENOSA POLIETILENO 20 G Y 8 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	15.000,00	3.150,00	18.150,00	ES000839406442	VYGON, S.A.	24/01/2018
3350	CATETER ARTERIAL CENTRAL 1 LUZ 16 G 18 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	405,00	85,05	490,05	ES000839406442	VYGON, S.A.	24/01/2018
3351	CATETER UMBILICAL DOS LUCES, 4 FR. 40 CMS. LONGITUD	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	500,00	105,00	605,00	ES000839406442	VYGON, S.A.	05/02/2018
3352	BANDEJA DE EXANGUIOTRANSFUSION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	39,25	8,24	47,49	ES000839406442	VYGON, S.A.	08/02/2018
3353	CONEXION HEMBRA-HEMBRA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	82,71	17,37	100,08	ES000839406442	VYGON, S.A.	13/02/2018
3354	DRENAJE PLEURAL -TROCAR TORACICO Nº 10 O.R.X. 8 CMS. LARGO CON 2 OJOS LATERALES Y DISCO DE FIJACION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	87,00	18,27	105,27	ES000839406442	VYGON, S.A.	21/02/2018
3355	VALVULA ANTIREFLUJO SIMPLE PARA DRENAJE TORACICO DE TIPO HEIMLICH	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	180,00	37,80	217,80	ES000839406442	VYGON, S.A.	20/03/2018
3356	CATETER ARTERIAL DE 1 LUZ 16 G 18 CMS.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	240,00	50,40	290,40	ES000839406442	VYGON, S.A.	22/03/2018
3357	DRENAJE PLEURAL -TROCAR TORACICO Nº 24 O.R.X. 30 CMS. LARGO CON 2 OJOS LATERALES Y DISCO DE FIJACION	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	144,60	30,37	174,97	ES000839406442	VYGON, S.A.	23/03/2018
3358	INIERTO VASCULAR ANILLADO DE PTFE HEPARINIZADO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.750,00	675,00	7.425,00	ES000839406442	W.L. GORE Y ASOCIADOS, S.L.	17/01/2018
3359	SUTURAS NO ABSORBIBLES (SEDAS,ACERO,...)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	304,71	30,47	335,18	ES000839406442	W.L. GORE Y ASOCIADOS, S.L.	23/01/2018
3360	REFERUJO LINEA ENDOGRAFADORA UNIVERSAL DE 60-8 MM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.085,00	108,50	1.193,50	ES000839406442	W.L. GORE Y ASOCIADOS, S.L.	25/01/2018
3361	INIERTO VASCULAR DE PTFE HEPARINIZADA DE CANULACION INMEDIATA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	770,00	77,00	847,00	ES000839406442	W.L. GORE Y ASOCIADOS, S.L.	21/02/2018
3362	INIERTO VASCULAR RECTO DE PTFE HEPARINIZADO.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.340,00	134,00	1.474,00	ES000839406442	W.L. GORE Y ASOCIADOS, S.L.	01/03/2018
3363	ENDOPROTESIS DE PTFE HEPARINIZADA DE BAJO PERFIL 6,7 FR. Y 10 CMS APROX.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.670,00	267,00	2.937,00	ES000839406442	W.L. GORE Y ASOCIADOS, S.L.	01/03/2018

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

3364	ENDOPROTESIS DE PTFE HEPARINIZADA DE BAJO PERFIL 6,7 FR. Y 15 CMS APROX.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	3.080,00	308,00	3.388,00	E5000839406442	W.L. GORE Y ASOCIADOS, S.L.	12/03/2018
3365	ENDOPROTESIS DE PTFE HEPARINIZADA DE BAJO PERFIL 6,7 FR. Y 5 CMS APROX.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	2.020,00	202,00	2.222,00	E5000839406442	W.L. GORE Y ASOCIADOS, S.L.	12/03/2018
3366	SUTURAS ABSORBIBLES	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	165,28	16,53	181,81	E5000839406442	W.L. GORE Y ASOCIADOS, S.L.	20/03/2018
3367	AGUIJA PARA ANESTESIA PERILUBAR 25 G X 32 MM APROXIMADAMENTE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.278,00	478,38	2.756,38	E5000839406442	W.M. BLOSS, S.A.	10/01/2018
3368	CANULA OFTALMICA CAMARA ANTERIOR 27 G	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	576,00	120,96	696,96	E5000839406442	W.M. BLOSS, S.A.	10/01/2018
3369	CANULA ANESTESIA SUB-TENONIANO 20 G	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	126,80	26,63	153,43	E5000839406442	W.M. BLOSS, S.A.	10/01/2018
3370	PAPEL PARA IMPRESION DE AUTO-TONOMETRO CANON TX-F	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	110,00	23,10	133,10	E5000839406442	W.M. BLOSS, S.A.	07/03/2018
3371	SISTEMAS DE FIJACION DE CATERET	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	182,25	38,27	220,52	E5000839406442	WACREES, S.A.	02/01/2018
3372	SET DRENAJE PUNCIÓN DIRECTA ECOGENICA 10 Fr.de 30 cms.aprox	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.834,70	385,28	2.219,98	E5000839406442	WACREES, S.A.	11/01/2018
3373	SET DRENAJE PUNCIÓN DIRECTA ECOGENICA 8 Fr. de 30 cms.aprox.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.096,80	440,32	2.537,12	E5000839406442	WACREES, S.A.	29/01/2018
3374	AGUIJA DE BIOPSIA OSEA T-LOK ( ULTRASONICO) 8 G X 10 cms.apr	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.100,00	441,00	2.541,00	E5000839406442	WACREES, S.A.	09/02/2018
3375	LIQUIDO EMULSIONANTE ADHESIVO DE POLIMERIZACION RETARDADA POR CONTRASTE LIPOSOLUBLE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	696,00	69,60	765,60	E5000839406442	WACREES, S.A.	15/02/2018
3376	SET DRENAJE PUNCIÓN DIRECTA ECOGENICA 7 Fr. de 30 cms.aprox.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.048,40	220,16	1.268,56	E5000839406442	WACREES, S.A.	26/02/2018
3377	TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.208,00	1.303,68	7.511,68	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	02/01/2018
3378	DETERMINACION GENOMICA DE MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS DE ALTA SENSIBILIDAD	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.600,00	546,00	3.146,00	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	02/01/2018
3379	PCR MULTIPLE DE VIRUS RESPIRATORIOS A TIEMPO REAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	10.000,00	2.100,00	12.100,00	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	03/01/2018
3380	DETECCION MOLECULAR ENTEROVIRUS/PARECHOVIRUS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.648,00	786,08	4.414,08	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	03/01/2018
3381	PCR MULTIPLE DE VIRUS RESPIRATORIOS A TIEMPO REAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	10.000,00	2.100,00	12.100,00	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	03/01/2018
3382	EXTRACCION AUTOMATICA DE RNA VIRAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	11.750,40	2.467,58	14.217,98	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	03/01/2018
3383	DETECCION MOLECULAR DE VIRUS HERPES 6	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.416,00	297,36	1.713,36	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	03/01/2018
3384	DETECCION MOLECULAR DE ADENOVIRUS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.664,00	1.189,44	6.853,44	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	03/01/2018
3385	DETECCION MOLECULAR DE VIRUS VARICELLA ZOSTER	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.416,00	297,36	1.713,36	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	03/01/2018
3386	ANTICUERPOS ANTI TRANSGLUTAMINASA HUMANA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	7.590,00	1.593,90	9.183,90	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	03/01/2018
3387	DETERMINACION DEL TRATAMIENTO ANTICOAGULANTE ORAL (T.A.O)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.745,00	274,50	3.019,50	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	03/01/2018
3388	SONDA LSI PARA ONCOHEMATOLOGIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	17.169,60	3.605,62	20.775,22	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	09/01/2018
3389	KIT PARA DETECCION DE MONONUCLEOSIS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	393,40	82,62	476,02	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	15/01/2018
3390	AMOXICILINA +CLAVULANICO - TIRA DE ETES ESTANDAR	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.808,00	589,68	3.397,68	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	16/01/2018
3391	COLECTOR PARA TEST DE CLORO EN SUDOR (KIT)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.094,00	439,74	2.533,74	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	26/01/2018
3392	ANTICUERPOS ANTI - DF570 ( Dense Fine Specked 70 Kda)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	550,00	115,50	665,50	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	29/01/2018
3393	BUFFER PARA TERMOCLADADOR DE PCR A TIEMPO REAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.013,16	212,76	1.225,92	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	29/01/2018
3394	DETECCION MOLECULAR CUALITATIVA DE VIRUS DE EPSTEIN-BARR	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.400,00	504,00	2.904,00	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	30/01/2018
3395	SONDA LSI PARA ONCOHEMATOLOGIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	16.856,00	3.539,77	20.395,77	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	01/02/2018
3396	ANTICUERPOS ANTI-ENDOMISIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	277,80	58,34	336,14	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	08/02/2018
3397	ANTICUERPOS ANTI GLADINA DEAMINADA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	488,00	102,48	590,48	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	08/02/2018
3398	ETIQUETA TROQUELADA CORTE VERTICAL 56 X 30 PARA IMPRESORA TERMICA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	764,43	160,54	924,97	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	08/02/2018

3399	INDICADOR PARA SANGRE IRRADIADA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.203,45	252,72	1.456,17	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	09/02/2018
3400	KIT DE PURIFICACION DE ACIDOS NUCLEICOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	770,78	161,86	932,64	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	12/02/2018
3401	SOLUCION DE LAVADO PARA SONDAS FISH	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	155,77	32,71	188,48	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	15/02/2018
3402	KIT EXTRACCION DE RNA EN SANGRE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.703,04	357,64	2.060,68	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	20/02/2018
3403	ANTICOAGULANTE LUPCO (SCREENING)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.354,22	135,42	1.489,64	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	26/02/2018
3404	PCR MULTIPLE DE VIRUS RESPIRATORIOS A TIEMPO REAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	16.000,00	3.360,00	19.360,00	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	01/03/2018
3405	SONDA LSI ENUMERACION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.430,80	300,47	1.731,27	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	06/03/2018
3406	SONDA LSI PARA ONCOHEMATOLOGIA ( KIT)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.337,69	490,91	2.828,60	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	06/03/2018
3407	SOLUCION DE MARCAJE PARA SONDAS FISH	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	405,68	85,19	490,87	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	08/03/2018
3408	ANTICUERPOS ANTI PEPTIDO CICLICO CTRILINADO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	2.124,00	446,04	2.570,04	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	22/03/2018
3409	SONDA LSI PARA ONCOHEMATOLOGIA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	4.292,40	901,40	5.193,80	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	22/03/2018
3410	SONDA DE MICROELECCION LSI	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	1.430,80	300,47	1.731,27	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	29/03/2018
3411	ETIQUETA CORTE VERTICAL 56 X 25 PARA IMPRESORA TERMICARMICA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	271,07	56,92	327,99	E5000839406442	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	29/03/2018
3412	PINZA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	467,50	98,17	565,67	E5000839406442	ZETAMED, S.L.	02/01/2018
3413	MALLA POLIPROPILENO 8 X 13 CMS. APROX.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	476,00	47,60	523,60	E5000839406442	ZETAMED, S.L.	04/01/2018
3414	MATERIAL QUIRURGICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	891,15	89,12	980,27	E5000839406442	ZETAMED, S.L.	05/01/2018
3415	CUCHILLA ETMOIDES TRICUT 4,0 MM. DE DIAMETRO PARA PIEZA DE MANO MAGNUM DE LA CONSOLA XPS-3000	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	8.301,60	1.743,34	10.044,94	E5000839406442	ZETAMED, S.L.	05/01/2018
3416	TUBO IRRIGACION PARA CUCHILLA /FRESA PARA PIEZAS DE MANO DE LA CONSOLA XPS-3000	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	775,25	162,80	938,05	E5000839406442	ZETAMED, S.L.	05/01/2018
3417	JUOGO DE TUBOS DE REFRIGERANTE PARA TREPANADORA DE ALTA VELOCIDAD ( CON DOBLE CANALUCION Y CAMARA DE GOTEO COMPRIHIBLE)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.616,00	549,36	3.165,36	E5000839406442	ZETAMED, S.L.	05/01/2018
3418	ELECTRODO DE EMG EMPAAREADOS PARA EL SISTEMA NIM-NEURO 2.0	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.060,00	642,60	3.702,60	E5000839406442	ZETAMED, S.L.	05/01/2018
3419	SONDA DE ESTIMULADOR UNIPOLAR DE PUNTA NIVELADA STANDARD	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.230,00	888,30	5.118,30	E5000839406442	ZETAMED, S.L.	05/01/2018
3420	PROTESIS DE ESTAFEDOTOMIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	849,28	84,96	934,24	E5000839406442	ZETAMED, S.L.	09/01/2018
3421	CANULA TRAQUEAL LARGA DURACION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.014,32	101,44	1.115,76	E5000839406442	ZETAMED, S.L.	09/01/2018
3422	MALLA PARA URETROPLEJIA DE INCONTINENCIA FEMENINA ABDORJALE RETROPUBLICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	10.560,00	1.056,00	11.616,00	E5000839406442	ZETAMED, S.L.	09/01/2018
3423	ESPEJULO VAGINAL ROSCA MULTIPARA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	308,13	64,71	372,84	E5000839406442	ZETAMED, S.L.	10/01/2018
3424	MALLA TITANIZADA PARA CIRUGIA DE HERNIAS 30 X 30 CMS.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.520,00	152,00	1.672,00	E5000839406442	ZETAMED, S.L.	11/01/2018
3425	ELECTRODO MONOPOLAR CON ASPIRACION DESECHABLE PARA ADENOIDES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	15.779,40	3.313,66	19.093,06	E5000839406442	ZETAMED, S.L.	12/01/2018
3426	ELECTRODO BIPOLAR DESECHABLE PARA REDUCCION DE AMIGDALAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.508,40	946,76	5.455,16	E5000839406442	ZETAMED, S.L.	12/01/2018
3427	FRESA RECTA DE CORTE 3 MM. DE DIAMETRO Y 71 MM DE LONGITUD PARA PIEZA DE MANO VISAO DE LA CONSOLA XPS-3000	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	123,63	25,96	149,59	E5000839406442	ZETAMED, S.L.	12/01/2018
3428	ANUSCOPIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	153,90	32,32	186,22	E5000839406442	ZETAMED, S.L.	16/01/2018
3429	PROCTOSCOPIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	577,60	121,29	698,89	E5000839406442	ZETAMED, S.L.	16/01/2018
3430	RECTOSCOPIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	293,55	61,65	355,20	E5000839406442	ZETAMED, S.L.	16/01/2018
3431	TUBO DE AIRRACION TIPO SHEPARD	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.518,60	528,92	3.047,52	E5000839406442	ZETAMED, S.L.	16/01/2018
3432	TUBO VENTILACION O.R.L	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	214,38	45,00	259,38	E5000839406442	ZETAMED, S.L.	17/01/2018

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

3433	ESPECULOS PARA OTOSCOPIOS ADULTOS 4 MM. DE DIAMETRO DESECHA- BLE PARA OTOSCOPIO HEINE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	307,50	64,58	372,08	ES000B39406442	ZETAMED, S.L	18/01/2018
3434	ESPECULOS PARA OTOSCOPIOS INFANTIL 2,5 MM. DE DIAMETRO DESECHABLE PARA OTOSCOPIO HEINE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	492,00	103,32	595,32	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	18/01/2018
3435	MALLA PARA REPARAR EL COMPARTIMIENTO PELVICO ANTERIOR(CISTOCLE)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	545,00	54,50	599,50	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	18/01/2018
3436	SEGUIDOR INSTRUMENTAL PARA NAVEGADOR FUSION (ORL)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	390,00	81,90	471,90	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	18/01/2018
3437	SEGUIDOR PACIENTE PARA NAVEGADOR FUSION (ORL)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	404,97	85,05	490,02	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	18/01/2018
3438	HOJA BISTURI PARA ARTERIOTOMIA CORONARIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	82,28	17,28	99,56	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	22/01/2018
3439	PERIOTOTOMO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.240,32	260,47	1.500,79	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	22/01/2018
3440	TUBO EN T STANDARD SILICONA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	345,10	34,51	379,61	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	22/01/2018
3441	TERMINAL DE BISTURI DE PLASMA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	691,11	145,13	836,24	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	22/01/2018
3442	LAMINA DE SILICONA PARA OTORRINO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.929,50	235,40	2.164,90	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	25/01/2018
3443	MALLA TITANIZADA PARA CIRUGIA DE HERNIAS 20 X 15 CMS. OVAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	997,50	99,75	1.097,25	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	30/01/2018
3444	TUBO ENDOTRACQUEAL PARA MONITORIZACION EN CIRUGIA TIROIDEA DE 7,5 MM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.200,00	320,00	3.520,00	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	31/01/2018
3445	FRESA RECTA DE CORTE 2,5 MM. DE DIAMETRO Y 72 MM. DE LONGITUD PARA PIEZA DE MANO VISAO DE LA CONSOLA XPS-3000	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	94,39	19,82	114,21	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	31/01/2018
3446	SISTEMA LAVADO DE OPTICAS PARA ENDOSCOPIOS DE MARCA STORZ	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.307,80	694,64	4.002,44	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	31/01/2018
3447	TIJERA PUNTA CURVA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	34,80	7,31	42,11	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	05/02/2018
3448	TAPON NASAL DE 8 CMS.SIN VIA DE AIRE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	463,20	46,32	509,52	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	06/02/2018
3449	TIJERA DISECCION TIPO MAYO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	630,00	132,30	762,30	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	07/02/2018
3450	EQUIPO INTEGRADO DE SEGUIDOR DE PACIENTE Y DE INSTRUMENTAL PARA NAVEGADOR FUSION (ORL)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.899,94	398,99	2.298,93	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	07/02/2018
3451	TAPON NASAL DE 10 CMS. SIN VIA DE AIRE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	377,94	37,79	415,73	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	08/02/2018
3452	FRESA PARA TURBINA DE MAXILOFACIAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.245,00	261,45	1.506,45	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	08/02/2018
3453	FRESA PARA PIEZA DE MANO DEL EQUIPO DENTAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.260,00	264,60	1.524,60	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	08/02/2018
3454	PROTESIS FONATORIA FIJA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	696,27	69,63	765,90	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	08/02/2018
3455	ESTILETE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	329,76	69,25	399,01	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	13/02/2018
3456	APLICADOR DE BANDAS ELASTICAS PARA HEMORROIDES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	560,00	117,60	677,60	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	13/02/2018
3457	GANCHO PARA RETRACTOR QUIRURGICO AUTOESTATICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.233,76	259,09	1.492,85	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	13/02/2018
3458	TIJERA DISECCION METZEMBAUM	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	36,24	7,61	43,85	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	13/02/2018
3459	PORITA-AGUJAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	148,76	31,24	180,00	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	13/02/2018
3460	ESPEJO LARINGEO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	22,12	4,65	26,77	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	13/02/2018
3461	FIJADOR KIT PACIENTE PARA NAVEGADOR FUSION (ORL)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6,43	1,35	7,78	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	16/02/2018
3462	OTRO INSTRUMENTAL	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	42,48	8,92	51,40	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	26/02/2018
3463	TUBO ENDOTRACQUEAL PARA MONITORIZACION EN CIRUGIA TIROIDEA DE 8 MM. PARA EL SISTEMA NIM-PULSE 2.0	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	800,00	80,00	880,00	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	27/02/2018
3464	MARCO AUTOESTATICO QUIRURGICO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.822,47	382,72	2.205,19	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	27/02/2018
3465	PROTESIS FONATORIA FIJA CON DOBLE VALVULA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	500,00	50,00	550,00	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	28/02/2018
3466	FRESA RECTA DE CORTE 4 MM. DE DIAMETRO Y 72 MM. DE LONGITUD PARA PIEZA DE MANO VISAO DE LA CONSOLA XPS-3000	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	471,95	99,11	571,06	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	01/03/2018

3467	FRESA RECTA DE CORTE 3 MM. DE DIAMETRO Y 57 MM. DE LONGITUD PARA PIEZA DE MANO VISAO DE LA CONSOLA XPS-3000	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	471,95	99,11	571,06	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	01/03/2018
3468	GANCHOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	47,24	9,52	57,16	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	05/03/2018
3469	LIMAS STEN-STRON (DRECHA E IZQUIERDA) AURICULARES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	128,00	26,88	154,88	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	05/03/2018
3470	ELECTRODO MONOPOLAR CON ASPIRACION DESECHABLE PARA ADENOIDES	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.762,60	1.420,14	8.182,74	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	07/03/2018
3471	PROTESIS DE MANO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	72,95	15,32	88,27	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	09/03/2018
3472	MALLA TITANIZADA PARA CIRUGIA DE HERNIAS 25 X 20 CMS. OVAL	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	420,00	42,00	462,00	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	12/03/2018
3473	TUBO ENDOTRACQUEAL PARA MONITORIZACION EN CIRUGIA TIROIDEA DE 7 MM.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	800,00	80,00	880,00	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	13/03/2018
3474	CARRO PORTABOTELLA DE OXIGENO PARA PACIENTES	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	101,53	21,32	122,85	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	15/03/2018
3475	TIJERA PARA VENDAJES LISTER DE 20 CM	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	107,28	22,53	129,81	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	15/03/2018
3476	CUCHILLA Ø9 PARA NAVEGADOR FUSION (ORL)	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	635,52	133,46	768,98	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	22/03/2018
3477	TUBO EN T SILICONA EXTRALARGO DE 15 MM	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	358,08	75,20	433,28	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	22/03/2018
3478	FRESA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	389,79	81,86	471,65	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	23/03/2018
3479	TAPON DE OIDO SCHINDLER 12 MM. DIAMETRO X 15 MM. DE LONGITUD	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	138,20	13,82	152,02	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	23/03/2018
3480	PROTECTOR DENTAL	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	542,05	113,83	655,88	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	23/03/2018
3481	SOPORTE LARINGE	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	2.000,00	420,00	2.420,00	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	23/03/2018
3482	CUCHARILLA CORTANTE (CURETA)	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	210,00	44,10	254,10	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	23/03/2018
3483	TAPON NASAL DE 8 CMS. SIN VIA DE AIRE CON HEMOSTATICO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	334,30	33,43	367,73	ES000B39406442	ZETAMED, S.L.	27/03/2018
3484	IMPLANTE TIBIAL - TOBILLO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	11.966,80	1.290,93	13.257,73	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	11/01/2018
3485	TORNILLO CORTICAL DE 3,5 MM. DIAMETRO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	4.283,96	428,40	4.712,36	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	11/01/2018
3486	INIERTO OSEO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	635,50	63,54	699,04	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	11/01/2018
3487	TORNILLO ESPONJOSA DE 4 MM. DE DIAMETRO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	275,00	27,50	302,50	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	11/01/2018
3488	AGUIJA KIRSCHNER	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	25,00	5,25	30,25	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	11/01/2018
3489	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA BLOQUEADO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.250,00	225,00	2.475,00	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	11/01/2018
3490	TORNILLO CORTICAL PARA CLAVO INTRAMEDULAR	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.835,71	383,64	4.219,35	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	11/01/2018
3491	STANDARD PIN ASSEMBLY (AGUIJA FREE-LOCK)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.108,23	201,27	1.309,50	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	11/01/2018
3492	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR CORTO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	11.670,12	1.167,10	12.837,22	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	11/01/2018
3493	TORNILLO CEFALICO TITANIO PARA CLAVO INTRAMEDULAR	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.137,60	513,60	5.651,20	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	11/01/2018
3494	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR BLOQUEADO LARGO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	10.500,00	1.050,00	11.550,00	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	11/01/2018
3495	CABLE ASOCIADO CON MECANISMO DE COMPRESION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.851,78	685,18	7.536,96	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	11/01/2018
3496	PROTESIS CADERA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	5.129,78	512,98	5.642,76	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	15/01/2018
3497	TORNILLO FIJACION COTILO PARA PROTESIS DEGENERATIVA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	300,00	30,00	330,00	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	15/01/2018
3498	COTILO ESFERICO " PRESS-FIT" CON CUBIERTA DE TITANIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	11.420,00	1.142,00	12.562,00	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	15/01/2018
3499	INSERTO PARA CUPULA DE POLIETILENO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.800,00	380,00	4.180,00	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	15/01/2018
3500	GRAPA DE VARIZACION DE 90° Y 26° DE 8 Y 10 MM.PARA OSTEOTOMIA VARIZANTE DE FALANGE	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	133,78	13,38	147,16	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	16/01/2018
3501	TORNILLO DE 3MM. DIAMETRO PARA OSTEOTOMIAS DE SCARF PRIMER RADIO 12 mm.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	194,13	19,41	213,54	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	16/01/2018

CVE-2018-5557

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

3502	TORNILLO DE 3MM. DIAMETRO PARA OSTEOTOMIAS DE SCARF PRIMER RADIO 14 mm.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	388,26	38,82	427,08	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	16/01/2018
3503	TORNILLO DE 3MM. DIAMETRO PARA OSTEOTOMIAS DE SCARF PRIMER RADIO 18 mm.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	194,13	19,41	213,54	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	16/01/2018
3504	CEMENTO CON GENTAMICINA PRESURIZADO ( KIT)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	600,00	60,00	660,00	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	17/01/2018
3505	PROTESIS DE CODDO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	12.363,06	1.236,30	13.599,36	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	17/01/2018
3506	TORNILLOS PARA PLACAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.078,70	107,86	1.186,56	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	17/01/2018
3507	TORNILLO PARA PLACA TUBO DE ARTRÓDISIS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	420,00	42,00	462,00	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	19/01/2018
3508	COMPONENTE FEMORAL PARA PROTESIS DE RODILLA DEGENERATIVA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	10.450,00	1.045,00	11.495,00	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	23/01/2018
3509	SUPERFICIE ARTICULAR (INSERTO) PARA PROTESIS DE RODILLA DEGENERATIVA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.585,00	258,50	2.843,50	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	23/01/2018
3510	COMPONENTE TIBIAL PARA PROTESIS DE RODILLA DEGENERATIVA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	10.230,00	1.023,00	11.253,00	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	23/01/2018
3511	COMPONENTE FEMORAL PARA PROTESIS DE RODILLA DE RECAMBIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6.323,59	632,36	6.955,95	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	23/01/2018
3512	COMPONENTE TIBIAL PARA PROTESIS DE RODILLA DE RECAMBIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.897,43	289,73	3.187,16	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	23/01/2018
3513	COMPONENTE SUPER-ARTICULAR PARA PROTESIS DE RODILLA DE RECAMBIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.277,70	127,77	1.405,47	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	23/01/2018
3514	HOJA DE SIERRA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	360,00	75,60	435,60	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	26/01/2018
3515	INSERTO DE POLIETILENO PARA PROTESIS DE RECAMBIO DE CADERA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	400,00	40,00	440,00	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	26/01/2018
3516	COTILO CEMENTADO PARA PROTESIS CADERA DE RECAMBIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.832,00	183,20	2.015,20	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	26/01/2018
3517	CABEZA METALICA PARA PROTESIS CADERA DE RECAMBIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	780,00	78,00	858,00	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	26/01/2018
3518	TORNILLO ESPONJOSA GRANDES FRAGMENTOS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	115,00	11,50	126,50	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	02/02/2018
3519	VASTAGO FEMORAL CONSERVADOR DE STOCK OSEÓ	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	13.440,00	1.344,00	14.784,00	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	05/02/2018
3520	CABEZA CERAMICA DE 32	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.100,00	210,00	2.310,00	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	05/02/2018
3521	PLACAS VARIAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.666,91	166,69	1.833,60	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	06/02/2018
3522	AGUIJA KIRSCHNER 2.0 MM DIAMETRO X 280 MM. DE LONG. aprox.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	6,72	1,41	8,13	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	06/02/2018
3523	TORNILLO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	96,39	9,64	106,03	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	07/02/2018
3524	PLACA CON POSIBILIDAD DE COLOCACION DE TORNILLOS Y CABLE ASOCIADO CON MECANISMO DE COMPRESION	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	2.285,17	228,52	2.513,69	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	07/02/2018
3525	CABEZA CERAMICA DE 28	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.500,00	150,00	1.650,00	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	08/02/2018
3526	DEDIL DE TRACCION ( EXTENSOR DE DEDO)	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	55,59	5,56	61,15	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	13/02/2018
3527	TAPON PARA CLAVO CEFALOMEDULAR	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	108,91	10,89	119,80	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	13/02/2018
3528	ESCOPIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	161,13	33,84	194,97	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	19/02/2018
3529	VASTAGO PARA PROTESIS DE CADERA DE RECAMBIO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	3.620,52	362,06	3.982,58	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	20/02/2018
3530	ARANDELAS	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	10,00	1,00	11,00	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	01/03/2018
3531	TORNILLO CANULADO	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	839,28	83,92	923,20	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	01/03/2018
3532	VASTAGO RECTO CEMENTADO PULIDO CON APOYO EN CALCAR	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.170,00	117,00	1.287,00	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	05/03/2018
3533	TORNILLO PARA PROTESIS DE CADERA PRIMARIA	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	10,00	1,00	11,00	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	05/03/2018
3534	CABEZA METALICA DE 32	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	194,00	19,40	213,40	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	05/03/2018
3535	ARANDELAS PARA TORNILLOS CANULADOS DE 4 - 5 Y 7 MM.	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	69,82	6,98	76,80	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	06/03/2018
3536	PROTESIS DE HOMBRO. COMPUESTO DE:	Suministros	R.D.L. 3/2011 Art.138.3	1.500,00	150,00	1.650,00	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	06/03/2018

3537	TORNILLO DE 11 mm. PARA OSTEOTOMIA WEIL	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	603,99	60,40	664,39	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	12/03/2018
3538	AGUIJA KIRSCHNER PARA LA CIRUGIA DE PIE	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	30,00	6,30	36,30	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	12/03/2018
3539	TORNILLO DE 12 MM. PARA OSTEOTOMIA WEIL	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	603,99	60,40	664,39	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	12/03/2018
3540	TORNILLO DE 3MM. DIAMETRO PARA OSTEOTOMIAS DE SCARF PRIMER RADIO 20 mm.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	194,13	19,41	213,54	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	12/03/2018
3541	EXTENSIONES DE VASTAGO PARA RODILLA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	981,30	98,13	1.079,43	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	19/03/2018
3542	SUPLEMENTO FEMORAL PARA RODILLA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	2.996,52	299,64	3.296,16	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	19/03/2018
3543	SUPLEMENTO TIBIA PARA RODILLA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	1.111,76	111,18	1.222,94	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	19/03/2018
3544	SUTURA TRENZADA DE 2 HILOS PARA REPARACION DE MANGUITO ROTADOR DE HOMBRO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	160,00	16,00	176,00	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	22/03/2018
3545	HOMBRO.- SUTURA MANGUITO ROTADOR,ANCLAJE DE DOBLE ROSCADO DE PEEK , MICRO TCP CON PILLA DE 4.4, 5.5 o 6.5 MM.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	800,00	80,00	880,00	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	22/03/2018
3546	SISTEMA PASADOR DE SUTURAS PARA TEJIDOS BLANDOS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	120,00	25,20	145,20	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	22/03/2018
3547	SUTURA HOMBRO.-ANCLAJE TODO SUTURA DE 1.3 Y 1,8 MM.INESTABILIDAD	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	990,00	99,00	1.089,00	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	22/03/2018
3548	HOMBRO.- SUTURA MANGUITO ROTADOR, ANCLAJE TODO SUTURA DE 2.4 MM.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	680,00	68,00	748,00	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	22/03/2018
3549	BROCA QUIRURGICA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	225,00	22,50	247,50	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	22/03/2018
3550	KIT BASICO DE ELECTRODOS PARA ELECTROBISTURI DE ARTROSCOPIAS	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	150,00	31,50	181,50	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	22/03/2018
3551	HOMBRO.- SUTURA MANGUITO ROTADOR , ANCLAJE IMPACTADO DE SEGUNDA FILA DE PEEK DE 3.5 o 4.5 MM.	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	400,00	40,00	440,00	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	22/03/2018
3552	PROTESIS RODILLA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	263,18	55,27	318,45	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	26/03/2018
3553	COTILO PARA PROTESIS DE CADERA DE RECAMBIO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	1.450,00	145,00	1.595,00	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	26/03/2018
3554	TORNILLOS PARA PROTESIS DE RECAMBIO DE CADERA	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	300,00	30,00	330,00	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	26/03/2018
3555	PROTESIS DE MANO	Suministros	Ley 9/2017 Art.118.1	1.360,77	136,07	1.496,84	ES000B39406442	ZIMMER BIOMET SPAIN,S.L.U.	28/03/2018

	CONTRATOS	IMPORTE	IVA	TOTAL
TOTALES	3.555	9.633.398,00	1.591.047,16	11.224.445,16

2018/5557

CVE-2018-5557

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

##### INTERVENCIÓN GENERAL

**CVE-2018-5526** *Resolución de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de mayo del ejercicio 2018.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de mayo del ejercicio 2018.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

- Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

- Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

- Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

- Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 1 de junio de 2018  
El interventor general,  
Pedro Pérez Eslava.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADOS CONTABLES  
MES DE MAYO 2018

EJERCICIO 2018	PRESUPUESTO 2018
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2018	HASTA 31/05/2018

NÚM.	ÁREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS

Santander, a 1 de junio de 2018

Fdo.: Pedro Pérez Eslava



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO 2018	PRESUPUESTO 2018
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2018	HASTA 31/05/2018

Estado Contable 01. Página 1 de 1

CAPÍTULO		PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	563.361,13	0,00	0,00	563.361,13	216.115,29	209.727,79	38,36%	37,23%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	882.361,81	0,00	0,00	882.361,81	356.754,30	352.984,94	40,43%	40,00%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	87.796,43	0,00	0,00	87.796,43	26.741,45	18.859,85	30,46%	21,48%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	642.071,04	0,00	0,00	642.071,04	202.250,63	202.250,63	31,50%	31,50%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.760,36	0,00	0,00	13.760,36	4.102,34	2.750,87	29,81%	19,99%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.305,93	0,00	0,00	1.305,93	0,00	0,00	0,00%	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	64.373,81	0,00	0,00	64.373,81	13.937,79	13.937,79	21,65%	21,65%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	23.808,47	0,00	0,00	23.808,47	18,20	15,06	0,08%	0,06%
9	PASIVOS FINANCIEROS	450.284,95	0,00	0,00	450.284,95	217.742,49	217.742,49	48,36%	48,36%
<b>TOTAL:</b>		<b>2.729.123,93</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.729.123,93</b>	<b>1.037.662,50</b>	<b>1.018.269,42</b>	<b>38,02%</b>	<b>37,31%</b>

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/05/2018

Estado Contable 02. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
10	483.311,13	0,00	0,00	483.311,13	195.035,38	195.035,38	40,35%	40,35%
11	79.000,00	0,00	0,00	79.000,00	20.542,36	14.154,86	26,00%	17,92%
12	25,00	0,00	0,00	25,00	6,32	6,32	25,28%	25,28%
13	1.025,00	0,00	0,00	1.025,00	531,23	531,23	51,83%	51,83%
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20	94.180,00	0,00	0,00	94.180,00	42.994,48	40.553,61	45,65%	43,06%
21	523.695,93	0,00	0,00	523.695,93	205.670,62	205.670,62	39,27%	39,27%
22	213.985,88	0,00	0,00	213.985,88	86.732,88	86.732,88	40,53%	40,53%
28	50.500,00	0,00	0,00	50.500,00	21.356,33	20.027,84	42,29%	39,66%
30	37.119,97	0,00	0,00	37.119,97	14.771,63	10.051,57	39,79%	27,08%
31	11.552,73	0,00	0,00	11.552,73	3.748,93	3.068,56	32,45%	26,56%
32	12.343,80	0,00	0,00	12.343,80	3.003,83	2.528,00	24,33%	20,48%
33	1.060,00	0,00	0,00	1.060,00	38,85	26,55	3,67%	2,50%
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
38	16.757,44	0,00	0,00	16.757,44	2.550,93	1.642,38	15,22%	9,80%
39	8.962,50	0,00	0,00	8.962,50	2.627,28	1.542,80	29,31%	17,21%
40	603.817,34	0,00	0,00	603.817,34	196.819,67	196.819,67	32,60%	32,60%
41	27.425,77	0,00	0,00	27.425,77	84,26	84,26	0,31%	0,31%
44	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
47	1.448,77	0,00	0,00	1.448,77	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
49	9.279,16	0,00	0,00	9.279,16	5.346,69	5.346,69	57,62%	57,62%
50	0,00	0,00	0,00	0,00	2,43	2,43	0,00%	0,00%
51	29,50	0,00	0,00	29,50	8,72	6,92	29,56%	23,46%
52	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	758,37	758,37	75,84%	75,84%
53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,00%	0,00%
54	67,94	0,00	0,00	67,94	23,25	17,52	34,22%	25,79%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/05/2018

Estado Contable 02. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
55	12.662,92	0,00	0,00	12.662,92	3.309,56	1.965,60	26,14%	15,52%
60	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61	398,75	0,00	0,00	398,75	0,00	0,00	0,00%	0,00%
68	906,18	0,00	0,00	906,18	0,00	0,00	0,00%	0,00%
70	37.552,36	0,00	0,00	37.552,36	2.202,18	2.202,18	5,86%	5,86%
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76	1.922,25	0,00	0,00	1.922,25	0,00	0,00	0,00%	0,00%
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
79	24.899,20	0,00	0,00	24.899,20	11.735,62	11.735,62	47,13%	47,13%
83	59,75	0,00	0,00	59,75	18,20	15,06	30,46%	25,21%
88	23.748,72	0,00	0,00	23.748,72	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91	450.284,95	0,00	0,00	450.284,95	217.742,49	217.742,49	48,36%	48,36%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.729.123,93</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.729.123,93</b>	<b>1.037.662,50</b>	<b>1.018.269,42</b>	<b>38,02%</b>	<b>37,31%</b>

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/05/2018

Estado Contable 03. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CONTRAÍDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
1	15.129,75	202.591,91	6,32	217.727,98	1.127,44	485,25	1.612,69	216.115,29
2	6.052,77	343.584,11	7.964,95	357.601,82	600,27	247,24	847,52	356.754,30
3	18.796,83	7.405,46	1.332,97	27.535,26	669,24	124,57	793,81	26.741,45
4	0,00	210.232,48	0,00	210.232,48	0,00	7.981,84	7.981,84	202.250,63
5	1.586,27	2.541,00	0,00	4.127,28	24,94	0,00	24,94	4.102,34
6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	0,00	14.077,49	0,00	14.077,49	0,00	139,69	139,69	13.937,79
8	4,10	14,11	0,00	18,20	0,00	0,00	0,00	18,20
9	0,00	111.365,95	106.376,54	217.742,49	0,00	0,00	0,00	217.742,49
<b>TOTAL:</b>	<b>41.569,71</b>	<b>891.812,50</b>	<b>115.680,78</b>	<b>1.049.062,99</b>	<b>2.421,89</b>	<b>8.978,60</b>	<b>11.400,49</b>	<b>1.037.662,50</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/05/2018

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10	0,00	195.035,38	0,00	195.035,38	0,00	0,00	0,00	195.035,38
11	15.129,75	7.025,30	0,00	22.155,05	1.127,44	485,25	1.612,69	20.542,36
12	0,00	0,00	6,32	6,32	0,00	0,00	0,00	6,32
13	0,00	531,23	0,00	531,23	0,00	0,00	0,00	531,23
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	4.326,09	39.493,40	0,00	43.819,49	579,72	245,29	825,01	42.994,48
21	0,00	197.705,67	7.964,95	205.670,62	0,00	0,00	0,00	205.670,62
22	0,00	86.732,88	0,00	86.732,88	0,00	0,00	0,00	86.732,88
28	1.726,68	19.652,16	0,00	21.378,84	20,56	1,95	22,51	21.356,33
30	12.578,85	1.753,83	734,02	15.066,69	275,67	19,39	295,06	14.771,63
31	2.129,42	1.621,01	0,00	3.750,44	0,18	1,33	1,51	3.748,93
32	1.264,45	1.592,40	242,46	3.099,31	83,13	12,35	95,48	3.003,83
33	12,30	26,55	0,00	38,85	0,00	0,00	0,00	38,85
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	1.184,43	1.499,50	4,58	2.688,52	81,39	56,20	137,58	2.550,93
39	1.627,38	912,17	351,91	2.891,46	228,88	35,30	264,18	2.627,28
40	0,00	204.801,06	0,00	204.801,06	0,00	7.981,39	7.981,39	196.819,67
41	0,00	84,72	0,00	84,72	0,00	0,46	0,46	84,26
44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	0,00	5.346,69	0,00	5.346,69	0,00	0,00	0,00	5.346,69
50	0,00	2,43	0,00	2,43	0,00	0,00	0,00	2,43
51	2,31	6,41	0,00	8,72	0,00	0,00	0,00	8,72
52	0,00	758,37	0,00	758,37	0,00	0,00	0,00	758,37

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/05/2018

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIAMENTE	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
53	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01
54	7,25	16,00	0,00	23,25	0,00	0,00	0,00	23,25
55	1.576,72	1.757,78	0,00	3.334,49	24,94	0,00	24,94	3.309,56
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70	0,00	2.202,18	0,00	2.202,18	0,00	0,00	0,00	2.202,18
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	0,00	11.875,31	0,00	11.875,31	0,00	139,69	139,69	11.735,62
83	4,10	14,11	0,00	18,20	0,00	0,00	0,00	18,20
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	0,00	111.365,95	106.376,54	217.742,49	0,00	0,00	0,00	217.742,49
<b>TOTAL:</b>	<b>41.569,71</b>	<b>891.812,50</b>	<b>115.680,78</b>	<b>1.049.062,99</b>	<b>2.421,89</b>	<b>8.978,60</b>	<b>11.400,49</b>	<b>1.037.662,50</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/05/2018

Estado Contable 05. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1	216.115,29	210.213,04	485,25	209.727,79	0,00	209.727,79	6.387,50
2	356.754,30	353.232,19	247,24	352.984,94	1,19	352.986,13	3.768,17
3	26.741,45	18.984,41	124,57	18.859,85	0,39	18.860,24	7.881,21
4	202.250,63	210.232,48	7.981,84	202.250,63	0,00	202.250,63	0,00
5	4.102,34	2.750,87	0,00	2.750,87	0,00	2.750,87	1.351,47
6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	13.937,79	14.077,49	139,69	13.937,79	0,00	13.937,79	0,00
8	18,20	15,06	0,00	15,06	0,00	15,06	3,14
9	217.742,49	217.742,49	0,00	217.742,49	0,00	217.742,49	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>1.037.662,50</b>	<b>1.027.248,02</b>	<b>8.978,60</b>	<b>1.018.269,42</b>	<b>1,58</b>	<b>1.018.271,00</b>	<b>19.391,49</b>

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2018	PRESUPUESTO 2018
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2018	HASTA 31/05/2018

Estado Contable 06. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10	195.035,38	195.035,38	0,00	195.035,38	0,00	195.035,38	0,00
11	20.542,36	14.640,11	485,25	14.154,86	0,00	14.154,86	6.387,50
12	6,32	6,32	0,00	6,32	0,00	6,32	0,00
13	531,23	531,23	0,00	531,23	0,00	531,23	0,00
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	42.994,48	40.798,90	245,29	40.553,61	0,00	40.553,61	2.440,87
21	205.670,62	205.670,62	0,00	205.670,62	0,00	205.670,62	0,00
22	86.732,88	86.732,88	0,00	86.732,88	0,00	86.732,88	0,00
26	21.356,33	20.029,80	1,95	20.027,84	1,19	20.029,03	1.327,30
30	14.771,63	10.070,96	19,39	10.051,57	0,00	10.051,57	4.720,06
31	3.748,93	3.069,89	1,33	3.068,56	0,00	3.068,56	680,37
32	3.003,83	2.540,35	12,35	2.528,00	0,01	2.528,00	475,82
33	38,85	26,55	0,00	26,55	0,00	26,55	12,30
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	2.550,93	1.698,58	56,20	1.642,38	0,00	1.642,38	908,56
39	2.627,28	1.578,09	35,30	1.542,80	0,38	1.543,18	1.084,10
40	196.819,67	204.801,06	7.981,39	196.819,67	0,00	196.819,67	0,00
41	84,26	84,72	0,46	84,26	0,00	84,26	0,00
44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	5.346,69	5.346,69	0,00	5.346,69	0,00	5.346,69	0,00
50	2,43	2,43	0,00	2,43	0,00	2,43	0,00
51	8,72	6,92	0,00	6,92	0,00	6,92	1,80
52	758,37	758,37	0,00	758,37	0,00	758,37	0,00
53	0,01	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00
54	23,25	17,52	0,00	17,52	0,00	17,52	5,72



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2018	PRESUPUESTO 2018
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2018	HASTA 31/05/2018

Estado Contable 06. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
55	3.309,56	1.965,60	0,00	1.965,60	0,00	1.965,60	1.343,95
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70	2.202,18	2.202,18	0,00	2.202,18	0,00	2.202,18	0,00
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	11.735,62	11.875,31	139,69	11.735,62	0,00	11.735,62	0,00
83	18,20	15,06	0,00	15,06	0,00	15,06	3,14
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	217.742,49	217.742,49	0,00	217.742,49	0,00	217.742,49	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>1.037.662,50</b>	<b>1.027.248,02</b>	<b>8.978,60</b>	<b>1.018.269,42</b>	<b>1,58</b>	<b>1.018.271,00</b>	<b>19.391,49</b>

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/05/2018

Estado Contable: 07. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	7.543,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.543,20	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	107.480,57	0,00	0,00	0,00	305,78	0,00	0,00	107.786,34	0,28%	100,28%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES E INVEST. MEDIO AMBIENTE Y POLITICA SOCIAL	198.345,07	0,00	0,00	0,00	-21,97	0,00	0,00	198.323,10	-0,01%	99,99%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	96.970,21	0,00	0,00	0,00	-9,00	0,00	0,00	96.961,21	-0,01%	99,99%
05 CONSEJERIA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	85.462,21	0,00	0,00	0,00	-35,60	0,00	0,00	85.426,61	-0,04%	99,96%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	49.737,94	0,00	0,00	0,00	198,44	0,00	0,00	49.936,38	0,40%	100,40%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	494.514,83	0,00	0,00	0,00	-415,00	0,00	0,00	494.099,83	-0,08%	99,92%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	19.985,78	0,00	0,00	0,00	-3.415,68	0,00	0,00	16.570,10	-17,09%	82,91%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	834.616,77	0,00	1.200,00	0,00	3.403,93	0,00	1.200,00	838.020,70	0,41%	100,41%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	88.013,90	0,00	107,27	0,00	3,10	0,00	107,27	88.016,99	0,00%	100,00%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	96.234,03	0,00	0,00	0,00	-179,57	0,00	0,00	96.054,46	-0,19%	99,81%
14 DEUDA PUBLICA	426.140,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	426.140,40	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.592,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.592,41	0,00%	100,00%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	221.486,63	0,00	0,00	0,00	165,57	0,00	0,00	221.652,20	0,07%	100,07%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.729.123,93</b>	<b>0,00</b>	<b>1.307,27</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.307,27</b>	<b>2.729.123,93</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/05/2018

Estado Contable: 08. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	49.297,19	0,00	0,00	0,00	-76,50	0,00	0,00	49.220,69	-0,16%	99,84%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	350.189,53	0,00	0,00	0,00	-30,04	0,00	0,00	350.159,48	-0,01%	99,99%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.442.164,78	0,00	1.200,00	0,00	-427,01	0,00	1.200,00	1.441.737,77	-0,03%	99,97%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	396.956,00	0,00	107,27	0,00	121,58	0,00	107,27	397.077,58	0,03%	100,03%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	490.516,45	0,00	0,00	0,00	411,97	0,00	0,00	490.928,42	0,08%	100,08%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.729.123,93</b>	<b>0,00</b>	<b>1.307,27</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.307,27</b>	<b>2.729.123,93</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO 2018	PRESUPUESTO 2018
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2018	HASTA 31/05/2018

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

POLÍTICA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
11 JUSTICIA	31.443,57	0,00	0,00	0,00	-76,00	0,00	0,00	31.367,57	-0,24%	99,76%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	14.327,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.327,39	0,00%	100,00%
14 POLÍTICA EXTERIOR	3.526,22	0,00	0,00	0,00	-0,50	0,00	0,00	3.525,72	-0,01%	99,99%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	230.204,78	0,00	0,00	0,00	151,00	0,00	0,00	230.355,86	0,07%	100,07%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	96.234,03	0,00	0,00	0,00	-179,57	0,00	0,00	96.054,46	-0,19%	99,81%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION SANIDAD	23.750,72	0,00	0,00	0,00	-1,55	0,00	0,00	23.749,17	-0,01%	99,99%
31 SANIDAD	854.602,55	0,00	1.200,00	0,00	-11,75	0,00	1.200,00	854.590,79	0,00%	100,00%
32 EDUCACION	556.764,11	0,00	0,00	0,00	-40,78	0,00	0,00	556.723,33	-0,01%	99,99%
33 CULTURA	30.798,12	0,00	0,00	0,00	-374,47	0,00	0,00	30.423,65	-1,22%	98,78%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	51.413,70	0,00	0,00	0,00	296,61	0,00	0,00	51.710,30	0,58%	100,58%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	39.250,65	0,00	0,00	0,00	6,60	0,00	0,00	39.257,24	0,02%	100,02%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	24.950,45	0,00	0,00	0,00	-3,00	0,00	0,00	24.947,45	-0,01%	99,99%
45 INFRAESTRUCTURAS	240.163,60	0,00	107,27	0,00	-347,17	0,00	107,27	239.816,43	-0,14%	99,86%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	8.261,36	0,00	0,00	0,00	-0,20	0,00	0,00	8.261,16	0,00%	100,00%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	32.916,25	0,00	0,00	0,00	168,75	0,00	0,00	33.085,00	0,51%	100,51%
91 ALTA DIRECCION	9.517,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.517,98	0,00%	100,00%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	37.283,34	0,00	0,00	0,00	553,03	0,00	0,00	37.836,36	1,48%	101,48%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	17.574,72	0,00	0,00	0,00	-141,06	0,00	0,00	17.433,67	-0,80%	99,20%
95 DEUDA PUBLICA	426.140,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	426.140,40	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.729.123,93</b>	<b>0,00</b>	<b>1.307,27</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.307,27</b>	<b>2.729.123,93</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO 2018	PRESUPUESTO 2018
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2018	HASTA 31/05/2018

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

CAPÍTULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	891.048,28	0,00	0,00	0,00	331,80	0,00	0,00	891.380,08	0,04%	100,04%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	435.334,96	0,00	107,27	0,00	1.707,88	0,00	0,00	437.149,91	0,42%	100,42%
3 GASTOS FINANCIEROS	59.933,81	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61.133,81	2,00%	102,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	644.734,17	0,00	0,00	0,00	-966,22	0,00	0,00	643.767,95	-0,15%	99,85%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	-512,00	0,00	0,00	488,00	-51,20%	48,80%
6 INVERSIONES REALES	183.742,43	0,00	0,00	0,00	-641,26	0,00	1.200,00	181.901,17	-1,00%	99,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	97.940,95	0,00	0,00	0,00	80,00	0,00	107,27	97.913,68	-0,03%	99,97%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	41.284,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.284,64	0,00%	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	374.104,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	374.104,70	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.729.123,93</b>	<b>0,00</b>	<b>1.307,27</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.307,27</b>	<b>2.729.123,93</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/05/2018

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.857,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.857,81	0,00%	100,00%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.363,93	0,00	0,00	0,00	33,23	0,00	0,00	1.397,15	2,44%	102,44%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	624.662,66	0,00	0,00	0,00	-1.144,41	0,00	0,00	623.518,26	-0,18%	99,92%
13 LABORALES	46.651,46	0,00	0,00	0,00	-13,61	0,00	0,00	46.637,86	-0,03%	99,97%
14 OTRO PERSONAL	15.199,58	0,00	0,00	0,00	-73,13	0,00	0,00	15.126,45	-0,48%	99,52%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	43.425,88	0,00	0,00	0,00	1.507,58	0,00	0,00	44.933,46	3,47%	103,47%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	154.886,96	0,00	0,00	0,00	22,13	0,00	0,00	154.909,09	0,01%	100,01%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	11.985,55	0,00	0,00	0,00	-9,47	0,00	0,00	11.976,07	-0,08%	99,92%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	13.292,97	0,00	0,00	0,00	330,80	0,00	0,00	13.623,77	2,49%	102,49%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	388.691,87	0,00	107,27	0,00	-3.254,92	0,00	0,00	385.544,22	-0,81%	99,19%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	4.653,33	0,00	0,00	0,00	-22,96	0,00	0,00	4.630,37	-0,49%	99,51%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	116,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	116,50	0,00%	100,00%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	16.594,75	0,00	0,00	0,00	4.664,24	0,00	0,00	21.258,99	28,11%	128,11%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	59.550,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.550,31	0,00%	100,00%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	383,50	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.583,50	312,91%	412,91%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	798,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	798,09	0,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	5.212,59	0,00	0,00	0,00	-262,29	0,00	0,00	4.950,29	-5,03%	94,97%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	78,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78,01	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	122.008,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	122.008,20	0,00%	100,00%
45 A ENTIDADES LOCALES	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00%	100,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	75.361,40	0,00	0,00	0,00	-120,96	0,00	0,00	75.240,44	-0,16%	99,84%
47 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	27.314,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.314,29	0,00%	100,00%
48 AL EXTERIOR	413.733,61	0,00	0,00	0,00	-582,97	0,00	0,00	413.150,64	-0,14%	99,86%
49 AL EXTERIOR	28,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28,00	0,00%	100,00%
50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	1.000,00	0,00	0,00	0,00	-512,00	0,00	0,00	488,00	-51,20%	48,80%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	75.093,29	0,00	0,00	0,00	-320,00	0,00	0,00	74.773,29	-0,43%	99,57%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	33.386,21	0,00	0,00	0,00	-237,00	0,00	0,00	33.149,21	-0,71%	99,29%
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	18.047,15	0,00	0,00	0,00	448,52	0,00	0,00	18.495,66	2,49%	102,49%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/05/2018

Estado Contable: 11. Página 2

ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUR	
									(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	36.500,95	0,00	0,00	0,00	-1.726,62	0,00	1.200,00	33.574,34	-8,02%	91,5
A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	20.714,83	0,00	0,00	0,00	1.193,84	0,00	0,00	21.908,67	5,76%	105,7
A ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,0
A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	710,60	0,00	0,00	0,00	-10,00	0,00	0,00	700,60	-1,41%	98,5
A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	480,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	480,00	0,00%	100,0
A EMPRESAS PRIVADAS	30.409,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.409,32	0,00%	100,0
A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	22.383,64	0,00	0,00	0,00	-105,00	0,00	0,00	22.278,64	-0,47%	99,5
AL EXTERIOR	29.755,00	0,00	0,00	0,00	295,00	0,00	107,27	29.942,73	0,63%	100,5
CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	14.183,39	0,00	0,00	0,00	-100,00	0,00	0,00	14.083,39	-0,71%	99,2
ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	19,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	0,00%	100,0
ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	60,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,75	0,00%	100,0
APORTACIONES PATRIMONIALES	41.073,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.073,89	0,00%	100,0
AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90,00	0,00%	100,0
	60,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,00	0,00%	100,0
	374.104,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	374.104,70	0,00%	100,0

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO 2018	PRESUPUESTO 2018
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2018	HASTA 31/05/2018

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS									
SECCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	7.543,20	3.771,60	3.771,60	3.771,60	3.771,60	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
02 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	107.786,34	72.317,88	69.290,77	68.229,00	46.132,91	67,09%	64,28%	63,30%	42,80%
03 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVEST, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	198.323,10	166.087,83	161.582,59	159.550,36	75.512,44	83,74%	81,47%	80,44%	38,07%
04 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	96.961,21	76.593,21	63.968,02	53.869,86	28.046,19	78,99%	65,97%	55,55%	28,92%
05 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	85.426,61	49.488,15	45.347,86	36.730,88	19.707,79	57,93%	53,08%	42,99%	23,06%
06 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	49.936,38	38.119,22	37.330,28	33.527,53	16.724,49	76,33%	74,75%	67,14%	33,49%
07 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
09 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	494.099,83	287.908,68	224.675,44	219.813,19	197.663,38	58,26%	45,47%	44,48%	40,00%
10 CONSEJERÍA DE SANIDAD	16.570,10	7.979,82	7.927,96	7.709,87	5.828,33	48,15%	47,84%	46,52%	35,17%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	838.020,70	531.266,96	481.665,67	465.736,28	420.771,25	63,39%	57,47%	55,57%	50,21%
12 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	88.016,99	55.548,12	53.281,94	46.157,49	15.835,71	63,11%	60,53%	52,44%	17,99%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	96.054,46	74.800,16	62.968,40	58.728,40	32.825,87	77,93%	65,55%	61,14%	34,17%
14 DEUDA PÚBLICA	426.140,40	413.708,18	413.708,18	413.708,18	221.723,21	97,08%	97,08%	97,08%	52,03%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.592,41	1.231,57	935,56	685,56	538,80	47,50%	36,08%	26,44%	20,78%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	221.652,20	185.818,62	181.828,90	178.770,31	81.056,38	83,83%	82,03%	80,65%	36,56%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.729.123,93</b>	<b>1.964.701,02</b>	<b>1.808.283,18</b>	<b>1.746.988,52</b>	<b>1.166.138,36</b>	<b>71,99%</b>	<b>66,25%</b>	<b>64,01%</b>	<b>42,72%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO 2018	PRESUPUESTO 2018
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2018	HASTA 31/05/2018

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS									
ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	49.220,69	31.110,25	28.918,41	26.543,16	17.312,99	63,20%	58,75%	53,92%	35,17%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	350.159,48	281.402,39	257.589,74	248.545,58	119.087,48	80,36%	73,56%	70,98%	34,00%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	1.441.737,77	910.447,57	798.144,79	779.391,26	666.104,22	63,14%	55,35%	54,05%	46,20%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	397.077,58	288.537,91	271.214,48	240.237,03	117.488,16	72,66%	68,30%	60,50%	29,58%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	490.928,42	453.202,91	452.415,75	452.271,48	246.145,51	92,31%	92,15%	92,12%	50,13%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.729.123,93</b>	<b>1.964.701,02</b>	<b>1.808.283,18</b>	<b>1.746.988,52</b>	<b>1.166.138,36</b>	<b>71,99%</b>	<b>66,25%</b>	<b>64,01%</b>	<b>42,72%</b>

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/05/2018

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	31.367,57	15.126,68	14.390,57	14.370,57	11.259,25	48,22%	45,87%	45,81%	35,89%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	14.327,39	13.149,86	12.311,50	11.761,50	5.757,45	85,92%	82,09%	82,09%	40,18%
14 POLITICA EXTERIOR	3.525,72	2.833,71	2.216,34	411,09	296,29	80,37%	62,86%	11,65%	8,40%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	230.355,96	190.630,78	186.095,36	182.291,20	83.129,41	82,75%	80,78%	79,13%	36,08%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	96.054,46	74.860,16	62.968,40	58.728,40	32.825,67	77,93%	65,55%	61,14%	34,17%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	23.749,17	15.911,45	8.525,98	7.525,98	3.132,20	66,99%	35,90%	31,68%	13,18%
31 SANIDAD	854.590,79	539.246,79	489.593,63	473.446,14	426.599,58	63,10%	57,28%	55,40%	49,91%
32 EDUCACION	556.723,33	349.313,92	290.071,49	288.823,43	229.621,28	62,74%	52,10%	51,87%	41,24%
33 CULTURA	30.423,65	21.886,86	18.479,68	17.121,68	9.883,35	71,94%	60,74%	56,27%	32,48%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	51.710,30	36.100,40	33.367,03	25.539,01	12.198,24	69,81%	64,52%	49,38%	23,58%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	39.257,24	23.540,14	23.514,75	22.054,75	6.358,02	59,96%	59,89%	56,18%	16,19%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	24.947,45	15.220,64	14.982,98	12.809,19	5.944,73	61,01%	60,05%	51,34%	23,82%
45 INFRAESTRUCTURAS	239.816,43	182.251,81	169.556,21	154.891,58	84.017,51	75,99%	70,70%	64,58%	35,03%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	8.261,16	6.646,11	6.135,53	5.385,53	1.443,05	80,45%	74,26%	65,19%	17,46%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	33.085,00	24.778,81	23.657,96	19.556,96	7.526,61	74,89%	71,50%	59,11%	22,74%
91 ALTA DIRECCION	9.517,98	4.543,94	4.524,02	4.524,02	4.416,65	47,74%	47,53%	47,53%	46,40%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	37.836,36	22.146,00	21.572,21	21.480,44	14.170,16	58,53%	57,01%	56,77%	37,45%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	17.433,67	12.804,79	12.611,34	12.558,84	5.835,49	73,44%	72,33%	72,03%	33,47%
95 DEUDA PUBLICA	426.140,40	413.708,18	413.708,18	221.723,21	97.088,18	97,08%	97,08%	97,08%	52,03%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.729.123,93</b>	<b>1.964.701,02</b>	<b>1.868.283,18</b>	<b>1.746.988,52</b>	<b>1.166.138,36</b>	<b>71,99%</b>	<b>66,25%</b>	<b>64,01%</b>	<b>42,72%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/05/2018

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	891.380,08	341.104,29	341.095,90	341.095,90	340.834,28	38,26%	38,26%	38,26%	38,23%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	437.149,91	390.240,70	332.181,76	326.836,04	230.503,51	89,26%	75,98%	74,76%	52,72%
3 GASTOS FINANCIEROS	61.133,81	47.364,97	47.364,97	47.364,97	20.829,76	77,47%	77,47%	77,47%	34,07%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	643.767,95	577.335,23	507.189,36	490.449,77	308.281,74	89,68%	78,78%	76,18%	47,88%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	488,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	181.901,17	137.538,04	114.905,77	89.866,40	28.031,99	75,61%	63,16%	49,40%	15,41%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	97.913,68	86.289,95	80.778,07	66.608,09	32.527,62	88,12%	82,49%	68,02%	33,22%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	41.284,64	10.723,14	10.662,64	10.662,64	4.000,00	25,97%	25,82%	25,82%	9,68%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	374.104,70	374.104,70	374.104,70	374.104,70	201.129,46	100,00%	100,00%	100,00%	53,76%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.729.123,93</b>	<b>1.964.701,02</b>	<b>1.868.283,18</b>	<b>1.746.988,52</b>	<b>1.166.138,36</b>	<b>71,99%</b>	<b>66,25%</b>	<b>64,01%</b>	<b>42,72%</b>

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/05/2018

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10	4.857,81	1.964,16	1.964,16	1.964,16	1.964,16	40,43%	40,43%	40,43%	40,43%
11	1.397,15	539,02	539,02	539,02	539,02	38,57%	38,57%	38,57%	38,57%
12	623.518,26	231.057,58	231.057,58	231.057,58	231.057,58	37,05%	37,05%	37,05%	37,05%
13	46.637,86	15.966,61	15.966,61	15.966,61	15.966,61	34,23%	34,23%	34,23%	34,23%
14	15.126,45	7.160,38	7.160,38	7.160,38	7.160,38	47,33%	47,33%	47,33%	47,33%
15	44.933,46	18.548,95	18.548,95	18.548,95	18.548,95	41,28%	41,28%	41,28%	41,28%
16	154.909,09	65.867,59	65.869,02	65.859,20	65.597,58	42,52%	42,51%	42,51%	42,34%
20	11.976,07	10.051,01	9.635,78	8.038,57	3.180,52	83,92%	80,45%	67,12%	26,55%
21	13.623,77	10.407,88	9.785,99	8.973,30	4.256,59	76,39%	71,83%	65,86%	31,24%
22	385.544,22	348.496,71	297.840,93	294.973,85	212.569,20	90,39%	77,25%	76,50%	55,13%
23	4.630,37	1.953,93	1.099,57	1.043,10	1.043,10	42,19%	23,74%	22,52%	22,52%
24	1.165,50	15,62	10,62	10,62	1,50	13,40%	9,11%	9,11%	1,28%
26	21.258,99	19.315,55	13.808,88	13.796,62	9.452,60	90,85%	64,95%	64,89%	44,46%
31	59.550,31	47.125,97	47.125,97	47.125,97	20.590,76	79,13%	79,13%	79,13%	34,57%
35	1.583,50	239,01	239,01	239,01	239,01	15,09%	15,09%	15,09%	15,09%
40	798,09	776,92	725,15	725,15	158,07	97,34%	90,86%	90,86%	19,80%
41	4.950,29	4.471,11	4.471,11	2.050,52	90,32%	90,32%	90,32%	41,42%	
43	78,01	3,01	3,01	3,01	3,01	3,85%	3,85%	3,85%	3,85%
44	122.008,20	119.594,82	118.469,64	118.469,64	57.533,44	98,02%	97,09%	97,09%	47,15%
45	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
46	75.240,44	69.042,93	67.604,02	64.965,28	44.713,75	91,76%	89,85%	86,34%	59,42%
47	27.314,29	23.246,55	12.839,83	6.389,83	5.410,20	85,10%	47,00%	23,39%	19,80%
48	413.150,64	359.972,29	302.864,01	295.213,16	198.400,15	87,12%	73,30%	71,45%	48,02%
49	28,00	27,60	12,60	12,60	12,60	98,57%	45,00%	45,00%	45,00%
50	488,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60	74.773,29	58.745,61	50.688,63	39.724,49	11.336,64	78,56%	67,78%	53,12%	15,16%
61	33.149,21	23.975,16	17.475,95	16.584,56	7.173,56	72,32%	52,71%	50,03%	21,64%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/05/2018

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
62	18.495,66	11.749,80	9.101,91	5.823,29	1.460,57	63,52%	49,21%	31,48%	7,89%
63	33.574,34	28.124,92	24.616,75	17.071,44	3.507,00	83,76%	73,32%	50,84%	10,44%
64	21.908,67	14.942,55	13.022,54	10.662,61	4.554,21	68,20%	59,44%	48,66%	20,78%
70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71	700,60	608,33	608,33	608,33	341,70	86,82%	86,82%	86,82%	48,77%
73	480,00	430,00	420,00	420,00	0,00	89,58%	87,50%	87,50%	0,00%
74	30.409,32	27.376,28	27.271,28	27.271,28	13.344,78	90,02%	89,68%	89,68%	43,88%
76	22.278,64	21.004,55	19.753,54	16.613,84	14.583,06	94,28%	88,66%	74,57%	65,45%
77	29.942,73	26.413,33	25.006,56	16.617,09	2.475,23	88,21%	83,51%	55,49%	8,26%
78	14.083,39	10.438,45	7.718,36	5.077,56	1.782,86	74,11%	54,80%	36,05%	12,65%
79	19,00	19,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
82	60,75	60,75	60,25	60,25	0,00	100,00%	99,17%	99,17%	0,00%
85	41.073,89	10.602,39	10.602,39	10.602,39	4.000,00	25,81%	25,81%	25,81%	9,73%
86	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87	60,00	60,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91	374.104,70	374.104,70	374.104,70	374.104,70	201.129,46	100,00%	100,00%	100,00%	53,76%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.729.123,93</b>	<b>1.964.701,02</b>	<b>1.808.283,18</b>	<b>1.746.988,52</b>	<b>1.166.138,38</b>	<b>71,99%</b>	<b>66,25%</b>	<b>64,01%</b>	<b>42,72%</b>

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/05/2018

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	3.771,60	3.771,60	1.885,80	0,00	1.885,80	100,00%	50,00%	0,00%	50,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	46.132,91	46.045,05	25.711,21	0,00	25.711,21	99,81%	55,73%	0,00%	55,73%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES E INVEST. MEDIO AMBIENTE Y POLITICA SOCIAL	75.512,44	73.411,34	27.788,29	0,00	27.788,29	97,22%	36,80%	0,00%	36,80%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	28.046,19	26.327,38	15.793,64	7,73	15.785,91	93,87%	56,31%	0,03%	56,29%
05 CONSEJERIA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	19.707,79	19.024,33	16.573,94	0,00	16.573,94	96,53%	84,10%	0,00%	84,10%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	16.724,49	16.720,44	7.832,05	0,00	7.832,05	99,98%	46,83%	0,00%	46,83%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	197.663,38	197.171,01	182.489,62	0,00	182.489,62	99,75%	92,32%	0,00%	92,32%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	5.828,33	5.815,84	4.342,86	0,00	4.342,86	99,79%	74,51%	0,00%	74,51%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	420.771,25	418.412,26	408.456,18	122,62	408.333,56	99,44%	97,07%	0,03%	97,04%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	15.835,71	15.028,98	4.038,33	0,00	4.038,33	94,91%	25,50%	0,00%	25,50%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	32.825,87	18.898,38	15.089,06	0,00	15.089,06	57,57%	45,97%	0,00%	45,97%
14 DEUDA PUBLICA	221.723,21	221.723,21	116.597,81	0,00	116.597,81	100,00%	52,59%	0,00%	52,59%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	538,80	519,51	519,02	0,00	519,02	96,42%	96,33%	0,00%	96,33%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	81.056,38	80.221,99	66.268,40	0,00	66.268,40	98,97%	81,76%	0,00%	81,76%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.166.138,36</b>	<b>1.143.091,32</b>	<b>893.386,22</b>	<b>130,35</b>	<b>893.255,87</b>	<b>98,02%</b>	<b>76,61%</b>	<b>0,01%</b>	<b>76,60%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/05/2018

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	17.312,99	17.292,46	13.471,81	0,00	13.471,81	99,88%	77,81%	0,00%	77,81%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	119.087,48	104.175,83	85.677,07	1,40	85.675,67	87,48%	71,94%	0,00%	71,94%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	666.104,22	663.217,33	614.286,66	122,62	614.164,05	99,57%	92,22%	0,02%	92,20%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	117.488,16	112.328,07	47.972,41	6,33	47.966,08	95,61%	40,83%	0,01%	40,83%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	246.145,51	246.077,64	131.978,26	0,00	131.978,26	99,97%	53,62%	0,00%	53,62%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.166.138,36</b>	<b>1.143.091,32</b>	<b>893.386,22</b>	<b>130,35</b>	<b>893.255,87</b>	<b>98,02%</b>	<b>76,61%</b>	<b>0,01%</b>	<b>76,60%</b>

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/05/2018

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS									
POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	11.259,25	11.259,25	9.695,39	0,00	9.695,39	100,00%	86,11%	0,00%	86,11%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	5.757,45	5.737,46	3.523,36	0,00	3.523,36	99,65%	61,20%	0,00%	61,20%
14 POLITICA EXTERIOR	296,29	295,75	253,07	0,00	253,07	99,82%	85,41%	0,00%	85,41%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	83.129,41	82.277,21	68.240,48	0,00	68.240,48	98,97%	82,09%	0,00%	82,09%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	32.825,87	18.898,38	15.089,06	0,00	15.089,06	57,57%	45,97%	0,00%	45,97%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	3.132,20	3.000,24	2.347,53	1,40	2.346,13	95,79%	74,95%	0,04%	74,90%
31 SANIDAD	426.599,58	424.228,10	412.799,04	122,62	412.676,43	99,44%	96,76%	0,03%	96,74%
32 EDUCACION	229.621,28	229.204,44	197.611,63	0,00	197.611,63	99,82%	86,06%	0,00%	86,06%
33 CULTURA	9.883,35	9.784,79	3.876,00	0,00	3.876,00	99,00%	39,22%	0,00%	39,22%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	12.198,24	11.636,82	9.576,28	0,00	9.576,28	95,40%	78,51%	0,00%	78,51%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	6.358,02	6.193,24	2.035,49	0,00	2.035,49	97,41%	32,01%	0,00%	32,01%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	5.844,73	5.927,19	804,51	0,00	804,51	99,70%	13,53%	0,00%	13,53%
45 INFRAESTRUCTURAS	84.017,51	80.127,89	28.958,93	6,33	28.952,59	95,37%	34,47%	0,01%	34,46%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	1.443,05	939,11	472,93	0,00	472,93	65,08%	32,77%	0,00%	32,77%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	7.526,61	7.503,81	6.124,27	0,00	6.124,27	99,70%	81,37%	0,00%	81,37%
91 ALTA DIRECCION	4.416,65	4.416,65	2.513,56	0,00	2.513,56	100,00%	56,91%	0,00%	56,91%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	14.170,16	14.102,29	8.532,93	0,00	8.532,93	99,52%	60,22%	0,00%	60,22%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	5.835,49	5.835,49	4.333,97	0,00	4.333,97	100,00%	74,27%	0,00%	74,27%
95 DEUDA PUBLICA	221.723,21	221.723,21	116.597,81	0,00	116.597,81	100,00%	52,59%	0,00%	52,59%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.166.138,36</b>	<b>1.143.091,32</b>	<b>893.386,22</b>	<b>130,35</b>	<b>893.255,87</b>	<b>98,02%</b>	<b>76,61%</b>	<b>0,01%</b>	<b>76,60%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/05/2018

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS									
CAPITULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	340.834,28	340.913,86	339.774,96	82,82	339.692,14	100,02%	99,69%	0,02%	99,66%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	230.503,51	225.392,62	184.415,86	39,79	184.376,07	97,78%	80,01%	0,02%	79,99%
3 GASTOS FINANCIEROS	20.829,76	20.751,51	11.212,81	0,00	11.212,81	99,62%	53,83%	0,00%	53,83%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	308.281,74	293.155,24	220.507,90	0,00	220.507,90	95,09%	71,53%	0,00%	71,53%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	28.031,99	26.721,12	23.236,05	7,73	23.228,32	95,32%	82,89%	0,03%	82,86%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.527,62	31.027,52	6.196,67	0,00	6.196,67	95,39%	19,05%	0,00%	19,05%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	4.000,00	4.000,00	2.500,00	0,00	2.500,00	100,00%	62,50%	0,00%	62,50%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	201.129,46	201.129,46	105.541,96	0,00	105.541,96	100,00%	52,47%	0,00%	52,47%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.166.138,36</b>	<b>1.143.091,32</b>	<b>893.386,22</b>	<b>130,35</b>	<b>893.255,87</b>	<b>98,02%</b>	<b>76,61%</b>	<b>0,01%</b>	<b>76,60%</b>

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/05/2018

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS									
ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	1.964,16	1.964,16	1.719,91	0,00	1.719,91	100,00%	87,56%	0,00%	87,56%
11 PERSONAL EVENTUAL	539,02	539,02	458,52	0,00	458,52	100,00%	85,07%	0,00%	85,07%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	231.057,58	231.140,40	230.669,40	82,82	230.586,58	100,04%	99,83%	0,04%	99,80%
13 LABORALES	15.966,61	15.966,61	15.966,61	0,00	15.966,61	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14 OTRO PERSONAL	7.160,38	7.160,38	7.160,38	0,00	7.160,38	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	18.548,95	18.548,95	18.548,45	0,00	18.548,45	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	65.597,58	65.594,34	65.251,69	0,00	65.251,69	100,00%	99,47%	0,00%	99,47%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	3.180,52	3.020,40	2.490,55	0,00	2.490,55	94,97%	78,31%	0,00%	78,31%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	4.256,59	4.008,20	3.083,21	0,00	3.083,21	94,16%	72,43%	0,00%	72,43%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	212.569,20	209.341,52	171.854,85	39,79	171.815,05	98,48%	80,85%	0,02%	80,83%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	1.043,10	997,67	797,92	0,00	797,92	95,64%	76,50%	0,00%	76,50%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	1,50	1,50	0,75	0,00	0,75	100,00%	50,00%	0,00%	50,00%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	9.452,60	8.023,33	6.188,58	0,00	6.188,58	84,88%	65,47%	0,00%	65,47%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	20.590,76	20.590,76	11.052,85	0,00	11.052,85	100,00%	53,68%	0,00%	53,68%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	239,01	160,75	159,96	0,00	159,96	67,26%	66,93%	0,00%	66,93%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	158,07	158,07	157,79	0,00	157,79	100,00%	99,82%	0,00%	99,82%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	2.050,52	2.050,52	1,46	0,00	1,46	100,00%	0,07%	0,00%	0,07%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	3,01	3,01	0,00	3,01	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	57.533,44	57.530,44	22.733,04	0,00	22.733,04	99,99%	39,51%	0,00%	39,51%
45 A ENTIDADES AUTONOMAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
46 A ENTIDADES LOCALES	44.713,75	34.959,18	14.959,56	0,00	14.959,56	78,18%	33,46%	0,00%	33,46%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	5.410,20	2.580,01	1.036,17	0,00	1.036,17	47,69%	19,15%	0,00%	19,15%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	198.400,15	195.861,42	181.604,29	0,00	181.604,29	98,72%	91,53%	0,00%	91,53%
49 AL EXTERIOR	12,60	12,60	12,60	0,00	12,60	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	11.336,64	10.555,08	9.927,36	1,40	9.925,96	93,11%	87,57%	0,01%	87,56%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	7.173,56	6.907,06	5.861,26	6,05	5.855,21	96,28%	81,71%	0,08%	81,62%
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.460,57	1.453,65	1.160,59	0,28	1.160,31	99,53%	79,46%	0,02%	79,44%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/05/2018

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS									
ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	3.507,00	3.376,42	2.415,36	0,00	2.415,36	96,28%	68,87%	0,00%	68,87%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	4.554,21	4.428,92	3.871,48	0,00	3.871,48	97,25%	85,01%	0,00%	85,01%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	341,70	341,70	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	13.344,78	13.124,78	1.265,27	0,00	1.265,27	98,35%	9,48%	0,00%	9,48%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	14.583,06	13.822,85	2.776,34	0,00	2.776,34	94,79%	19,04%	0,00%	19,04%
77 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.475,23	2.070,87	1.247,56	0,00	1.247,56	83,66%	50,40%	0,00%	50,40%
78 AL EXTERIOR	1.782,86	1.667,32	907,51	0,00	907,51	93,52%	50,90%	0,00%	50,90%
79 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
82 ADOQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	4.000,00	4.000,00	2.500,00	0,00	2.500,00	100,00%	62,50%	0,00%	62,50%
86 ADOQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	201.129,46	201.129,46	105.541,96	0,00	105.541,96	100,00%	52,47%	0,00%	52,47%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.166.138,36</b>	<b>1.143.091,32</b>	<b>893.386,22</b>	<b>130,35</b>	<b>893.255,87</b>	<b>98,02%</b>	<b>76,61%</b>	<b>0,01%</b>	<b>76,60%</b>

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2017 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/05/2018

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	19.012,73	50,68	0,00	5.433,68	13.629,73	1.760,20	11.869,52
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	24.394,16	7,00	0,00	2.434,37	21.966,79	1.148,02	20.818,77
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.799,71	31,60	0,00	912,02	26.919,28	4.639,02	22.280,26
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	574,53	0,00	0,00	0,00	574,53	38,65	535,88
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	216,77	0,00	0,00	0,00	216,77	146,93	69,84
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.464,05	0,00	0,00	0,00	1.464,05	27,51	1.436,55
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>73.461,95</b>	<b>89,27</b>	<b>0,00</b>	<b>8.780,06</b>	<b>64.771,14</b>	<b>7.760,33</b>	<b>57.010,82</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2017 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/05/2018

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN PENDIENTE
1 GASTOS DE PERSONAL	1.661,14	0,00	0,00	1.661,14	1.661,14	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	69.359,12	0,00	0,00	69.359,12	61.294,19	0,00	8.064,92
3 GASTOS FINANCIEROS	2,14	0,00	0,00	2,14	2,14	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.330,39	0,00	0,00	81.330,39	59.692,49	0,00	21.637,89
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	40.855,05	0,00	0,00	40.855,05	37.381,46	0,00	3.473,59
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	68.275,86	0,00	0,00	68.275,86	24.760,71	0,00	43.515,15
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.530,50	0,00	0,00	2.530,50	30,50	0,00	2.500,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>264.014,19</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>264.014,19</b>	<b>184.822,64</b>	<b>0,00</b>	<b>79.191,55</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS  
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/05/2018

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10 DEUDORES	3.121,40	0,00	0,00	90.475,09	8.460,92	85.135,57	0,00
11 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (PAGOS)	0,00	0,00	0,00	106.643,42	106.643,42	0,00	0,00
20 ACREEDORES	0,00	52.431,89	0,00	116.303,72	179.444,28	0,00	115.572,44
21 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (COBROS)	0,00	1.766,37	0,00	2.002.696,16	2.008.473,82	0,00	7.544,02
23 SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	122,62	122,62	0,00	0,00
31 COBROS Y PAGOS POR CUENTA DE OTRAS OFICINAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32 REMESAS DE EFECTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40 VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50 MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA	4.321,99	0,00	0,00	1.040.651,56	1.040.647,56	4.325,99	0,00
51 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
52 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60 OPERACIONES DE DEUDA PUBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
65 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS	-31,17	0,00	0,00	685,51	362,29	292,06	0,00
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS	0,00	138,85	0,00	830,97	1.192,91	0,00	500,79
99 FICTICIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>7.412,22</b>	<b>54.337,10</b>	<b>0,00</b>	<b>3.358.409,05</b>	<b>3.345.347,81</b>	<b>89.753,62</b>	<b>123.617,25</b>

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/05/2018

Estado Contable 25. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO				TOTAL
		CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS. RESTRINGIDAS PAGOS	CUENTAS FINANCIERAS	
<b>SALDO AL COMIENZO DEL EJERCICIO</b>	0,00	207.037,13	0,00	3.692,06	0,00	210.729,20
<b>COBROS</b>						
				1.018.269,42		
				7.760,33		
				3.345.347,81		
				4.371.377,55		
				1.082.412,19		
						5.453.789,74
<b>PAGOS</b>						
				893.255,87		
				184.822,64		
				3.358.409,05		
				4.436.487,56		
				1.065.737,78		
						5.502.225,34
<b>SALDO A LA SITUACIÓN</b>	0,00	141.927,13	0,00	20.366,47	0,00	162.293,60



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/05/2018

Estado Contable 26. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERIODO
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)
<b>DEUDA PÚBLICA (A)</b>					
<b>EMISIONES A CORTO PLAZO (B)</b>					
En euros					
En monedas distintas del euro					
<b>EMISIONES A LARGO PLAZO (C)</b>					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>PRÉSTAMOS (A) (D)</b>					
<b>PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO</b>					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
<b>PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO</b>					
En euros	2.821.019,60	201.129,46	217.742,49	16.613,03	2.837.632,63
En monedas distintas del euro					
<b>TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)</b>	2.821.019,60	201.129,46	217.742,49	16.613,03	2.837.632,63
<b>TOTAL DEUDA VIVA</b>	2.821.019,60	201.129,46	217.742,49	16.613,03	2.837.632,63

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de entes del Sector Público.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorados a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del período, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no refleja la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

2018/5526

CVE-2018-5526

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

## CONCEJO ABIERTO DE HAZAS DE SOBA

**CVE-2018-5501** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 1 de junio de 2018, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Hazas de Soba, 1 de junio de 2018.

La presidenta,

Manuela Pardo Gutiérrez.

2018/5501

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

## JUNTA VECINAL DE IGOLLO

**CVE-2018-5533** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

La Junta Vecinal de Igollo, reunida en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2018 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Igollo de Camargo, 4 de mayo de 2018.

La presidenta,

Nieves Portilla Echezarreta

[2018/5533](#)

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

## JUNTA VECINAL DE LABARCES

**CVE-2018-5523** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2018, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Labarces, 31 de mayo de 2018.

El presidente,

Ivón Entrecanales Baratey.

2018/5523

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

**CVE-2018-5419** *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2018R3986001027*

SE HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 30-05-2018 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 9 de octubre de 2018, a las 10:00 horas en la DELEGACIÓN AEAT, CALVO SOTELO 27 DE SANTANDER.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agencia-tributaria.es](http://www.agencia-tributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados.

Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

CVE-2018-5419

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 30 de mayo de 2018.  
El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,  
Ramón Camarena García.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

#### ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

**SUBASTA Nº:** S2018R3986001037

##### LOTE ÚNICO

**Nº DE DILIGENCIA:** 391723310449D **Fecha de la Diligencia:** 27-10-2017

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 33.298,87 euros

TRAMOS: 1.000,00 euros

DEPÓSITO: 6.659,77 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

##### Bien número 1

Tipo de bien: VIVIENDA

LOCALIZACIÓN: CL DE LAS FUENTES 16 E 01 IZ  
39200 REINOSA (CANTABRIA)

Inscrita en el REG. DE REINOSA

TOMO: 972 LIBRO: 80

FOLIO: 119 FINCA: 2480 INSCRIPCIÓN: 5

REFERENCIA CATASTRAL: 7419806VN0671N 0006 QE

##### DESCRIPCIÓN:

CLAVE DE USO: RESIDENCIAL. 100,00% PORCENTAJE DEL INMUEBLE SUJETO AL DERECHO. SUPERFICIE ELEMENTO CONSTRUCTIVO: 73 SUPERFICIE ELEMENTO ASOCIADO AL SUELO: 255

VALORACIÓN: 39.410,02 euros

##### CARGAS:

Importe total actualizado: 6.111,15 euros

Carga nº 1 :

Con fecha 6-11-2017 Liberbank informa que el importe de la carga a esa fecha asciende a 6.111,15 euros.

Santander, 30 de mayo de 2018

#### ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

**SUBASTA Nº:** S2018R3986001037

**NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.**

2018/5419

CVE-2018-5419

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2018-5527** *Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, para el ejercicio 2018. Decretos de Alcaldía 1744/2018 y 1828/2018.*

Con esta fecha se expone al público, a efectos de reclamaciones a los padrones fiscales correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados señalando que dichos documentos, sus antecedentes y justificantes estarán a su disposición en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Castro en donde podrán examinarlos e interponer, en su caso, recurso de reposición ante el Sr Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio; previo al recurso en el Juzgado de Primera Instancia de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del RD 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el período voluntario de cobranza, que será común para los distintos conceptos que se anuncian, abarcará el plazo comprendido entre los días 5 de julio al 5 de septiembre de 2018, ambos inclusive.

El cargo de los recibos domiciliados se realizará el 6 de agosto de 2018. El resto de los pagos se realizarán en cualquier oficina de LIBERBANK dentro del plazo señalado y en el horario de lunes a viernes de 8,30 a 14,30. Sólo en el caso de pérdida o no recepción del mismo, deberán dirigirse al Departamento de Rentas, situado en la calle Leonardo Rucabado nº 5 bis en horario de lunes a viernes de 09,00 a 13,00.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria, finalizado el período para el pago voluntario, se procederá directamente al cobro por vía de apremio con el recargo (ejecutivo 5%, recargo de apremio reducido 10%, recargo de apremio ordinario 20%) según el caso, más intereses de demora, gastos y costas en los supuestos en que corresponda, exclusivamente en las oficinas de la Recaudación Ejecutiva.

Castro Urdiales, 5 de junio de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2018/5527

## AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2018-5524** *Aprobación y exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 241/1995, remitida por la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Cantabria, matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2018 comprensiva del censo de los obligados tributarios y de los no obligados al pago, que ejercen actividades económicas en este municipio, así como de los que ejerciendo actividades en todo el Territorio Nacional tengan domicilio fiscal en el término municipal de Cillorigo de Liébana, la misma queda expuesta al público en las dependencias de los Servicios Municipales de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la misma, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición, ante el jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

El plazo para la interposición de ambos recursos es de un mes, contados a partir del inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

La interposición de los recursos mencionados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Tama, 8 de junio de 2018.

El alcalde.

Jesús María Cuevas Monasterio.

2018/5524

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-5525** *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Escuela Infantil Anjana de mayo de 2018 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Escuela Infantil Anjana, correspondiente al mes de mayo de 2018 por un importe de 2.030,00 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 5 de junio de 2018 al 5 de julio de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 5 de junio de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/5525

CVE-2018-5525

## 4.4. OTROS

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

**CVE-2018-5496** *Propuesta de aprobación del canon de regulación del embalse del Ebro 2018.*

Con fecha 20 de abril de 2018 Dirección Técnica de este Organismo ha aprobado propuesta del canon de regulación del embalse del Ebro 2018 que conforme a lo establecido en el artículo 302 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico («Boletín Oficial del Estado» nº 103 de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

- ha. Riegos con concesión anterior al Embalse: 1,16750931 €/ha.
- ha. Riegos con concesión posterior al Embalse: 5,83754656 €/ha.
- kWh. Energía concesión anterior al Embalse: 0,00072969 €/kWh.
- kWh. Energía concesión posterior al Embalse: 0,00145939 €/kWh.
- m3 Abastecimiento anterior al Embalse: 0,00072969 €/m3.
- m3 Abastecimiento posterior al Embalse: 0,00364847 €/m3.
- m3 usos industriales no consuntivos: 0,00036485 €/m3.
- m3 usos industriales consuntivos: 0,00364847 €/m3.

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el Sr. presidente de Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Álava, Burgos y Zaragoza y en los Boletines Oficiales de Cantabria, La Rioja y Navarra. Durante este periodo podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del Organismo, sita en Paseo Sagasta 24-28 de Zaragoza.

Zaragoza, 4 de mayo de 2018.

El director técnico,  
Francisco José Hijós Bitrián.

2018/5496

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2018-5519** *Extracto de la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales 2018.*

BDNS(Identif.): 402823.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Para poder concurrir a las subvenciones, las Organizaciones no Gubernamentales deberán cumplir los siguientes requisitos:

Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones o Fundaciones del Gobierno de Cantabria como mínimo un año antes de la convocatoria anual.

Tener como fines institucionales expresos según sus propios Estatutos, la realización de actividades relacionadas con la cooperación para el desarrollo y el fomento de la solidaridad entre pueblos.

No perseguir fines de lucro ni depender económicamente o institucionalmente de entidades lucrativas.

Tener sede abierta en la Comunidad Autónoma de Cantabria en la que se desarrolle de forma habitual la actividad de gestión de proyectos.

Disponer de estructura suficiente o potencial necesario para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

Haber justificado de forma adecuada las subvenciones recibidas con cargo a anteriores convocatorias públicas municipales.

Estar al corriente del pago de las obligaciones con el Ayuntamiento de Reinosa, Hacienda Pública en general y la Seguridad Social.

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Tener establecido en sus estatutos como una de los objetivos el interés social.

En todos los actos documentos divulgativos que tengan que ver con el proyecto subvencionado, la ONGD ha de hacer constar el financiamiento y patrocinio del Ayuntamiento de Reinosa junto al logotipo del mismo.

Segundo. Finalidad:

Las presentes bases tienen como objeto regular la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para cofinanciación de acciones a desarrollar en vías de desarrollo por las ONGD que cumplan los requisitos previstos en las bases reguladoras.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Tercero. Bases reguladoras:

Bases publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 109, de 5 de junio de 2018.

Cuarto. Importe:

La dotación será de 24.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Reinosa, 6 de junio de 2018.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

[2018/5519](#)

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2018-5534** *Extracto de la convocatoria de subvenciones para Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en materia de Servicios Sociales.*

BDNS (Identif.): 402819.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de este Programa de Subvenciones las Asociaciones Benéficas únicamente, dadas de alta en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Reinosa en el momento de la solicitud y tener todos los datos inscritos actualizados. En tanto no exista este Registro se tendrá en cuenta la inscripción en el Registro de Asociaciones de Cantabria.

Tener la sede, subsede o domicilio social en el término municipal de Reinosa. Tener capacidad para llevar a cabo Proyectos o Actividades que motiven la concesión de subvención. Este Programa de Subvenciones no es compatible con otras ayudas y/o gastos de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Reinosa para los mismos conceptos o destinatarios.

Segundo. Finalidad:

La concesión de subvenciones para el fomento de programas o actuaciones concretas que potencien y promuevan aspectos relacionados con la ayuda a personas o entidades.

En cualquier caso NO se considerarán actividades o proyectos subvencionables los festejos, fiestas patronales, ni actividades lúdicas y vecinales (tipo viajes colectivos, festivales o jornadas gastronómicas, actividades deportivas y similares).

Tercero. Bases reguladoras:

Bases publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 109, de 5 de junio de 2018.

Cuarto. Importe:

La dotación será de 1.500 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Reinosa, 6 de junio de 2018.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

2018/5534

CVE-2018-5534

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2018-5495** *Convocatoria subvenciones deporte 2018.*

BDNS (Identif.): 402759.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES PARA EL EJERCICIO 20181.

Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza Específica para la Concesión de Subvenciones en Materia de DE SUBVENCIÓN DE DEPORTES. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos presupuestarios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes, en la partida 338.48 con una dotación de 4.600 euros para actividades deportivas y en la partida 341.48 con una dotación de 1.700 euros de becas para deportistas.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

En el área de deporte, pueden ser objeto de subvención los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte. No serán objeto de subvención:

- a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Ribamontán al Monte excepto las becas a deportistas.
- b) Las actividades singulares que formen parte de un programa de actos que hayan sido objeto de subvención municipal.
- c) La adecuación de locales o cualquier tipo de edificios.
- d) Los gastos derivados del funcionamiento, como alquiler, nóminas, teléfono, luz o similares.
- e) Adquisición de bienes muebles o inmuebles. El importe de la subvención no podrá superar el 75% del presupuesto de la actividad, con un máximo de 1.000 euros.

4. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar las subvenciones:

- a) Entidades y Asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas y domiciliadas en el término municipal.
- b) Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el término municipal.
- c) Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio, o del interés general.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte C/Barrio La Iglesia, s/n, Hoz de Anero. 39794 (Cantabria). Tfno: 942507048. Fax: 942 507 048. Cód. Validación: 72TF7Y9M92ZDNL6AZPGF2WYZ | Verificación: <http://ribamontanalmon.te.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6 JOAQUIN ARCO ALONSO (1 de 1) ALCALDE. Fecha Firma: 07/06/2018 HASH: e202a0a8127ad6000f51e4cbe971b2ee Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

5. Órgano competente para la instrucción y resolución.

El órgano competente para la instrucción y resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

— Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de Constitución o modificación, copia del Acta Fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).

— Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

— Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

— Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos. Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

7. Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución y notificación será de 1 mes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Reformulación de las solicitudes.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

CVE-2018-5495

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte C/Barrio La Iglesia, s/n, Hoz de Anero. 39794 (Cantabria). Tfno: 942507048. Fax: 942 507 048. Cód. Validación: 72TF7Y9M92ZDNL6A-ZPGF2WYZ | Verificación: <http://ribamontanalmonte.sedelectronica.es/Documento> firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6 Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

#### 9. Fin de la vía administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa y podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 10. Criterios de valoración de solicitudes.

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

- a) Viabilidad del proyecto sobre la base de la financiación prevista y la estructura y capacidad de gestión de la entidad. Se tendrá en cuenta la financiación que aporte la entidad y la que reciba de otras instituciones.
- b) Interés que el proyecto represente para la participación y formación deportiva.
- c) Implantación territorial y número de asociados de la entidad solicitante.
- d) Número de participantes o beneficiarios del proyecto.
- e) mayor gasto realizado.
- f) Ayudar a las actividades que sin la subvención serían de difícil realización.

Obligaciones del beneficiario:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención en el plazo, forma y condiciones expresados en el proyecto presentado con la solicitud.
- Comunicar al Ayuntamiento, la concesión de subvenciones de cualquier Ente Público o Privado para la misma finalidad.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención por parte de la Comisión.
- Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión del programa o actividad la leyenda "Subvencionado por el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte" debiendo figurar en toda publicidad impresa el escudo oficial de este Ayuntamiento.
- Acreditar previamente al cobro de la ayuda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, siendo suficientemente a este respecto la acreditación de Certificados Oficiales de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social.

#### 11. Medios de notificación o publicación.

La resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, pagina web del Ayuntamiento y se notificará a los solicitantes a la dirección del correo electrónico que figure en su solicitud.

#### 12. Pago de la subvención y causa de reintegro de la misma.

Para percibir las subvenciones concedidas, es preciso haber realizado la actividad subvencionada y haber presentado en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Memoria de la actividad.
- b) Número de cuenta corriente al cual se efectuará la transferencia.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte/ Barrio La Iglesia, s/n, Hoz de Anero. 39794 (Cantabria). Tfno. 942507048. Fax: 942507048. Cód. Validación: 72TF7Y9M92ZDNL6AZPGF2WYZ | Verificación: <http://ribamontanalmon.te.sedelectronica.es/Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6> Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

c) Justificar la actividad subvencionada con relación de gastos e ingresos, incluyendo los ingresos procedentes de otras ayudas o subvenciones recibidas de cualquier administración o entidad pública o privada. Se justificarán los gastos mediante facturas originales.

Reintegro de las subvenciones: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del correspondiente interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención o ayuda.
- e) Falsedad en la documentación aportada.

En el supuesto de que el importe concedido fuese superior al gasto justificado, procederá el reintegro del sobrante sin la exigencia en este caso del interés de demora. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones o ayudas económicas, podrá dar lugar a la retirada, modificación o reintegro del importe de las mismas, mediante propuesta que la comisión elevará para su resolución. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, encontrándose amparados por su normativa específica. Los incumplimientos señalados en el artículo anterior podrán ser constitutivos de infracciones administrativas cuando en ellos medie culpa o negligencia. Serán responsables de las infracciones los beneficiarios que realicen las conductas tipificadas.

#### ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

##### 1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos.

NIF.

Domicilio.

Localidad.

Provincia.

CP.

Teléfono.

Correo electrónico.

Fax.

OBSERVACIONES

##### 2. DATOS RELEVANTES

Federación Deportiva/Asociación.

Domicilio.

Localidad.

Provincia.

CP.

OBSERVACIONES.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Ayuntamiento de Ribamontán al MonteC/ Barrio La Iglesia, s/n, Hoz de Anero. 39794 (Cantabria). Tfno. 942507048. Fax: 942507048Cód. Validación: 72TF7Y9M92ZDNLC6AZPGF2WYZ | Verificación: <http://ribamontanalmon.te.sedelectronica.es/Documento> firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

### 3. DATOS DE LA SUBVENCIÓN

BASES DE LA SUBVENCIÓN Y CONVOCATORIA.

BOC. N.º Y FECHA.

IMPORTE SOLICITADO: euros.

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:

Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos:

Fotocopia del NIF.

Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de Constitución o modificación, copia del Acta Fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).

Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, ANEXO II.

Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.

Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno por el cual se decide.

Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.  Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.

Presupuesto de gastos e ingresos previstos por la Asociación.

Toda la documentación exigida en las bases o en la convocatoria. Que, en cuanto a los siguientes documentos que ya obran en poder de esa Administración, sin que hayan transcurrido más de cinco años de su presentación, hago constar la siguiente información:

— Documento que no se aporta, fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos

### SOLICITA

Que me sea concedida la subvención descrita en esta solicitud, por cumplir todos los requisitos solicitados en las bases reguladoras y convocatoria de la misma, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En Hoz de Anero, a...

Firma

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte/ Barrio La Iglesia, s/n, Hoz de Anero. 39794 (Cantabria). Tfno. 942507048. Fax: 942507048Cód. Validación: 72TF7Y9M92ZDNLC6AZPGF2WYZ | Verificación: <http://ribamontanalmon.te.sedelectronica.es/Documento> firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

ANEXO II  
DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13  
DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_  
en calidad de representante legal de la Entidad \_\_\_\_\_

DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

Que la entidad cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma Ley.

Que, en particular, la entidad no está incurso en alguna de las circunstancias previstas en la letra b) del artículo 13.2 de dicha ley.

En... a... de... de...

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Hoz de Anero, 7 de junio de 2018.

El alcalde,

Joaquín Arco Alonso.

2018/5495

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

**CVE-2018-5390** *Información pública de solicitud de autorización para almacén agrícola en finca con referencia catastral 39013A019002820001WS. Expediente 118/2018.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de Olga María González Soberón, de concesión de autorización para almacén agrícola en la finca ubicada en la referencia catastral 39013A019002820001WS, calificada como suelo rústico.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Cabezón de Liébana, 1 de junio de 2018.

El alcalde,  
Jesús Fuente Briz.

2018/5390

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2018-5547** *Información pública de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Rubayo. Expediente 2018/615.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en parcela de referencia catastral 39040A022001510000RH, de la localidad de Rubayo, actuación esta a desarrollar en suelo NO URBANIZABLE PRÓXIMO A NÚCLEO, NUPN, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, e incluido en el Plan de Ordenación del Litoral en Zona denominada Modelo Tradicional, a instancia de doña Elina Fernández Leyva, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de QUINCE DÍAS para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el señor concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, en virtud de R.A. número 346, de 29 de junio de 2015.

Marina de Cudeyo, 29 de mayo de 2018.

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías  
(R.A. número 346, de 29 de junio de 2015),

Pedro Pérez Ferradas.

2018/5547

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2018-5502** *Información pública de solicitud para tala de arbolado en Galizano.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de Álvarez Forestal, S. A., de concesión de autorización para tala de arbolado, en el pueblo de Galizano, polígono número 12, parcelas 55 y 87, parcelas que se encuentran dentro de la servidumbre de protección del dominio marítimo-terrestre.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Mar, 6 de junio de 2018.

El alcalde (ilegible).

2018/5502

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2018-5486** *Información pública de expediente de solicitud para construcción de garaje en suelo rústico en el pueblo de Liaño.*

Por D. José Luis Herrera Escudero, se tramita expediente en solicitud de autorización para la construcción de un garaje vinculado a vivienda existente, en suelo rústico.

La finca sobre la cual se pretende situar la edificación, es una parcela sita en el Barrio El Cuadro, del pueblo de Liaño y se corresponde con la parcela nº 472 del polígono 1 del Catastro de Rústica de Villaescusa, con referencia catastral 39099A001004720000LU.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por el que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de examen y reclamaciones.

Lo manda y firma el Sr. alcalde.

Villaescusa, 4 de junio de 2018.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2018/5486

## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2018-5475** *Resolución por la que se acuerda el depósito de la modificación de los Estatutos del Sindicato Cántabro de Asalariados del Transporte (Depósito número 39100027).*

Se ha presentado, en fecha 15 de mayo de 2018, solicitud de depósito de la modificación de los Estatutos del Sindicato Cántabro de Asalariados del Transporte (SCAT) (Depósito número 39100027), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando dicha modificación, a los artículos 2, referido al ámbito territorial y 13, referido a la presidencia, de sus Estatutos. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria y el ámbito personal estará integrado por todos los trabajadores asalariados por grupos afines de oficios y profesiones del ámbito del sector del transporte, siendo los firmantes del certificado del Acta de Modificación Estatutaria don Alberto Ibargüen González, con DNI número 13777849K, secretario de Actas, don Jesús Arnaiz Sánchez, con DNI 13756842J, presidente de Mesa y don José Ramón Torre Casares, con DNI 13885565M, secretario de Palabra, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, esta Dirección General de Trabajo,

#### ACUERDA

Autorizar el depósito de la modificación de los Estatutos del Sindicato Cántabro de Asalariados del Transporte (SCAT) en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de junio de 2018.  
La directora general de Trabajo,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

2018/5475

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2018-5476** *Resolución por la que se acuerda el depósito de la modificación de Estatutos del Sindicato de Transportes y Comunicaciones de la Confederación Territorial de Cantabria de la Confederación General del Trabajo (Depósito número 39000132).*

Se ha presentado, en fecha 24 abril de 2018, solicitud de depósito de la modificación de Estatutos del Sindicato de Transportes y Comunicaciones de la Confederación Territorial de Cantabria de la Confederación General del Trabajo (Depósito número 39000132), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando dicha modificación a la totalidad de sus Estatutos. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria y el ámbito personal estará integrado por todos los trabajadores del sector del transporte y las comunicaciones, en activo o desempleo y jubilados, siendo los firmantes del certificado del Acta de Modificación Estatutaria doña Eneida Gómez Gutiérrez, con DNI número 13980176V, presidenta de la mesa, doña María Gómez Martínez, con DNI 72049801R, secretaria de Actas y don José Manuel Vecilla, con DNI 13744758X, secretario de Palabras, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, esta Dirección General de Trabajo,

#### ACUERDA

Autorizar el depósito de la modificación de los Estatutos del Sindicato de Transportes y Comunicaciones de la Confederación Territorial de Cantabria de la Confederación General del Trabajo en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de junio de 2018.  
La directora general de Trabajo,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

2018/5476

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2018-5477** *Resolución disponiendo la inscripción y publicación del Plan de Igualdad del Centro Internacional de Idiomas S.A. en Cantabria.*

Código 39100051112018.

Vista el Acta de aprobación del Plan de Igualdad del Centro Internacional de Idiomas, S. A. en Cantabria, suscrita con fecha 10 de mayo de 2018 por la Comisión de Igualdad constituida en la empresa, integrada por las personas designadas por la empresa en su presentación y por los miembros del Comité de Empresa designados por cada una de las representaciones sindicales con presencia en el mismo (CCOO, UGT y USO); y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como en el Decreto 41/2018, de 10 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y del Instituto Cántabro de Estadística.

#### ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de junio de 2018.  
La directora general de Trabajo,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

## PLAN DE IGUALDAD

# Centro Internacional de Idiomas SA (Cantabria)

10 de Mayo de 2018

### ÍNDICE:

1. Introducción
2. Definiciones
3. Ámbito personal y vigencia
4. Objetivos generales
5. Áreas de intervención
6. Objetivos específicos y medidas
7. Comisión de Seguimiento y Evaluación
8. Calendario

CVE-2018-5477

## 1. Introducción

**CENTRO INTERNACIONAL DE IDIOMAS SA** declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización y en el **CENTRO DE TRABAJO DE CANTABRIA**, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de la empresa, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, entendiéndola por ésta "la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo.

Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se adopten a este respecto y se proyectará una imagen de la empresa acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través del fomento de medidas de igualdad o a través del fomento de medidas de igualdad o a través de la implantación de un Plan de igualdad que supongan mejoras respecto a la situación presente, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento, con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en la empresa y por extensión, en el conjunto de la sociedad. Para llevar a cabo este propósito se contará con la representación legal de trabajadores y trabajadoras, no sólo en el proceso de negociación colectiva, tal y como establece la ley orgánica.

## Diagnóstico

El presente diagnóstico ha sido realizado por la Comisión de Igualdad teniendo en cuenta:

- Tabla 1. Plantilla desagregada por sexo
- Tabla 2. Plantilla con contrato fijo
- Tabla 3. Representación legal plantilla
- Tabla 4. Representación unitaria
- Tabla 5. Representación sindicada

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

- Tabla 6. Distribución de la representación legal por edades
- Tabla 7. Distribución de la representación legal por categorías profesiones
- Tabla 8. Sindicatos con representación
- Tabla 9. Distribución de la plantilla por edades
- Tabla 10. Distribución de la plantilla por tipo de contrato
- Tabla 11. Distribución de la plantilla por antigüedad
- Tabla 13. Distribución de la plantilla por categorías profesionales
- Tabla 15. Distribución de la plantilla por bandas salariales sin compensaciones extrasalariales
- Tabla 19. Distribución de la plantilla por horas semanales de trabajo
- Tabla 21. Incorporaciones y bajas
- Tabla 23. Incorporaciones último año : tipo de contrato
- Tabla 29. Bajas temporales, permisos y excedencias último año
- Tabla 35. Promociones último año
- Tabla 38. Formación último año
- Encuesta RLT
- Encuesta a trabajadoras y trabajadores

La empresa CIDI SA en Cantabria cuenta con un total de 334 personas en plantilla de las que 330 son mujeres y 4 hombres, por tanto se trata de una plantilla feminizada suponiendo las trabajadoras el 98% del total.

Se observa que un 48,80% titular de contrato fijo-discontinuo. Sólo 1 de los 4 trabajadores varones tiene contrato indefinido. La tasa de temporalidad es del 31,73%.

Respecto de la antigüedad en el empleo un 40% de la plantilla tiene más de 10 años.

Respecto al análisis de las categorías, se observa que la categoría de monitora de ocio educativo está muy feminizada.

En lo relativo a la retribución no se observa discriminación por razón de sexo si bien el 97,30% de la plantilla se sitúa en la banda salarial de menos de 7200 euros anuales, esto es debido a la jornada de trabajo con una media aproximada de 20 horas semanales y una duración de contrato de 10 meses.

Respecto a las condiciones de trabajo, dado la peculiaridad del trabajo, el 95,80% de la plantilla tiene contrato de menos de 20 horas semanales.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Se observa desequilibrio de género en la incorporación de personal, ya que es escasa la presencia masculina lo cual será explicado en parte por la segregación ocupacional.

En el apartado de Conciliación no consta que ningún trabajador haya solicitado ninguna medida de conciliación.

Resulta llamativo que en el último año ningún hombre haya participado en cursos de formación.

Vistos los datos facilitados por la empresa, podemos concluir que, existe un importante desequilibrio entre categorías, existiendo dos categorías feminizadas ("director" de programas y monitora de ocio educativo).

El plan de Igualdad tratará de corregir este desequilibrio con acciones tendentes a incrementar la presencia masculina en la empresa superando la segregación ocupacional.

Igualmente sería positivo que a través de este plan de igualdad se incentivara el uso por parte de los trabajadores de las medidas de conciliación superando el pensamiento de que la conciliación es cosa de mujeres.

#### Análisis Cualitativo

Las preguntas que se han formulado a la plantilla han sido:

1. ¿Se tiene en cuenta la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?
2. ¿Tienen mujeres y hombres las mismas posibilidades de acceso en el proceso de selección de personal?
3. ¿Acceden por igual hombres y mujeres a la formación recibida por la empresa?
4. ¿Promocionan trabajadoras y trabajadores por igual?
5. ¿Cobra menos que su compañero/a?
6. ¿Se favorece la conciliación de la vida familiar, personal y laboral?
7. ¿Conoce las medidas de conciliación?
8. ¿Sabría que hacer o a quien dirigirte en caso de sufrir acoso sexual en el trabajo?
9. ¿Es necesario un plan de igualdad?
10. ¿Qué necesidades identifica en tu empresa que el Plan debiera contener?
11. ¿Qué medidas podría adoptar para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?
12. ¿Cómo puede facilitar el desarrollo del Plan?
13. Sugerencias

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

#### Resultado de la encuesta a la plantilla

Las principales conclusiones que podemos obtener de las encuestas realizadas a la plantilla son:

La encuesta ha sido cumplimentada por un total de 155 personas, lo que supone el 46,40% del total de la plantilla.

El 53,54 % de las personas encuestadas considera necesario un plan de igualdad.

El 60 % de las personas encuestadas considera que mujeres y hombres tienen las mismas posibilidades de acceso

Sólo el 45,80 % de las personas encuestadas considera que se tiene en cuenta la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El 76,77% de las personas encuestadas desconoce si cobra menos que su compañero/a.

Sólo el 23,22% de las personas encuestadas conoce las medidas de conciliación disponibles.

El 48,38% de las personas encuestadas desconoce si promocionan igual trabajadoras y trabajadores.

Sólo el 49,6% de las personas encuestadas considera que se favorece la conciliación.

#### Resultado encuesta RLT

La RLT de la plantilla considera que los asuntos que más suelen preocupar a la plantilla son los tiempos de trabajo relacionados con el salario la responsabilidad con los niños y las funciones del puesto de trabajo.

La RLT expone de forma mayoritaria que no se ha recibido formación interna en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

#### Conclusiones:

- Desequilibrio entre sexos, infrarrepresentación masculina
- Feminización de la categoría de monitora
- Escasa implicación masculina en temas de conciliación
- Inexistencia de formación en materia de igualdad
- Necesidad de plan de igualdad
- Desconocimiento de la plantilla sobre los procesos de promoción
- La plantilla demanda formación en igualdad, programa de conciliación, protocolo de acoso, política no sexista de comunicación, que hombres y mujeres accedan al empleo con las mismas facilidades y vestuario acorde al sexo.
- Desconocimiento de las medidas de conciliación
- Necesidad de formación básica en materia de igualdad de oportunidades

## 2. Definiciones

### **El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.**

El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

### **Igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo.**

El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, aplicable en el ámbito del empleo privado y en el del empleo público, se garantizará, en los términos previstos en la normativa aplicable, en el acceso al empleo, incluso al trabajo por cuenta propia, en la formación profesional, en la promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas y las de despido, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales y empresariales, o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta, incluidas las prestaciones concedidas por las mismas. No constituirá discriminación en el acceso al empleo, incluida la formación necesaria, una diferencia de trato basada en una característica relacionada con el sexo cuando, debido a la naturaleza de las actividades profesionales concretas o al contexto en el que se lleven a cabo, dicha característica constituya un requisito profesional esencial y determinante, siempre y cuando el objetivo sea legítimo y el requisito proporcionado.

### **Discriminación directa.**

Se considera discriminación directa por razón de sexo la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.

### **Discriminación indirecta.**

Se considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.

En cualquier caso, se considera discriminatoria toda orden de discriminar, directa o indirectamente, por razón de sexo.

También se considerará discriminación por razón de sexo cualquier trato adverso o efecto negativo que se produzca en una persona como consecuencia de la presentación por su parte de queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso, de cualquier tipo, destinados a impedir su discriminación y a exigir el cumplimiento efectivo del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

#### **Acoso Sexual.**

Sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal, a los efectos de esta Ley constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

#### **Acoso por razón de sexo.**

Constituye acoso por razón de sexo cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo

Se considerarán en todo caso discriminatorios el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

El condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho a la aceptación de una situación constitutiva de acoso sexual o de acoso por razón de sexo se considerará también acto de discriminación por razón de sexo.

#### **Discriminación por embarazo o maternidad.**

Constituye discriminación directa por razón de sexo todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad.

#### **Acciones positivas.**

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, los Poderes Públicos adoptarán medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Tales medidas, que serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso.

También las personas físicas y jurídicas privadas podrán adoptar este tipo de medidas en los términos establecidos en la presente Ley.

#### **Tutela Judicial efectiva.**

Cualquier persona podrá recabar de los tribunales la tutela del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 de la Constitución, incluso tras la terminación de la relación en la que supuestamente se ha producido la discriminación.

La capacidad y legitimación para intervenir en los procesos civiles, sociales y contencioso-administrativos que versen sobre la defensa de este derecho corresponden a las personas físicas y jurídicas con interés legítimo, determinadas en las Leyes reguladoras de estos procesos.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

La persona acosada será la única legitimada en los litigios sobre acoso sexual y acoso por razón de sexo.

#### **Igualdad de remuneración por razón de sexo.**

El empresario está obligado a pagar por la prestación de un trabajo de igual valor la misma retribución, satisfecha directa o indirectamente, y cualquiera que sea la naturaleza de la misma, salarial o extrasalarial, sin que pueda producirse discriminación alguna por razón de sexo en ninguno de los elementos o condiciones de aquella

#### **Promoción de la igualdad en la negociación colectiva.**

De acuerdo con lo establecido legalmente, mediante la negociación colectiva se podrán establecer medidas de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

#### **Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.**

Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral se reconocerán a los trabajadores y las trabajadoras en forma que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando toda discriminación basada en su ejercicio.

El permiso y la prestación por maternidad se concederán en los términos previstos en la normativa laboral y de Seguridad Social.

Para contribuir a un reparto más equilibrado de las responsabilidades familiares, se reconoce a los padres el derecho a un permiso y una prestación por paternidad, en los términos previstos en la normativa laboral y de Seguridad Social.

#### **Elaboración y aplicación de los planes de igualdad.**

Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.

En el caso de las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en este capítulo, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las empresas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad cuando así se establezca en el convenio colectivo que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Las empresas también elaborarán y aplicarán un plan de igualdad, previa negociación o consulta, en su caso, con la representación legal de los trabajadores y trabajadoras, cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijan en el indicado acuerdo

La elaboración e implantación de planes de igualdad será voluntaria para las demás empresas, previa consulta a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras.

### **Concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas.**

Los planes de igualdad de las empresas son un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo. Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Para la consecución de los objetivos fijados, los planes de igualdad podrán contemplar, entre otras, las materias de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar, y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.

Los planes de igualdad incluirán la totalidad de una empresa, sin perjuicio del establecimiento de acciones especiales adecuadas respecto a determinados centros de trabajo.

### **3. Ámbito personal y vigencia**

El presente plan de Igualdad se aplicará a todo el personal que preste servicios para la empresa CIDI SA en Cantabria con independencia de la duración de su contrato, antigüedad o jornada de trabajo.

Este plan de igualdad será de aplicación al personal de CIDI SA en Cantabria (monitoras y monitores de transporte escolar)

Se establece la vigencia de este plan desde la firma del mismo hasta el 31/12/2021.

Llegada esta fecha se entenderá prorrogado el mismo hasta la negociación de un nuevo plan de igualdad.

Dos meses antes de esta fecha se procederá a la Evaluación del plan de igualdad mediante Informe de la Comisión de Seguimiento del plan de Igualdad.

La empresa aportará los datos necesarios para la realización del informe final de Evaluación con detalle de todas las medidas y el estado de ejecución de las mismas

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Este plan de igualdad se aplicará al personal de transporte escolar con independencia de la empresa que gestione dicho servicio.

Este plan de Igualdad se registrará en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo competente.

#### 4. Objetivos generales

- Prevenir y eliminar las situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres que pudiera haber en la empresa.
- Incorporar la igualdad de oportunidades en la gestión de los recursos humanos.
- Favorecer el equilibrio entre sexos en las diferentes categorías profesionales.
- Favorecer un ambiente laboral libre de acoso sexual, laboral y por razón de sexo.
- Promover la conciliación de la vida laboral, familiar y personal entre todas las personas que integran la plantilla.

#### 5. Áreas de intervención

Se establecen las siguientes áreas de intervención:

ÁREAS
➤ Selección y contratación
➤ Ordenación del tiempo de trabajo y conciliación
➤ Condiciones de trabajo y retribución
➤ Formación y Promoción
➤ Riesgos laborales y Salud Laboral
➤ Comunicación, lenguaje e imagen no sexista
➤ Violencia de Género

#### 6. Objetivos específicos y medidas

##### 6.1 Área de Selección y contratación:

###### Objetivos:

- Garantizar que la selección y acceso a la empresa respete el principio de igualdad de oportunidades.
- Equilibrar el número de mujeres y hombres que componen la plantilla de la empresa.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

- Equilibrar la presencia femenina o masculina en aquellos puestos o categorías donde exista una menor representatividad.

Medida	Vigencia	Indicador
Designación de una persona responsable de igualdad en la empresa	Desde la firma del plan	Documento de designación
Formación en igualdad de género para las personas responsables de selección en la empresa	Desde la firma del plan	Nº personas formadas desagregadas por sexo
Publicitar en las ofertas de empleo el compromiso de CIDI con la igualdad de oportunidades	Desde la firma del plan	Nº de ofertas publicitadas
En los procesos de selección no se tendrán en cuenta el estado civil, o existencia de hijos/as.	Desde la firma del plan Desde la firma del plan	Nº de procesos de selección convocados anualmente
Redactar las solicitudes, formularios empleando un lenguaje no sexista	Desde la firma del plan	Nº de documentos revisados
Se admitirán candidaturas de ambos sexos en todas las ofertas de trabajo	Desde la firma del plan	Nº de personas candidatas por sexos
Informar a la RLT de los procesos de selección de personal	anual	Informe
Realización de un informe anual sobre los procesos de selección y contrataciones efectuadas	anual	Informe
Realización de un informe anual sobre categorías profesionales desagregado por sexos	anual	Informe

## 6.2 Área de Ordenación del tiempo de trabajo y conciliación

### Objetivos:

- Mejorar los derechos de conciliación para la plantilla.
- Fomentar el uso de medidas de conciliación y corresponsabilidad entre la plantilla.

Medida	Vigencia	Indicador
Permiso retribuido para trabajadores/as de 15 horas para acompañamiento a exámenes prenatales	Desde la firma del plan	Nº de trabajadores que solicitan esta medida

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Derecho a lactancia acumulada en 18 días naturales a disfrutar a continuación de la baja maternal o paternal	Desde la firma del plan	Nº personas que solicitan la medida por sexo
Adaptación horaria, en función de la organización de la empresa, a trabajadoras/es para dar cumplimiento a derechos de visitas de hijos/as según convenio regulador establecido judicialmente	Desde la firma del plan	Nº de personas que solicitan esta adaptación por sexo
5 horas anuales para acompañamiento a visitas médicas de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad	Desde la firma del plan	Nº personas que solicitan este permiso por sexo
Ampliación a 3 años de excedencia por cuidado de familiares hasta segundo grado de consanguinidad(art 46.3 ET)	Desde la firma del plan	Nº personas que solicitan esta excedencia por sexo
Posibilidad de disfrute del permiso de hospitalización por familiar (art 37.3 b ET) durante todo el tiempo que dure la hospitalización	Desde la firma del plan	Nº de personas que solicitan este permiso mejorado por sexo
Derecho a unir el permiso de maternidad o paternidad a lactancia y las vacaciones	Desde la firma del plan	Nº de personas que solicitan esta medida
Excedencia con reserva de puesto de trabajo de 3 meses para la realización de tratamientos de reproducción asistida	Desde la firma del plan	Nº personas que solicitan esta excedencia por sexo
Reconocimiento de todos los permisos para las parejas de hecho debidamente registradas,	Desde la firma del plan	
Adaptación jornada sin reducción para trabajadoras/es con hijos menores de 14 años en función de las necesidades de la empresa.	Desde la firma del plan	Nº personas que solicitan esta medida por sexo
Excedencia de 2 años para atención de hijos/as menores de 6 años con reserva de puesto de trabajo durante el primer año	Desde la firma del plan	Nº personas que solicitan esta excedencia por sexo

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

### 6.3 Área de condiciones de trabajo y retribución

#### Objetivos:

- Garantizar un sistema retributivo, por todos los conceptos, que no genere discriminación por razón de sexo.

Medida	Vigencia	Indicador
Información anual a la Comisión de Igualdad de las retribuciones medias desagregadas por sexo	Anual	Informe

### 6.4 Área de Formación y promoción

#### Objetivos:

- Favorecer el acceso a toda la plantilla a la formación en igualdad de oportunidades.
- Garantizar que el uso de los derechos de conciliación no sea un obstáculo para la promoción profesional de trabajadoras y trabajadores.
- Favorecer el acceso a la formación de toda la plantilla y fundamentalmente de quienes se incorporen de permisos, maternidad, paternidad, excedencias etc.
- Garantizar que los procesos de promoción sean realizados sin discriminación.

Elaboración de plan de formación anual accesible para toda la plantilla	Desde la firma del plan	Documento de plan de formación
Realización de formación en igualdad de género para toda la plantilla.	Desde la firma del plan	Nº de personas formadas por sexo
Informe anual sobre la formación realizada	Anual	Nº de personas formadas por sexo
Realización de acciones formativas dentro del horario laboral		Nº de acciones formativas realizadas
Realización de informe anual sobre los procesos de promoción realizados desagregados por sexo	Anual	Informe

### 6.5 Área de Riesgos laborales y salud laboral

#### Objetivos:

- Incorporar la perspectiva de género en la política de salud laboral en la empresa
- Sensibilizar a la plantilla sobre la problemática del acoso sexual, laboral y por razón de sexo
- Prevenir situaciones de acoso sexual, laboral y por razón de sexo

Realización o revisión de protocolo de riesgo en el embarazo y lactancia	Desde la firma del plan	Documento
Difusión entre la plantilla de protocolo de riesgo durante el embarazo y lactancia	Desde la firma del plan	Nº de personas a las que se las informa de los protocolos
Elaboración de un protocolo de acoso sexual, laboral y por razón de sexo negociado con RLT	Desde la firma del plan	Documento
Difusión entre la plantilla del protocolo de acoso sexual, laboral y por razón de sexo	Desde la firma del plan	Nº personas a las que se les entrega el protocolo por sexo

### 6.6 Área de Comunicación, imagen y lenguaje no sexista

#### Objetivos:

- Difundir el compromiso de la empresa con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Difundir el plan de igualdad entre toda la plantilla

Información a toda la plantilla sobre el plan de igualdad	Desde la firma del plan	Nº de personas informadas por sexo
Formación sobre lenguaje no sexista para las personas responsables de comunicación	Desde la firma del plan	Nº de personas formadas por sexo

### 6.7 Área de Violencia de Género

#### Objetivos:

- Contribuir a la difusión y mejora de los derechos laborales de las trabajadoras víctimas de violencia de género
- Sensibilizar sobre la violencia de género como un problema social y que necesita el compromiso de toda la sociedad

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Información sobre los derechos laborales de las trabajadoras víctimas de violencia de género	Desde la firma del plan	Nº de personas informadas por sexo
Aumentar a 1 año la reserva de puesto de trabajo en caso de traslado de centro de trabajo	Desde la firma del plan	Nº de trabajadoras solicitantes de la medida
Informe anual sobre casos de violencia de género.	Anual	Informe
Acuerdo con consulta de psicólogos/as para prestar apoyo a las trabajadoras víctimas de violencia de género	Desde la firma del plan	Acuerdo
Campaña de sensibilización entre la plantilla con motivo del 25 de Noviembre	Anual	Comunicado

## 7. Comisión de seguimiento y evaluación

Se establecen como objetivos del seguimiento y la evaluación del plan de igualdad:

- Conocer el grado de desarrollo de todas las medidas.
- Conocer el grado de impacto de las mismas
- Recopilar información estadística sobre el grado de desarrollo de las diferentes medidas.
- Elaborar informes anuales de seguimiento
- Elaborar informe final de evaluación
- Conocer el impacto de las medidas realizadas

La Comisión de Igualdad será la responsable de interpretar el contenido del plan.

El seguimiento y evaluación del plan de igualdad será realizado por la Comisión de seguimiento y evaluación.

Se realizarán anualmente un informe de seguimiento desde la entrada en vigor del mismo. A la finalización de la vigencia del plan la Comisión de seguimiento realizará un informe final de evaluación al que se incorporará una encuesta realizada a la plantilla sobre la aplicación del plan de igualdad.

Para llevar a cabo la evaluación final del plan de Igualdad se deberá tener en cuenta:

- Grado de cumplimiento de los objetivos del plan
- Grado de cumplimiento de las acciones establecidas
- Grado de corrección de las desigualdades detectadas
- Dificultades en la aplicación del plan de igualdad
- Datos desagregados por sexo de personas beneficiarias de las medidas
- Reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres
- Reducción del desequilibrio en las categorías profesionales
- Cuestionario de evaluación del impacto del plan de igualdad para la plantilla.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

- Cuestionario de evaluación del impacto del plan de igualdad para la entidad.
- Cuestionario de evaluación del impacto del plan de igualdad para la RLT.
- Cuestionario de la Comisión de Igualdad de la evaluación del resultado.

Indicadores:

- N° de acciones llevadas a cabo por cada área de actuación.
- N° de personas beneficiadas por cada acción (datos desagregados por sexo).
- N° de convocatorias emitidas de forma no sexista.
- N° de procesos de selección llevadas a cabo (datos desagregados por sexo).
- N° de procesos de promoción llevados a cabo (datos desagregados por sexo).
- N° de cursos de formación ofertados y n° personas beneficiarias de los mismos desagregados por sexo.
- N° de informes elaborados y facilitados a la Comisión de Igualdad.
- N° de personas beneficiarias de las medidas de conciliación con datos desagregados por sexo.
- N° de trabajadoras beneficiarias de las mejoras de derechos laborales para víctimas de violencia de género.
- N° de personas informadas sobre la existencia del plan de Igualdad y del Protocolo de riesgo embarazo, riesgo en la lactancia y acoso (datos desagregados por sexo)
- N° de personas sensibilizadas en igualdad de oportunidades (datos desagregados por sexo).

## 8. Calendario

Se establece la vigencia de este plan desde la firma del mismo hasta el 31/12/2021.

Nº	Área de Actuación	Acción
1	Selección y Contratación	Designación de una persona responsable de igualdad en la empresa
2	Selección y Contratación	Formación en igualdad de género para las personas responsables de selección en la empresa
3	Selección y Contratación	Publicitar en las ofertas de empleo el compromiso de CIDI con la igualdad de oportunidades
4	Selección y Contratación	En los procesos de selección no se tendrán en cuenta el estado civil, o existencia de hijos/as.
5	Selección y Contratación	Redactar las solicitudes, formularios empleando un lenguaje no sexista
6	Selección y Contratación	Se admitirán candidaturas de ambos sexos en todas las ofertas de trabajo
7	Selección y Contratación	Informar a la RLT de los procesos de selección de personal

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

8	Selección y Contratación	Realización de un informe anual sobre los procesos de selección y contrataciones efectuadas
9	Selección y Contratación	Realización de un informe anual sobre categorías profesionales desagregado por sexos
10	Ordenación del tiempo de trabajo y conciliación	Permiso retribuido para trabajadores/as de 15 horas para acompañamiento a exámenes prenatales
11	Ordenación del tiempo de trabajo y conciliación	Derecho a lactancia acumulada en 18 días naturales a disfrutar a continuación de la baja maternal o paternal
12	Ordenación del tiempo de trabajo y conciliación	Adaptación horaria, en función de la organización de la empresa, a trabajadoras/es para dar cumplimiento a derechos de visitas de hijos/as según convenio regulador establecido judicialmente
13	Ordenación del tiempo de trabajo y conciliación	
14	Ordenación del tiempo de trabajo y conciliación	5 horas anuales para acompañamiento a visitas médicas de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad
15	Ordenación del tiempo de trabajo y conciliación	Ampliación a 3 años de excedencia por cuidado de familiares hasta segundo grado de consanguinidad(art 46.3 ET)
16	Ordenación del tiempo de trabajo y conciliación	Posibilidad de disfrute del permiso de hospitalización por familiar (art 37.3 b ET) durante todo el tiempo que dure la hospitalización
17	Ordenación del tiempo de trabajo y conciliación	Derecho a unir el permiso de maternidad o paternidad a lactancia y las vacaciones
18	Ordenación del tiempo de trabajo y conciliación	Excedencia con reserva de puesto de trabajo de 3 meses para la realización de tratamientos de reproducción asistida
19	Ordenación del tiempo de trabajo y conciliación	Reconocimiento de todos los permisos para las parejas de hecho, debidamente registradas
20	Ordenación del tiempo de trabajo y conciliación	Adaptación jornada sin reducción para trabajadoras/es con hijos menores de 14 años en función de la organización de la empresa.
21	Ordenación del tiempo de trabajo y conciliación	Excedencia de 2 años para atención de hijos/as menores de 6 años con reserva de puesto de trabajo durante el primer año
22	Condiciones de trabajo y retribución	Información anual a la Comisión de Igualdad de las retribuciones medias desagregadas por sexo
23	Formación y Promoción	Elaboración de plan de formación anual accesible para toda la plantilla
24	Formación y Promoción	Realización de formación en igualdad de género para toda la plantilla.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

25	Formación y Promoción	Informe anual sobre la formación realizada
26	Formación y Promoción	Realización de acciones formativas dentro del horario laboral
27	Formación y Promoción	Realización de informe anual sobre los procesos de promoción realizados desagregados por sexo
28	Riesgos laborales y salud laboral	Realización o revisión de protocolo de riesgo en el embarazo y lactancia
29	Riesgos laborales y salud laboral	Difusión entre la plantilla de protocolo de riesgo durante el embarazo y lactancia
30	Riesgos laborales y salud laboral	Elaboración de un protocolo de acoso sexual, laboral y por razón de sexo negociado con RLT
31	Riesgos laborales y salud laboral	Difusión entre la plantilla del protocolo de acoso sexual, laboral y por razón de sexo
32	Comunicación, imagen y lenguaje no sexista	Información a toda la plantilla sobre el plan de igualdad
33	Comunicación, imagen y lenguaje no sexista	Formación sobre lenguaje no sexista para las personas responsables de comunicación
34	Violencia de Género	Información sobre los derechos laborales de las trabajadoras víctimas de violencia de género
35	Violencia de Género	Aumentar a 1 año la reserva de puesto de trabajo en caso de traslado de centro de trabajo
36	Violencia de Género	Informe anual sobre casos de violencia de género.
37	Violencia de Género	Acuerdo con consulta de psicólogos/as para prestar apoyo a las trabajadoras víctimas de violencia de género
38	Violencia de Género	Campaña de sensibilización entre la plantilla con motivo del 25 de Noviembre

2018/5477

CVE-2018-5477

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2018-5480** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Exclusivas Apolo S.L.U., para el periodo 2018-2020.*

Código 39100352012015.

Visto el texto del Convenio Colectivo de empresa Exclusivas Apolo, S. L.U., para el periodo 2018-2020, suscrito con fecha 2 de mayo de 2018 por la Comisión Negociadora del mismo, integrada por las personas designadas por la empresa en su representación y los Delegados de Personal en representación de los trabajadores afectados; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como en el Decreto 41/2018, de 10 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y del Instituto Cántabro de Estadística.

#### ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del convenio colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de junio de 2018.  
La directora general de Trabajo,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

### **CONVENIO COLECTIVO DE EXCLUSIVAS APOLO, S.L.U.**

#### **ARTÍCULO 1º.- AMBITO CONTRACTUAL**

El presente convenio se suscribe por la representación legal de los trabajadores de la empresa *Exclusivas Apolo S.L.U.*, y por la representación empresarial de la misma

#### **ARTÍCULO 2º.-ÁMBITO PERSONAL, TERRITORIAL Y FUNCIONAL.**

Las estipulaciones del presente Convenio afectarán a la totalidad de la plantilla de trabajadores de *Exclusivas Apolo, S.L.U.* regulando las condiciones mínimas de trabajo en la mercantil citada. La actividad de la empresa está dedicada a la distribución de productos alimenticios perecederos de alta gama.

Este Convenio se aplicará a los trabajadores de *Exclusivas Apolo, S.L.* con independencia del lugar donde desarrollen sus servicios. La actividad comercial alcanza en ocasiones a otras comunidades autónomas distintas a Cantabria, donde se encuentra su domicilio social y fiscal, así como el centro de trabajo.

#### **ARTÍCULO 3º.-ÁMBITO TEMPORAL**

La duración del presente Convenio será de TRES AÑOS iniciándose su vigencia el 1º de Enero del año 2018, finalizando el 31 de Diciembre de 2020, considerándose automáticamente denunciado para su revisión el 30 de Septiembre de 2020. Durante el año 2021 y hasta la firma del convenio que lo sustituya serán de aplicación los conceptos económicos y cláusulas normativas del actual.

#### **ARTÍCULO 4º.- COMPENSACIÓN Y CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS.**

La empresa independientemente de los salarios establecidos en este Convenio, seguirá respetando al personal comercial, las comisiones o porcentajes que es tradicional abonar, como estímulo para el mejor cumplimiento de su cometido, no pudiendo ser absorbidas y compensadas con las mejoras establecidas en el presente Convenio.

#### **ARTÍCULO 5º.- JORNADA LABORAL**

La jornada máxima de trabajo para el personal de este Convenio será de 39 horas semanales, de trabajo efectivo. Con carácter general el horario será de lunes a viernes.

La jornada será partida con descanso entre ambas partes de un mínimo de dos horas, pudiéndose pactar la jornada continuada entre empresa y representantes legales de los trabajadores.

Los trabajadores con jornada continuada dispondrán de 15 minutos para la toma de alimentos; este tiempo tendrá consideración de tiempo efectivo de trabajo y será controlado y organizado por la propia empresa, este periodo será de 30 minutos para jóvenes menores de 18 años. La duración de la Jornada anual durante la vigencia del convenio será de 1.756 horas de trabajo efectivo.

#### ARTÍCULO 6º.-VACACIONES

Las vacaciones serán de 27 días laborables, (de lunes a viernes) iniciándose estos coincidiendo con el comienzo de la semana y si fuera festivo con el día laborable inmediatamente posterior. Se disfrutarán 15 días, ininterrumpidos en los meses de mayo, junio y septiembre. La empresa confeccionará el calendario de vacaciones al comienzo de cada año natural.

El disfrute por el personal de los periodos recogidos en el calendario será de mutuo acuerdo con la empresa.

#### ARTÍCULO 7º.- LICENCIAS RETRIBUIDAS

Se concederán:

- 20 días de permiso retribuido con abono del salario real por matrimonio del trabajador. Este periodo podrá unirse a las vacaciones, siempre que exista un acuerdo entre ambas partes.
- 4 días en caso de nacimiento de hijo aumentándose UN DÍA MÁS en el supuesto de que el hecho causante tenga lugar en viernes.
- 5 días en caso de enfermedad o accidente grave, fallecimiento o intervención quirúrgica con hospitalización del cónyuge, padres o hijos consanguíneos, aumentándose UN DÍA MÁS en el supuesto de que el hecho causante tenga lugar en viernes.
- 2 días en caso de fallecimiento, enfermedad o accidente grave, o intervención quirúrgica sin hospitalización, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. En caso de desplazamiento fuera de la región el plazo será de 4 días, aumentándose UN DÍA en el supuesto de que el hecho causante tenga lugar en viernes.
- 2 días en caso de traslado de domicilio habitual.
- 1 día en los casos de matrimonio de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 1 día por asuntos propios, no acumulable a vacaciones.

Estas licencias tendrán la misma efectividad, en los casos precisos, tanto para las parejas de "derecho" como de "hecho" siempre que esta circunstancia se acredite documentalmente.

-Se respetarán los derechos de lactancia y guarda legal establecidos en los arts. 37 4 y 5 del ET.  
Horas de asistencia a médico:- los trabajadores para acompañar a familiares hasta primer grado por consanguinidad, cónyuge o pareja de hecho debidamente registrada, dispondrán previo aviso y posterior justificación de hasta 12 horas anuales.

#### ARTÍCULO 8º.- LICENCIAS NO RETRIBUIDAS

Todo el personal tendrá derecho a cinco días laborables al año no retribuidos para lo cual será preciso comunicarlo con TRES DIAS DE ANTELACIÓN a la empresa, no pudiendo ser más de dos días consecutivos.

Dichas licencias no podrán ser disfrutadas al mismo tiempo por más de un 20% de los trabajadores de cada sección. Entre dos licencias habrá un plazo mínimo de 90 días.

#### ARTÍCULO 9º.- SALARIO HORA y SALARIO BASE

El salario hora para los años 2018, 2019, y 2020 será el resultado de aplicar la fórmula siguiente:  
$$\frac{\text{SALARIO} + \text{ANTIGÜEDAD} \times 15 \text{ PAGAS}}{\text{HORAS ANUALES}} = \text{SALARIO HORA}$$

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

El salario base comprende las retribuciones de jornada normal de trabajo que se recogen en el ANEXO I que se acompaña al presente convenio.

#### **ARTÍCULO 10º.- INCREMENTOS SALARIALES**

El incremento salarial pactado para el año 2.018 será el IPC al 31 de Diciembre de 2.017 más un 4 %. Para los años 2.019 y 2.020 el incremento será el IPC real que resulte al 31 de diciembre de cada año, si el IPC fuera negativo, no se repercutirá.

No obstante si dicho IPC Real superase el 3%, solo se pagarán atrasos con carácter retroactivo al 1 de enero de cada año, hasta el 3%, actualizándose los salarios con el IPC Real que resulte al 31 de diciembre de cada año.

Conocido el IPC real de cada año se actualizará el salario a los 30 días siguientes de su publicación por el INE

#### **ARTÍCULO 11º.- COMPLEMENTO “AD PERSONAM”**

El personal afectado por el presente Convenio, que a 1-1-2018 hubiera devengado CUATRIENIOS por años de servicio; percibirá un complemento “*ad personam*” en idéntica cuantía a la percibida por aquellos.

A partir de la entrada en vigor de este convenio, no se devengarán nuevos cuatrienios, al igual que tampoco los devengará el personal de nuevo ingreso en la empresa.

#### **ARTÍCULO 12º.- HORAS EXTRAORDINARIAS**

Ante la grave situación de paro existente y con objeto de fomentar una política social solidaria, que favorezca la creación de empleo las partes firmantes de este Convenio, estiman que la reducción de horas es una vía adecuada para dar origen a nuevos puestos de trabajo. Las horas extraordinarias motivadas por causa de fuerza mayor podrán ser compensadas por un tiempo equivalente de descanso, en lugar de ser retribuidas. Tendrán la consideración de horas extraordinarias las siguientes:

- a) Horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdidas de materias primas realización.
- b) Horas extraordinarias necesarias por periodos imprevistos o periodos punta de producción, ausencias sobrevenidas, cambios de turno inevitables y otras circunstancias cuya previsión no haya sido posible, derivadas de la naturaleza de la actividad.

La dirección de la empresa informará mensualmente a los Delegados de Personal, sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y en su caso la distribución

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

por secciones. Asimismo, en función de esta información, la empresa y los representantes legales de los trabajadores determinarán el carácter y la naturaleza de las horas extraordinarias. Conforme establece el Art. 35.5 del Estatuto de los trabajadores para el cómputo de las horas extraordinarias, la jornada se registrará día a día y se totalizará semanalmente entregado copia del resumen de la semana al trabajador, en el parte correspondiente.

El incremento a aplicar sobre el salario hora, calculado conforme al Art. 9 de este Convenio, para el pago de las horas extraordinarias es el siguiente:

La hora normal más 75% a las horas extraordinarias en los días laborables.

La hora normal más el 200% a las horas extraordinarias efectuadas en domingos y festivos. El tope de horas extraordinarias será de 80 al año.

#### **ARTÍCULO 13º.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS**

Las gratificaciones extraordinarias que se perciben a lo largo del tiempo de vigencia de este Convenio, será de JULIO, NAVIDAD Y BENEFICIOS, equivalente a una mensualidad del salario base más el complemento personal al que se refiere el artículo 11 si este existiera, del salario pactado en este Convenio.

Dichas gratificaciones se abonaran todas ellas prorrateadas en las doce mensualidades del año.

El importe de las tres pagas estará en proporción al tiempo trabajado durante el año, computándose como tal el correspondiente a enfermedad, vacaciones, permisos retribuidos y accidentes de trabajo.

#### **ARTÍCULO 14º.- ENFERMEDAD**

El personal de esta empresa, percibirá el importe íntegro del salario base, más complementos, y pagas extraordinarias durante el tiempo que dure la Incapacidad Laboral, cualquiera que fuera la causa, y aun habiendo sido sustituido dicho trabajador. En el supuesto de que dentro del plazo de 12 meses algún trabajador reincidiera en la I.T por enfermedad común o Accidente no laboral, salvo que sea enfermedad crónica percibirá durante los días 1º, 2º, y 3º el 50% y durante los días 4º, 5º y 6º el 60% del salario base más antigüedad, complementos, y pagas extraordinarias.

En todo caso, cualquier trabajador en situación de baja por enfermedad común o accidente no laboral percibirá el 100% sobre conceptos: salario base, complementos, y pagas extras desde el primer día de la baja, si en la empresa en el año anterior no se ha superado el 2% de absentismo por enfermedad común o accidente no laboral salvo por enfermedad crónica.

En el primer mes de cada año, se entregara a los representantes de los trabajadores o en su defecto a los trabajadores el índice de absentismo del año anterior y se expondrá una copia en el tablón de anuncios.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

La empresa velará porque sus trabajadores pasen un reconocimiento médico anual que será voluntario para el trabajador, debiendo el trabajador comunicar a la empresa por escrito su renuncia a pasar el reconocimiento y se realizará a través del Gabinete de Seguridad e Higiene en el trabajo u otro centro similar

#### **ARTÍCULO 15º.- PRENDAS DE TRABAJO**

Se entregará anualmente al personal afectado por este Convenio, durante la vigencia del mismo las correspondientes prendas de trabajo, consistentes en dos uniformes adecuados a la clase de trabajo que desempeñe.

Asimismo, se entregarán prendas de agua a los que cumplan funciones de reparto en todos los casos de uso, será obligatorio y las empresas que no entreguen dichas prendas, abonarán una cantidad compensatoria consistente en 257,01 Euros en concepto de desgaste de ropa, cantidad que no será percibida por aquellos trabajadores que rechacen las citadas prendas de trabajo.

#### **ARTÍCULO 16º.- DIETAS**

El trabajador que por necesidad del servicio hubiera de efectuar desplazamiento fuera de su centro habitual de trabajo, percibirá en concepto de dietas las siguientes cantidades:

DIETA COMPLETA.....25,38 euros.

MEDIA DIETA .....12,73 euros.

En caso de pernoctar se percibirán las mismas cantidades que indiquen los justificantes aportados en cada caso.

#### **ARTÍCULO 17º.- PLUS DE TRABAJO EN CÁMARAS**

Aquellos trabajadores que realicen funciones en Cámaras Frigoríficas y permanezcan en estas más del 50% de su jornada mensual y cuya temperatura en éstas, esté entre 0º y 5º, percibirán un plus de 30,21 Euros mensuales. Cuando se realicen labores en Cámaras de frío negativo, los trabajadores percibirán un plus, el cual deberá ser pactado por la empresa con el Comité de Empresa, Delegados de Personal o trabajadores si estos no existiesen, en el período de 3 meses de la publicación del Convenio en el BOC. Si la empresa tuviere condiciones más beneficiosas se seguirán manteniendo

#### **ARTICULO 18º.-PLUS DE TRANSPORTE**

La empresa abonará a todos los trabajadores un plus de transporte de 25.94 euros mensuales, que se actualizará a partir del 1-1-19, la misma forma que el salario.

#### ARTICULO 19º. -NOCTURNIDAD.

Los trabajadores que presten servicios entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, percibirán un complemento por nocturnidad del 20% del precio hora, complemento más antigüedad y plus de carretillero a los que corresponda, respetándose aquella condición más beneficiosa que se venga aplicando en la empresa a título individual o general.

#### ARTÍCULO 20º.- CONTRATACIÓN

Al margen de las limitaciones establecidas por la Ley 14/1994 de Empresas de Trabajo Temporal, las partes acuerdan que la empresa tendrá en su plantilla el 70% de trabajadores fijos en cómputo anual, no pudiendo utilizar -salvo en situaciones extraordinarias-, a trabajadores de Empresas de Trabajo Temporal en una cantidad superior al 12% de número de trabajadores.

**CONTRATOS POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN:** Se realizarán por incremento de ventas o campañas específicas. A los efectos de lo previsto en el art.15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por la Ley 12/2001 de 9 de Julio, la empresa suscribirá los contratos por circunstancias de la producción, con una duración máxima de seis meses, dentro de un periodo de doce meses, pudiendo ampliar la duración de estos contratos hasta un máximo de doce meses en un periodo de 18 meses, si el convenio del sector lo contemplase.

**CONTRATOS POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO:** Estos contratos se realizarán para adecuación de programas informáticos, funciones de reparto, almacenaje o ampliación de centros de trabajo, así como promociones de productos. Enviándose comunicación a la representación de los trabajadores. Los Contratos a Tiempo Parcial, se regirán por lo dispuesto en la legislación vigente. Los trabajadores afectados por el presente Convenio, y sus representantes legales recibirán una copia del contrato firmado y la prórroga ó prórrogas de los mismos, en el plazo máximo de 10 días desde su formalización.

**CONTRATO DE RELEVO.- JUBILACION PARCIAL CON MENORES DE 65 AÑOS:** se podrán concertar estos contratos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015 y Real Decreto Ley 5/2013, siempre que se suscriban con los relevistas a jornada completa.

Respecto del relevado/jubilado parcial, podrán solicitarlo siempre que se reúnan en los distintos empleos los requisitos exigidos de antigüedad, reducción de jornada y que se celebre simultáneamente un contrato de relevo.

La edad mínima para instarlo será:

- Si tiene la condición de "mutualista" antes del 1 de enero de 1.967; 60 años de edad real y cumplimiento del resto de requisitos establecidos en el art 215 y concordantes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Si no tiene la condición de mutualista, la edad real irá incrementándose desde 2013 a 2027 en función de los periodos de cotización completados por el trabajador., de acuerdo con la Disposición Transitoria Décima del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

- La edad será de 61 años, si aun no teniendo la condición de mutualista se vieran afectados por la Disposición Transitoria Cuarta apartado 5, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, relativa a contratos suspendidos o extinguidos antes del 1-1-2019, como consecuencia de expedientes de regulación de empleo por causas económicas

**EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO:** El empresario, con ocasión de la extinción del contrato, deberá comunicar a los trabajadores la denuncia o, en su caso el preaviso de la extinción del mismo, con 15 días de antelación, acompañando una propuesta del documento de liquidación de las cantidades adeudadas, si el contrato temporal es de duración superior a seis meses, y con 5 días si la duración fuese de seis meses o inferior. Si el empresario no preavisa al trabajador con el tiempo señalado, estará obligado a abonar a éste, un día de salario por cada uno que falte para los días señalados con un tope de 15 días. Todo trabajador estará obligado a avisar al empresario con 15 días de antelación al cese voluntario en el trabajo si llevase en la empresa mas de seis meses, o bien con 5 días de antelación, si llevase en la empresa seis meses o menos, pudiendo el empresario descontar un día de salario por cada uno que falte para los días señalados

#### **ARTÍCULO 21º.- PERIODOS DE PRUEBA**

El personal que ingrese en las empresas afectadas por el presente Convenio, estará sujeto a un periodo de prueba variable según la índole de la labor que a cada trabajador corresponda y será el que se detalla en la siguiente escala:

Técnicos titulados de grado superior 6 meses

Técnicos titulados de grado medio 6 meses

Jefe de División 6 meses

Jefe de Personal 6 meses

Jefe de Compras 6 meses

Jefe de Ventas 6 meses

Encargado General 3 meses

Vendedor Auto venta 3 meses

El resto del personal afectado por este convenio, tendrá los siguientes periodos de prueba: Contratos con duración superior a seis meses dos meses de prueba. Contratos con duración inferior a seis meses, un mes de prueba

Durante este periodo tanto el trabajador como la empresa, podrán respectivamente desistir de la prueba o proceder al despido sin previo aviso, sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización.

Transcurridos el plazo referido el trabajador pasará a figurar en la plantilla de la empresa, y el tiempo transcurrido en calidad de prueba le será computado a efectos de tiempo de servicio.

#### **ARTÍCULO 22º.- PÓLIZA DE ACCIDENTES**

La empresa vendrá obligada a contratar una Póliza de Accidentes a favor de sus trabajadores o derechohabientes con las siguientes indemnizaciones:

- 12.000 Euros.- En caso de muerte por agresión, o infarto de miocardio.
- 60.000 Euros.- En caso de Incapacidad Permanente Parcial o Absoluta por accidente riesgo laboral, del trabajador.
- 60.000 Euros.- En caso de muerte riesgo laboral del trabajador. En cualquier caso, la referida póliza sólo alcanzará a los procesos iniciados a partir de la firma del Convenio Colectivo. La empresa entregará una copia de la misma a los representantes legales de los trabajadores.

#### **ARTÍCULO 23º.- DERECHOS SINDICALES**

Las garantías y derechos de los representantes legales de los trabajadores serán las establecidas en el Título II Capítulo I del Estatuto de los Trabajadores, y en particular las enumeradas en los artículos 64 y 68 del citado texto legal.

#### **ARTÍCULO 24º.-MOVILIDAD FUNCIONAL**

La movilidad funcional únicamente podrá efectuarse dentro del grupo profesional cuando el trabajador posea titulación académica o profesional necesaria para ejercer la prestación laboral.

El trabajador podrá realizar funciones que no correspondan a su grupo profesional cuando existan razones técnicas y organizativas que los justifiquen y por el tiempo imprescindible para su atención, siendo necesario el acuerdo del trabajador y la notificación a sus representantes legales.

Cuando el trabajador realice funciones de categoría superior a la que corresponda la suya, percibirá la diferencia retributiva correspondiente.

Cuando las funciones de superior categoría se realicen durante seis meses en un año y ocho en dos años, al trabajador se le reconocerá dicha categoría superior. Los trabajos de categoría inferior sólo podrán realizarse cuando se den necesidades imprevisibles en la empresa, previo acuerdo del trabajador y notificación a los representantes legales, respetándose los salarios y categorías reconocidas al trabajador, previas a la movilidad.

#### **ARTÍCULO 25º.- MOVILIDAD GEOGRÁFICA**

La empresa solamente podrán efectuar desplazamientos a los trabajadores en base a razones técnicas u organizativas, debiendo el empresario abonar además de los salarios, los gastos de viaje y dietas. En caso de necesidad de desplazamiento, el empresario negociará con los representantes de los trabajadores, la persona o personas adecuadas para ello. El

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

desplazamiento nunca superará la duración de 12 meses, en un periodo de tres años, de ser así se considerará traslado.

#### **ARTÍCULO 26º.- TRASLADOS**

Se ajustarán en todo caso a lo establecido en el art. 40 del Estatuto de los Trabajadores y así:

- a) La decisión de traslado individual con vocación de permanencia, se notificará por el empresario al trabajador, así como a sus representantes legales, con una antelación mínima de treinta días a la fecha de su efectividad.

El trabajador afectado podrá optar entre la aceptación del traslado o la extinción de la relación laboral con derecho a una indemnización de 25 días por cada año de servicio en la empresa, prorrateándose por meses los periodos inferiores a un año, con los límites establecidos en el despido objetivo

Si el trabajador opta por el traslado percibirá además de los salarios una compensación por los gastos de viaje, tanto propios como de su familia, que no serán inferiores a los ocasionados por dicha circunstancia.

- b) En el supuesto de traslados colectivos, según los parámetros del número de afectados, fijados en el artículo 40 del ET, deberán ir precedidos de un periodo de consultas con los representantes legales de los trabajadores, de una duración no superior a quince días, al objeto de minimizar las consecuencias del mismo o negociar soluciones alternativas.

Finalizadas las consultas, la empresa notificará a los trabajadores afectados, su decisión, estando posteriormente a la misma opción fijada en el apartado a) de este artículo.

Los traslados que no superen un periodo de tres meses en un año, serán considerados como desplazamientos y se regirán por lo señalado en el art. 40 del ET, informando al trabajador en todo caso, con una antelación suficiente a la fecha de su efectividad, que no podrá ser inferior a cinco días laborables.

#### **ARTÍCULO 27º.- EXCEDENCIA VOLUNTARIA**

Se estará a lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

#### **ARTÍCULO 28º.- DERECHOS DE LA MUJER TRABAJADORA**

- a) Ninguna mujer puede ser discriminada por razón de sexo. Realizando el mismo trabajo que el hombre tienen derecho a percibir igual salario.
- b) No podrá ser despedida por razón o con causa a su embarazo y/o en el periodo de lactancia.
- c) Rige la prohibición absoluta de realización de trabajos tóxicos, penosos o peligrosos durante el embarazo y periodo de lactancia.

d) Se deberá obligatoriamente proceder al cambio de puesto de trabajo por embarazo o lactancia, cuando suponga peligro para la madre o el feto, sin que ello pueda suponer merma de retribución, categoría o derecho a reincorporarse a su puesto anterior una vez finalizaron las causas que dieron lugar a ello.

#### **ARTÍCULO 29º.- CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y APRENDIZAJE**

La empresa utilizará el Contrato de Formación con el objeto de posibilitar al trabajador la formación necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o puesto de trabajo. En este sentido solo se podrá contratar hasta el máximo de 3 años a las siguientes categorías: Cajero, Administrativo, Auxiliar administrativo, Vendedor, Capataz, Conductor repartidor.

El salario base será el 75% para el primer año, y 85%, para el segundo y tercer año, respectivamente, calculados sobre el salario que para cada una de las categorías figura en la tabla salarial del Convenio. En el supuesto de que el tiempo de formación teórica presencia alternándola con el trabajador, supere el 15% mínimo, se podrá reducir el salario en el mismo porcentaje que supere el mínimo fijado.

#### **ARTÍCULO 30º.- EFECTOS**

Este Convenio tendrá plenos efectos desde el momento de su aprobación con independencia del momento en que se lleve a cabo su correspondiente publicación.

#### **ARTÍCULO 31º.- DEFINICIÓN DE GRUPOS Y CATEGORÍAS PROFESIONALES**

##### GRUPO PROFESIONAL I. Personal directivo.

Los trabajadores pertenecientes a este grupo, plantean, organizan, dirigen y coordinan las diferentes actividades propias del desarrollo de la empresa. Entre sus funciones se comprenden la elaboración de la política de organización y el planteamiento general de la utilización eficaz de los recursos humanos y materiales y la orientación y control de las actividades de la organización, de acuerdo con el programa establecido y la política adoptada, establecimiento y mantenimiento de las estructuras productivas de soporte y el desarrollo de la política financiera, comercial, etc. según el departamento que dirijan. Toma de decisiones y participación en su elaboración. Desarrollan altos puestos de dirección o ejecución de los mismos niveles en los departamentos, divisiones, etc., en que se estructura la empresa y que responden siempre a la particular ordenación de cada una.

Gerente

##### GRUPO PROFESIONAL II. Mandos intermedios.

Realizan funciones complejas con objetivos definidos y con un alto grado de exigencia con autonomía y responsabilidad. Dirigen un conjunto de funciones que comportan una actividad técnica o profesional especializada de alta complejidad y participación en la definición de los

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

objetivos concretos a alcanzar en su campo, con un grado de iniciativa y responsabilidad. Funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de funciones realizadas por un conjunto de colaboradores de la misma unidad. Funciones que suponen una responsabilidad compleja, en la gestión de una o diversas áreas de la empresa a partir de directrices generales muy amplias y directamente establecidas por el personal perteneciente al grupo I, a los cuales deberán dar cuenta de su gestión. Hacen tareas complejas y homogéneas, para las cuales es necesario un alto grado de interrelación humana, en un marco de instrucciones generales de alta complejidad.

Jefe de Ventas  
Jefe de Compras  
Jefe de Administración  
Jefe de Almacén

#### GRUPO PROFESIONAL III. Especialistas.

Hacen funciones consistentes en la ejecución de operaciones que aunque se haga bajo instrucciones precisas, requieren unos adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas y su responsabilidad está limitada por una supervisión directa y sistemática, sin perjuicio que en su ejecución, puedan ser ayudados por trabajadores de igual grupo profesional. Implica por su parte un grado de iniciativa y razonamiento y son responsables del buen funcionamiento del centro en concreto, donde están destinados bajo supervisión:

**ENCARGADO DE ALMACEN:** Es quien está al frente del almacén, del que dependen otros, y quien asume la dirección del mismo.

**CONTABLE:** Es quien, con conocimientos de contabilidad, elabora la contabilidad de la empresa, ejecuta pagos y cobros y se encarga del arqueo de caja diario.

**VENDEDOR:** Realiza los habituales viajes, según la ruta previamente señalada, para ofrecer los artículos, tomar nota de los pedidos, transmitir los encargos recibidos y cuidar de su cumplimiento fuera del tiempo dedicado a los viajes. Puede realizar cobros al contado siempre que lo acuerden previamente con la empresa.

#### GRUPO PROFESIONAL IV. Administración y personal asimilado.

Realizan funciones de manera no cualificada que ejecutan según instrucciones concretas, claramente establecidas y con un grado de dependencia. Hacen funciones consistentes en la ejecución de operaciones que aunque se haga bajo instrucciones precisas, requieren unos adecuados conocimientos profesionales y aptitudes.

**OFICIAL ADMINISTRATIVO:** Realiza trabajos administrativos de su departamento, redacta correspondencia o contratos mercantiles, facturas, elaboración de estadísticas, gestión de informes, transcripción de libros de contabilidad, etc

**CAPATAZ:** Teniendo un grupo humano a su cargo, ordena el movimiento de mercancías, cargas y descargas en el almacén, así como la organización y preparación de los pedidos.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

**PROFESIONALES DE OFICIO:** Son los trabajadores que ejecutan los trabajos propios de un oficio en cualquiera de sus categorías. Se incluirán en la categoría de oficial de 1ª o 2ª quienes trabajen con iniciativa y responsabilidad propia, según el esmero en la realización del cometido. Serán ayudantes quienes realicen trabajos sencillos de su oficio y colaboran con los oficiales.

**CONDUCTOR REPARTIDOR:** Quién conduce vehículos a motor para el reparto de las mercancías y pedidos. Serán asimilados a oficiales de 1ª o 2ª conforme al carnet preciso para conducir el vehículo utilizado.

GRUPO PROFESIONAL V. Auxiliares.

Realizan funciones de manera cualificada que ejecutan según instrucciones concretas claramente establecidas y con un cierto grado de dependencia. Hacen funciones consistentes en la ejecución de operaciones que aunque se haga bajo instrucciones precisas requieren unos adecuados conocimientos profesionales y aptitudes.

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO:** Auxilia a los oficiales y jefes administrativos en sus funciones y realiza trabajos sencillos y rutinarios de archivo, cálculo, facturación, mecanografía, etc.

GRUPO PROFESIONAL VI. Subalternos.

Ejercen sus funciones de forma no cualificada bajo instrucciones precisas, con bastante grado de dependencia, respetando las normas de seguridad, salud y prevención de riesgos en el trabajo. Requieren adecuadas aptitudes profesionales, o la utilización de maquinaria o instalaciones para procesos u operaciones simples y elementales.

**MOZO:** Efectúa carga, transporte, la descarga y el etiquetaje y preparación de las mercancías o realiza trabajos similares que exijan predominantemente esfuerzo físico.

GRUPO PROFESIONAL VII. Trabajos auxiliares.

Realizan tareas sencillas, estando sujetos a instrucciones muy detalladas y cuya ejecución requiere fundamentalmente del esfuerzo, atención o habilidades físicas, llevando a cabo actividades auxiliares de reposición y acondicionamiento de instalaciones, utilizando el equipo necesario y respetando las normas de seguridad y salud en el trabajo.

**PERSONAL DE LIMPIEZA:** Quienes realizan la limpieza general de la empresa o centro de trabajo.  
**REPONEDOR:** Es quien realiza los trabajos de colocación, cuidado y control de la mercancía, realiza el marcaje de los precios de los productos a la venta y orienta al cliente sobre los precios.

GRUPO PROFESIONAL VIII. Aprendices.

Realizan su actividad bajo supervisión inmediata aprendiendo las distintas características de los productos a manejar, así como las técnicas de manipulación o ejecución de los trabajos, identificando las secciones y colaborando en las actividades con respecto de la normativa en prevención de riesgos, seguridad y salud laboral.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

PERSONAL APRENDIZ: Son trabajadores contratados para el aprendizaje de una profesión u oficio, colaborando con los trabajos propios de la misma.

#### **ARTÍCULO 32º.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

Se estará a lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Estatuto de los trabajadores, así como respecto su tipificación, en el convenio colectivo del sector de Detallistas de Alimentación.

#### **ARTÍCULO 33º.- INAPLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO**

Por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, las empresas afectadas por el presente convenio, podrán in aplicar o modificar las materias reguladas en el art. 82.3 del Estatuto de los Trabajadores, tras el período de consultas con el procedimiento establecido del art. 41.4 del Estatuto de los Trabajadores.

En caso de acuerdo para la modificación o inaplicación de alguna de las condiciones de trabajo previstas en este Convenio, siendo todas las restantes cláusulas de obligado cumplimiento, deberá ser notificado a la Comisión Paritaria.

En caso de desacuerdo durante el período de consultas, para la inaplicación de lo dispuesto en el presente Convenio, en las condiciones previstas en el art. 82.3 del Estatuto de los Trabajadores, deberá someterse dicha discrepancia a la Comisión mixta del Convenio, que dispondrá de un plazo máximo de 15 días para resolverla. Si una vez cumplido el plazo no se llega a acuerdo, las partes deberán someterse a la mediación del ORECLA.

#### **ARTÍCULO 34º.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las partes acuerdan igualmente que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y a la empresa incluida en el ámbito de aplicación de este Convenio se someterá, con carácter previo a cualquier otro medio de solución, a la intervención del Organismo de Resolución Extrajudicial Laboral de Cantabria (ORECLA) de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Interprofesional de Cantabria sobre Solución Extrajudicial de Conflictos laborales, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria

Lo anterior supone:

- a) Solicitar la mediación-conciliación del Orecla como trámite preceptivo a la interposición en Cantabria de una demanda de conflicto colectivo o a la convocatoria de una huelga.
- b) Fomentar la mediación-conciliación del Orecla como trámite previo a la demanda judicial en todo tipo de conflictos laborales individuales.
- c) Fomentar la intervención del Orecla como cauce natural para la solución de los conflictos laborales, tanto jurídicos como los propios de la negociación.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

- d) Fomentar el sometimiento a arbitraje como alternativa a la vía judicial
- e) Discrepancias surgidas tras los períodos de consultas previstos en los arts. 40,41,44,47,51 y 82 del Estatuto de los Trabajadores.

#### ARTÍCULO 35º.- COMISIÓN PARITARIA MIXTA

Para lo no previsto en el presente Convenio y para su interpretación, vigilancia y cumplimiento se crea una Comisión Paritaria Mixta compuesta por dos miembros de cada una de las partes negociadoras del presente Convenio nombradas para cada ocasión.

La empresa estará representada por el empresario o persona en quien éste delegue y un asesor del mismo, o persona de su confianza.

La parte social estará compuesta por el trabajador que ostente la condición de delegado de personal en cada momento y otro elegido para cada ocasión por los interesados, quien podrá ser un asesor conocedor de la materia.

De ser incompatible el asunto a tratar con alguno de los componentes de la Comisión Mixta Paritaria (ya sea de la parte social o empresarial), éste se abstendrá y los trabajadores elegirán otro por mayoría simple.

La Comisión Mixta Paritaria, tendrá su sede en el domicilio de la empresa, quien se compromete a poner a su disposición un local u oficina para las reuniones de la misma siempre que sea requerido. La citada sede reunirá en todo caso condiciones de aislamiento suficientes para garantizar la privacidad de los debates.

Convocada la Comisión Mixta Paritaria por cualquier interesado de manera fehaciente, la misma se reunirá en el plazo de una semana, alcanzando un acuerdo si es posible, en primera reunión. De no alcanzarse acuerdo se reunirá de nuevo en segunda convocatoria en un periodo de 2 días, resolviendo esta vez por mayoría simple.

Todo ello al margen del derecho de los interesados de acudir a la vía judicial, previa la solución extrajudicial contemplada en el art. 34 de este Convenio.

#### ANEXO I TABLAS SALARIALES.

EMPRESA	DELEGADA SINDICAL	RTES. DE LOS TRABAJADORES
---------	-------------------	---------------------------

Ángel Polo Cañizal.	M <sup>a</sup> Ángeles Ferrao Fernández.	Miguel Ángel Martínez Mantecón.
---------------------	--	---------------------------------

Javier Valero Pascual.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

**TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE EXCLUSIVAS APOLO, S.L.U.**

**PARA EL AÑO 2,018**

GRUPO	CATEGORIA	MENSUAL	ANUAL
GRUPO I	DIRECCION	1.504,39	22.565,85
GRUPO ii	GERENTE	1.470,72	22.060,80
GRUPO iii	JEFE DE VENTAS	1.303,45	19.551,75
	JEFE DE COMPRAS	1.303,45	19.551,75
	JEFE DE ADMINISTRACION	1.303,45	19.551,75
	JEFE DE ALAMCEN	1.303,45	19.551,75
GRUPO iv	ENCARGADO ALMACEN	1.087,35	16.310,25
	CONTABLE	1.087,35	16.310,25
	VENDEDOR	1.087,35	16.310,25
GRUPO V	OFICIAL DE ADMON.	982,82	14.742,30
	OFICIAL 1ª	982,82	14.742,30
	CAPATAZ	982,82	14.742,30
	CONDUCTOR REPARTIDOR	982,82	14.742,30
GRUPO VI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	965,30	14.479,50
GRUPO VII	MOZO	934,01	14.010,15
GRUPO VIII	PERSONAL DE LIMPIEZA	925,65	13.884,75
	REPONEDOR	925,65	13.884,75
GRUPO IX	APRENDICES MENORES DE 18 AÑOS	750,00	11.250,00
	ASPIRANTES MENORES DE 18 AÑOS	750,00	11.250,00

PRENDAS DE TRABAJO	257,01
PLUS DE TRANSPORTE	25,94
MEDIA DIETA	12,73
DIETA	25,38
BOLSA DE VACACIONES	308,17

2018/5480

CVE-2018-5480

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2018-5481** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Estructura y Encofrados Pecusa S.L., sobre Tablas Salariales aplicables al año 2018.*

Código 39100342012015.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Estructuras y Encofrados Pecusa, S. L., con fecha 19 de mayo de 2018, por el que se aprueban las tablas salariales aplicables al año 2018; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como en el Decreto 41/2018, de 10 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y del Instituto Cántabro de Estadística.

#### ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de junio de 2018.  
La directora general de Trabajo,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

**Acta de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de la empresa  
ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS PECUSA, S.L.**

En Santa Cruz de Bezana, a 19 de mayo de 2018.

**FIRMANTES:**

Por los Delegados de Personal

JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ VALERO.  
DAVID IBAÑEZ RODRÍGUEZ.  
JOSÉ ANTONIO ORDOÑEZ ORTIZ

Por la Empresa

JOSE ANTONIO PÉREZ CUARTAS.  
VALENTIN VEGA ECHEZARRETA.

**ACUERDAN:**

Primero.- Proceder a la firma de las tablas salariales para el período 1 de junio 2018 a 31 de diciembre de 2018 de la empresa ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS PECUSA, S.L., de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del vigente Convenio Colectivo.

Segundo.- Incorporar dichas tablas al presente Acta, del que forman parte.

Y no habiendo más asuntos que tratar, en el lugar y fecha señalados al principio, firman el presente acta en prueba de conformidad.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

**TABLAS SALARIALES y NO SALARIALES**

**TABLA SALARIAL DE RETRIBUCIÓN MENSUAL - AÑO 2018 (2% sobre tablas de 2017)**

Niveles	S. Base 11 meses	P.Convenio 11 meses	Vacaciones 31 días	Paga de Verano	Paga de Navidad	Computo Anual
II - Titulado Superior	1.689,81	704,43	2.115,12	2.182,44	2.182,44	32.816,64
III- Titulado Medio	1.235,10	597,96	1.714,77	1.778,65	1.778,65	24.435,73
IV - Jefe de personal	1.029,10	517,34	1.603,61	1.661,42	1.661,42	21.937,29
V - Jefe Adm. 2º	1.024,15	434,30	1.573,37	1.608,06	1.608,06	20.832,44
VI - Ofic. Adm. 1º	1.204,04	391,45	1.572,01	1.583,56	1.583,56	20.309,52
VII - Delineante 2º	994,40	391,45	1.484,78	1.527,68	1.527,68	19.784,49
VIII - Ofic. Adm. 2º	977,80	391,45	1.469,12	1.516,36	1.516,36	19.563,89
IX - Auxiliar Adm.	945,66	391,45	1.396,47	1.448,69	1.448,69	19.002,06

**TABLA SALARIAL DE RETRIBUCIÓN DIARIA - AÑO 2018 (2% sobre tablas de 2017)**

Niveles	S. Base 334 días	P.Convenio 218 días	Vacaciones 31 días	Paga de Verano	Paga de Navidad	Computo Anual
VI-Encargado, J.Taller	33,94	19,80	1.577,72	1.583,56	1.583,56	20.309,52
VII - Capataz	32,94	19,80	1.496,43	1.527,69	1.527,69	19.784,49
VIII - Ofc. 1 de Oficio	32,40	19,80	1.477,77	1.516,36	1.516,36	19.563,89
IX - Ofc. 2 de Oficio	31,33	19,80	1.399,60	1.452,15	1.452,15	19.002,06
X - Ayte. de Oficio	30,39	19,80	1.365,09	1.416,65	1.416,65	18.584,47
XI - Peón Especialista	30,28	19,80	1.328,24	1.396,79	1.396,79	18.471,38
XII - Peón Ordinario	30,04	19,80	1.274,87	1.352,66	1.562,66	18.250,07

Excepcionalmente, durante el año 2018, los 33 días de vacaciones serán retribuidos en la cantidad que figura en la correspondiente casilla de las tablas salariales, según establece el calendario laboral para ajustar la jornada anual a 1.736 horas.

**TABLA SALARIAL DE TRABAJADORES EN FORMACIÓN  
AÑO 2018 (2% sobre tablas de 2017)**

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Nivel XIII	S. Base 334 días	P. Conven 218 días	Vacaciones 31 días	Paga de Verano	Paga de Navidad	Computo Anual
16-25 años – 1er. año	18,79	11,90	838,09	871,28	871,28	11.401,23
16-25 años – 2º año	21,94	13,87	974,56	1.016,50	1.016,50	13.301,43
16-25 años – 3er. año	26,62	16,85	1.188,83	1.234,32	1.234,32	16.151,76

Trabajador escuela-taller 1er año	29,76	18,82	1.328,60	1.379,54	1.379,54	18.051,94
Trabajador escuela-taller 2º año	31,33	19,80	1.399,60	1.452,15	1.452,15	19.002,06

**TABLA SALARIAL DE INDEMNIZACIONES  
AÑO 2018 (2% sobre tablas de 2017)**

RETRIBUCIÓN DIARIA	
NIVELES	7% Contrato de obra, duración determinada, circunstancias de la producción e interinidad
VI Encargado	3,89
VII Capataz	3,79
VIII Oficial de 1º	3,74
IX Oficial de 2º	3,64
X Ayte. Oficial	3,55
XI Peón Espec.	3,53
XII Peon Ordina.	3,50
TRAB. FORMACION 4.5%	
XIII Trab.Form (1)	1,41
XIII Trab.Form (2)	1,64
XIII Trab.Form (3)	1,99
XIII Trab.Form (4)	2,21
XIII Trab.Form (5)	2,34

RETRIBUCIÓN MENSUAL	
NIVELES	7% Contrato de obra, duración determinada, circunstancias de la producción e interinidad
II Titulado superior	6,28
III Titulado medio	4,89
IV Jef. Personal	4,19
V Jef. Adm. 2ª	3,99
VI Of. Adm. 1ª	3,89
VII Delineante	3,79
VIII Of. Adm. 2ª	3,74
IX Aux. Adm.	3,64

**NOTA:** En los dos supuestos, estas indemnizaciones se pagarán por día natural de permanencia, no computándose los días de baja de enfermedad, accidente o ausencias.

2018/5481

CVE-2018-5481

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-5517** *Orden PRE/34/2018, de 5 de junio, por la que se crean, en la Secretaría General de Presidencia y Justicia, los ficheros de datos de carácter personal: Registro General de Asociaciones de Cantabria, Fundaciones de Cantabria y Registro de Colegios Profesionales de Cantabria.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente. Por su parte, el Decreto 48/1994, de 18 de octubre, por el que se regulan los ficheros informatizados con datos de carácter personal dependientes de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus Organismos Autónomos, determina en su artículo 3º que la creación de nuevos ficheros se llevará a cabo por Orden del titular de la Consejería de la que dependa o esté adscrita la unidad responsable del fichero.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado,

Con el fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de Desarrollo de la misma, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### DISPONGO

Artículo 1. Creación de los ficheros del Servicio de Entidades Jurídicas.

Se crean los ficheros Registro General de Asociaciones de Cantabria, Fundaciones de Cantabria y Registro de Colegios Profesionales de Cantabria, incluidos en el ANEXO I de esta Orden, en Cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Artículo 2. Regulación de los Ficheros.

Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Orden se regirán por las previsiones de uso que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de junio de 2018.  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
Rafael Ángel de la Sierra González.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117



GOBIERNO  
DE  
CANTABRIA

Consejería de Presidencia  
y Justicia  
Secretaría General

## ANEXO I

### Ficheros de nueva creación

#### **Fichero: Registro General de Asociaciones de Cantabria**

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- a. 1) Identificación del fichero: Registro General de Asociaciones de Cantabria.
  - a. 2) Finalidad y usos previstos: Gestión del Registro General de Asociaciones de Cantabria. Usos previstos; control gestión de trámites y procedimientos seguidos para la gestión del Registro General de Asociaciones de Cantabria.
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- b. 1) Colectivo: Socios fundadores y titulares de los órganos de Gobierno de las Asociaciones.
  - b. 2) Procedencia: el propio interesado o su representante legal.
- Procedimiento de recogida: Actas y certificaciones
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- c. 1) Estructura:  
Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, domicilio, nacionalidad, cargo en la asociación.  
Datos especialmente protegidos:  
Otras categorías de carácter personal:  
Datos de características personales  
Datos académicos y profesionales  
Datos de detalles de empleo
  - c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:  
Personas físicas o Jurídicas respecto de las certificaciones del contenido de los asientos del Registro General de Asociaciones de Cantabria.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
- f) Órganos responsables del fichero:  
Consejería de Presidencia y Justicia. Secretaría General.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117



GOBIERNO  
DE  
CANTABRIA

Consejería de Presidencia  
y Justicia

Secretaría General

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Servicio de Entidades Jurídicas. C/ Peña Herbosa 29, 3ª planta, 39003 - Santander - Cantabria.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

**Fichero: Fundaciones de Cantabria.**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a. 1) Identificación del fichero: Fundaciones de Cantabria.

a. 2) Finalidad y usos previstos: Gestión del Registro y Protectorado de Fundaciones de Cantabria. Usos previstos; control gestión de trámites y procedimientos seguidos para la gestión del Registro y del Protectorado de Fundaciones de Cantabria.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b. 1) Colectivo: Fundadores y miembros de los patronatos y demás órganos de las Fundaciones de Cantabria.

b. 2) Procedencia: el propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: actas y certificaciones

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c. 1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, domicilio, estado civil, nacionalidad, cargo en la Fundación.

Datos especialmente protegidos:

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales

Datos académicos y profesionales

Datos de detalles de empleo

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Personas físicas o Jurídicas respecto de las certificaciones del contenido de los asientos del Registro de Fundaciones de Cantabria.

CVE-2018-5517

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117



GOBIERNO  
DE  
CANTABRIA

Consejería de Presidencia  
y Justicia

Secretaría General

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

f) Órganos responsables del fichero:

Consejería de Presidencia y Justicia. Secretaría General.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Servicio de Entidades Jurídicas. C/ Peña Herbosa 29, 3ª planta, 39003 - Santander - Cantabria.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

**Fichero: Registro de Colegios Profesionales de Cantabria.**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a. 1) Identificación del fichero: Registro de Colegios profesionales de Cantabria.

a. 2) Finalidad y usos previstos: Gestión del Registro de Colegios Profesionales de Cantabria. Usos previstos; control gestión de trámites y procedimientos seguidos para la gestión del Registro de Colegios Profesionales de Cantabria.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b. 1) Colectivo: Titulares de los órganos de gobierno de los Colegios Profesionales de Cantabria

b. 2) Procedencia: el propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: actas y certificaciones

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c. 1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos y cargo en el Colegio Profesional.

Datos especialmente protegidos:

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales

Datos académicos y profesionales

Datos de detalles de empleo

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117



GOBIERNO  
DE  
CANTABRIA

Consejería de Presidencia  
y Justicia

Secretaría General

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Personas físicas o Jurídicas respecto de las certificaciones del contenido de los asientos del Registro de Colegios Profesionales de Cantabria.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

f) Órganos responsables del fichero:

Consejería de Presidencia y Justicia. Secretaría General.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Servicio de Entidades Jurídicas. C/ Peña Herbosa 29, 3ª planta, 39003 - Santander - Cantabria.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

2018/5517

CVE-2018-5517

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### **CVE-2018-5323** *Notificación a titulares de vehículos. Expediente 29/18 Depósito.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 86.1.b, de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de un mes contado desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181 de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPTE Nº	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
2018/9	MERCEDES	MB 100	BU6027P	RAFAEL JIMENEZ ESCUDERO
2018/21	VOLKSWAGEN	GOLF	S8606AC	RUBEN ALCITURRI SANCHEZ
2018/24	PEUGEOT	PARTNER	BI6617CG	DIMITRU TUDOR
2018/36	M.G.	ZR	3985CFZ	JOSE RAMON RODRIGUEZ BECEIRO
2018/44	VOLKSWAGEN	POLO	A9755DN	JESUS RUIZ MIER
2018/51	KIA	SHYUMA	5277BPF	JOB BARRUL DE LA CRUZ
2018/70	PEUGEOT	ZENITH	C8091BDK	CARMEN CECILIA MOTENO NARCISO
2018/71	SEAT	IBIZA	9259BXX	MIGUEL ANGEL BARRERA IBAÑEZ
2018/75	BTT	TRAIL RIPPER MAGNA	----	PROPIETARIO DESCONOCIDO

Santander, 31 de mayo de 2018.  
El intendente-jefe de la Policía Local,  
Gustavo Zabala Marotías.

2018/5323

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2018-5464** *Información pública de solicitud de autorización para instalación temporal de contenedor para el almacén de material para la práctica de surf, vestuarios y recepción en calle Sobremar, 2. Expediente URB/2017/157.*

Por don Javier López Díez se ha solicitado autorización para "instalación temporal de contenedor para el almacén de material para la práctica de surf, vestuarios y recepción", en Suelo Rústico de calle Sobremar, número 2, Suances.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, conforme dispone el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Suances, 5 de junio de 2018.

El alcalde,  
Andrés Ruiz Moya.

2018/5464

CVE-2018-5464

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

## JUNTA VECINAL DE LOS LLAOS

**CVE-2018-5531** *Información pública de la incoación de expediente de investigación de bienes sobre la titularidad de camino de La Rabia, entre los términos municipales de San Vicente de la Barquera y Valdáliga.*

La Junta Vecinal de Los Llaos, por resolución de su presidente de fecha 4 de febrero de 2016, acordó la incoación de expediente de investigación de bienes sobre la titularidad de camino de La Rabia, en Los Llaos, que transcurre entre los términos municipales de San Vicente de la Barquera y Valdáliga en el descuento 9011 del polígono 3 de San Vicente de la Barquera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia los interesados por plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la finalización de la exposición pública durante quince días un ejemplar del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Los Llaos, 7 de junio de 2018.

El presidente

César Cobo Herrero.

2018/5531

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2018-5505** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 41/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000041/2018 a instancia de PANADERÍAS NUEVAS DE SANTANDER, SL frente a ÓSCAR RODRÍGUEZ CASTELLANOS, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

#### AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ,  
D./D<sup>a</sup>. NURIA PERCHÍN BENITO.  
En Santander, a 28 de marzo de 2018.

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de PANADERÍAS NUEVAS DE SANTANDER, SL, como parte ejecutante, contra ÓSCAR RODRÍGUEZ CASTELLANOS, como parte ejecutada, por importe de 332,32 euros de principal, más 100,00 euros para intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000030004118, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.  
El/la magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ÓSCAR RODRÍGUEZ CASTELLANOS, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de mayo de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2018/5505

CVE-2018-5505

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2018-5506** *Notificación de decreto 171/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 80/2017.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000080/2017 a instancia de ERNESTO PABLO VALENTINI frente a FIBRIRED DESARROLLO DE INSTALACIONES, SL y FIBRICOM REDES, SL, en los que se ha dictado resolución de 8/05/2018, del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000171/2018

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,  
D./D<sup>a</sup>. MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO.

En Santander, a 8 de mayo de 2018.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de ERNESTO PABLO VALENTINI como parte ejecutante, contra FIBRIRED DESARROLLO DE INSTALACIONES SL y FIBRICOM REDES SL, como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 3.907,11 euros de principal.

SEGUNDO.- Que con fecha 1/06/2017, se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

CUARTO.- El Juzgado de lo Social nº 4 de Santander ha dictado decreto de insolvencia de la ejecutada FIBRICOM REDES SL en fecha 21/06/2016 en la ejecución nº 86/16 dimanante del procedimiento nº 88/16.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s FIBRIRED DESARROLLO DE INSTALACIONES, SL y FIBRICOM REDES, SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

ERNESTO PABLO VALENTINI por importe de 3.907,11 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000031008017, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FIBRICOM REDES SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de junio de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2018/5506

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2018-5507** *Notificación de decreto 223/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 66/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000066/2018 a instancia de ESMERALDA ORTIZ GARCÍA frente a FERNANDO ÓSCAR GARCÍA DE BERNARDO, en los que se ha dictado resolución de 7/06/2018, del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000223/2018

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,  
D./D<sup>a</sup>. MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO.

En Santander, a 7 de junio de 2018.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de ESMERALDA ORTIZ GARCÍA como parte ejecutante, contra FERNANDO ÓSCAR GARCÍA DE BERNARDO, como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 759,71 euros de principal.

SEGUNDO.- El Juzgado de lo Social nº 4 de Santander ha dictado decreto de insolvencia de la ejecutada en fecha 26/05/2017 en la ejecución nº 47/17 dimanante del procedimiento nº 660/16.

TERCERO.- Se ha dado trámite de audiencia previa a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial con el resultado obrante en las actuaciones.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276.3 de la LRJS, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/a los ejecutado/s FERNANDO ÓSCAR GARCÍA DE BERNARDO, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

ESMERALDA ORTIZ GARCÍA por importe de 759,71 euros.

No se hace entrega de testimonio de particulares a la parte ejecutante para su presentación ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución, ya que ambas partes tienen acceso telemáticamente a las mismas, pudiendo imprimirse en papel en su caso por el interesado para su aportación si así se solicita por el destinatario de su solicitud de subrogación en el crédito (FOGASA).

Archivar las actuaciones, una vez firme, previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000031006618, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FERNANDO ÓSCAR GARCÍA DE BERNARDO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de junio de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2018/5507

CVE-2018-5507

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2018-5508** *Notificación de decreto 225/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 12/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000012/2018 a instancia de RAMÓN HIDALGO MARTÍN frente a MAB LOGÍSTICA DEL NORTE, en los que se ha dictado resolución de 08/06/2018, del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000225/2018

SR. LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, D. MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO.  
En Santander, a 8 de junio de 2018.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de RAMÓN HIDALGO MARTÍN como parte ejecutante, contra MAB LOGÍSTICA DEL NORTE, como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 219 euros de principal.

SEGUNDO.- Que con fecha 29/01/2018 y 28/05/2018, se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s MAB LOGÍSTICA DEL NORTE en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

RAMÓN HIDALGO MARTÍN por importe de 219 euros.

No se hace entrega de testimonio de particulares a la parte ejecutante para su presentación ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución, ya que ambas partes tienen acceso telemáticamente a las mismas, pudiendo imprimirse en papel en su caso por el interesado para su aportación si así se solicita por el destinatario de su solicitud de subrogación en el crédito (FOGASA).

CVE-2018-5508

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

Archivar las actuaciones, una vez firme, previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000031001218, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MAB LOGÍSTICA DEL NORTE, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de junio de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2018/5508

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2018-5509** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 18/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000018/2018 a instancia de JUAN JOSÉ QUINTANA PALACIO frente a ÓSCAR SÁNCHEZ PALACIOS, MARTÍN LÓPEZ ANGULO y MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES SC, en los que se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 07/05/2018, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar a los ejecutados ÓSCAR SÁNCHEZ PALACIOS, MARTÍN LÓPEZ ANGULO y MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES SC en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

JUAN JOSÉ QUINTANA PALACIO, por importe de 2.000,26 €.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES S. C., ÓSCAR SÁNCHEZ PALACIOS y MARTÍN LÓPEZ ANGULO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de mayo de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/5509

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2018-5511** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 72/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000072/2018 a instancia de JUAN CARLOS PUENTE ARENAL frente a JESÚS LABRADA PÉREZ, JOSÉ FIDEL SANTOS GONZÁLEZ y COYMARK CANTABRIA S. C., en los que se ha dictado Auto despachando ejecución, de fecha 31/05/2018, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de JUAN CARLOS PUENTE ARENAL como parte ejecutante, contra JESÚS LABRADA PÉREZ, FIDEL SANTOS GONZÁLEZ y COYMARK CANTABRIA,S. C. como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe 4.030,73 € en concepto de principal más 604,60 € calculados para intereses y costas provisionales.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JESÚS LABRADA PÉREZ y a COYMARK CANTABRIA,S. C., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de junio de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/5511

CVE-2018-5511

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2018-5512** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 101/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000101/2017 a instancia de CARLOS GÓMEZ BARBERO frente a RADAKO 2016, S. L., en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al ejecutado RADAKO 2016, S. L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

CARLOS GÓMEZ BARBERO por importe de 3.084,28 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RADAKO 2016, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de junio de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/5512

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2018-5513** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 40/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000040/2018 a instancia de ROSA ESTHER SÁNCHEZ REBOLLEDO frente a CAPILURE PHARMA, S. L., en los que se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 03/05/2018, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al ejecutado CAPILURE PHARMA, S. L. en situación de INSOLVENCIA, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

ROSA ESTHER SÁNCHEZ REBOLLEDO, por importe de 8.085,41 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CAPILURE PHARMA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de junio de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/5513

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2018-5514** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 83/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000083/2017 a instancia de FERNANDO ANTONIO ÁLVAREZ BENITO frente a JOSÉ LUIS SANGRONES, S. L. y COMPRAVENTA DE AUTOMÁTICOS Y LOGÍSTICA, S. L., en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/a los ejecutado/s JOSÉ LUIS SANGRONES, S. L. y COMPRAVENTA DE AUTOMÁTICOS Y LOGÍSTICA, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

FERNANDO ANTONIO ÁLVAREZ BENITO por importe de 1.075,56 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JOSÉ LUIS SANGRONES, S. L. y COMPRA VENTA Y AUTOMÁTICOS LOGÍSTICA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de junio de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/5514